ResearchGate

See discussions, stats, and author profiles for this publication at: https://www.researchgate.net/publication/379508192

La exclusión y la desigualdad. Transformaciones desde la política social

Book · April 2024

CITATIONS
6

READS
381

1 author:

Andrés Felipe Mora Cortés
National University of Colombia
37 PUBLICATIONS **124** CITATIONS

SEE PROFILE

All content following this page was uploaded by Andrés Felipe Mora Cortés on 03 April 2024.

The user has requested enhancement of the downloaded file.

PUBLICACIONES DE POSGRADOS DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

DOCTORADO EN ESTUDIOS POLÍTICOS Y RELACIONES INTERNACIONALES

SNIES 53274

La exclusión y la desigualdad

Transformaciones desde la política social

Andrés Felipe Mora Cortés

Área Curricular de Ciencias Políticas
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
Sede Bogotá

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

La exclusión y la desigualdad

Transformaciones desde la política social

Andrés Felipe Mora Cortés

La exclusión y la desigualdad

Transformaciones desde la política social

Andrés Felipe Mora Cortés

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Bogotá D. C., 2019

Catalogación en la Publicación Universidad Nacional de Colombia

Mora Cortés, Andrés Felipe, 1981-
La exclusión y la desigualdad : transformaciones desde la política social / Andrés Felipe Mora Cortés. -- Primera edición. -- Bogotá : Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Doctorado en Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico Sociales Gerardo Molina (UNIJUS), 2019.

248 páginas : ilustraciones en blanco y negro, diagramas. -- (Publicaciones de Posgrados de Derecho y Ciencias Políticas ; 12)

Incluye referencias bibliográficas e índice analítico.
ISBN 978-958-783-982-1 (rústica). -- ISBN 978-958-783-983-8 (e-book). -- ISBN 978-958-783-984-5 (impresión bajo demanda).

1. Desigualdad social 2. Política social 3. Cambio social 4. Igualdad 5. Acción social 6. Movimientos sociales 7. Crítica social I. Título II. Serie

CDD-23 361.61 / 2019

La exclusión y la desigualdad
Transformaciones desde la política social
Colección Publicaciones de Posgrados de Derecho y Ciencias Políticas

©Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
Doctorado en Estudios Políticos
y Relaciones Internacionales

© Andrés Felipe Mora Cortés, autor, 2019

Primera edición, 2019

ISBN (rústica): 978-958-783-982-1
ISBN (digital): 978-958-783-983-8
ISBN (IBD): 978-958-783-984-5

Dolly Montoya Castaño
Rectora
Hernando Torres Corredor
Decano
César Antonio Cohecha León
Vicedecano académico

Comité de Publicaciones
Alejo Vargas Velásquez
Vicedecano de Investigación y Extensión
Carlos Medina Gallego
Director del Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales Gerardo Molina, Unijus
Andrea Carolina Jiménez Martín
Directora del Departamento de Ciencia Política
Jorge Enrique Carvajal
Director del Departamento de Derecho
Bernd Marquardt
Director de la revista *Pensamiento Jurídico*
Leopoldo Alberto Múnera Ruiz
Director (e) de la revista *Ciencia Política*

Preparación editorial
Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales Gerardo Molina, Unijus
http://derecho.bogota.unal.edu.co/publicaciones/
insisjpg_bog@unal.edu.co (Unijus)
edicion_fdbog@unal.edu.co (edición de libros)
evalua_fdbog@unal.edu.co (evaluación de manuscritos y proyectos de investigación)
ofipub_fdbog@unal.edu.co (bodega e inventarios de publicaciones)
(57+1) 3165000, exts. 29264 y 29266
Diagonal 40 A bis n.° 15-38, Complejo Casa Gaitán

Juan Sebastián Solano Ramírez
Coordinador editorial

Solvey Castro Otálora
Editora

Ángela María Herrera Castillo
Coordinadora académica

José Fabián Bautista Franco
Luis Miguel Solórzano Martínez
Asistentes administrativos

Fabio Alexander Jiménez
Diseñador gráfico

Diseño original de la Colección
Laura Melissa Ruano Chacón

Corrección de estilo
Nathaly Rodríguez Sánchez

Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio sin la autorización del titular de los derechos patrimoniales.

Impreso y hecho en Bogotá, D. C., Colombia.

Este libro resultado de investigación, evaluado por dos pares académicos externos a la Universidad Nacional de Colombia, se deriva de la tesis meritoria presentada en 2017 como requisito para optar al título de doctor en Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (titulada "Política social y transformación social. Justicia y movimientos sociales en el campo de la educación superior en Colombia 1998-2014"), bajo la dirección de los profesores Leopoldo Alberto Múnera Ruiz y Matthieu de Nanteuil, y cuyos jurados fueron los profesores Jean de Munck, Yannick Vanderborght y André-Noël Roth Deubel.

Eran tan inocentes como para creer que la pobreza
es un crimen que se puede olvidar ganando dinero.

ORHAN PAMUK. *El museo de la inocencia*

Al fin y al cabo, somos lo que hacemos
para cambiar lo que somos.

EDUARDO GALEANO. *El libro de los abrazos*

Contenido

Introducción 15

Una teoría relacional de la exclusión y la desigualdad: en busca del potencial transformador de la política social 21

Reproducción, cambio y transformación: una teoría de la transformación social 23

¿Cómo se reproducen las relaciones excluyentes y desiguales?: mecanismos e instituciones. 27

Las luchas sociales, el cambio y la transformación desde la política social 34

Una teoría relacional de la exclusión y la desigualdad: las singularidades como sujetos y objetos de las relaciones sociales 44

La transformación en el componente participativo de las relaciones sociales: la superación de la exclusión y el goce y la producción de lo común 52

La transformación en el componente posicional de las relaciones sociales: la igualdad de posiciones contra el mito de la igualdad de oportunidades 61

La transformación en el componente estructurante de las relaciones sociales: las epistemologías de lo injusto y ocho principios de acción colectiva. 68

Conclusión 73

Hacia una epistemología de lo injusto: la crítica social y el diálogo de saberes 77
Del "falsacionismo ingenuo" al "falsacionismo sofisticado": razón, control social y epistemicidio 82
Ciencia e historia: el evolucionismo científico y las revoluciones "desde arriba" en Thomas Kuhn 87
El reconocimiento mediante la no-autoridad de la razón: la ciencia moderna y el anarquismo metodológico de Paul Feyerabend. 93
La ecología de saberes: la justicia cognitiva contra "el desperdicio de la experiencia". 99
Crítica social, diálogo de saberes y principio de "todos los invisibilizados". 105
Conclusión 116

Las luchas y movimientos sociales en el marco de una teoría relacional de la exclusión y la desigualdad: dimensiones y herramientas para su análisis 121
Las luchas y movimientos sociales como agentes de transformación y signos de las injusticias sociales 124
Elementos teóricos para analizar las acciones colectivas en un contexto de relaciones estructurantes multicentradas 130
Acciones colectivas frente al Estado: ¿comunidades en movimiento o movimientos sociales? 137
Políticas públicas y acción colectiva: entre las comunidades de política y las redes sociales críticas 145
Conclusión 153

Cuatro aproximaciones a la política social: una comparación con la teoría relacional de la exclusión y la desigualdad 157
Teoría neoasistencialista: lucha contra la pobreza y promoción social 160

La teoría regulacionista: reproducción, contradicción y crisis capitalista 169
El enfoque de derechos: integración social y desarrollo humano . . . 176
Teoría relacional de la exclusión y la desigualdad: justicia social y luchas sociales 190
Conclusión 200

Exclusión y desigualdad: ¿es posible la transformación desde la política social? 203

Referencias 211

Introducción

No hay justicia en la historia. La exclusión y la desigualdad han acompañado a la humanidad desde su origen. La explotación, el racismo, el patriarcalismo y el colonialismo han estructurado relaciones excluyentes y desiguales que, aunque injustas, han configurado los órdenes socioculturales sobre los que se erige la vida social e individual. Estas relaciones han sido criticadas debido a la injusticia social que encarnan o a las disfuncionalidades que provocan cuando alcanzan ciertos límites. Sin embargo, siempre han mostrado una enorme capacidad de persistencia pues, además de mostrar una gran flexibilidad para el cambio, su hipotética superación implicaría la edificación de un orden sociocultural alternativo capaz de garantizar el mantenimiento y reproducción de la sociedad en su conjunto.

En ese contexto surge la política social como un conjunto de acciones y dispositivos orientados a resolver la denominada "cuestión social"; es decir, a eliminar la brecha existente entre el ideal normativo que defiende la igualdad formal de los seres humanos y las condiciones reales de exclusión y desigualdad que estos padecen. Y aunque distintos estudios han señalado la existencia de avances relacionados con el aumento en la expectativa de vida al nacer, el mejoramiento de los niveles de escolaridad de las personas, la expansión de la protección social y el incremento del nivel promedio de los ingresos, también han surgido ciertos análisis que critican dichos progresos señalando el incremento de las brechas en materia de distribución del ingreso y la riqueza, la naturalización del *apartheid* social a nivel mundial y el mantenimiento de relaciones racistas, patriarcales y coloniales incluso, al interior de los avances anotados.

Es claro, entonces, que la centralidad que han adquirido los asuntos de la desigualdad y la exclusión en los estudios contemporáneos de las ciencias políticas, económicas y sociales es una muestra de que el Estado y la sociedad

se encuentran lejos de resolver estos problemas. Por el contrario, se asiste a una situación en la que estas relaciones parecen cada vez más inaceptables desde el punto de vista de la justicia social. De hecho, pareciera que las disfuncionalidades que ellas producen también tienden a agudizarse, poniendo en riesgo la estabilidad y la reproducción del orden imperante.

Sin embargo, la posibilidad de resolver los problemas de la exclusión y la desigualdad parece no únicamente ser lejana, sino también sombría. En efecto, en *El gran nivelador. Violencia e historia de la desigualdad desde la Edad de Piedra hasta el siglo* XXI (2018), el historiador Walter Scheidel descubre que los procesos que han logrado reducir la desigualdad y la exclusión a lo largo de la historia han estado vinculados a fuerzas fundamentalmente violentas: la guerra, la revolución, las epidemias y el hundimiento de los Estados. Esta conclusión, además de reiterar el vínculo que se establece entre exclusión, desigualdad y orden social, parece llevar a un segundo lugar la posibilidad de emprender acciones desde el Estado para superar tales relaciones sociales. Avanzar en la solución de la "cuestión social" parece requerir la configuración de grandes convulsiones sociales y el hallazgo de fuentes de poder no estatales capaces de corregir las desigualdades y exclusiones que padecen las personas y los grupos sociales.

Frente a estos hechos, la política social ha sido comprendida no como un mecanismo transformador, sino como un conjunto de medidas gubernamentales orientadas a compensar y contener los grupos sociales desaventajados que deja el modelo de desarrollo. Los principios de contención y compensación sobre los que se edifica la política social muestran el lugar central que esta asume en la reproducción del orden establecido y en el sostenimiento de una relativa armonía social. Los subsidios al desempleo, el gasto social focalizado y las políticas de acción afirmativa recurrentemente han sido criticadas por concentrarse en gestionar las consecuencias de ciertas relaciones sociales injustas sin aspirar a superarlas. El objetivo de las políticas sociales comprometidas con la reproducción del orden social dominante consistiría simplemente en compensar a quienes sufren las consecuencias de relaciones sociales de exclusión y desigualdad.

En este sentido cabe preguntarse: ¿son la exclusión y la desigualdad fatalidades naturales o construcciones históricas que únicamente pueden ser superadas por procesos de convulsión social fundamentalmente violentos?

¿Constituye el Estado un actor incapaz de neutralizar las relaciones excluyentes y desiguales que deterioran su legitimidad y socavan la armonía social? ¿Qué tipo de poder político y social facilitaría el avance hacia sociedades más incluyentes, igualitarias y justas socialmente? ¿Podría y debería la política social comprometerse con la superación de las relaciones sociales excluyentes y desiguales renunciando a los principios compensadores y de contención social que tradicionalmente se le han atribuido?

Este libro tiene como propósito responder estos interrogantes. Para ello, propone una teoría relacional de la exclusión y la desigualdad desde la que será posible responder *por qué* y *cómo* se reproducen las relaciones desiguales y excluyentes, y *por qué* y *cómo* superarlas. Se sostiene que, si se comprenden la exclusión y la desigualdad como relaciones sociales y a los seres humanos como singularidades constituidas por tales relaciones, estas podrán ser superadas mediante lógicas de acción colectiva antagónica que, además de estar orientadas por principios de justicia social, resultan ser capaces de neutralizar los mecanismos mediante los cuales tales relaciones sociales se reproducen. Las consecuencias de esta afirmación implicarán un debate frontal con varias categorías y conceptos bien establecidos en la teoría social contemporánea: el individualismo teórico y metodológico, la pretendida superioridad de la razón moderna, la idea del progreso, la dicotomía reforma-revolución, la teoría de la igualdad de oportunidades y la supuesta radicalidad trasformadora de los derechos humanos. En términos generales, se afirma que, en tanto singularidades, la transformación de los seres humanos coincide con la superación de las relaciones excluyentes y desiguales que niegan o obstaculizan su posibilidad de devenir *otro*; es decir, de las relaciones que impiden el camino de la emancipación y la liberación en la perspectiva de configurar modos de vida individual y colectiva más autónomos, democráticos e igualitarios.

De esta manera, el documento presenta una teoría crítica de la política social que incorpora tres dimensiones básicas de análisis: *una dimensión interpretativa* (fundamentada en la elaboración de una teoría relacional de la exclusión y la desigualdad), *una dimensión normativa* (que resalta la importancia de la justicia social como criterio regulador de la transformación social) y *una dimensión transformativa* (que subraya la centralidad que adquieren las luchas y los movimientos sociales para superar las relaciones excluyentes y

desiguales, transformar las instituciones, innovar la cultura política e influir sobre el proceso de las políticas públicas).

El libro está compuesto por cuatro capítulos. A lo largo de ellos se pretende explicar cómo se producen y reproducen las relaciones sociales de exclusión y desigualdad en las sociedades contemporáneas, cuáles de esas relaciones merecen ser transformadas y cómo hacerlo. Para ello, se definirán los mecanismos mediante los cuales se hacen persistentes las relaciones excluyentes y desiguales, se mostrará la centralidad que adquieren las luchas sociales para neutralizar o superar tales mecanismos y se resaltará la necesidad de incorporar principios de justicia social que regulen los procesos de lucha orientados a superar tales relaciones excluyentes y desiguales. Todo ello en el marco de una discusión que establecerá una clara diferencia entre los conceptos de cambio social y transformación social, y que mostrará los tipos de transformación rupturista, contrahegemónica y simbiótica que surgen en el marco de las luchas sociales.

Analíticamente, estos desarrollos implican la introducción de una teoría relacional de la exclusión y la desigualdad que –mostrando los componentes estructurantes, participativos y posicionales sobre los que se constituyen las relaciones sociales– plantea la relevancia de los conceptos de goce y producción de lo común, igualdad de posiciones y epistemologías de lo injusto para comprender qué es la exclusión y la desigualdad y, por lo tanto, qué significa superar de tales relaciones. La teoría relacional de la exclusión y la desigualdad propuesta es además puesta en diálogo con tres teorías de la política social: la teoría neoasistencial, la teoría de la regulación y el enfoque de los derechos. Con base en ese ejercicio se refinarán las apuestas y ventajas de la teoría relacional para comprender cómo la política social adquiere un potencial transformador y se avanzará en la introducción de la teoría de la justicia social que subyace a la teoría relacional de la exclusión y desigualdad propuesta.

Los planteamientos realizados permitirán, por una parte, identificar aspectos sociales y políticos más allá de lo económico que explican la reproducción y superación de la exclusión y la desigualdad y, por otra, reconocer el papel que en este escenario asumen las luchas y movimientos sociales. Con todo ello se avanza en la corrección de tres deficiencias comunes a los estudios sobre la política social: 1) la excesiva centralidad otorgada a los estudios elitistas sobre la política social; 2) la marginalidad con que se han analizado

los vínculos entre las luchas sociales y las reconfiguraciones de la política social; y 3) la inexistencia de análisis que indaguen sobre las posibilidades de transformación social desde la política social.

La exclusión y la desigualdad constituyen un orden sociocultural que, además de asociarse con distintas formas de violencia socioeconómica, niega la producción de singularidades más autónomas e igualitarias. No es en las disfuncionalidades que dichas relaciones sociales provocan en donde debería buscarse la justificación de su superación. Si se comprende que dichas relaciones pueden ser designadas como injustas y que en ese sentido constituyen afrentas directas a la dignidad humana, tanto como restricciones al surgimiento de modos de vida individual y colectivos emancipadores y liberadores, queda clara la necesidad de encontrar caminos teóricos y prácticos que permitan su comprensión y superación. Las reflexiones contenidas en este libro pretenden ser un aporte en dicho camino.

Una teoría relacional de la exclusión y la desigualdad: en busca del potencial transformador de la política social

¿Qué explica la producción y reproducción de la exclusión y la desigualdad en las sociedades contemporáneas? ¿Cuáles situaciones de exclusión y desigualdad merecen ser transformadas? ¿Por qué? ¿Cómo hacerlo? La respuesta a estas preguntas constituye el objetivo principal de este capítulo.

Sin embargo, visualizar caminos de transformación que aspiren a la superación de las relaciones excluyentes y desiguales, significa establecer dos importantes puntos de partida. En primer lugar, supone reconocer que la transformación social no es valiosa en sí misma, pues la sociedad puede transformarse para agravar las situaciones de exclusión y desigualdad que sufren las personas y grupos sociales. Segundo, implica establecer un claro contraste con la noción de *cambio social*, pues a diferencia del concepto de transformación social que será defendido a lo largo del capítulo, el cambio social será comprendido como los procesos de ajuste que se dan al interior de un conjunto de relaciones sociales que permanecen inalteradas. Así, el concepto de cambio social se vincula con variaciones que se dan en el marco de límites sistémicos tolerables y que, por lo tanto, no aspiran a la superación de las relaciones de exclusión y desigualdad vigentes.

Para ilustrar estos dos puntos de partida basta observar la evolución del orden neoliberal. El neoliberalismo, por una parte, ha transformado las sociedades contemporáneas haciéndolas más desiguales y excluyentes; y, por otra, es capaz de introducir cambios que, sin superar dichas relaciones, permiten que el orden vigente mantenga grados mínimos de legitimidad, estabilidad y adaptación por medio de los denominados programas de

lucha contra la pobreza. Por esa vía se configura una sociedad que, aunque profundiza el *apartheid* a nivel nacional e internacional, simultáneamente alivia la situación de precariedad económica de algunos de sus integrantes.

Reconocer el carácter persistente y cambiante de las relaciones desiguales y excluyentes hace necesaria, entonces, la formulación de una teoría de la transformación social que permita comprender *cómo* y *por qué* se reproducen tales relaciones, y *cómo* y *por qué* deben ser superadas. Este será el propósito de la primera parte del capítulo: identificando los componentes básicos de una teoría de la transformación social desde la política social, se establecerán los mecanismos de reproducción de las relaciones desiguales y excluyentes, así como las posibilidades de superación de tales mecanismos. En especial, será subrayada la centralidad que adquieren las luchas sociales y los tipos de transformación rupturista, contrahegemónica y simbiótica que de allí emergen. También, se resaltará la necesidad de incorporar principios de justicia social que regulen el proceso de transformación y que eviten la concreción de situaciones que empeoran las condiciones de desigualdad y exclusión que padecen las personas y los grupos sociales.

La necesidad de brindarle un fundamento analítico a la propuesta presentada en los primeros apartados del capítulo exigirá la construcción de una teoría relacional de la exclusión y la desigualdad. Es así como la tercera sección del acápite introducirá una teoría que mostrará los componentes estructurantes, participativos y posicionales sobre los que se constituyen las relaciones sociales y la importancia de las nociones de *goce y producción de lo común, igualdad de posiciones* y *epistemologías de lo injusto* para definir horizontes de transformación en cada uno de los componentes analizados. Además, se sostendrá que la posibilidad de avanzar en la concreción de dichas nociones dependerá de la capacidad de los movimientos sociales para balancear las relaciones de fuerza a su favor. Al respecto, serán presentados ocho principios de acción que, nacidos de las prácticas de los movimientos sociales, pueden resultar importantes para cambiar las relaciones de fuerza e instaurar relaciones sociales más justas, incluyentes e igualitarias.

Reproducción, cambio y transformación: una teoría de la transformación social desde la política social

De acuerdo con Erik Wright (2014) y Guy Bajoit (2008), una teoría de la transformación social debe construirse identificando, en primer lugar, los procesos sociales mediante los cuales se produce y reproduce la estructura social que se pretende transformar y las instituciones que se configuran a partir de dicha estructura. Wright (2014) señala a la coacción, las normas institucionales, la ideología y la alineación de intereses como los mecanismos de reproducción más comunes en la sociedad. Según dicho autor, estos cuatro factores desincentivan o eliminan las luchas a favor de la transformación, permiten el establecimiento de acuerdos dentro de los límites establecidos por las relaciones sociales imperantes, le dan sentido y legitimidad al orden existente y provocan mejoras materiales marginales que terminan alineando los intereses inicialmente contradictorios de los agentes. Insiste, además, en que la preponderancia de unos factores u otros permite identificar dos tipos de reproducción social: la reproducción social "despótica" cuando la coacción y las normas institucionales adquieren mayor preponderancia que la ideología y la alineación de intereses, y la reproducción social "hegemónica" cuando son estas últimas las que adquieren mayor protagonismo. Finalmente, Wright (2014) indica que, en la práctica, resulta fundamental la conjugación de todos los factores para garantizar la reproducción del orden social existente. En sus palabras:

> La coerción, las normas, la ideología/cultura y los intereses materiales no deben entenderse como cuatro racimos independientes y autónomos de mecanismos cada uno de los cuales contribuye con su aportación al proceso de reproducción social. Antes bien, la reproducción social es el resultado de formas complejas de interacción entre estos procesos. Las normas institucionales funcionan de modo óptimo cuando la gente cree que son legítimas (un aspecto de la ideología), cuando cumplirlas está en su interés material y cuando está prevista una sanción por vulnerarlas. La coerción es más eficaz cuando se usa poco, ya que la mayor parte de la gente cumple las leyes por un sentido de deber o por egoísmo. Las ideologías son más vigorosas cuando se mezclan con aspectos importantes de los intereses materiales. Para comprender el problema de la reproducción social, por lo tanto, tenemos que estudiar articulaciones de mecanismos y no solo mecanismos tomados por separado. (p. 295)

La conjugación de estos mecanismos permitirá contener los conflictos y contradicciones emergentes dentro de límites sistémicos tolerables, evitando la superación de las relaciones sociales establecidas y, en consecuencia, la transformación del orden social imperante.

Por su parte, Bajoit (2008) señala que existe una fuerte propensión a que las relaciones sociales imperantes se reproduzcan debido a que dichas relaciones permiten solucionar "problemas vitales de la sociedad", y a que no es totalmente evidente que formas alternativas de orden sociocultural cumplan satisfactoriamente dicha función. Según dicho autor, existen cinco problemas fundamentales que toda sociedad debe resolver: 1) cómo producir y repartir la riqueza, 2) cómo administrar el orden interno, 3) cómo garantizar la socialización y la integración social, 4) cómo instaurar lazos de solidaridad y compromisos sociales estables, y 5) cómo establecer relaciones con otras colectividades. A ellos podrían agregarse otros problemas fundamentales que emergen a lo largo de la historia de las sociedades como, por ejemplo, el tipo de vínculo que se establece entre la sociedad y la naturaleza o la necesidad de gestionar el riesgo de catástrofe ecológica (Žižek, 2016).

Sin embargo, el aspecto importante a resaltar es que las soluciones que se ofrecen para gestionar o resolver dichos "problemas vitales" tienden a producir relaciones de exclusión y desigualdad que, aunque pueden ser caracterizadas como injustas y dignas de ser transformadas, cumplen una función esencial en cuanto a las posibilidades de existencia y reproducción de las sociedades. Así, la explotación (que resuelve la primera cuestión enunciada), la exclusión, la división del trabajo, la marginación y la dependencia (que resuelven las cuestiones dos, tres, cuatro y cinco, respectivamente), constituyen relaciones excluyentes y desiguales que logran resolver los problemas vitales de la sociedad de manera relativamente efectiva, pese a ser injustas e incluso contradictorias.

Para Bajoit (2008) todas estas vías de solución de los problemas vitales producen relaciones de coacción que se hacen soportables y eficazmente reproducibles cuando tienen sentidos culturales legítimos a los ojos de los individuos. De hecho, insiste en que tales relaciones se naturalizan no solo porque brindan soluciones a problemas vitales de la sociedad, sino también porque resuelven problemas existenciales de las personas. En este sentido, muestra cómo la exclusión y la desigualdad resuelven problemas existenciales asociados con la posibilidad de darle sentido a la vida (ascendiendo socialmente en una

estructura desigual a lo largo de los años), con el mandamiento de ayudar a los más necesitados (considerándolos desafortunados que están en el mundo para facilitar la salvación de los justos y misericordiosos), con el reconocimiento de la desigualdad como una fatalidad inmodificable (porque se considera consustancial a la naturaleza de las personas y a la repartición de talentos ofrecidos por Dios), con la búsqueda de un mayor reconocimiento social (a través de la búsqueda de formas de consumo diferenciadas y más valoradas socialmente), o con la imposibilidad de cambiar una ley económica (que considera la desigualdad como el costo ineludible que deben pagar las sociedades para incrementar su productividad y sus riquezas).

En esta misma línea, Luc Boltanski y Ève Chiapello (2011) han mostrado cómo la ética protestante sirvió para justificar las desigualdades en la sociedad, por cuanto se consideraba que el mayor éxito económico de las personas era un indicio tangible de sus posibilidades de salvación después de la muerte. Todas estas formas de interpretación de la exclusión y la desigualdad terminan por brindar un sentido al orden sociocultural imperante y por justificar, hacer soportable y naturalizar relaciones que, de otra manera, resultarían plenamente absurdas y arbitrarias.

Siguiendo los aportes de Wright (2014) y Bajoit (2008) es posible afirmar que la reproducción social se fundamenta, entonces en dos aspectos: 1) la contención de los conflictos y contradicciones emergentes dentro de límites sistémicos tolerables que evitan la superación de las relaciones sociales establecidas; y 2) en la resolución de los problemas vitales y existenciales de la sociedad bajo relaciones de coacción soportables y legítimas para los individuos.

Ambas afirmaciones resultan esenciales para comprender cómo se producen y reproducen las relaciones sociales de exclusión y desigualdad. De una parte, siguiendo a Bajoit (2008) existe una fuerte propensión de la sociedad a producir y reproducir relaciones excluyentes y desiguales debido a que dichas relaciones permiten solucionar problemas fundamentales de la sociedad, asociados a la necesidad de producir y distribuir la riqueza, ordenar el poder político, asegurar la integración social a partir de la asunción de roles diferenciados, establecer mecanismos de cooperación mutuamente ventajosos, definir mecanismos de interacción con otras sociedades o precisar el tipo de vínculo que se establece con la naturaleza. Desde este punto de vista, la exclusión y la desigualdad hacen parte del orden sociocultural que permite la reproducción

de la sociedad en tanto sociedad. De otra parte, el análisis de Wright (2014) permite comprender que tales relaciones de exclusión y desigualdad pueden cambiar sin necesariamente ser superadas. Es decir que, en el marco de los conflictos y contradicciones emergentes en la sociedad, las relaciones de exclusión y desigualdad tienden a reproducirse incorporando cambios que, en todo caso, resultan tolerables para la estructura relacional existente.

En suma, puede afirmarse que la exclusión y la desigualdad tienden a perpetuarse en tanto hacen parte de la configuración de un orden sociocultural que permite que la vida social y personal sea posible y duradera por medio de dinámicas de cambio que, habitualmente, resultan compatibles con la estructura relacional sobre la que se edifica el orden mencionado. Las relaciones sociales de exclusión y desigualdad son, por lo tanto, inherentes a la sociedad y el cambio es consustancial a dichas relaciones. A diferencia del concepto de *transformación social* que será propuesto, el *cambio social* hace referencia a los procesos de ajuste que se dan al interior de un conjunto de relaciones sociales que permanecen inalteradas. Es decir, alude a los arreglos sociales que se dan en el marco de límites sistémicos tolerables y que, por lo tanto, no aspiran a la transformación de las relaciones de exclusión y desigualdad vigentes.

Afirmar que las relaciones excluyentes y desiguales hacen parte de un orden sociocultural (que resuelve problemas sociales y existenciales y que es capaz de introducir cambios que no alteran la estructura relacional vigente) es una respuesta al por qué la exclusión y la desigualdad se reproducen y se hacen persistentes. Es necesario ahora comprender cómo se lleva a cabo tal reproducción. A continuación, serán identificados y definidos los mecanismos mediante los cuales se da este proceso. El porqué y el cómo se reproducen las relaciones sociales de exclusión y desigualdad serán las premisas fundamentales para entender el protagonismo de las luchas sociales en los procesos de transformación de tales relaciones, y en la importancia que asume la justicia social como elemento clave en la definición de las relaciones excluyentes y desiguales que merecen ser transformadas.

¿Cómo se reproducen las relaciones excluyentes y desiguales?: mecanismos e instituciones

A continuación, serán presentados seis mecanismos de reproducción de las relaciones excluyentes y desiguales. Serán estos los mecanismos a neutralizar o superar si se quiere avanzar en procesos de transformación social en el campo de la política social. Tales mecanismos son: la explotación, el acaparamiento de oportunidades, la emulación, la adaptación, la jerarquización y el distanciamiento.

- *Explotación.* Es una relación social en la que algunos grupos sociales controlan recursos valiosos, lo cual produce una distribución desigual de las retribuciones en relación con el valor que han agregado los actores involucrados. La explotación implica un intercambio cooperativo (aunque injusto para algunas perspectivas) sustentado en relaciones asimétricas producidas por la posesión privada de los medios de producción, la eliminación de toda forma no mercantil de satisfacción de las necesidades y la expropiación de lo común. La explotación reproduce relaciones desiguales y excluyentes en tanto permite cambios marginales (como las mejoras salariales de los trabajadores o el acceso mercantil a los bienes comunes) sin que se supere la relación de expropiación misma (Tilly, 2000; Mora, 2013; Hardt y Negri, 2012).
- *Acaparamiento de oportunidades.* Es una relación social que se produce cuando un determinado conjunto de individuos gana el acceso a un recurso que es valioso, renovable y que es controlado bajo lógicas de monopolio por dicho grupo de personas. En comparación con la explotación, el acaparamiento de oportunidades constituye un mecanismo de reproducción de la desigualdad y la exclusión aprovechado por sectores no estrictamente elitistas. Con el acaparamiento de oportunidades, los individuos y grupos sociales identifican y aprovechan nichos de recursos valiosos que les permiten adquirir ventajas con respecto a aquellos que se ven impedidos para hacerlo. En este contexto, el acaparamiento de oportunidades facilita la reproducción de la exclusión y la desigualdad en tanto admite cambios marginales cuando ciertos grupos acceden y monopolizan ventajas sin que se transforme la estructura excluyente y jerárquica de la sociedad. Tal es el caso de los procesos de selección por

méritos individuales, talentos o competencias para acceder a alguna posición de ventaja (Tilly, 2000; Dubet, 2011).

- *Emulación.* Se refiere a la expansión de modelos de organización y coordinación excluyentes y desiguales que se utilizan en ciertos campos de interacción social y se trasladan a otros. Por ejemplo, la meritocracia que comienza a ser emulada en los sistemas educativos, después de haber sido empleada en el terreno burocrático, empresarial y de los mercados laborales. Bajo los procesos de emulación las relaciones sociales de exclusión y desigualdad se reproducen por medio de su naturalización. Es decir, se asume que dichas relaciones deben normalizarse en diversos espacios de interacción social debido a que se ha comprobado su eficacia para resolver problemas de organización y coordinación en ciertas condiciones específicas –por ejemplo, en circunstancias de escasez, restricción presupuestaria o falta de incentivos para la competencia–. Al naturalizarse, las relaciones sociales introducen cambios en distintos escenarios de interacción social reproduciendo estructuras jerárquicas y excluyentes (Tilly, 2000).
- *Adaptación.* Este mecanismo aparece vinculado a la adopción de rutinas que reproducen las relaciones excluyentes y desiguales, debido a que estas empiezan a ser valoradas porque las personas o los grupos sociales consideran que, en algún momento, pueden sacar provecho de tales relaciones y generar cambios que los beneficien. En general, esto ocurre cuando se asume que la superación de las relaciones sociales de exclusión y desigualdad es demasiado costosa, lo cual conlleva a interpretar y definir caminos que, al interior de la estructura relacional existente, pueden provocar mejoras marginales asociadas con la aminoración de las cargas que se soportan o a la captación progresiva de ventajas. También es el caso de quienes encuentran en la estabilidad de dichas relaciones, y en la claridad de las reglas de juego, un incentivo para emprender procesos individuales o colectivos de mejoramiento de las condiciones sin cuestionar la estructura social subyacente. Al igual que la emulación, la adaptación actúa como un factor que naturaliza las relaciones sociales de exclusión y desigualdad (Tilly, 2000).
- *Jerarquización.* Entendida como el conjunto de relaciones sociales orientadas al mantenimiento de brechas entre las personas y los grupos sociales. Los procesos de jerarquización resultan fundamentales para comprender

cómo la desigualdad puede reproducirse a pesar de que sean impulsados procesos de inclusión, pues es claro que las personas y los grupos sociales pueden tener acceso a diversos campos, pero bajo criterios de estratificación; es decir, jerárquicamente. Este es el caso de las brechas salariales que se establecen en el mercado laboral de acuerdo con estatutos profesionales diferenciados y de las jerarquías que persisten en el campo de la educación cuando se instauran estructuras segmentadas. La jerarquización es justificada por cuanto se considera que es el reflejo de la diversidad inevitable de los actores individuales y colectivos, o porque se asume como un incentivo para mejorar la asignación de recursos escasos en la sociedad (Therborn, 2015; Tilly, 2000).

- *Distanciamiento.* Es el conjunto de relaciones sociales que se producen cuando una persona o grupo social goza de posiciones de ventaja con respecto a otro gracias a las condiciones de su entorno. Bajo estas circunstancias, es posible que "A esté adelantado con respecto a B". El distanciamiento puede ser una consecuencia de la existencia de factores que, por fuera del control de los agentes, pueden conducir a resultados desiguales en los campos relacionales en que intervienen; por ejemplo, cuando el logro educativo de las personas está condicionado por el nivel educativo de sus padres o su lugar de origen. Estos procesos de distanciamiento desembocan en dinámicas de acaparamiento de oportunidades debido a que afectan las capacidades de las personas para aprovechar las oportunidades que se le otorgan. Muchas veces se considera, además, que estas capacidades resultan inmodificables debido a que son definidas por la naturaleza o el azar (Therborn, 2015).

Aunque teóricamente los seis mecanismos de reproducción de la exclusión y la desigualdad pueden diferenciarse, en la práctica aparecen como traslapados en su incidencia y acumulativos en sus efectos. Además, son proclives a introducir cambios marginales que no alteran la estructura relacional básica que se reproduce. Por ejemplo, se pueden auspiciar cambios a través de mejoras salariales que no eliminan la explotación, por medio del surgimiento de nuevas élites en un contexto en que se reproduce la estructura elitista de la sociedad, asumiendo la defensa de estructuras desiguales cuando las personas logran cierta movilidad ascendente al interior de dichas estructuras,

justificando las relaciones jerárquicas por cuenta de una supuesta repartición heterogénea de los talentos naturales, insistiendo en la aceptación de desempeños y resultados individuales desiguales cuando se considera que las distancias que se mantienen son producto del mérito o la responsabilidad individual, y usando la expansión y apropiación de modelos de gestión que, aunque basados en el establecimiento de relaciones desiguales y excluyentes, resultan efectivos en la resolución de problemas de coordinación.

Estos mecanismos operan gracias al concurso de actores sociales identificables y responsables de la producción de exclusión y desigualdad. Bajo el concepto de "agentes perpetradores"[1], varios estudios han señalado el papel jugado por funcionarios públicos, empresas transnacionales, grupos armados, empresarios, organizaciones no gubernamentales y agentes corruptos públicos y privados en los procesos de producción y reproducción de la exclusión y la desigualdad (Álvarez, 2005; Cimadamore y Cattani, 2008; Øyen, 2004).

A esto se suma la importancia que para los seis mecanismos enunciados tienen los discursos que justifican y normalizan la exclusión y la desigualdad. Al respecto se ha señalado que existen sistemas discursivos, representaciones sociales y cosmovisiones que naturalizan tales relaciones sociales permitiendo su reproducción y presentándolas como irremediables. Estos discursos, generalmente, se conjugan con componentes racistas, civilizatorios, coloniales y de estigmatización que refuerzan ideas vinculadas a la "superioridad" e "inferioridad" natural de ciertos grupos o sectores sociales. A esto deben añadirse los discursos minimalistas y sus representaciones sobre el desarrollo de las personas en términos de "necesidades básicas", "umbrales de ciudadanía" y "mínimos biológicos":

> [Dichas representaciones operan] como un discurso de verdad que naturaliza la desigualdad. Tanto porque no pone en cuestión los mecanismos básicos que producen pobreza como porque promueve políticas sociales y

1. El calificativo "perpetrador", que generalmente se asocia a la comisión de un delito, es el que tradicionalmente se utiliza en los estudios sobre producción y reproducción de la pobreza, la exclusión y la desigualdad. Es empleado porque intenta mostrar situaciones de vulneración de principios de justicia social que, en última instancia, se materializan en la violación de derechos humanos fundamentales de las personas. Al respecto véase: Therborn, 2015; Øyen, 2014 y Álvarez, 2005.

> económicas que aumentan la desigualdad social y mantienen a una mayoría creciente de pobres en los mínimos biológicos o en el denominado umbral de ciudadanía. (Álvarez, 2005, p. 240)

Estos discursos funcionan como ideologías que plantean la inevitabilidad de las relaciones de exclusión y la desigualdad, que desconocen el papel de las luchas sociales en el cambio de dichas relaciones, que asocian la desigualdad con asuntos de mérito o responsabilidad individual de las personas, y que terminan imponiendo las visiones de los especialistas y operadores de política pública en un contexto de subvaloración de las percepciones que los grupos y comunidades tienen de sus propias necesidades y de los procesos históricos que las han producido (Álvarez, 2005).

Sin embargo, es importante anotar que los procesos de reproducción de las relaciones excluyentes y desiguales no son del todo armónicos; todo lo contrario: dichos procesos se caracterizan por los límites y contradicciones que les son inherentes y que abren el espacio para el surgimiento de estrategias transformadoras. En general, dichos límites y contradicciones se manifiestan como fallas institucionales que habilitan y catalizan procesos de disputa social que pueden desembocar en situaciones de alteración de la estructura relacional vigente.

De acuerdo con Wright (2014), dichas fallas institucionales se manifiestan en cuatro procesos: la complejidad, el antagonismo, la rigidez y la contingencia. *La complejidad* representa la dificultad para reunir todos los requisitos necesarios y suficientes para garantizar los procesos de reproducción de las relaciones sociales vigentes; *el antagonismo* indica que las instituciones son formas estabilizadas de relaciones de poder, lo cual significa que pueden, simultáneamente, contener y habilitar procesos de disputa y lucha social; *la rigidez* se asocia con la persistencia de instituciones sociales anacrónicas y no ajustadas a las mutaciones y desafíos provenientes de su entorno; finalmente, *la contingencia* se vincula a efectos no esperados generados por las instituciones existentes o a cambios institucionales sobre los cuales no se tiene pleno control en cuanto a sus impactos o resultados.

El reconocimiento de los límites de la reproducción de las relaciones excluyentes y desiguales y de las fallas institucionales en las que se

materializan dichos límites, implica comprender las instituciones como compromisos sociales que regulan las disputas sociales sin hacerlas desaparecer; es decir, como formas estabilizadas de relaciones de poder. Estos compromisos emergen de dinámicas de disputa de las que surgen condicionantes para el comportamiento individual y colectivo, y que son incorporados en las estrategias de los actores de acuerdo con sus intereses de reproducción, cambio y transformación de los arreglos institucionales vigentes. Los compromisos institucionalizados se ajustan a los límites en materia de complejidad, antagonismo, rigidez y contingencia de acuerdo con procesos de aprendizaje social y cambios marginales, o son reemplazados por otros entramados institucionales como consecuencia de procesos de transformación en las relaciones sociales de las cuales son reflejo (Théret, 2000; Boyer, 1992; Boyer y Orléan, 1991).

Desde este punto de vista, las instituciones validan las relaciones sociales excluyentes y desiguales y sus mecanismos de reproducción, pero también pueden brindar soporte a las dinámicas de cambio y transformación de dichas relaciones. Por ello, su constitución no está exenta de conflictos, posicionamientos y reposicionamientos de los actores sociales involucrados. De ahí que en ciertas circunstancias reflejen las victorias y reivindicaciones de los grupos excluidos o puestos en situaciones de desventaja. Las instituciones son, por lo tanto, complejas, contradictorias y dinámicas. No son simplemente instrumentos de grupos dominantes o hegemónicos; pueden ser, también, garantías de posibilidad y sostenimiento de las luchas emprendidas por los sectores sociales excluidos y dominados[2]. De esta forma, se abre la

2. Esta naturaleza de las instituciones es aceptada por Gosta Esping-Andersen (2000) y sus estudios sobre las materializaciones históricas observadas en los regímenes del bienestar liberal-anglosajón, conservador-continental y socialdemócrata-escandinavo en Europa; por César Giraldo (2009), en la definición de los sistemas de protección social asistencial, bismarckiano, beveridgeano y neoasistencial en Europa y América Latina; por Lauier (2009), en la identificación de los rasgos idiosincrásicos que caracterizan a los sistemas de protección social en América Latina; y por Fernando Filgueira (2005), quien ilustra el proceso institucional de construcción latinoamericano de 1) modelos de protección social universalistas-estratificados a partir de élites políticas en competencia por el apoyo popular (Uruguay, Argentina, Chile, Costa Rica, Perú); 2) modelos duales de protección social basados en lógicas

puerta para comprender y reconocer teórica y metodológicamente la existencia de "procesos de reforma no reformistas"; es decir, procesos de reforma no limitados a cambios marginales y que dejan abiertas las posibilidades de transformaciones más amplias (Fraser, 2008).

En resumen, desde el punto de vista de la política social, la transformación social puede ser comprendida como el proceso mediante el cual se debilitan o neutralizan los mecanismos mediante los cuales se reproducen las relaciones excluyentes y desiguales y, al tiempo, se constituyen nuevos entramados institucionales sobre la base de disputas sociales catalizadas por las contradicciones y los límites de las formas institucionales dominantes. Estos procesos conducirán a modificar el orden sociocultural vigente y a cristalizar nuevas formas de responder a los problemas vitales de la sociedad.

En un horizonte de transformación social desde la política social, estos serían los elementos por contemplar en el marco de las disputas que emergen entre quienes demandan una mayor inclusión e igualdad y los sectores sociales que se niegan o se resisten a concederla. A ello habría que agregar disputas más generales alrededor de dispositivos comunes de reproducción social como la coacción y la expansión de ideologías y sentidos culturales que legitiman y naturalizan la relaciones excluyentes y desiguales existentes.

A continuación, se caracteriza el tipo de disputas que se configuran para superar las relaciones excluyentes y desiguales, así como las posibilidades transformadoras que de allí emergen. De esta manera, la teoría de la transformación social desde la política social avanzará no únicamente en la comprensión de por qué y cómo se reproducen las relaciones sociales de exclusión y desigualdad, sino que visualizará el protagonismo de las luchas y movimientos sociales en las dinámicas de superación de tales relaciones y de los mecanismos e instituciones que facilitan su persistencia. Es decir, definirá también cómo y por qué pueden y deben ser superadas dichas relaciones.

---

de represión y cooptación de grupos populares por parte de élites políticas (Brasil, Colombia, Venezuela, Panamá); y 3) modelos excluyentes de protección social implementados por élites predatorias (Guatemala, Bolivia, El Salvador, Ecuador, Honduras, Nicaragua).

Las luchas sociales, el cambio y la transformación desde la política social

La exclusión y la desigualdad tienden a perpetuarse mediante mecanismos de explotación, acaparamiento de oportunidades, emulación, adaptación, jerarquización y distanciamiento que hacen parte del orden sociocultural vigente, que se validan por medio de los entramados institucionales establecidos, y que permiten que la vida social sea posible y duradera gracias a la incorporación de cambios compatibles con la estructura relacional sobre la que se edifica el orden instituido. Es por esto que superar dichas relaciones, mecanismos e instituciones resulta altamente costoso y supone un desafío transgresivo para el orden existente. Una consecuencia directa de esta afirmación es que el Estado no constituye el mejor candidato para impulsar la superación de las relaciones excluyentes y desiguales: en efecto, el Estado, al hacer parte integral del orden instaurado, únicamente podría procurar procesos de cambio que difícilmente perturbarían la estructura relacional vigente. En este contexto, serán las luchas y los movimientos sociales las acciones que concentran el mayor potencial de transformación de las relaciones excluyentes y desiguales y de los seis mecanismos que las hacen persistentes. A lo sumo, el Estado asumirá una posición de ambivalencia frente a dichas luchas sociales, pues en algunas ocasiones servirá para debilitarlas y, en otras, para fortalecerlas.

Como quedará claro en el capítulo tercero, las bondades o límites de las acciones del Estado y de las instituciones dependerá del contexto particular en el que se desenvuelven las luchas, tanto como de la especificidad de las relaciones excluyentes y desiguales que se intenta transformar. Así, son las luchas y movimientos sociales las que definirán, en última instancia, el contenido y alcance de la acción estatal:

> Debido a que en toda clase de Estados los miembros de las categorías dominantes por lo común se movilizan con más eficacia y disfrutan de un acceso más directo a los agentes o instrumentos del poder estatal que los integrantes de las categorías subordinadas, la actuación de los Estados se encamina habitualmente a fortalecer –o al menos a sostener– las desigualdades categoriales existentes. [...] Los dispositivos democráticos atenúan sus efectos al oponer las cantidades normalmente más grandes en los menos privilegiados a los recursos superiores de la élite; de allí que con alianzas favorables,

> produzcan a menudo una modesta redistribución de recursos encauzada hacia los ciudadanos menos favorecidos. Pero excepto bajo la influencia de movimientos sociales amenazantes para el Estado, situaciones revolucionarias, extensas movilizaciones militares, grandes derrotas bélicas y crisis fiscales intensas, tenemos pocos y preciosos ejemplos de ataques estatalmente encabezados contra las categorías desiguales mismas. (Tilly, 2000, p. 213)

Comprender la acción estatal en una perspectiva de cambio y ambivalencia, reconociendo el protagonismo de las luchas y movimientos sociales, significa incorporar en el análisis la centralidad de las disputas, los conflictos y las crisis sociales como procesos potencialmente transformadores de las relaciones excluyentes y desiguales. Ya se ha mencionado que, de acuerdo con Walter Scheidel (2018), las guerras a gran escala, las epidemias, los derrocamientos estatales y las revoluciones resultan ser procesos históricos que han resultado en la instauración de relaciones más igualitarias e incluyentes. Asimismo, Gorän Therborn (2015) insiste en que han sido los grandes conflictos históricos entre fuerzas de demanda y fuerzas de oferta de inclusión e igualdad los que permiten rastrear los momentos en que las relaciones excluyentes y desiguales, y sus mecanismos de reproducción, se han superado: es este el caso de revoluciones violentas, guerras a gran escala y crisis económicas profundas (como las revoluciones francesa, norteamericana, rusa, china y cubana; las dos grandes guerras del mundo industrial y la crisis económica mundial de 1929), o de procesos políticos más "pacíficos" (entre los años 1940-2000 con el advenimiento de los movimientos de Mayo de 1968, las luchas de las mujeres y los negros por sus derechos civiles y los levantamientos contra la colonización en los países del Sur y, en América Latina, con la irrupción de los movimientos sociales surgidos y consolidados en el marco del neoliberalismo y el surgimiento posterior de gobiernos alternativos).

Estas constataciones históricas, referentes al cómo pueden ser transformadas las relaciones excluyentes y desiguales, adquieren forma teórica si se tienen en cuenta los diversos tipos de disputa que pueden configurarse entre las fuerzas de demanda y oferta de inclusión e igualdad. En efecto, el cómo superar la exclusión y la desigualdad dependerá del tipo de finalidades y estrategias que subyazcan a las disputas y procesos de lucha que irrumpen en el marco de las acciones colectivas orientadas a transformar la estructura

relacional existente. Siguiendo los aportes de Bajoit (2008) y Wright (2014), es posible indicar que el tipo de transformaciones que emerja dependerá de la adopción de finalidades inclusivas o exclusivas y de la definición de estrategias cooperativas o competitivas por parte de los actores en disputa. Así, surgen alternativas de lucha que se ubican entre la posibilidad de negociación entre las fuerzas de demanda y oferta de inclusión e igualdad (finalidades inclusivas), o la negación de la existencia e invisibilización de alguna de dichas fuerzas (finalidades exclusivas).

Por su parte, en términos de las estrategias adoptadas por las fuerzas de demanda y oferta de inclusión e igualdad, es posible identificar estrategias consensuales y antagónicas para caracterizar el tipo de disputa que se establece de acuerdo con la aparición de dinámicas cooperativas y competitivas (estrategias consensuadas), o el surgimiento de procesos conflictivos y contradictorios (estrategias antagónicas) en las dinámicas de disputa. La combinación de las finalidades y estrategias que subyacen a las diputas entre fuerzas de demanda y oferta de inclusión e igualdad, determinará la constatación o no de procesos de transformación capaces de alterar la estructura relacional vigente.

Como puede observarse en la tabla 1, son las estrategias antagónicas las que poseen un mayor potencial transformador, pues las lógicas de disputa basadas en el conflicto y la contradicción se orientan a reestructurar las relaciones vigentes sin aspirar únicamente a ajustes que puedan ser gestionados dentro de la estructura relacional existente. Por su parte, las estrategias consensuales pueden basarse en la incorporación de cambios marginales que, sin cuestionar la estructura relacional vigente, aspiran a configurar situaciones de intercambio en las que ambas partes obtienen beneficios, o en las que se acepta la instauración de reglas de juego para competir por las posiciones que reportan mayor ventaja al interior de una estructura relacional inmutable. No es extraño entonces que, como se indicó anteriormente, hayan sido las situaciones históricas de fuerte conflicto y convulsión social en las que las relaciones excluyentes y desiguales se han transformado. Asimismo, tampoco resulta extraño que el contenido y alcance de las acciones estatales estén determinadas por la dinámica de tales situaciones de disputa (Tilly, 2000 y 2005; Therborn, 2015).

Tabla 1. Tipos de disputa entre fuerzas de demanda y oferta de inclusión e igualdad y contenido del cambio y la transformación social

Tipo de disputa	Finalidades inclusivas	Finalidades exclusivas	Tipo de cambio / Tipo de transformación
Estrategias consensuales	**Cooperación**	**Competencia**	**Cambio adaptativo**
	Cambio en las relaciones sociales por medio de mejoras relativas consentidas que ofrecen ventajas mutuas a las partes involucradas, pero que no implican la superación de la relación social misma. Por ejemplo, cuando se ofrecen mejoras marginales a grupos sociales en condición de pobreza a cambio de votos.	Cambio en las relaciones sociales por medio de la definición de reglas de juego que garantizan lógicas de competencia equitativa hacia posiciones de ventaja en el marco de una estructura relacional inalterada. Por ejemplo, con la instauración de acciones afirmativas o de igualdad de oportunidades.	Acomodación a la estructura excluyente y desigual vigente gracias a la obtención de mejoras marginales por parte de los grupos desaventajados. Por lo general, se le ofrece una centralidad relativa a cierto campo de problemáticas sociales con el fin de establecer lógicas de cooperación o competencia entre las fuerzas de demanda y oferta de inclusión e igualdad para mejorar las posibilidades de ascenso o inclusión de los grupos desaventajados. En otros casos, se orienta a superar consecuencias sociales predatorias estableciendo cierto tipo de paliativos o compensaciones para los grupos sociales más afectados. Todos estos ajustes se producen manteniendo inalterada la estructura relacional existente y le ofrecen un papel protagónico a la acción del Estado.
Estrategias antagónicas	**Conflicto**	**Contradicción**	**Transformación simbiótica**
	Transformaciones provocadas por dinámicas de negociación en las que se altera la estructura relacional vigente como consecuencia de modificaciones en las correlaciones de fuerza. Dichas transformaciones no implican, necesariamente, la eliminación de las fuerzas de demanda y oferta de inclusión e igualdad en disputa. Este es el caso, por ejemplo, de victorias redistributivas del trabajo con respecto al capital en las que no desaparece la clase capitalista.	Transformación en la que se plantea una ruptura y superación plena de la relación social existente. Esta situación implica la eliminación de fuerzas de demanda y oferta de inclusión e igualdad, lo que significa la superación de la relación social existente. Este es el caso de los procesos revolucionarios que aspiran a la desaparición de la clase capitalista o de los sectores obreros y, por lo tanto, de su relación social.	Definición de compromisos sociales y nuevos marcos institucionales a partir de transformaciones experimentadas en la correlación de fuerzas de los grupos sociales en disputa. Se considera la importancia de procesos de negociación que reflejen las dinámicas de las diputas emergentes y produzcan reglas, derechos y obligaciones para las partes involucradas. Es simbiótica porque la culminación o suspensión de las disputas puede representar ventajas para las partes que negocian.
			Transformación contrahegemónica
			Impulso al surgimiento de relaciones sociales no basadas en los principios excluyentes y desiguales sobre los que se erige la estructura relacional vigente. No existe un agente transformador superior: en cada campo de interacción social pueden emerger agentes capaces de poner en marcha procesos contrahegemónicos valiosos desde el punto de vista de la transformación social.

Tabla 1. Tipos de disputa entre fuerzas de demanda y oferta de inclusión e igualdad y contenido del cambio y la transformación social (continuación)

Tipo de disputa	Finalidades inclusivas	Finalidades exclusivas	Tipo de cambio / Tipo de transformación
			Defiende la existencia de múltiples relaciones sociales de exclusión y desigualdad; todas estas se asumen como primarias y cooriginales. La acción colectiva y los movimientos sociales constituyen los procesos fundamentales de transformación. Se plantea, por ejemplo, construir relaciones sociales en las que el Estado, las relaciones capitalistas o las instituciones modernas se hagan periféricas.
			Transformación rupturista
			Superación total de las relaciones sociales que producen y reproducen la exclusión y la desigualdad. Puede considerar la presencia de una relación social de exclusión y desigualdad que determina todas las demás y, por lo tanto, la existencia de un agente transformador por excelencia. La finalidad revolucionaria de la transformación está orientada por un único fin y mediada por una única estrategia: superar las relaciones sociales de exclusión y desigualdad y las instituciones que las sostienen, suprimiendo las fuerzas de oferta de inclusión e igualdad y eliminando al Estado.

Fuente: elaboración propia con base en Bajoit (2008) y Wright (2014).

Los tipos de disputa presentados en la tabla 1 no son mutuamente excluyentes. Las cuatro lógicas de acción están presentes al mismo tiempo, en dosis variables, de acuerdo con las circunstancias históricas en que se enmarcan las luchas y movimientos sociales. Así, en la práctica, es común que las luchas sociales se trasladen de una forma estratégica a otra, o que adopten uno u otro tipo de finalidad en su interés por introducir transformaciones en el estado de las relaciones sociales existentes:

> Así, comprometiéndose en lógicas de intercambio (cooperativo, conflictivo, competitivo y/o contradictorio) los actores sociales actúan unos sobre otros. [...] El resultado de esos intercambios es un "estado de relaciones sociales" en un tiempo y espacio determinados. [...] El cambio sociocultural es, por lo tanto, *la modificación de un estado de las relaciones sociales.* (Bajoit, 2008. p. 252) (cursivas originales)

Pero, teóricamente ¿qué clase de transformaciones pueden desprenderse de cada tipo de disputa? De acuerdo con lo señalado en la tabla 1, es posible identificar procesos de cambio y transformación adaptativos, simbióticos, contrahegemónicos y rupturistas. En general, se resalta el carácter adaptativo de los cambios cooperativos y competitivos, y de las aspiraciones contrahegemónicas, rupturistas y de compromiso institucionalizado de las transformaciones conflictivas y contradictorias. Además, se define el papel central, marginal o de desaparición que puede asumir el Estado, así como la posibilidad o no de identificar múltiples relaciones de exclusión y desigualdad y, en consecuencia, de visualizar diversos actores sociales con potencial de lucha y transformación. No obstante, aunque teóricamente es posible establecer dicha tipología, en palabras de Wright (2014):

> No es probable que ninguna de estas lógicas estratégicas de transformación sea apropiada para la tarea de mejorar el poder social. Cualquier trayectoria plausible a largo plazo de transformación necesita valerse de elementos de las tres. [...] Cuál sea la mejor forma de combinar estos elementos estratégicos dentro de un proyecto político de habilitación social, es algo que depende en gran medida de las instituciones históricas específicas y las posibilidades reales (así como de los límites) de "hacer historia" que dichas instituciones crean. (p. 378)

En todo caso, son las disputas antagónicas los procesos que poseen un mayor potencial de transformación de las relaciones excluyentes y desiguales. Esto significa que los antagonismos pueden neutralizar o superar los mecanismos que facilitan la reproducción de exclusión y la desigualdad, y constituir nuevos compromisos y condicionamientos sociales a partir de las fallas que se presentan en términos de complejidad, antagonismo, rigidez y contingencia institucional. Se propone así una teoría de la transformación social desde la política social capaz de comprender por qué surgen y cómo persisten las relaciones excluyentes y desiguales, y de visualizar caminos que indiquen cómo pueden ser transformadas dichas relaciones.

Sin embargo, en este punto del análisis surgen nuevas preguntas: si se acepta que las relaciones excluyentes y desiguales resuelven problemas vitales y existenciales de la sociedad y son fundamentales para el funcionamiento

y la coordinación de las colectividades, ¿todas las relaciones excluyentes y desiguales merecen ser transformadas? O ¿la función social desempeñada por estas relaciones puede llegar a justificar su persistencia? ¿Cuáles relaciones excluyentes y desiguales deben convertirse en objetivos de disputa y lucha social? Al problema del cómo transformar las relaciones excluyentes y desiguales se añade, entonces, el problema del por qué hacerlo.

La respuesta a este interrogante permite abordar otra dimensión fundamental de la transformación social desde la política social: hasta este punto se ha asumido que todas las relaciones de exclusión y desigualdad son inherentemente negativas; sin embargo, debido a que dichas relaciones son esenciales para la organización, funcionamiento y coordinación de la vida social, esto no es estrictamente cierto. Podría llegar a considerarse socialmente positivo la existencia de cierto tipo de áreas clausuradas o relaciones de desigualdad; por ejemplo, en el caso de aquellas personas que, debido a su especialidad laboral, le son reservadas ciertos espacios o ventajas. Imagínese las complicaciones sociales que se producirían si, invocando principios de inclusión e igualdad, cualquier persona pudiera ingresar a una sala de cirugía e intervenir quirúrgicamente a un paciente. El problema no consiste, entonces, en transformar (superándolas) todas las relaciones sociales de exclusión y desigualdad.

Determinar cuáles relaciones sociales merecen ser transformadas conduce el análisis al plano normativo: desde el punto de vista de la política social, únicamente deben ser transformadas aquellas relaciones excluyentes y desiguales que sean designadas como injustas; es decir, aquellas relaciones excluyentes y desiguales que sean definidas como transgresoras de criterios y principios compartidos de justicia social. La exclusiones y desigualdades deben superarse *porque* son consideradas injustas. Es por ello por lo que la teoría de la transformación social aquí presentada se asume como una teoría crítica. En efecto, se presenta como una teoría orientada por un proyecto de transformación justa de la sociedad (De Munck, 2009; Gómez-Müller y Rockhill, 2008).

La introducción de esta dimensión normativa ofrece dos grandes ventajas. Por una parte, impide que las transformaciones sociales a las que se aspire empeoren las situaciones de precariedad, sufrimiento o desventaja de determinados grupos sociales. Ya se dijo que la noción de transformación no es valiosa en sí misma. El neoliberalismo ha transformado las sociedades

profundizando y creando nuevas relaciones excluyentes y desiguales. La introducción de nociones de justicia social en las dinámicas de superación de las relaciones excluyentes y desiguales significa, entonces, incorporar criterios éticos de regulación que intenten conducir la transformación social hacia estadios ciertamente incluyentes e igualitarios. En este sentido, se marca una clara distancia frente a aquellas posturas que consideran que la exclusión y la desigualdad deben aminorarse (y no necesariamente superarse) en tanto resultan disfuncionales para la buena marcha del capitalismo, el mantenimiento de la cohesión social y la legitimidad de la democracia representativa (Stiglitz, 2012). Desde el punto de vista de la propuesta teórica defendida en este libro, la injusticia de las relaciones excluyentes y desiguales (y no su disfuncionalidad) constituye el argumento fundamental para probar la necesidad de superarlas.

Por otra parte, la introducción de esta dimensión normativa permite establecer otro vínculo claro entre la acción colectiva y la superación de las relaciones excluyentes y desiguales: al demostrar que una relación social es injusta, necesariamente se indica que dicha relación asume una condición sistémica que afecta a múltiples individuos y grupos sociales. Esta condición sistémica de las relaciones explica por qué las luchas sociales adquieren un papel protagónico en la transformación de tales situaciones. Así, el componente ético propuesto permite visualizar, además, los cambios e innovaciones introducidos en la cultura política por las luchas y movimientos sociales cuando se designan como injustas ciertas relaciones sociales. Los movimientos sociales "construyen" la injusticia y "visibilizan" relaciones sociales que, se justifica, deben ser transformadas (Fraser, 2008; Rivas, 1998). En este sentido, de acuerdo con los desarrollos efectuados en el marco de la teoría crítica y las teorías de la justicia, podría afirmarse que, al día de hoy, las relaciones sociales excluyentes y desiguales que deberían superarse por medio de procesos de disputa antagónica son aquellas que producen injusticias en materia de redistribución, reconocimiento, representación política y justicia cognitiva[3].

3. En materia de redistribución se han identificado tres escenarios de conflicto que estructuran las dinámicas de injusticia distributiva en el marco de la relación social capitalista:

Pero si las relaciones de exclusión y desigualdad son cambiantes e intrínsecas a las sociedades, ¿bastarán estas nociones o criterios de justicia para condenar las desigualdades y exclusiones que emerjan en el futuro? ¿Qué garantiza que las teorías de la justicia tengan una capacidad de dinamismo y renovación capaz de problematizar las relaciones excluyentes y desiguales que continuarán surgiendo en la sociedad? Más aún: si se materializan los ideales propuestos por dichas teorías de la justicia ¿llegará la sociedad al fin de la historia? ¿Puede una sociedad justa visualizar otros proyectos novedosos de transformación social? ¿Cómo asegurar la construcción normativa de nuevos criterios de justicia o injusticia capaces de definir nuevos horizontes de transformación?

El que una sociedad sea "justa" no puede representar el "fin de la historia". Ante la posibilidad de que la exclusión y la desigualdad se produzcan y

1) las disputas por los medios de vida, 2) las disputas por los medios de producción, y 3) las disputas por los medios de empleo (Brenner y Glick, 1991; Parijs, 1996; Wray, 2008). Desde el punto de vista del reconocimiento, Axel Honneth (2010) ha planteado la importancia de las luchas asociadas al reconocimiento afectivo, al reconocimiento de las personas como sujetos de derechos y a la solidaridad. Estos aportes han sido retomados por Nancy Fraser (2008, 1997a, 1997b) quien ha admitido que las luchas por el reconocimiento están vinculadas a los cambios en la posición social de ciertos grupos colectivos que sufren injusticias provocadas por patrones culturales predominantes. Estas teorías del reconocimiento han sido enriquecidas a través de la categoría de reconocibilidad: ¿Qué hace que una persona sea concebida como reconocible? Para que una vida sea inteligible y, por lo tanto, reconocible, esta debe conformarse a ciertas concepciones relativas a aquello que es concebible como una vida humana (Guéguen y Malochet, 2011; Butler, 2009). Las justicias relacionadas con la desigual representación política han sido analizadas por Fraser (2008), quien incorpora la injusticia en la representación como vinculada con: 1) las disparidades existentes en los procesos de representación política, 2) la exclusión de los escenarios de participación o representación política y 3) la injusticia que puede caracterizar los procesos de definición de aquello que se considera como justo o injusto. Por último, ha sido propuesta la justicia cognitiva como una noción que busca visibilizar y otorgarle validez a las prácticas cognitivas de las clases, los pueblos y los grupos sociales que han sido históricamente victimizados, explotados y oprimidos por el capitalismo y el colonialismo globales (Santos, 2009; Múnera, 2009).

reproduzcan en la sociedad, se requiere pensar en mecanismos que dinamicen las teorías de la justicia a fin de garantizar la problematización y posible transformación de dichas relaciones sociales emergentes. El potencial transformador de la política social requiere renovarse y plantearse como "inacabado". El *stock* de teorías de la justicia del que hoy dispone la teoría crítica sirve para evaluar y condenar las situaciones y relaciones sociales de la sociedad del presente. Es este el componente "estático" de las teorías de la justicia. Sin embargo, la importancia de reconocer el carácter cambiante de la exclusión y la desigualdad, y su propensión a reproducirse, indica la necesidad de una teoría de la justicia social igualmente dinámica y capaz de reinventarse. El asunto se refiere, entonces, al carácter "dinámico" del componente normativo del que dispone la sociedad para designar o caracterizar una relación excluyente o desigual como injusta. Desde esta perspectiva, la política social conservará su potencial transformador siempre que se encuentre abierta a construir nuevos criterios normativos capaces de enfrentar los cambios que comúnmente sufren las relaciones de exclusión y desigualdad, y de imaginar nuevos horizontes de transformación social.

En síntesis, la propuesta teórica presentada en esta primera sección del capítulo conjuga tres dimensiones esenciales para la definición de una teoría de la transformación social desde la política social: una dimensión interpretativa (asociada con una teoría de la exclusión y la desigualdad que identifica las lógicas de reproducción, cambio y transformación de dichas relaciones); una dimensión normativa (que indica la necesidad de transformar aquellas relaciones que se designan como injustas y que se demuestra estructuran diversos espacios de interacción social) y otra dimensión transformativa (relativa a la centralidad que ocupan la acción colectiva y las luchas sociales antagónicas en la superación de aquellas relaciones excluyentes y desiguales que han sido designadas como un problema de justicia social).

El diálogo con estas dimensiones ha posibilitado precisar por qué surgen y cómo se hacen persistentes las relaciones excluyentes y desiguales. También ha facilitado determinar cómo y por qué dichas relaciones pueden y deben ser superadas. Sin embargo, esta primera aproximación no ha permitido definir qué es una relación social ni qué se entiende por exclusión y desigualdad. Es necesario, entonces, trasladar la discusión hacia un plano

más analítico y conceptual. La introducción de una noción clara de relación social permitirá derivar concepciones igualmente precisas de exclusión y desigualdad. De esta forma se le ofrecerá un mayor contenido analítico a la teoría de la transformación social desde la política social que se ha expuesto hasta este punto.

Una teoría relacional de la exclusión y la desigualdad: las singularidades como sujetos y objetos de las relaciones sociales

¿Qué es una relación social? De acuerdo con Bajoit (2008), una relación social es un intercambio individual o colectivo sustentado en un componente participativo y en un componente posicional. El componente participativo de toda relación social integra dos dimensiones fundamentales: el otorgamiento de significado o sentido por parte de los actores que interactúan y la contribución que cada uno de ellos realiza para sostener el intercambio. Por su parte, el componente posicional hace referencia a los aspectos distributivos de la relación que se constituye y a las relaciones jerárquicas que se establecen. Las dimensiones que le brindan soporte a una relación social pueden ser comprendidas, más específicamente, de la siguiente manera:

- *Dimensión de significado*: hace referencia a las finalidades o sentidos que los actores le otorgan al intercambio que realizan. Dichas finalidades pueden ser o no compartidas, conscientes o inconscientes y tienden a tener un vínculo profundo con el modelo cultural imperante.
- *Dimensión contributiva*: relativa a los aportes que realiza cada actor a la relación. Dichos aportes pueden ser materiales, culturales o políticos. Una contribución amplia y multidimensional por parte de los actores significará una mayor participación de ellos en la relación establecida.
- *Dimensión distributiva*: indica las retribuciones recibidas por cada actor en el intercambio. Dichas retribuciones pueden ser materiales, culturales, sociales o políticas. Además, son comúnmente dispares y, en un nivel colectivo, son claves en la conformación de estatutos, categorías y clasificaciones sociales desiguales.

- *Dimensión jerárquica*: asociada con las posiciones de ventaja que se instituyen en la relación social y que permiten un mayor dominio de las finalidades, los recursos y las retribuciones que caracterizan los intercambios. En este sentido, se establece también un vínculo profundo con los estatutos, categorías y clasificaciones sociales desiguales que se producen en el marco de la relación social.

Aunque valiosa, esta primera concepción olvida que los componentes participativos y posicionales de los intercambios se encuentran condicionados y constituidos por relaciones sociales que atraviesan distintos espacios de interacción y que estructuran los mencionados intercambios individuales y colectivos. Este podría ser el caso de la explotación. Pero también es el caso del patriarcado o del racismo. Por ejemplo, una relación afectiva entre dos personas contiene un componente participativo (relativo al significado que cada persona le ofrece a la relación y a los sacrificios que cada una realiza para mantenerla) y otro posicional (definido por los beneficios sentimentales o materiales que cada persona obtiene y por la situación de ventaja o desventaja que puede existir cuando el involucramiento afectivo es menor o mayor para alguna de ellas). Sin embargo, ambos componentes pueden estar estructurados por una relación patriarcal o racista que no solamente afecta la relación afectiva, sino que se extiende a muchas otras–en el mundo laboral, educativo o en la participación política–. Es por esto que a la definición propuesta por Bajoit (2008) debe agregarse una dimensión estructurante, capaz de visualizar relaciones que se extienden a diversos campos de interacción y que determinan múltiples intercambios entre individuos y grupos sociales.

Esta dimensión estructurante resulta fundamental para problematizar las relaciones sociales en una perspectiva de justicia social. Así, desde el punto de vista de una teoría de la transformación social, se reitera la centralidad de la acción colectiva y las luchas sociales antagónicas para transformar la dimensión estructurante que determina los componentes participativos y posicionales de múltiples relaciones sociales específicas. Por lo tanto, una relación social puede ser definida como un intercambio estructurado dotado de un componente participativo y un componente posicional (figura 1).

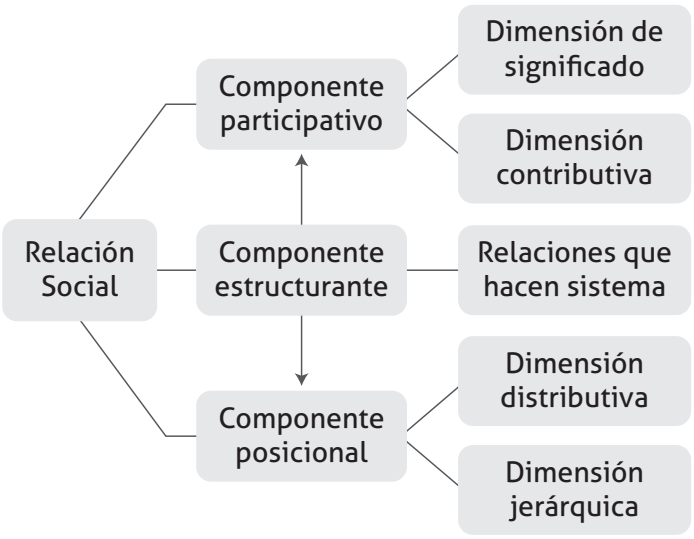

Figura 1. Componentes de las relaciones sociales

Fuente: elaboración propia.

En la perspectiva de construir una teoría relacional de la exclusión y la desigualdad, este concepto de relación social resulta sumamente valioso, pues además de incorporar el componente estructurante que condiciona y constituye los componentes participativos y posicionales de los intercambios, abre la posibilidad de avanzar en la definición de nociones precisas de exclusión y desigualdad que resulten consistentes con la idea de que únicamente las relaciones excluyentes y desiguales que han sido designadas como injustas merecen ser transformadas. En efecto:

- La definición de un *componente participativo* de las relaciones sociales permite derivar un concepto de exclusión asociado a la imposibilidad de las personas o grupos sociales de involucrarse en determinado campo de interacciones, o a la participación insuficiente en este.
- La definición de un *componente posicional* de las relaciones sociales permite derivar un concepto de desigualdad vinculado al sostenimiento de brechas que se reflejen en procesos de disparidad distributiva, o en lógicas de inclusión jerarquizada en determinado campo de interacciones.

- La incorporación de un *componente estructurante* que condiciona y constituye los componentes participativos y posicionales mencionados, denota la existencia de relaciones que atraviesan múltiples espacios de interacción, que pueden ser problematizadas en términos de justicia social, y que se convierten en objeto de lucha y antagonismo en un horizonte de transformación de las relaciones excluyentes y desiguales.

Sin embargo, este último componente estructurante es el que adquiere una mayor centralidad tanto para la formulación de una teoría relacional de la exclusión y la desigualdad, como para la definición de una teoría de la transformación social desde la política social. En primer lugar, el componente estructurante que se ha agregado permite comprender que existen al menos siete relaciones que condicionan los componentes participativos y posicionales de múltiples intercambios sociales. El patriarcado, la explotación, el racismo, la dependencia internacional, el epistemicidio, la segregación y la invalidez son relaciones estructurantes sobre las cuales se erigen relaciones excluyentes y desiguales injustas susceptibles de ser transformadas (tabla 2).

Tabla 2. Relaciones estructurantes injustas

Campos de intercambio social	Relación estructurante injusta
Campo doméstico	Patriarcado
Campo de la producción	Explotación
Campo de la comunidad	Racismo
Campo mundial	Dependencia
Campo de la epistemología	Epistemicidio
Campo geográfico	Segregación/guetificación
Campo de la discapacidad	Invalidez

Fuente: elaboración propia con base en Álvarez (2005), Santos (2000 y 2009) y Silver (2007).

Es difícil encontrar una dimensión estructurante que predomine sobre todas las demás y cuya importancia relativa sea mayor. Todas las relaciones estructurantes son potencialmente primarias y cooriginales (Fraser, 2008, 1997a, 1997b). Así, la introducción del componente estructurante permite comprender, en segundo lugar, que el orden sociocultural que se edifica sobre las relaciones sociales de exclusión y desigualdad aparece como una totalidad estructurada y dinámica. Es decir, aparece no como un agregado de prácticas, unas después de otras, o unas determinantes y otras determinadas, unas principales y otras secundarias, sino como un complejo de procesos sociales, todos y cada uno de los cuales contribuye a producir un efecto de conjunto y a constituir situaciones de exclusión y desigualdad cambiantes en el tiempo (Álvarez, 2005; Cimadamore y Cattani, 2008).

Para finalizar este apartado, es necesario abordar una última pregunta: ¿cómo se concibe el sujeto en el concepto de relación social planteado? Bajo el concepto de relación social definido, el sujeto es definido como una singularidad; es decir, como el resultado de la conjugación de múltiples relaciones sociales. Cada persona es una singularidad en tanto las relaciones sociales que las constituyen además de ser múltiples, son diversas y afectan con intensidad variable sus prácticas sociales. Esto no significa que no existan relaciones sociales constitutivas comunes a muchas personas: dichas relaciones existen, pero se conjugan de manera diferente con otras relaciones sociales en el caso concreto de cada persona. Eso hace que, aunque las personas se definan desde relaciones sociales que les son comunes, también puedan ser diferenciables unas de otras. Es posible afirmar, entonces, que las singularidades son una producción social mediada por un conjunto diverso y dinámico de relaciones estructurantes como el patriarcado, la explotación, el racismo, la dependencia internacional, el epistemicidio, la segregación y la invalidez. Las personas son diferentes debido a que están constituidas y condicionadas por distintas relaciones sociales. Existen, pues, trayectorias diversas de exclusión y desigualdad. Por esta vía, el determinismo es dejado de lado y los conceptos de exclusión y desigualdad se hacen complejos. El proceso para ubicarse en situaciones de exclusión y desigualdad es, por lo tanto, singular (Rosanvallon, 2007).

Se asume, entonces, que las personas no son entidades dotadas de algún contenido esencial, proveniente de la naturaleza o del azar, que se asuma como inmutable. Para la teoría aquí defendida, los seres humanos son el

espacio particular de imbricación de relaciones sociales susceptibles de ser transformadas. Son la materialización histórica de un conjunto de relaciones sociales. Pero también, son un devenir abierto hacía sí mismos; una potencia que se autoafirma en el marco de las relaciones sociales que los condicionan y que pueden transformarse mediante lógicas de acción colectiva. Así, pues, la transformación de las relaciones sociales se expresa en nuevas lógicas de producción subjetiva y se concreta en nuevas prácticas individuales y sociales. En este sentido, la realización del individuo –es decir, su liberación– pasa por la transformación de las relaciones sociales que lo constituyen y, de esta manera, de las prácticas individuales y colectivas que lo caracterizan. El individuo es, indisociablemente, sujeto y objeto de la vida social (Hardt y Negri, 2004; 2012; Butler, 2009; Bajoit, 2008).

Esta visión relacional y colectiva de la realización del sujeto subraya, más que una idea evolucionista y lineal de progreso histórico, las dinámicas consensuales y antagónicas del proceso político que abren la posibilidad a una variedad concreta de caminos de transformación y modos de desarrollo. En contraste con una lógica de "sobredeterminación" que defienda "un agente o trayectoria revolucionaria superior", se insiste en el reconocimiento de toda esfera de lucha social como potencialmente prometedora. En consecuencia, ningún antagonismo o escenario de lucha debe ser desconocido o excluido *a priori*. Todo lo contrario: en el contexto de las relaciones sociales que lo constituyen y condicionan, se reconoce la acción transformadora del sujeto y su consecuente capacidad de reflexión crítica, en una perspectiva de acción creadora e imaginativa de experiencia humana (Rancière, 2010).

En síntesis, puede afirmarse que las relaciones sociales son intercambios estructurados dotados de componentes participativos y posicionales. Dichas relaciones se conjugan de manera variada dando origen a singularidades que, aunque condicionadas, tienen capacidad de reflexión crítica y posibilidades de autotransformación a partir de la superación en las relaciones sociales que las constituyen. En tanto singularidades, las personas son, simultáneamente, objeto y sujeto de las relaciones sociales. Surge así una teoría relacional de la exclusión y la desigualdad: la emergencia de procesos colectivos y antagónicos de disputa abren la posibilidad de transformar las relaciones sociales constitutivas de las singularidades y, por lo tanto, de liberar a dichas singularidades de las relaciones excluyentes y desiguales que las condicionan.

Esto implica la aparición de nuevas singularidades y prácticas individuales y colectivas, así como la edificación de una nueva estructura relacional. En otras palabras, la transformación de sí mismo coincide con la transformación de las condiciones.

Esta visión relacional de la exclusión y la desigualdad contrasta abiertamente con aquellas perspectivas instrumentales que comprenden la exclusión y la desigualdad como ubicaciones de determinados grupos sociales con respecto a ciertos límites estadísticos, o de las perspectivas que explican la exclusión desde la existencia de grupos sociales (unos excluidos y otros incluidos) entre los cuales no se plantea relación alguna. Estas visiones instrumentales proponen criterios de cambio (pero no de transformación) asociados con la formulación de objetivos e instrumentos orientados a la superación de dichos umbrales o a la inclusión de los excluidos; por ejemplo, mediante la construcción de las líneas de pobreza e indigencia y de indicadores de necesidades básicas insatisfechas, que representan la creación de determinados "umbrales biológicos o de ciudadanía"[4].

Estas visiones instrumentales le ofrecen un enorme protagonismo al Estado, pues asumen que la solución de los problemas de exclusión y desigualdad pasa más por el buen diseño de las políticas públicas que por la transformación de las relaciones sociales que producen y reproducen dichos fenómenos. Es por ello que poseen un claro carácter residual y compensatorio (Álvarez, 2005). Así, mientras que las teorías relacionales intentan establecer un vínculo entre lo social y lo político, las teorías instrumentales lo hacen entre lo social y la política. En relación con la acción del Estado, es claro que las teorías relacionales de la exclusión y la desigualdad desembocan

4. "Las teorías de las necesidades básicas y los umbrales de ciudadanía se basan en una posición teórica que en general plantea la inevitabilidad de la desigualdad en la distribución de la riqueza y responde en forma pesimista a la posibilidad de resolver este hiato de una manera que favorezca el aumento del bienestar. [...] No se trata de aumentar el bienestar de los ciudadanos, sino de mantener a los trabajadores, los no trabajadores y los ciudadanos en un umbral, en la línea de flotación de la vida. La promoción de la vida en los niveles básicos coloca a este nuevo arte de gobernar produciendo vida también, pero no en términos de un máximo razonable de "bienestar" –dado el desarrollo de las fuerzas productivas, de la riqueza acumulada y del nivel histórico que alcanzan las luchas sociales– sino en los míni-

en una teoría de "lo político social"; es decir, en una teoría de las relaciones sociales excluyentes y desiguales que se cristalizan en y se validan por un conjunto de políticas públicas y acciones estatales. Esto, en contraste con las teorías instrumentales que definen la política social como un espacio de argumentación, negociación e intervención estatal en el marco de balances de fuerza predefinidos y difícilmente cambiables. Para la teoría relacional aquí propuesta, lo político social se concretiza, entonces, en la política social (Douzinas y Žižek, 2010).

Hasta este punto se ha definido qué es una relación social, qué tipo de relaciones estructurantes injustas pueden determinar los componentes participativos y posicionales de las relaciones, y cómo es comprendido el sujeto en la teoría relacional desarrollada. Es momento de introducir los conceptos de exclusión y desigualdad que se derivan de la noción de relación social anteriormente propuesta. La clarificación de dichas categorías permitirá comprender cuándo las disputas antagónicas entre "fuerzas de demanda y oferta" de inclusión e igualdad se resuelven a favor de la superación de las relaciones excluyentes y desiguales que han sido designadas como injustas. Al respecto, se sostendrá que superar la exclusión supone impulsar procesos de goce y producción de lo común en el componente participativo de las relaciones y, también, que superar la desigualdad requiere garantizar dinámicas de igualdad de posiciones en su componente posicional. Justificar estos procesos transformativos requiere demostrar que dichos componentes participativos y posicionales están determinados por una relación estructurante injusta. Será introducido, entonces, el concepto de las epistemologías de lo injusto, con el fin de indicar cómo la crítica social aumenta su capacidad para designar como injustas las relaciones estructurantes que merecen ser transformadas.

---

mos básicos, casi a escala animal" (Álvarez, 2005, p. 250). En este mismo sentido, Consuelo Corredor (2004) afirma: "El dualismo conduce a determinar arbitrariamente un "adentro" y un "afuera", unos "incluidos" y otros "excluidos", unos "formales" y otros "informales", cuando en realidad no son grupos autónomos y carentes de relaciones entre sí y con la sociedad. En el corto plazo la sobrevivencia del "afuera" sería a través de políticas sociales, mediante gasto público social. No se cuestiona el "adentro", ni se explica por qué no están integrados. En el largo plazo se espera que la dinámica económica los integre. De ahí que se afirme que la equidad es derivada del crecimiento" (p. 27).

La tesis que articula los desarrollos teóricos que serán expuestos en las siguientes secciones del capítulo es la siguiente: la superación de las relaciones sociales de exclusión y desigualdad será el resultado de los procesos de transformación introducidos por las luchas sociales en el componente estructurante designado como injusto (epistemologías de lo injusto) en una perspectiva de democratización (goce y producción de lo común) y eliminación de brechas (igualdad de posiciones) en los componentes participativos y posicionales. Es así como se suprimen o neutralizan los mecanismos de explotación, acaparamiento de oportunidades, adaptación, emulación, jerarquización y distanciamiento que facilitan la reproducción de tales relaciones. Es en este proceso donde toma forma la producción de nuevas singularidades, la configuración de nuevas instituciones y políticas públicas, y el surgimiento de nuevos marcos de cultura política. Es allí donde surgen las lógicas de transformación simbióticas, contrahegemónicas y rupturistas.

La transformación en el componente participativo de las relaciones sociales: la superación de la exclusión y el goce y la producción de lo común

Se ha dicho que las relaciones sociales son intercambios estructurados dotados de un componente participativo y un componente posicional. La pregunta por la comprensión y superación de la exclusión remite directamente a la manera como el componente participativo de las relaciones sociales se transforma en términos del grado de contribución y el tipo de significado que ofrecen las personas a las relaciones sociales que se instituyen ¿Cómo transformar y superar las relaciones excluyentes que han sido designadas como injustas en un horizonte de producción de nuevas singularidades? Como se demostrará a continuación, en el terreno específico de la exclusión, será a partir del goce y la producción de lo común ¿Por qué? Fundamentalmente porque el goce y la producción de lo común supone el acceso instituyente de las personas (en términos de significado y contribución) a los múltiples campos de intercambio social y la superación de las relaciones de privación e imposición sobre las que se erige la exclusión social.

Tradicionalmente, la exclusión ha sido definida como un proceso que impide el acceso de las personas a campos de intercambio socialmente

valorados (Silver, 2007). Sin embargo, desde el punto de vista del concepto de relación social anteriormente expuesto, el problema de la exclusión trasciende las cuestiones del acceso y se concentra en las exigencias de participación. Participar implica acceder; pero acceder no representa, necesariamente, la plena participación. El componente participativo de las relaciones sociales resalta la importancia de las contribuciones que realiza cada persona a los intercambios que sostiene y del significado que se les otorga a tales contribuciones. Contribuir a la constitución de una relación social y disponer de la posibilidad de brindarle un significado específico, trasciende el problema de la superación de las barreras que impiden el acceso y abre el espacio para que las relaciones que se instituyen sean más democráticas.

Por ejemplo: es posible acceder al campo educativo limitando la contribución de las personas al pago de matrículas y a la realización de las labores que estrictamente deben asumir en tanto estudiantes (asistir a clases y aprobar exámenes periódicos que certifiquen la adquisición de ciertos conocimientos). Esto puede ocurrir, además, si las personas le confieren un significado enteramente mercantil al proceso educativo (en tanto conjunto de prácticas de compra y venta de derechos de propiedad sobre el conocimiento –diplomas–). Bajo esta óptica, la exclusión se superaría si se diseñan políticas que garanticen la capacidad de pago de las personas y la obtención rápida de los títulos profesionales a los que se aspira. Empero, la contribución que pueden hacer las personas en términos de la definición de los contenidos de estudio, la construcción activa de conocimientos, la pertinencia de los cursos impartidos y el significado social que puede otorgársele a la educación, sería totalmente omitida. En estas circunstancias, la contribución del estudiante se reduciría a la dimensión estrictamente económica y mercantil de la relación, desconociendo la posibilidad de realizar contribuciones epistemológicas y políticas. Estas últimas quedarían reservadas a ciertas directivas. En consecuencia, se plantean nuevos campos de exclusión –en tanto participación precaria– aun cuando los jóvenes han accedido al sistema educativo. De ahí la importancia de asociar la exclusión al concepto de participación y, por esta vía, de establecer un vínculo entre la participación y los procesos de goce y construcción de lo común que, como se observará a continuación no solo contemplan el carácter privativo de la exclusión, sino también su dimensión impositiva y antidemocrática.

En efecto, en relación con el componente participativo de las relaciones sociales, la participación adquiere dos dimensiones cuando se interpreta desde el punto de vista de lo común: primero, en relación con el goce de lo común, la participación se asocia a la posibilidad de los seres humanos de acceder a las bases materiales e inmateriales necesarias para transformar su singularidad. Desde esta óptica, lo común es definido como el conjunto de campos de intercambio sobre los cuales no puede erigirse ningún tipo de relación privativa (privada o estatal), en tanto el acceso a dichos campos de intercambio son fundamentales para la producción autónoma de las singularidades. Dichos campos de intercambio son múltiples e incluyen aspectos educativos, laborales, culturales, de salud, infraestructura, entre muchos otros[5].

Segundo, con relación a la producción de lo común, la participación es pensada, desde la manera democrática como se generan las relaciones y campos de intercambio, en la perspectiva de, no solamente superar las barreras privativas, sino trascender las relaciones impositivas (privadas o estatales) que impiden que las personas contribuyan a la constitución de determinado campo de intercambios y de las relaciones sociales que allí emergen. Lo común es comprendido aquí como una producción humana, como un conjunto de prácticas individuales y sociales que, mediadas por intercambios consensuados y antagónicos de múltiple naturaleza, se orientan al

5. Dentro de las alternativas propuestas para avanzar en la apropiación de lo común Michael Hardt (2009) y Antonio Negri (2009) proponen la eliminación o limitación estricta de los derechos de propiedad sobre el conocimiento y la introducción de una renta básica de ciudadanía. Siguiendo un camino analítico totalmente diferente, Philippe van Parijs (1996) también defiende el potencial transformador de una renta básica de ciudadanía individual, universal e incondicional. Robert van Der Veen y Philippe van Parijs (1986), afirman incluso que con la instauración de una renta básica de ciudadanía podría definirse "una vía capitalista hacia el comunismo" y configurar un modelo de sociedad inspirado en el principio de "a cada quien según su necesidad (incondicionalmente), de cada quien según su capacidad (voluntariamente)" (p. 641). Philippe Van Parijs (2011) ha sugerido la posibilidad de efectuar este tránsito por medio de reformas institucionales racionales producidas en el marco de la democracia representativa. Sin embargo, esta postura ha sido criticada por la poca importancia que le otorga al conflicto y las contradicciones sociales como catalizadoras del tránsito de una sociedad a otra (Alaluf, 2014).

establecimiento de formas de autogobierno individual y colectivo (Dardot y Laval, 2014).

Bajo estas dos dimensiones, las luchas transformadoras en el campo de la exclusión asumen dos formas específicas e interrelacionadas: *las luchas contra la explotación* (vinculadas a la superación de toda relación privativa con respecto al acceso a lo común) y *las luchas por la liberación* (asociadas a la máxima extensión de las contribuciones que puedan realizar las personas y, en consecuencia, a la superación de toda relación impositiva y antidemocrática en la producción de lo común).

En cuanto a las luchas contra la explotación, se sostiene que esta última ha cambiado su rostro y ha asumido la forma de la expropiación de lo común (Hardt y Negri, 2012). Tal es el caso de los campos de intercambio vinculados a los recursos naturales, el conocimiento, la información, las imágenes, los lenguajes, los transportes y la infraestructura. Todos ellos se encuentran expuestos a las pretensiones de apropiación pública y privada impulsadas desde el poder político, económico y social imperante. El acceso a los campos relacionales necesarios para la producción autónoma de singularidades se encuentra amenazado por las tentativas del orden establecido de apropiarse privada o burocráticamente de las ventajas sociales, políticas y económicas que se producen en el marco de accesos privilegiados o monopólicos. Por esto, es la sociedad la que puede decidir soberana y democráticamente cuáles son los campos de intercambio que ella desea poner en común: esto no debe depender de las características intrínsecas de ciertos bienes y servicios. Todo campo de intercambio puede, eventualmente, devenir común, esto por cuanto lo común es siempre una producción social, una práctica consciente, condicionada y conflictiva de *puesta en común*:

> [...] nos permitimos hablar *de los comunes* para designar no aquello que es común, sino aquello que es producto de una actividad de puesta en común, es decir, de aquello que se convierte en común gracias a ella. Ninguna cosa es en sí o por naturaleza común, solo las prácticas colectivas deciden en última instancia el carácter común de una cosa o de un conjunto de cosas. (Dardot y Laval, 2014, p. 581) (cursivas originales)[6]

6. Al establecer un vínculo entre el acceso a campos de intercambio y el goce de lo común, se intenta dejar de lado el problema de "cosificación" de lo común señalado por Dardot y Laval

Por su parte, las luchas por la liberación se asocian con la posibilidad de superar toda forma de imposición que impida a las personas establecer formas individuales y colectivas de autogobierno en los campos a los que se ha tenido acceso. En otras palabras, todas aquellas relaciones que, más allá de la explotación, impiden devenir *otra* singularidad y producir autónomamente otros modos de vida. La cuestión se refiere a la participación para la autotransformación y la autodeterminación individual y colectiva en los diversos campos de intercambio:

> Una política deliberada de lo común tendrá entonces el objetivo de crear las instituciones de autogobierno que permitirán el despliegue más libre posible de ese actuar en común. Esto al interior de los límites que se imponen las sociedades, es decir, según las reglas de justicia que ellas establezcan y acepten. (Dardot y Laval, 2014, p. 460)

En consecuencia, la exigencia en cuanto al goce y producción de lo común va más allá de un criterio de acceso a campos de intercambio individual o socialmente valorados: el goce y producción de lo común se refiere también a la posibilidad de producción de dichos campos de intercambio bajo lógicas de autogobierno. Es decir, las luchas contra la explotación y a favor de la liberación trascienden el problema del acceso y reconocen la necesidad de transformar el orden político e institucional que brinda soporte al campo relacional en cuestión. En esto consiste el tránsito de *la política social* a *lo político social:* en reconocer el vínculo estrecho que se establece entre el orden social predominante y las relaciones sociales excluyentes. No es, por lo tanto, un simple problema de acceso a los bienes materiales e inmateriales en el marco de relaciones sociales y órdenes políticos inmutables. Se trata, más bien, de garantizar un acceso instituyente a los campos relacionales, como un medio para cambiar el componente participativo de las relaciones sociales. Bajo este

(2014) que se asocia con la tendencia recurrente a definir lo común desde el punto de vista de las propiedades intrínsecas de ciertos bienes o servicios. Este es el caso de las perspectivas que asocian lo común con ciertos bienes naturales (agua, aire, tierra) y que desembocan en los debates sobre la "tragedia de los comunes" (Ostrom, 2004); o que vinculan lo común con determinados bienes artificiales (conocimiento, riqueza, lenguajes) y que terminan por reivindicar una "herencia común de la humanidad" (Daiber y Houtart, 2012).

punto de vista, el poder instituyente significa, entonces, poder de creación de instituciones en los diversos campos de intercambio: una actividad autotransformadora, condicionada y consciente, carente de una finalidad última, no determinada objetivamente por leyes naturales o sociales, y alejada de todo principio de imposición privado y burocrático[7]. El poder instituyente es, por lo tanto, la producción consciente e inacabada de sujetos individuales y colectivos en el marco de la coproducción continua de instituciones:

> [...] todo lo instituido, una vez introducido, tiene una tendencia a autonomizarse con respecto al acto que lo introdujo. Esto en virtud de una inercia propia contra la cual es necesario luchar continuamente. Por lo tanto, la praxis instituyente es, a la vez, la actividad que establece un nuevo sistema de reglas y la actividad que busca recomenzar dicho establecimiento de manera que se evite el hundimiento de lo instituyente en lo instituido. (Dardot y Laval, 2014, p. 445)[8].

Bajo estos parámetros, la exclusión puede ser definida, entonces, como el conjunto de relaciones sociales que impiden un acceso instituyente a campos

7. En comparación con el poder constituyente, el poder instituyente insiste en que la creación solo es posible a partir de la condicionalidad: "[...] el condicionamiento, lejos de excluir la creación de lo nuevo, es lo que lo hace posible" (Dardot y Laval, 2014, p. 436). La "creación condicionada" no es una "creación causada": la praxis instituyente parte de las condiciones existentes para visualizar posibilidades de transformación sustentadas en reglas de justicia. El poder instituyente no nace de un poder "anónimo e inconsciente"; no es "puro devenir sin ser". No es, como en el caso del poder constituyente, un poder absoluto, de potencia plena, desplegado en el vacío, en el abismo de la ausencia de limitaciones o determinaciones (Negri, 1997).

8. En todo caso, Negri (1997) y Pierre Dardot y Christian Laval (2014), terminan compartiendo y defendiendo el concepto de comunismo como movimiento continuo orientado a la abolición del estado de cosas existente: Para Negri, "el poder constituyente se manifiesta entonces como comunismo: él no es para nosotros ni un estado que debe ser creado, ni un ideal sobre el cual la sociedad debe ordenarse. Llamamos comunismo al movimiento real que abole el estado de cosas existente" (Negri, 1997, p. 297). Para Dardot y Laval el comunismo "no designa un proyecto de orden ideal sino el movimiento efectivo que suprime el estado actual de cosas" (Dardot y Laval, 2014, p. 75).

de intercambio individual o colectivamente valorados. El fin de la exclusión significa la producción instituyente del campo de intercambios al cual se accede y no únicamente el relajamiento, desde quienes mantienen posiciones dominantes o de ventaja, de las barreras que impiden el acceso a un campo de intercambios prefigurado.

Desde este punto de vista, queda claro que la exclusión es un proceso social, multidimensional y acumulativo, y no solamente una condición que refleja el producto de un proceso. Más aún, al trascender la cuestión del simple acceso a recursos materiales y resaltar las dimensiones no materiales de las situaciones de desventaja, la exclusión supera conceptualmente el problema de la pobreza. Por este motivo, resulta improcedente definir "umbrales" de exclusión. Bajo la definición propuesta no existe la exclusión ni la participación absolutas: los seres humanos generalmente se encuentran excluidos de ciertos campos de intercambio e incluidos precariamente en otros. Esto explica la existencia de procesos de exclusión diferenciados que se manifiestan en la constitución de singularidades diversas. Así: "las relaciones prevalecen sobre los recursos en el proceso de exclusión social. La exclusión social puede tomar lugar en el nivel individual, comunitario, nacional e incluso internacional" (Silver, 2007, p. 18).

En tanto práctica individual y colectiva tendiente a transformar el componente participativo de las relaciones sociales, el goce y la producción de lo común supone que la superación de la exclusión implicará la transformación de las instituciones y relaciones que limitan la contribución (económica, política, cultural) que realizan las personas para constituir la relación social y el campo de intercambios en cuestión, así como la resignificación de la relación que se establece en términos del cuestionamiento de los discursos, sentidos o imaginarios que justifican o naturalizan la relación excluyente. Es decir, significa un proceso de transformación en las dimensiones contributivas y de significado presentes en el componente participativo de las relaciones sociales. Y, en última instancia, se trata de la configuración de relaciones sociales verdaderamente democráticas.

En conclusión, las luchas contra la explotación y las luchas por la liberación son luchas a favor de *otra* singularidad y por la construcción de *otras* formas de vida social. Esto implica la producción de transformaciones en las relaciones sociales y no solo cambios marginales al interior de las

correlaciones de fuerza predominantes. El antagonismo social aparece así como indicador fundamental de las posibilidades de transformación social desde la política social. Y constituye la clave primordial para analizar la transformación de las instituciones y políticas públicas que validan la exclusión, pues solo aquellas instituciones que son producidas en el marco de la variación de correlaciones de fuerza guardan la posibilidad de emprender nuevos procesos transformadores. Las instituciones nacidas de contratos o negociaciones en el marco de relaciones sociales inmutables implican el sometimiento al cumplimiento de acuerdos prefigurados desde los grupos sociales dominantes. Las instituciones solo son democráticas (y democratizan) si permanecen abiertas al antagonismo y son configuradas por él. Lo político social adquiere sentido en esta dimensión conflictual que asocia a las personas excluidas no únicamente con situaciones de sufrimiento e injusticia, sino con la posibilidad de transformación:

> Aunque los pobres se definen por una privación material, las personas no están jamás reducidas a una vida nuda. Al contrario, siempre están dotadas de potencias de invención y de producción. En realidad, la verdadera esencia de los pobres no reside en aquello que les hace falta sino en su potencia. (Hardt y Negri, 2012, p. 244)

Adicionalmente, bajo la óptica del goce y la construcción de lo común, pierde sentido la tradicional disputa entre las corrientes *deontológicas de la justicia* (que asumen que la acción buena, sin importar las consecuencias, consiste en la obediencia de los principios) y las corrientes *consecuencialistas de la justicia* (según las cuales la acción buena consiste en producir las mejores consecuencias posibles). En efecto, el sometimiento a los principios democráticos de autogobierno implícitos en la producción de lo común, pierde sentido si no es dinamizado sobre la base de resultados tangibles en materia goce de lo común. Así las cosas, los principios de la democracia se conjugan de manera estrecha con los resultados de la justicia social para avanzar en la configuración de un modelo de democracia radical, abierto al antagonismo y productor de nuevas singularidades y formas de vida colectiva.

Bajo esta reinterpretación de la exclusión a partir de lo común (como goce y como producción), es clara la necesidad de suprimir todas las formas institucionales, relacionales y de gobierno que entraban o corrompen el

desarrollo de lo común. Es este el caso de los derechos de propiedad privada y pública, del racismo, el nacionalismo, el familiarismo, el colonialismo, el individualismo, la democracia representativa y republicana y el "imperio" (Hardt y Negri, 2012).

Además, en términos de los diversos regímenes del bienestar, este avance implica que, además de las lógicas de desfamiliarización y desmercantilización desde la cual puede evaluarse su configuración histórica, se prevé también la posibilidad de avanzar en procesos de desestatización en cuanto a la menor centralidad que tendría el Estado en los procesos de construcción de lo común. Se supera, entonces, la restricción que implica el pensar las reconfiguraciones de la política social únicamente en el marco de los límites impuestos por las formas liberales, conservadoras y socialdemócratas del Estado del bienestar [9].

Sin embargo, la transformación social, en tanto modificaciones efectuadas en las relaciones sociales que constituyen las diversas singularidades, implica no solo el impulso a transformaciones en el componente participativo de las relaciones por medio del acceso instituyente y la superación de la exclusión. Requiere también la introducción de transformaciones en el componente posicional de las relaciones. Esto debido a que, como se sostendrá a continuación, la exclusión y la desigualdad funcionan como procesos que, aunque diferenciables analítica y teóricamente, se traslapan y propulsan mutuamente en la práctica. La igualdad de posiciones será en el componente posicional de las

9. Esping-Andersen (2000) introduce los conceptos de desmercantilización y desfamiliarización. La primera categoría aspira a captar el grado en el que los Estados de bienestar garantizan un conjunto de derechos independientemente de la contribución de los agentes en el mercado. La segunda, hace referencia a la reducción de las obligaciones de bienestar que se deben garantizar al interior la unidad familiar. Estas categorías le permiten identificar tres regímenes diversos del Estado de bienestar: 1) *el régimen de bienestar liberal-anglosajón*, abiertamente defensor de la soberanía del mercado; 2) *el régimen de bienestar conservador-continental*, que cimienta las garantías de bienestar en el modelo de familia tradicional con un varón asalariado cabeza de familia y 3) *el régimen de bienestar socialdemócrata-escandinavo*: que defiende la existencia de modelos universales basados en la noción de ciudadanía más que en la demostración de cierto nivel de ingresos o en la preexistencia de cierto tipo de relaciones familiares. El modelo socialdemócrata, al ofrecerle un lugar central al Estado, se considera, por lo tanto, un régimen que tiende a la desmercantilización y la desfamiliarización.

relaciones, lo que la producción y goce de lo común representa para su componente participativo: la condición necesaria para pensar la transformación de las relaciones desiguales en un horizonte de superación y no como un cambio marginal en el marco de una estructura relacional preestablecida.

La transformación en el componente posicional de las relaciones sociales: la igualdad de posiciones contra el mito de la igualdad de oportunidades

Los ajustes en el componente posicional de las relaciones sociales y de sus dimensiones distributivas y jerárquicas puede tomar dos caminos: aquel que hace un llamado a la distribución equitativa de oportunidades para ocupar las posiciones de ventaja que se mantienen en el marco de la estructura jerárquica que se reproduce, y aquel que considera fundamental eliminar la estructura jerárquica en sí misma y, de esta forma, ofrecer una distribución igualitaria de los resultados obtenidos y las posiciones ocupadas por las personas. El primer camino defiende la igualdad de oportunidades; el segundo, la igualdad de posiciones. Como se demostrará a continuación solo la igualdad de posiciones permite avanzar en la superación de la desigualdad, esto debido a que únicamente bajo el supuesto de eliminación de las estructuras jerárquicas se neutraliza el mayor control que poseen los individuos y grupos sociales situados en posiciones de ventaja sobre las finalidades, recursos y retribuciones de los intercambios. La igualdad de oportunidades, por su parte, introduce cambios marginales en el marco de una estructura jerárquica que se mantiene, lo cual significa, simplemente, una mayor diversificación de las élites en el marco de una estructura elitista que se reproduce. Es decir, procesos de movilidad social al interior de relaciones sociales desiguales.

¿Por qué la igualdad de posiciones adquiere una verdadera connotación transformadora? Para responder este interrogante, es preciso introducir el concepto de desigualdad que será defendido a lo largo del libro y que se deriva de la noción de relación social anteriormente expuesta: la desigualdad es el conjunto de relaciones sociales que producen posiciones jerárquicas entre individuos y grupos sociales. En este sentido, el fin de la desigualdad significa la eliminación de toda posición de jerarquía y no únicamente el relajamiento de las barreras que limitan la movilidad al interior

de una estructura jerárquica dada. En este sentido, al definir toda jerarquía como una producción social, la teoría de la igualdad de posiciones visualiza posibilidades de transformación que aspiran a la superación de las estructuras jerárquicas que se designen como injustas. La reducción de las brechas existentes entre los diversos individuos y grupos sociales se convierte en un buen indicador para ilustrar los avances en términos de igualdad y, en consecuencia, para rastrear el carácter de los ajustes que se efectúan en el componente posicional de las relaciones sociales y en sus dimensiones distributivas y de jerarquía. ¿Por qué?

La teoría que defiende la igualdad de posiciones considera que la riqueza, las condiciones de vida y el acceso a la educación, la salud y la seguridad social deben ser redistribuidas de tal manera que los grupos sociales se aproximen en un proceso continuo en términos de sus recursos, sus medios de empleo y su calidad de vida. Las jerarquías sociales de clase y de estatus son plenamente impugnadas. La política social debe comprometerse con la eliminación de todas y cada una de las "brechas" existentes. En contraste, la teoría de la igualdad de oportunidades no critica ni rechaza las jerarquías: centra su atención en la garantía de que todos los individuos tengan la posibilidad de ocupar tales posiciones jerárquicas y, por lo tanto, en asegurar una "competencia equitativa" hacia estas. Bajo los criterios de mérito, talento, esfuerzo y responsabilidad individual, la igualdad de oportunidades acepta las desigualdades provocadas por "la competencia equitativa" en torno a posiciones sociales "abiertas para todas las personas".

> [En el modelo de igualdad de posiciones] se trata menos de prometer a los hijos de los obreros que tendrán las mismas oportunidades de ser ejecutivos que los propios hijos de los ejecutivos, que de reducir la brecha de las condiciones de vida y de trabajo entre obreros y ejecutivos. [...] [En el modelo de igualdad de oportunidades] la justicia ordena que los hijos de los obreros tengan el mismo derecho a convertirse en ejecutivos que los propios hijos de los ejecutivos, sin poner en cuestión la brecha existente entre las posiciones de los obreros y de los ejecutivos. (Dubet, 2011, p. 12)

Mientras que la igualdad de resultados y el fin de las jerarquías constituyen el objetivo fundamental de la igualdad de posiciones, la competencia equitativa y la movilidad social al interior de las jerarquías es el propósito

clave de la igualdad de oportunidades. En este sentido, la teoría de la igualdad de oportunidades comprende la desigualdad en clave de discriminación, pues será este fenómeno el que provoca que las barreras a la movilidad social ascendente se refuercen y que impida que las posiciones jerárquicamente superiores estén abiertas para todas las personas. Se rechaza, entonces, la endogamia que puede caracterizar a los grupos sociales que ocupan las posiciones aventajadas. El problema del cambio social se plantea no en términos de eliminar las clases sociales y las posiciones de status, sino en la perspectiva de garantizar la competencia equitativa por medio de acciones afirmativas que permitan la diversificación de las élites.

Al respecto, Fraser (1997b) presenta un esquema en el que señala la "fuerza afirmativa" de la igualdad de oportunidades y la "fuerza transformativa" de la igualdad de posiciones en términos de la eliminación o no de las diferencias y las desigualdades sociales. De esta manera, muestra la inoperancia del modelo de igualdad de oportunidades para trasformar las relaciones sociales en un horizonte de distribución y reconocimiento (tabla 3).

Tabla 3. Afirmación, transformación y relaciones sociales

Dimensión de la justicia / Acción política	Afirmación	Transformación
Distribución	*Estado liberal benefactor* Reasignación de los bienes existentes entre los grupos existentes.	*Socialismo* Reestructuración profunda de las relaciones de producción.
	Apoya la diferenciación entre los grupos.	Difumina los factores de diferenciación entre los grupos.
Reconocimiento	*Multiculturalismo central* Reasignación superficial del respeto entre las identidades existentes de los grupos sociales.	*Deconstrucción* Reestructuración profunda de las relaciones de reconocimiento.
	Apoya la diferenciación entre los grupos.	Desestabiliza la diferenciación entre los grupos.

Fuente: Fraser, 1997b.

Bajo el criterio de igualdad de oportunidades se ignora, entonces, que la desigualdad es una singularidad basada en la manera como se configuran las relaciones sociales a partir de sus componente posicional, de la manera como se distribuyen las cargas y beneficios en cada intercambio individual y colectivo, y de la forma como se instituyen posiciones jerárquicas que permiten un mayor dominio de las finalidades, los recursos y las retribuciones que caracterizan dichos intercambios. Así, bajo el concepto de igualdad de oportunidades se le atribuye a la naturaleza o responsabilidad de los individuos lo que en realidad es un producto social. Detrás de la teoría de la igualdad de oportunidades se visualizan siempre claros rasgos de darwinismo social. Más aún, se establece un vínculo directo entre la lotería y el azar que reparte las dotaciones naturales entre las personas y la posición social de ventaja o desventaja que se ocupará posteriormente. El problema de la desigualdad se asocia así al mérito y al talento de las personas, ignorando que el problema de la desigualdad social, más allá de asociarse con fallas o fracasos individuales, se vincula con procesos sociales de acaparamiento de oportunidades:

> La pareja formada por los explotadores y los explotados se ve progresivamente sustituida por la pareja de los vencedores y los vencidos. Pero, para que los primeros merezcan su éxito y gocen plenamente de él, es necesario que los segundos merezcan su fracaso y sufran el peso de este. Cuanto más se promete la igualdad de oportunidades, más se "culpabiliza a las víctimas", responsables de su propia desgracia [...] cuando este fracaso no puede ser imputado ni a las discriminaciones ni a la naturaleza –enfermedades y discapacidades físicas–, debe ser atribuido a los individuos mismos. (Dubet, 2011, p. 82)

En contraste, la igualdad de posiciones define toda desigualdad como socialmente producida. Y reconoce que la igualdad de resultados es la mejor forma de garantizar la igualdad de oportunidades, pues cuanto más se reducen las brechas en la sociedad existente más se facilita la movilidad social: en efecto, es más sencillo desplazarse en una escala social cuando las distancias entre las diferentes posiciones son relativamente estrechas (Therborn, 2015).

Por otra parte, al no vincular el problema de la igualdad a las lógicas de discriminación, la igualdad de posiciones ofrece más posibilidades en términos de liberación con respecto a identidades individuales y colectivas. Es decir, en la teoría de la igualdad de posiciones, el ejercicio de los derechos

sociales no depende de la pertenencia o adscripción estable de las personas a determinado grupo identitario. Todas las personas deberían obtener los mismos resultados sin importar la reivindicación o el compromiso con una identidad específica:

> Soy tanto más libre de reivindicarme (o no reivindicarme) como perteneciente a una minoría si esta no me da acceso a derechos sociales particulares. En todo caso, la igualdad de posiciones vuelve esta libertad posible, ya que elijo mi identidad por ella misma y no por su utilidad. En materia de diferencias, la justicia de las posiciones presenta entonces la ventaja de anular la unión entre reconocimiento y derechos sociales. (Dubet, 2011, p. 109)

Es claro entonces, que el modelo de la igualdad de oportunidades resulta totalmente insuficiente en términos de la transformación del componente posicional de las relaciones sociales. Sin embargo, esto no implica que sea un modelo incapaz de generar cambios sociales. Todo lo contrario: la igualdad de oportunidades constituye un ejemplo que demuestra que la desigualdad es un proceso cambiante que no necesariamente afecta la estructura relacional que le brinda soporte. Es este el propósito de las políticas de movilidad social: producir cambios (ascensos) sociales en el marco de una estructura jerárquica inalterada.

La reproducción de la desigualdad bajo el criterio de igualdad de oportunidades debilita así la crítica social, pues en cierto sentido los cambios institucionales y de políticas públicas que se realizan en su nombre son una respuesta a las exigencias provenientes de teorías críticas que exigen transformaciones más profundas. La dominación se hace, entonces, compleja y responde (fortaleciéndose y reproduciéndose) a los desafíos normativos surgidos desde las teorías de la justicia imperantes (Boltanski, 2009; Boltanski y Chiapello, 2011). Se reafirma, por esta vía, que la desigualdad puede persistir a través del cambio. El cambio social no implica, por lo tanto, la transformación de las relaciones sociales. Al contrario, puede significar su apuntalamiento y legitimación. La teoría de la igualdad de oportunidades constituye una prueba de que al cambio social no debe otorgársele una connotación positiva intrínseca. Solo bajo criterio de igualdad de posiciones será posible superar las jerarquías que brindan sustento al componente posicional de las relaciones y

que determinan los procesos distributivos que caracterizan a todo intercambio individual y colectivo.

Para terminar, es necesario insistir en que, aunque analítica y teóricamente la exclusión y la desigualdad pueden ser diferenciadas, en la práctica ambos tipos de relaciones sociales se superponen y propulsan mutuamente. Por una parte, la desigualdad limita la posibilidad de acceso instituyente a espacios sociales, políticos, económicos y culturales socialmente valorados. Por otra, la imposibilidad de acceder instituyentemente a ciertos campos relacionales produce desigualdad. Por ejemplo, en el campo de la educación, la desigualdad en la calidad de la educación básica que reciben ciertos grupos sociales por cuenta de las brechas socioeconómicas existentes niega su acceso al campo de la educación superior, o produce un tipo de inclusión segmentada y jerárquica en el que dichos grupos tienen una probabilidad desproporcionadamente mayor de ocupar posiciones de desventaja. A su vez, la negación del acceso (o el acceso segmentado y jerárquico) al campo de la educación superior producirá brechas y jerarquías laborales y salariales que, en última instancia, se traducen en fuertes desigualdades en materia de, por ejemplo, acceso al sistema de protección social.

En definitiva, la transformación en los componentes participativos y posicionales de las relaciones sociales debe hacerse de manera simultánea, pues de ello depende que procesos de injusticia social que se superponen y propulsan mutuamente sean superados. El goce y la producción de lo común, tanto como la igualdad de posiciones, se presentan como procesos imprescindibles en un horizonte de neutralización o supresión de los seis mecanismos mediante los cuales se reproducen la exclusión y la desigualdad. El acceso instituyente y en igualdad de posiciones a campos de interacción socialmente valorados supone una confrontación directa con los mecanismos de explotación, acaparamiento de oportunidades, jerarquización y distanciamiento en un contexto en que los actores individuales y colectivos instituyen relaciones sociales no privativas y basadas en el autogobierno que, al superar todo tipo de jerarquías, no aspiran a adaptarse a la estructura relacional existente ni a emular formas de organización excluyentes y desiguales importadas de otros espacios de intercambio social.

Sin embargo, como se ha dicho, los componentes participativos y posicionales de las relaciones sociales solo deben ser transformados, en términos de las exigencias del goce y la producción de lo común y de la igualdad de posiciones, cuando se considera que las relaciones en cuestión están estructuradas por relaciones sociales que han sido designadas como injustas y que atraviesan múltiples espacios de intercambio social afectando a muchas personas. En concordancia con lo expuesto en la segunda sección del capítulo, la exclusión y la desigualdad deben ser superadas cuando se muestra que dichas relaciones están estructuradas por relaciones de explotación, patriarcales, racistas, de epistemicidio, invalidez, segregación espacial y dependencia internacional.

Se vuelve, entonces, al por qué y cómo es posible transformar dicho componente estructurante de las relaciones sociales. Aparecen aquí las *epistemologías de lo injusto*, entendidas como una alternativa de dinamización de la crítica social orientada a fortalecer el potencial de la sociedad para designar como injusto el componente estructurante de las relaciones y justificar su transformación. En relación con el cómo hacerlo, es necesario visualizar factores que, surgidos de la práctica misma de los movimientos y luchas sociales, permitan balancear la correlación de fuerzas a favor de las "fuerzas de demanda" de inclusión e igualdad, y avanzar en la superación de las relaciones excluyentes y desiguales. Al respecto se sostendrá a continuación que la concreción de transformaciones en los componentes participativos y posicionales de las relaciones sociales se facilita cuando las luchas y movimientos sociales configuran disputas antagónicas fundamentadas en ocho principios de acción. Tales principios de acción indicarán que el mayor potencial de transformación de las luchas sociales se configura cuando sus acciones resultan ser multidimensionales, multiescalares y articuladas, cuando sus repertorios de acción son transgresivos, cuando se sustentan en organizaciones democráticas que favorecen la ecología de saberes, y cuando logran conjugar micro y macroalternativas de transformación en el marco de una relación de ambivalencia con respecto al Estado. La conjugación de las epistemologías de lo injusto con los ocho principios de acción, serán claves para transformar el componente estructurante de las relaciones y configurar intercambios individuales y sociales más democráticos e igualitarios.

La transformación en el componente estructurante de las relaciones sociales: las epistemologías de lo injusto y ocho principios de acción colectiva

¿Por qué y cómo cambiar el componente estructurante de las relaciones sociales? La respuesta a la primera parte de esta pregunta radica en afirmar que el componente estructurante de las relaciones sociales debe transformarse porque ha sido designado como injusto. Ya se ha dicho que debido a que las relaciones excluyentes y desiguales son esenciales para la organización, funcionamiento y coordinación de la sociedad, el problema de la transformación social desde la política social no consiste en superar todas las relaciones sociales de exclusión y desigualdad: se deben transformar únicamente aquellas relaciones excluyentes y desiguales que sean definidas como transgresoras de criterios y principios de justicia social.

Sin embargo, si existe una propensión histórica de la sociedad a producir y reproducir relaciones excluyentes y desiguales, es preciso maximizar el potencial de la sociedad para designar como injustas las relaciones sociales de exclusión y desigualdad emergentes y, por esa vía, garantizar la producción y reproducción de horizontes novedosos de transformación social. Aparece así una primera dimensión del cómo transformar las relaciones estructurantes: si tales relaciones deben transformarse porque han sido designadas como injustas, las *epistemologías de lo injusto* intentan ofrecer una respuesta a cómo dinamizar el componente normativo que regula las transformaciones sociales. Si se parte del supuesto de que la sociedad es tan injusta como la crítica social la defina, las epistemologías de lo injusto tienen como propósito fortalecer la crítica social por medio del diálogo de saberes con todas las singularidades sometidas a relaciones excluyentes y desiguales.

Visibilizar y otorgarle validez a los conocimientos y experiencias de las personas y grupos sociales sometidos a relaciones excluyentes y desiguales, fortalecerá la capacidad de la sociedad para designar como injusta cualquier relación existente de exclusión o desigualdad. Es allí donde reside la posibilidad de visualizar alternativas otras de emancipación, liberación y transformación social. El capítulo segundo profundizará en estas ideas indicando que las injusticias no son objetos exteriores que puedan ser aprehendidos o descubiertos por los sujetos bajo criterios positivistas. Al contrario, las injusticias deben ser desveladas por medio de procesos políticos y sociales de producción

de conocimiento capaces de demostrar que los componentes estructurantes de las relaciones no son locales, transitorios ni parciales, es decir, que dichas relaciones son persistentes y se producen y reproducen en distintos espacios de intercambio social. De ahí la importancia de "dar voz" y otorgarle validez a los saberes de todas las personas que han sido sometidas a relaciones que pueden ser designadas como injustas.

Pero ¿cómo transformar las relaciones estructurantes designadas como injustas en el marco de disputas antagónicas? Además de visibilizar y otorgarle validez a los saberes de las personas que han sufrido las relaciones excluyentes y desiguales, responder esta cuestión supone extraer de la historia de las luchas y movimientos sociales principios de acción que hayan mostrado cierto grado de eficacia para balancear las disputas a favor de las fuerzas de demanda de inclusión e igualdad. Al respecto es posible ubicar estudios que, resaltando la experiencia histórica de lucha de trabajadores, mujeres, campesinos, afrodescendientes, asociaciones, cooperativas y comunidades, han identificado *ocho principios de acción*. Tales principios, nacidos de las dinámicas concretas de lucha en momentos históricos precisos, han servido para alterar la correlación de fuerzas en función de la configuración de relaciones más incluyentes e igualitarias (Wright, 2014; Santos, 2011; Escobar, 2012 y 2011).

Ahora bien, estos ocho principios de acción han sido definidos desde la denominada *sociología de las emergencias*; esto es, desde una metodología que criticando toda "ortodoxia de la emancipación", se interesa por fortalecer y alimentar una teoría de la transformación social reconociendo los aprendizajes, complejidades, dilemas y condicionantes que enfrentan las acciones colectivas en la práctica (Santos, 2009). Dichos principios de acción son:

- *Acción multidimensional*: el potencial de transformación social de las acciones colectivas se incrementa en la medida en que se enfrenten a injusticias económicas, culturales, sociales y políticas. Aceptando que los procesos de producción de la exclusión y la desigualdad se materializan en singularidades constituidas desde diversas relaciones estructurantes (explotación, racismo, patriarcado, dependencia internacional, epistemicidio, segregación e invalidez) y que todos ellos se asumen como primarios y cooriginales, la acción multidimensional contra la exclusión y la desigualdad ofrece una mayor capacidad transformadora que aquella

que se concentra en una relación estructurante "determinante" o específica (Wright, 2014; Santos, 2011; Escobar, 2011 y 2012).

- *Acción multiescalar*: las acciones colectivas logran un mayor impacto transformador cuando articulan diversas escalas espaciales en sus dinámicas. Dicha articulación implica el reconocimiento de lo local tanto como de lo global, lo nacional y lo regional como espacios pertinentes de lucha. Aceptar que los procesos de localización y globalización se encuentran imbricados y que de hecho se refuerzan mutuamente significa desplegar las luchas en cada uno de estos niveles y rechazar la preeminencia de una escala (la global, por ejemplo) sobre las demás. Por otra parte, los campos de interacción en los que se producen las relaciones excluyentes y desiguales no se encuentran anclados en escalas espaciales cerradas y generalmente atraviesan varias de ellas (Wright, 2014; Santos, 2011).
- *Acción articulada*: la acción multidimensional y multiescalar facilita el establecimiento de vínculos y relaciones entre diversas organizaciones y procesos de lucha. La constitución de redes amplias, accesibles y permeables a un elevado número de actores e intereses, eliminando mecanismos de exclusión y obstáculos formales o reales para participar en el entramado de interacciones, puede fortalecer la acción colectiva transformadora. Sin embargo, debe reconocerse el riesgo permanente de cooptación, deformación y desnaturalización de las alternativas que proyectan las organizaciones y luchas que intentan integrarse (Santos, 2011; Ibarra, Martí y Gomà, 2002).
- *Repertorios de acción transgresiva*: es común que en el marco de las luchas sociales se produzcan rutinas de acción que, aunque evolucionan históricamente, tienden a ser fuertemente resistentes al cambio. Estas rutinas de acción han sido denominadas "repertorios" y tradicionalmente se vinculan a ciertos grupos y acciones conflictivas específicas (las huelgas en el campo de las luchas obreras, por ejemplo). Sin embargo, de acuerdo con Pedro Ibarra, Salvador Martí y Ricard Gomà (2002), el potencial transformador de las luchas sociales depende de su capacidad para dinamizar sus repertorios introduciendo innovaciones que los hagan transgresivos (es decir, no determinados por la tradición y la convención) y que faciliten el aglutinamiento de grupos grandes y dispares.

- *Democratización en las organizaciones*: la democracia interna de las organizaciones y las redes que conforman es fundamental para sostener la articulación en el marco de luchas multidimensionales y multiescalares. La fuerza de las luchas sociales pasa por la instauración de principios democráticos que impidan la producción de jerarquías intra e interorganizacionales y la clausura de los movimientos. En este punto, el respeto por la crítica social resulta esencial para dinamizar relaciones democráticas al interior de las acciones colectivas (Santos, 2011; Ibarra, Martí y Gomà, 2002).
- *Ecología de saberes*: el diálogo de saberes es una condición fundamental para visualizar horizontes novedosos de transformación social. El dinamismo de la crítica al interior de las luchas sociales (que como se anotó resulta fundamental para garantizar la democracia intra e interorganizacional) depende del alejamiento de posturas monistas del saber y de la superación del epistemicidio (Santos, 2011). La ecología de saberes se considera un factor fundamental para dinamizar los discursos movilizadores de los actores, esto por cuanto se incrementa la posibilidad de incidir en tres dimensiones clave de los horizontes de sentido de los movimientos: la injusticia, la identidad y la eficacia. El primero permite definir ciertas condiciones sociales como injustas, el segundo posibilita construir un sentido de pertenencia para los actores que se asumen como responsables de transformar las condiciones adversas que los afectan y, finalmente, se considera importante que los integrantes y simpatizantes asuman que sus acciones pueden ser eficaces para conseguir los objetivos de lucha que se han propuesto (Ibarra, Martí y Gomà, 2002).
- *Ambivalencia frente al Estado*: las luchas sociales pueden impulsarse por fuera y al interior del Estado. Como quedará claro en el capítulo tercero, el Estado es, simultáneamente, una forma societal, una forma institucional, un espacio de acción-interacción y un actor social. Por ello, las relaciones a establecer son múltiples y la posición de exterioridad de los movimientos sociales con respecto al Estado constituye solo una de las posibilidades. Sin embargo, es importante resaltar siempre los peligros de cooptación y dependencia que pueden generarse (Wright, 2014; Santos, 2011; Escobar, 2011 y 2012).

- *Conexión de micro y macroalternativas*: las alternativas de transformación adquieren un mayor potencial cuando se enlazan con propuestas macro de cambio. Por ejemplo, las luchas de ciertas organizaciones sociales (cooperativas o asociaciones) pueden fortalecerse si se involucran también en iniciativas más generales (como las disputas alrededor del denominado impuesto Tobin a las transacciones financieras internacionales, las leyes por el comercio justo o la instauración de una renta básica de ciudadanía) que faciliten su articulación con otras luchas y les permitan dialogar con horizontes de transformación más extensos a nivel de escala (Wright, 2014; Santos, 2011).

Cabe mencionar que estos principios de acción colectiva se conjugan de manera diversa y no deben ser pensados como caminos obligatorios para alterar el componente estructurante de las relaciones sociales. Únicamente aparecen como vías de acción que, bajo ciertas circunstancias históricas, han mostrado ser eficaces para resolver las disputas entre fuerzas de demanda y oferta de inclusión e igualdad a favor de las primeras. En este sentido, serán asumidos como "conjeturas" que permiten establecer un diálogo con el potencial transformador de las luchas y movimientos sociales: se considera que crean condiciones para que se introduzcan transformaciones en los componentes posicionales y participativos de las relaciones sociales en un horizonte de igualdad de posiciones y goce y producción de lo común.

En el capítulo tercero se sostendrá que las lógicas de transformación social impulsadas por los movimientos y luchas sociales deben ser comprendidas y contextualizadas según el conflicto en que dichos movimientos hacen presencia. En esa línea se argumentará que el contenido simbiótico, contrahegemónico o rupturista de las transformaciones efectuadas en los componentes participativos, posicionales y estructurantes de las relaciones podrá rastrearse 1) caracterizando las singularidades que se producen en el marco de las luchas sociales; 2) definiendo las transformaciones en la cultura política de la sociedad, referidas a la designación de nuevas relaciones sociales como injustas; y 3) observando las transformaciones introducidas en las instituciones y las políticas públicas.

Conclusión

Este primer capítulo ha presentado una teoría relacional de la exclusión y la desigualdad que se asume *crítica* en tanto combina dimensiones interpretativas, normativas y de transformación que, conjugadas, tienen como propósito mostrar un camino para la superación de las relaciones excluyentes y desiguales. En este sentido, las indagaciones relativas a los mecanismos de reproducción de la exclusión y la desigualdad, y al vínculo profundo que los liga al orden y la organización social, han permitido reconocer las dimensiones políticas de tales relaciones. A ello se suma la importancia central que adquiere la dimensión normativa de las teorías relacionales en tanto se asume que la transformación social que se propone solo tiene sentido si facilita la configuración de sociedades más justas. De ahí el desafío que deben asumir las teorías de la justicia en cuanto a la necesidad de dinamizarse y renovarse de forma similar a como lo hacen las relaciones de exclusión y desigualdad que se quiere problematizar y combatir.

Por su parte, desde el punto de vista de la transformación social, se ha insistido en que esta solo es efectiva cuando las relaciones de exclusión y desigualdad que se consideran injustas son superadas. Así, al comprender las relaciones sociales como intercambios estructurados dotados de componentes participativos y posicionales, se abre la posibilidad para introducir el goce y la producción de lo común y la igualdad de posiciones como condiciones necesarias para alterar los componentes participativos y posicionales de las relaciones sociales en un horizonte de superación de la exclusión y la desigualdad. Esto en un contexto en que se reconoce que dichos componentes están estructurados por relaciones que ha sido designadas como un problema de justicia social. Se concluye entonces que, la transformación en el componente estructurante de las relaciones sociales, por medio de disputas antagónicas orientadas a configurar condiciones de igualdad de posiciones y goce y producción de lo común, constituye el elemento central de una teoría de la transformación social desde la política social.

Bajo la configuración de escenarios de disputa entre fuerzas de demanda y oferta de inclusión e igualdad y con el acercamiento a los ocho principios de acción que se considera pueden resultar valiosos para alterar la correlación de fuerzas a favor de las primeras, se espera la producción de transformaciones en el componente estructurante de las relaciones sociales que faciliten la

producción instituyente de los campos relacionales en disputa, así como la eliminación de toda posición jerárquica. Se trata entonces de avanzar en la superación de toda relación excluyente y desigual injusta en la perspectiva de impulsar la producción de singularidades más autónomas y el surgimiento de nuevos modos de vida colectivos. Es en este caso en el que la política social asume la forma de *lo político social*: esta situación supone la supresión o neutralización de los mecanismos de explotación, acaparamiento de oportunidades, adaptación, emulación, jerarquización y distanciamiento, en un contexto en el que se alteran las correlaciones de fuerza y no únicamente se aspira a generar variaciones marginales al interior de una estructura relacional dada. Es en este punto en que las singularidades de la exclusión y la desigualdad se emancipan y se liberan de las relaciones de privación, sumisión e intercambio desigual que las constituyen. La figura 2 resume estos planteamientos.

En el análisis hasta aquí realizado simplemente se ha planteado la necesidad de una teoría de la justicia dinámica, que permita definir horizontes de transformación social sin que se aspire a llegar al "fin de la historia". Sin embargo, no se ha resuelto la pregunta de cómo lograrlo, esto es ¿cómo maximizar el potencial de la sociedad para designar como injustas las relaciones sociales de exclusión y desigualdad? ¿cómo garantizar la producción y reproducción de horizontes novedosos de transformación social? La dimensión normativa de la teoría de la transformación social hasta aquí presentada solo puede dinamizarse si acepta el diálogo de saberes y la aplicación de criterios de justicia en la producción del conocimiento. Aparece, entonces, la necesidad de construir una epistemología de lo injusto que amplíe las posibilidades de la crítica social para designar como injusta cualquier relación existente o emergente de exclusión o desigualdad. Este será el tema que se trabajará en el capítulo segundo del libro.

Posteriormente, el capítulo tercero profundizará en cómo son comprendidas las luchas y los movimientos sociales en la teoría relacional de la exclusión y la desigualdad hasta aquí presentada. El capítulo cuarto permitirá clarificar los alcances analíticos de la teoría relacional propuesta en un diálogo con las teorías neoasistencialistas, regulacionistas y el enfoque de derechos en los estudios sobre política social.

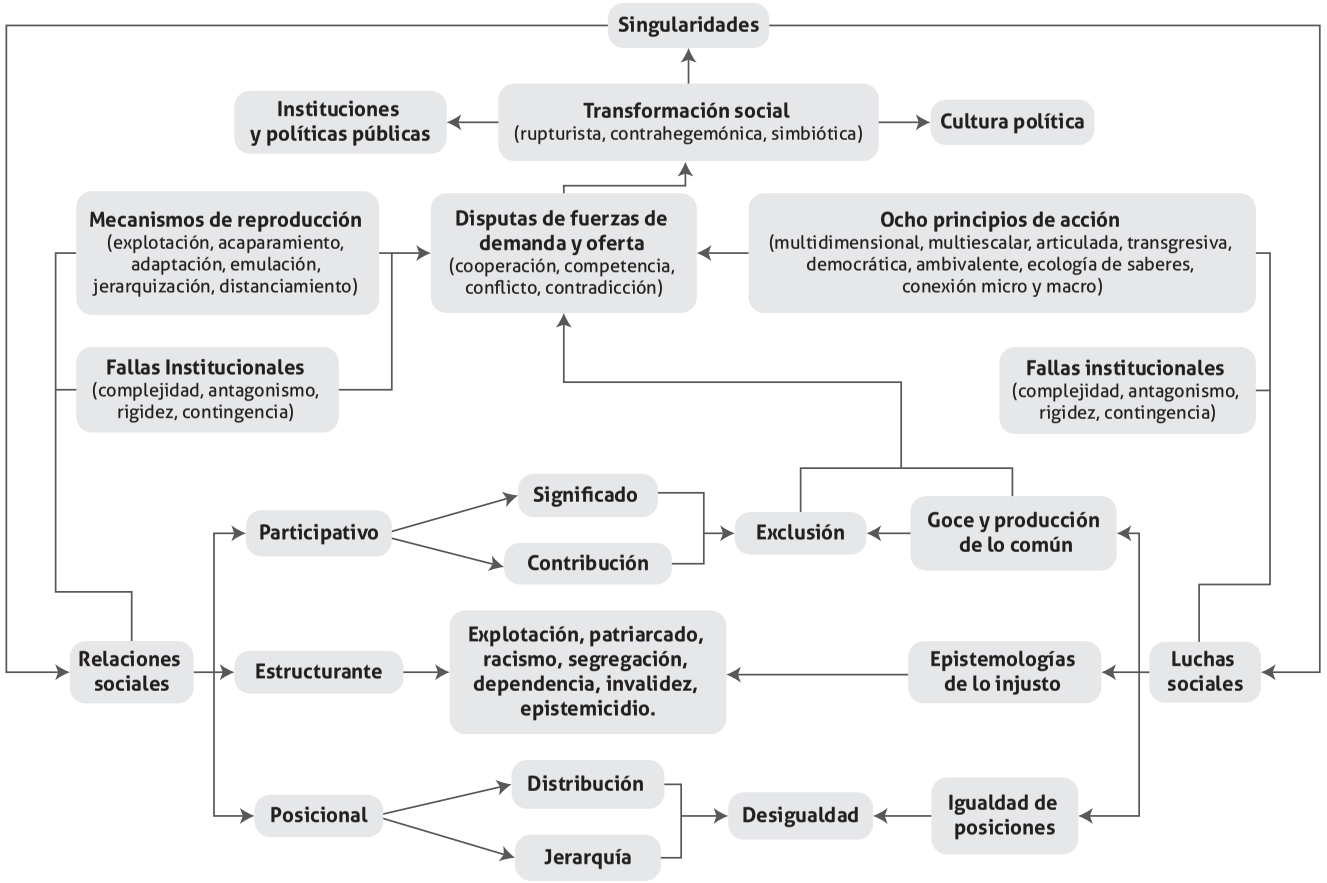

Figura 2. Una teoría relacional de la exclusión y la desigualdad: en busca del potencial transformador de la política social.

Fuente: elaboración propia.

Hacia una epistemología de lo injusto: la crítica social y el diálogo de saberes

El enfoque crítico con el que se quiere construir una teoría relacional de la exclusión y la desigualdad exige no únicamente establecer un nivel interpretativo sino, además, definir una dimensión normativa capaz de instaurar un horizonte de transformación justa de la sociedad. Ante la propensión histórica que tiene la sociedad de producir relaciones sociales excluyentes y desiguales para resolver problemas de orden y organización, se hace claro el desafío que se le impone a la crítica social en cuanto a la postulación de teorías igualmente dinámicas y capaces de problematizar dichas relaciones y convertirlas en un problema de justicia social. Únicamente cuando las relaciones sociales de exclusión y desigualdad se representan bajo criterios de injusticia social, las acciones emprendidas desde la política y lo político social para transformarlas adquieren validez. Bajo estas coordenadas, en el primer capítulo de la obra se planteó la necesidad de una teoría de la justicia dinámica, capaz de designar como injustas las relaciones excluyentes y desiguales y de definir horizontes de transformación sin que se aspire al "fin de la historia". Ahora, en el presente capítulo se pretende responder cómo lograr tal propósito. A continuación será abordada la cuestión de cómo maximizar el potencial de la sociedad para designar como injustas las relaciones sociales de exclusión y desigualdad y, por esta vía, garantizar la producción y reproducción de horizontes novedosos de transformación social.

La respuesta a este asunto será *las epistemologías de lo injusto*. Es decir, la búsqueda de conocimientos y criterios de validez de conocimiento que permitan dinamizar la crítica social por medio del diálogo horizontal de saberes con todos los sujetos sometidos a relaciones excluyentes y desiguales. En este sentido, bajo el principio de "todos los invisibilizados" será definido quiénes

son los sujetos que también deberían ser llamados a producir teorías de la justicia y bajo qué condiciones. Al respecto, se sostendrá que cada persona o grupo social sometido a una relación social de exclusión o desigualdad debe recibir igual consideración como agente capaz de desvelar dicha relación como un problema de justicia social que, por lo tanto, merece ser transformado. La aplicación de este criterio exige la instauración de principios de justicia cognitiva que eviten el *epistemicidio*; es decir, de principios que impidan la eliminación o invisibilización de los conocimientos y experiencias de las personas y grupos sociales sometidos a relaciones excluyentes y desiguales, mediante la fijación de condiciones para que dichas formas de conocimiento y experiencia tengan la garantía de pleno desarrollo, logren establecer un diálogo horizontal con otras formas de saber y faciliten la reapropiación y recontextualización de los saberes dominantes. La crítica social, regulada por criterios de justicia cognitiva, fortalecerá la capacidad de la sociedad para designar como injusta cualquier relación existente de exclusión o desigualdad. Es allí donde reside la posibilidad de un "eterno retorno emancipatorio" para la sociedad.

Estas tesis parten de un supuesto fundamental: la sociedad es tan injusta como la crítica social la defina. En otras palabras: ninguna sociedad es intrínsecamente injusta; todo proceso o relación social es básica o inicialmente amoral. Por ello, corresponde a la crítica social componer puntos de apoyo normativo desde los cuales valorar las sociedades o relaciones en cuestión. Las injusticias no son objetos exteriores que puedan ser aprehendidos o descubiertos por los sujetos bajo criterios inductivistas o positivistas. La injusticia y la dominación no pueden ser "observadas", todo lo contrario: deben ser desveladas a través de construcciones sociales y políticas capaces de demostrar que los componentes estructurantes de las relaciones no son locales, transitorios ni parciales, es decir, que dichas relaciones son persistentes y se producen y reproducen en distintos espacios de intercambio social. En palabras de Boltanski (2009):

> Aquello que la sociología puede observar son solamente relaciones de poder. Para la sociología estándar, la referencia al poder va de la mano con la identificación de asimetrías, pero ellas son diversas, parciales, locales o transitorias. [...] Las teorías críticas de la dominación muestran la existencia de asimetrías profundas y durables que, tomando siempre diferentes aspectos

> en diferentes contextos, se reduplican sin cesar hasta colonizar la realidad en su conjunto. Ellas toman el punto de vista de la totalidad. Hay en todo lugar dominados y dominantes, sean estos últimos identificados como clase dominante, como género dominante o también como etnia dominante. De lo que se trata no es directamente observable y escapa, con mucha frecuencia, a la conciencia de los actores. La dominación debe ser develada. Ella no habla de sí misma y se disimula en dispositivos cuyas formas patentes de poder no constituyen sino su dimensión más superficial. [...] Las teorías de la dominación revelan las relaciones de poder que hacen presencia en las diversas dimensiones de la sociedad con el fin de ilustrar la manera como ellas hacen sistema. Mientras que la sociología tiene por objeto el estudio de las sociedades [...] las teorías de la dominación, tomando apoyo en las descripciones sociológicas, construyen otro tipo de objeto, aquél que puede ser designado como órdenes sociales. (pp. 16-18)

Entonces, es tarea de la crítica social demostrar que el carácter de los componentes participativos y posicionales de las relaciones sociales son solo la cara visible de relaciones estructurantes totalizantes que pueden ser problematizadas en términos de justicia social. Establecer que dichas relaciones hacen sistema significa poner en evidencia que las exclusiones y desigualdades que se identifican están estructuradas por relaciones que trascienden la experiencia individual de las personas y que se extienden por diversos campos relacionales. El desvelar la existencia de tales componentes estructurantes implica avanzar en la identificación de injusticias sociales[10].

Sin embargo, surge una pregunta: si la injusticia social no es "observable" en el sentido positivista del término y son más bien construcciones sociales susceptibles de ser denunciadas como "ilusorias", "paranoicas" o "provocadas por el resentimiento", ¿por qué otorgarle validez a los saberes y experiencias de "todos los invisibilizados", es decir, de todas las personas sometidas a

10. Este es un punto compartido por Nancy Fraser y Luc Boltanski. Para Fraser (1997) es claro que el problema de la justicia debe ser pensado no desde individuos abstractos y despojados de sus raíces colectivas, sociales y culturales, sino desde agentes pertenecientes a sujetos colectivos dominados. Fraser identifica dos tipos de sujetos colectivos, cada uno de ellos vinculados a formas específicas de injusticia: por una parte, señala a las *clases sociales* como

relaciones excluyentes y desiguales? La respuesta a este interrogante implica tres argumentos: uno epistemológico, uno político y otro normativo.

Desde el punto de vista epistemológico, los saberes y experiencias de todos los invisibilizados pueden adquirir plena validez si se reconoce el sustento convencional y no necesariamente "lógico" de la ciencia moderna. Al respecto, se demostrará que la ciencia normal ha introducido una racionalidad que se ha impuesto a otras visiones del mundo sin haber demostrado que dichas concepciones sean inferiores. Así, el dominio de la ciencia moderna sobre otros saberes no puede ser explicado de manera racional. En este sentido, la distinción entre lo científico y lo no científico se disuelve, y no resulta efectivo ningún argumento en términos de una supuesta superioridad lógica o racional de la ciencia normal con respecto a otros saberes.

Este primer argumento epistemológico de la respuesta conlleva a uno político. En efecto, al no existir ninguna razón lógica que sugiera que la ciencia moderna deba imponerse a otras formas de saber, es claro que la ciencia normal constituye una forma de conocimiento interesado e impuesto ideológica y políticamente. Es decir, la imposición de esta visión del mundo ha operado mediante factores políticos y de poder que condicionan la labor de los investigadores y científicos y que se hacen evidentes cuando se examina cuál es la relación que se plantea entre la ciencia y la sociedad en cada una de las corrientes epistemológicas.

Con base en ello surge un tercer argumento, en este caso de carácter normativo, que defiende la necesidad de otorgar validez a los saberes de todos los invisibilizados, esto es: la imposición política de la ciencia moderna sobre otras formas de saber ha producido y reproducido relaciones injustas de tipo

---

sujetos colectivos que soportan las injusticias relativas a la explotación socioeconómica; por otra, reconoce a los *grupos de posición social* como sujetos colectivos que sufren las injusticias asociadas a la falta de reconocimiento en el marco de patrones culturales predominantes. De esta manera, se establece una relación estrecha entre los procesos de injusticia social y los sujetos colectivos que los padecen, y la manera como dichas injusticias son el resultado de estructuras u órdenes establecidos socialmente. Es en el cuestionamiento y confrontación de estas estructuras u órdenes sociales donde los sujetos colectivos encuentran posibilidades de emancipación y, por supuesto, de avanzar hacia una sociedad más justa. Según Fraser, es este el sentido de la democracia radical.

colonial que, además de invisibilizar los conocimientos y prácticas de diversos grupos sociales, han justificado la instauración de dispositivos de dominación sustentados en una supuesta "superioridad evidente" de Occidente, la consecuente clasificación de los pueblos no occidentales como "atrasados" e "inferiores", y la puesta en marcha de procesos civilizatorios funcionales a lógicas de explotación, sometimiento y epistemicidio.

En conclusión, la imposición de la ciencia moderna ha generado no solo un sesgo racista y colonial, sino un claro autoempobrecimiento provocado por el desconocimiento de la importancia que representa el diálogo de saberes para ampliar las potencialidades de la crítica social y visualizar alternativas *otras* de emancipación, liberación y transformación social. Las epistemologías de lo injusto se proponen –por medio de la identificación de los límites epistemológicos, políticos y normativos de la ciencia moderna– no solo superar tales relaciones coloniales, sino dinamizar la crítica social por medio del diálogo horizontal de saberes para visualizar horizontes novedosos de transformación justa de la sociedad.

Aquí es importante subrayar que, desde el punto de vista del diálogo de saberes propuesto, no son desconocidas las bondades de la ciencia moderna como conocimiento útil que ha contribuido a transformar la realidad de las sociedades. Negar dichas bondades resultaría contrario a las apuestas del diálogo de saberes en tanto camino para visualizar horizontes amplios y novedosos de transformación de la sociedad. No se argumentará, entonces, a favor de un anticientificismo que invisibilice o destruya los saberes soportados en la ciencia y la razón modernas y que ignore los beneficios que dicho saber ha reportado para la humanidad. Se trata, más bien, de develar sus límites en cuanto conocimiento que también ha teorizado y justificado la eliminación de formas otras de saber y, por esa vía, que ha restringido las posibilidades mismas de emancipación, liberación y transformación social.

Las primeras tres secciones del capítulo mostrarán los límites epistemológicos, políticos y normativos de la ciencia moderna. Atendiendo a las discusiones y diferencias que se plantean entre el inductivismo, el falsacionismo, el evolucionismo científico y el anarquismo metodológico, serán subrayados los componentes convencionales (no lógicos ni racionales) sobre los que avanza el progreso científico, las pretensiones de control social de la ciencia normal y las lógicas de epistemicidio que se producen desde la ideología que

defiende y naturaliza la supuesta superioridad de la razón moderna. Las secciones cuarta y quinta profundizarán en los límites normativos de la ciencia moderna e introducirán el concepto de justicia cognitiva como condición fundamental para evitar el epistemicidio y avanzar en un diálogo igualitario de saberes que, además de superar la colonialidad del saber, dinamice la crítica social en términos de la visualización de posibilidades *otras* de emancipación, liberación y transformación social. En este contexto, el principio de "todos los invisibilizados" será fundamental para definir cómo producir de manera justa teorías que designen como injustas las relaciones sociales excluyentes y desiguales que caracterizan la sociedad y que merecen ser superadas.

Este recorrido se concentra en los debates relativos al positivismo y su intención de acercar las ciencias sociales a las formalidades e intenciones metodológicas y epistemológicas de las ciencias naturales. Esto por cuanto ha sido esta perspectiva la que ha querido demostrar la supuesta superioridad de la ciencia moderna de manera más clara y refinada. Un análisis de otras corrientes epistemológicas dentro de las denominadas "ciencias del hombre" desbordaría los objetivos del capítulo.

Del "falsacionismo ingenuo" al "falsacionismo sofisticado": razón, control social y epistemicidio

De acuerdo con el inductivismo, la ciencia es un saber objetivamente probado. El carácter objetivo de las pruebas reside en que la experiencia es concebida como la fuente primaria del conocimiento y en que la ciencia se construye sobre hechos externos a los sujetos. Este tipo de razonamiento considera que la recolección de un conjunto de hechos observados permite la formulación de leyes y teorías que, a su vez, facilitan la enunciación de explicaciones y predicciones. La pretensión de universalidad de las leyes y teorías tanto como de las explicaciones y predicciones es un elemento característico de los análisis inductivistas.

Sin embargo, ¿puede fiarse la ciencia del principio de la inducción? Lógicamente, no: la experiencia humana es finita y los enunciados que se pretenden universales requieren dar cuenta de un número infinito de situaciones. La probabilidad de hallar la verdad mediante el método inductivo tiende entonces a cero. Este no es, sin embargo, el principal problema del

inductivismo. Su debilidad más profunda se encuentra en la piedra angular de todo su andamiaje teórico: los enunciados de observación. Para el inductivismo, la observación es la base sólida del conocimiento y precede la formulación de teorías. No obstante, en la práctica, la observación presupone siempre la existencia de teorías o conceptos que le den orden y sentido. Por lo tanto, sería falso pretender que la ciencia comience por la observación, lo cual permite constatar que la observación es tan falible como las teorías que la anteceden (Chalmers, 1982, p. 46).

El falsacionismo admite los límites del inductivismo y la superioridad de la teoría sobre la observación. Así, pues, la lógica se invierte: según el falsacionismo la ciencia tendrá siempre un carácter hipotético y especulativo y, por lo tanto, las teorías enunciadas deben ser confrontadas con la observación y con la experiencia *a posteriori*. Para el falsacionismo ninguna teoría será verdad; únicamente será posible afirmar que ella es la mejor disponible, en tanto sea la más falseable (Popper, 1970). El progreso científico consistirá entonces en proponer hipótesis altamente falseables, que sean puestas a prueba por intentos constantes y deliberados de falsearlas. La ciencia progresará mediante procesos de ensayo y error, por conjeturas y refutaciones. Avanzando desde teorías específicas a unas más generales. Con esa formulación el falsacionismo intenta responder a las debilidades lógicas y teóricas del inductivismo. Sin embargo, resulta incapaz de trascender los problemas relativos a los enunciados de observación, pues estos continúan siendo altamente falibles, lo cual implica que la base sobre la cual se evalúan las hipótesis es igualmente débil e, incluso, puede llegar a ser falsa:

> Los enunciados de observación son falibles y su aceptación no puede tener lugar sino a título de ensayo y sujeta a revisión. Las teorías no pueden ser falseadas de forma convincente porque los enunciados de observación que forman la base del falsacionismo pueden ellos mismos revelarse falsos a la luz de desarrollos ulteriores. (Chalmers, 1982, p. 112)

¿Cómo responder, entonces, a los límites de la observación? ¿Cómo salvaguardar las posibilidades de un progreso científico sustentado en la lógica y la razón? Imre Lakatos ofrece una alternativa que no renuncia a las pretensiones de prueba y que se mantiene respetuosa de la razón como árbitro imparcial de teorías rivales. Según Lakatos (1970), todo conocimiento científico es un

conocimiento probado (a través del intelecto o a través de los sentidos). El falsacionismo propone la utilización de una prueba débil; es decir, está dispuesto a aceptar que una proposición es científica no únicamente si esta ha sido probada sino si se admite que es falseable. Con ello el falsacionismo aspira a encontrar un medio que facilite la eliminación de teorías y que aleje a la ciencia del caos y el relativismo. Lakatos retoma esta preocupación, pero aceptando que, por una parte, la aplicación rigurosa de las pruebas de falseación podría llevar al estancamiento de la ciencia y que, por otra, dichas pruebas podrían resultar totalmente inoperantes. Este tipo de falsacionismo es calificado por Lakatos como "ingenuo", y a él contrapone una propuesta de "falsacionismo sofisticado", denominado también "falsacionismo metodológico".

La propuesta de Lakatos (1970) consiste en aceptar un contenido *mínimo convencional* en las teorías científicas que facilite su desarrollo y la puesta a prueba de hipótesis posteriores. El componente convencional se refiere a un conjunto de creencias y teorías que, aunque refutadas por las observaciones realizadas, se mantienen como válidas. La aceptación de dicho componente convencional implica la negación del progreso científico a través de la lógica y, también, el reconocimiento de que ciertas teorías se mantienen vigentes gracias a factores externos asociados con el poder de determinadas comunidades científicas, la capacidad persuasiva de los investigadores, el carácter obstinado o intransigente de ciertos científicos o la conjugación de las teorías con creencias culturales bien arraigadas (Chalmers, 1982; Feyerabend, 1979).

Siguiendo a Lakatos (1970) este elemento convencional puede ser considerado como hipótesis falseables "bien corroboradas" por la comunidad científica, y representará una suerte de base empírica con la que se contrastarán teorías posteriores. Pero ¿cómo reducir al mínimo el componente convencional de esta alternativa? La mejor teoría será aquella que ofrezca un exceso de información corroborada o probada en relación con otras teorías concurrentes. De esta manera, Lakatos acepta que los enunciados de observación no falsean a las teorías. Son las teorías, en su concurrencia, las que se falsean entre sí. En esta medida, la teoría predominante será aquella que 1) tenga un exceso de contenido empírico con respecto a las demás; es decir, que se construya sobre un mayor número de proposiciones falseables, 2) que contenga el componente no refutado de la teoría predecesora, y 3) que haya logrado corroborar con enunciados de observación una parte de su exceso de contenido

empírico. Bajo estos criterios, la dimensión convencional de la propuesta de Lakatos se reduce debido a que la experiencia continúa siendo, en gran parte, el "árbitro imparcial" de la controversia científica.

Son estos los fundamentos lógicos de la ciencia y el progreso científico. Sin embargo, ellos deben ser puestos en diálogo con la historia de la ciencia. Así, en consonancia con los criterios lógicos esbozados en su "falsacionismo sofisticado", Lakatos afirma que la historia de las ciencias no es la historia de las teorías sino la historia de los programas de investigación, de acuerdo con la cual, en un contexto de concurrencia, han resultado exitosos los programas de investigación científica más avanzados teórica y empíricamente. De acuerdo con este autor, los programas de investigación funcionan como estructuras que indican a los investigadores y científicos las trayectorias a seguir y las trayectorias a evitar: "El programa consiste en reglas metodológicas: algunas nos indican qué trayectorias de investigación evitar (heurística negativa), y otros qué trayectorias perseguir (heurística positiva)" (Lakatos, 1970, p. 132).

Cada programa de investigación, señala Lakatos, contiene un núcleo duro ("irrefutable" y convencional) y un cinturón de protección. El núcleo implica la puesta en marcha de una heurística negativa que indica lo que no se debe hacer y aquello que debe ser defendido. El objetivo fundamental de esta heurística negativa es mantener inalterado e intacto el núcleo duro a lo largo del desarrollo del programa. Al contrario, la heurística positiva se asocia con el cinturón de protección y con el desarrollo del programa de investigación con el fin de enriquecer el núcleo duro y explicar y predecir fenómenos reales. A diferencia del núcleo duro, el cinturón de protección es menos convencional y está más abierto a la posibilidad de ser refutado.

> La heurística negativa especifica el "núcleo duro" del programa que es "irrefutable" debido a la decisión metodológica de sus protagonistas; la heurística positiva consiste en un parcialmente articulado conjunto de sugerencias o alusiones sobre cómo cambiar, desarrollar las "variantes refutables" del programa de investigación, sobre cómo modificar, sofisticar el "refutable" cinturón de protección. (Lakatos, 1970, p. 135)

La historia de la ciencia ha sido, según Lakatos, la historia de programas de investigación en competencia. Así, aunque este autor deja de lado el principio

estricto de refutación propio del "falsacionismo ingenuo", y aunque el componente convencional de su teoría puede sugerir ciertas contradicciones y tensiones, sus pretensiones teóricas reproducen el mismo interés que atraviesa a las propuestas inductivistas y falsacionistas: encontrar en la lógica y la razón el único fundamento objetivo del progreso científico. Lakatos intenta erigir la razón como el criterio simple, eterno y universal que permite evaluar los méritos comparados de las teorías. Gracias a dicho criterio, las teorías podrán ser refutadas, valoradas como verdaderas, aproximativamente verdaderas o probablemente verdaderas. Únicamente las teorías que puedan ser evaluadas bajo el criterio universal de la racionalidad y que sean capaces de superar las pruebas recurrentes a que son sometidas, merecerán ser definidas como "científicas". Dicho criterio debe guiar, además, la práctica científica que, como se ha visto, se desarrolla en el marco de las estructuras impuestas por los programas de investigación.

De esta forma, Lakatos se inclina por una perspectiva empírico-analítica que, al igual que el inductivismo y el falsacionismo ingenuo, se plantea la posibilidad de predecir y anticipar de manera racional los fenómenos naturales y sociales con la finalidad de dirigirlos. Así, en el terreno específico de las ciencias sociales, y en términos de los intereses que brindan soporte estas perspectivas epistemológicas, queda claro el objetivo último de control sobre los procesos sociales (Habermas, 1972). Objetivo que se traduce en la imposición de un criterio absoluto de gobierno y progreso social y en la definición de una inamovible jerarquía epistemológica, pues la pretendida universalidad e irrefutabilidad de la razón servirá de argumento no únicamente para intentar dirigir y controlar los procesos sociales, sino para justificar la imposición de este tipo de saber sobre otros saberes (Santos, 2009). El falsacionismo constituye, por lo tanto, la forma epistemológica de la sociedad del control.

Al igual que el inductivismo y el "falsacionismo ingenuo", Lakatos reproduce el discurso de un saber científico superior, frente al cual solo queda la desaparición o la invisibilización de aquellos saberes que no profesan ni practican la superioridad de la lógica y de la razón. La consecuencia de la aproximación epistemológica del falsacionismo es, entonces, el epistemicidio. Este se hace patente en la diferenciación estricta que se establece entre el "saber experto" (de quien hace parte de los programas de investigación) y el "saber profano" (de quienes defienden formas de comprensión de la realidad

no racionales y por lo tanto inferiores y desdeñables). Es a partir de esta distinción como la transformación social se define desde criterios racionales, universales y absolutos basados en un saber experto que delimita un único camino para el cambio social controlado y acumulativo: el progreso.

Con el advenimiento de la modernidad, el progreso surge como una idea a la que se le confiere un proyecto liberador de la humanidad con respecto a la miseria, la enfermedad, la ignorancia y la inseguridad. El supuesto fundamental de la doctrina del progreso es que, con base en las herramientas ofrecidas por la razón, la humanidad avanzaría hacia una mayor perfectibilidad y se lograría garantizar cada vez una mayor seguridad y estabilidad; es decir, se instaurarían los dispositivos sociales adecuados para afrontar los peligros provenientes de la naturaleza y los riesgos producidos por la sociedad. Al ser concebido como un proceso evolutivo e ilimitado, la doctrina del progreso se conjugó y se identificó con el desarrollo capitalista de las economías más industrializadas.

No obstante, la idea de progreso ha sido fuertemente criticada. Esto porque, debido a su excesiva confianza en la razón moderna, se asumió como una norma histórica, inexorable y universal que llevaba a las sociedades desde estadios de barbarie hacia situaciones de civilización. En este contexto, las naciones occidentales del centro se convirtieron en el modelo a seguir por los pueblos sumidos en el "retraso histórico" y ubicados en la periferia del mundo "desarrollado". El progreso se convirtió así en la regla histórica obligada a seguir por los pueblos oprimidos. Esto justificó el establecimiento de relaciones coloniales, de dependencia y explotación (del hombre y la naturaleza) por parte de las naciones del centro con aquellos pueblos designados como "subdesarrollados" o pertenecientes al "tercer mundo" (Escobar, 2012; Santos, 2009; Lander, 2000).

Ciencia e historia: el evolucionismo científico y las revoluciones "desde arriba" en Thomas Kuhn

Un acercamiento general a las relaciones que es posible establecer entre ciencia e historia permite alcanzar cuatro conclusiones clave, contrapuestas a ciertos postulados férreamente sostenidos en el marco de los estudios epistemológicos:

1. Las ciencias no presentan un desarrollo acumulativo sostenido por bases inamovibles que soporten un pretendido "edificio del conocimiento".
2. La ciencia no es una cuestión de método únicamente; aunque pueden existir teorías "más científicas", estas pueden verse relegadas e ignoradas ante conocimientos "más válidos" debido a la presencia de aspectos históricos, arbitrarios y circunstanciales.
3. La observación y la experiencia no son los únicos elementos que ofrecen cohesión y fuerza a un conjunto de convicciones.
4. Si los postulados científicos son comprendidos desde una perspectiva histórica, es claro el protagonismo que asume el grupo científico que los moldea, los defiende y los desarrolla; es decir, resulta relevante el estudio de la comunidad científica que soporta dicho conjunto de postulados (Kuhn, 2008).

Estas conclusiones tienen profundas implicaciones para el entendimiento del progreso científico, para la definición de la labor de los científicos e investigadores, y para la comprensión de las relaciones que se establecen entre ciencia y sociedad. Tomando como punto de partida esas cuatro conclusiones e indagando sobre las consecuencias que estas tendrían sobre los tres frentes anotados, Kuhn (2008) propone una teoría del evolucionismo científico en la que los investigadores se ven sometidos a estructuras científicas que condicionan su acción, y en la cual, el progreso científico se comprende desde el punto de vista de revoluciones emprendidas "desde arriba" por comunidades científicas que paulatinamente devienen vencedoras. Surge así una forma de epistemicidio más allá de la lógica, pues si con el inductivismo y el falsacionismo se eliminaban diversas visiones del mundo por cuenta de una pretendida autoridad de la razón, el evolucionismo científico de Thomas Kuhn conduce igualmente a la invisibilización o exclusión de muchas visiones del mundo por cuenta del poder ejercido por las comunidades científicas en el marco de paradigmas científicos dominantes.

Thomas Kuhn analiza el progreso científico desde una perspectiva histórica, y su primera conclusión consiste en señalar que el desarrollo científico no presenta características acumulativas. Por el contrario, el autor sostiene que la historia muestra el surgimiento de bruscos procesos de ruptura en los que de manera colectiva los científicos e investigadores reconstruyen y reevalúan las

teorías y formas de ver el mundo establecidas. En tales coyunturas, la "ciencia normal", aceptada como proveedora de problemas científicos y criterios de solución legítimos, entra en una situación de crisis que desemboca en una revolución. Así, el paradigma científico que brindaba soporte a la ciencia normal es sustituido por un paradigma concurrente, capaz de determinar las cuestiones y metodologías que soportarán en adelante la práctica científica: "el pasaje de un paradigma a otro por medio de una revolución es el modelo normal de desarrollo de una ciencia adulta" (Kuhn, 2008, p. 32).

Desde este ángulo, una ciencia adulta es aquella que progresa, e históricamente la ciencia ha progresado mediante procesos revolucionarios no acumulativos en los que un paradigma sustituye a otro. Cada paradigma enfrenta de manera recurrente las anomalías que él mismo genera, pues en su desarrollo, ilumina desafíos científicos que al resolverse pueden fortalecer la ciencia normal o llevarla a una crisis que anteceda su desaparición. Con ello, Kuhn diferencia dos dimensiones del progreso científico, una conservadora y otra revolucionaria: 1) por una parte, los desarrollos al interior del paradigma buscan fortalecerlo reafirmando sus fundamentos y evitando grandes descubrimientos que puedan ponerlo en cuestión; 2) por otra, este desarrollo conservador es la condición previa para el surgimiento de las anomalías que llevarán a la crisis paradigmática y a la transformación profunda de la ciencia.

> [...] la ciencia normal, esta empresa que no está dirigida hacia novedades y tiende en principio a suprimirlas, se revela sin embargo bastante eficaz para traerlas a la luz. [...] Sin el aparataje especial construido sobre todo en vista de resultados esperados, los resultados exitosos en términos del descubrimiento de grandes novedades no podrían manifestarse. [...] La anomalía aparece únicamente sobre el telón de fondo suministrado por el paradigma. Entre más sean desarrolladas la precisión y el alcance del paradigma, más se revela este como un indicador sensible para señalar las anomalías y traer, eventualmente, un cambio de paradigma [...] el hecho frecuente de que una novedad científica emerja de manera simultánea en varios laboratorios prueba, de una parte, la naturaleza fuertemente tradicional de la ciencia normal y, de otra, el hecho de que tal empresa usualmente prepara de manera perfecta la vía de su propio cambio. (Kuhn, 2008, p. 99)

Es en este contexto de cambio y crisis paradigmática en el que emergen nuevas teorías. Ellas entran en competencia y es a través de esta lucha como alguna resulta victoriosa y sustituye a su contendiente. Según Kuhn, un paradigma no se rechaza sin ser sustituido por otro, pues ello implicaría rechazar la ciencia misma. A diferencia del inductivismo, para este autor las teorías nacen de las crisis y no de hechos de observación que las antecedan y les brindan soporte. Más aún, las teorías se rechazan en un contexto de comparación entre paradigmas concurrentes y no únicamente porque las teorías sean falseadas, tal y como lo afirmaba Karl Popper. En palabras de Kuhn (2008):

> El estudio histórico del desarrollo científico no revela ningún proceso parecido al enfoque metodológico que consiste en "falsear" una teoría por medio de una comparación directa con la naturaleza. [...] El acto de juicio que conduce a los científicos a rechazar una teoría anteriormente aceptada está siempre fundado sobre algo más que una comparación de esta teoría con el universo reinante. La decisión de rechazar un paradigma es simultánea a la decisión de aceptar otro, y el juicio que conlleva a esta decisión implica una comparación de dos paradigmas en relación con la naturaleza y también una comparación entre esos mismos paradigmas. (Kuhn, 2008, p. 115)

Lejos de mostrar un tránsito de la ignorancia hacia el conocimiento, la ciencia presenta el tránsito de un paradigma científico a otro. La posición de Kuhn es, pues, relativista. Este es el núcleo de las revoluciones científicas: "[...] consideradas como los episodios no acumulativos de desarrollo en los cuales un paradigma más antiguo es reemplazado, en totalidad o en parte, por un nuevo paradigma incompatible" (Kuhn, 2008, p. 133).

Ahora bien, ¿qué paradigma persiste?, ¿cuál desaparece? Kuhn afirma que la competencia entre paradigmas constituye un tipo de batalla que no se gana con pruebas. El proceso individual y colectivo que conlleva a una conversión paradigmática está mediado más por procesos de persuasión que por pruebas científicas. Según Karl Popper, el que la constitución de un nuevo periodo de ciencia normal dependa de factores persuasivos, que no necesariamente tengan como referente la lógica y la razón, lleva a un problema de inconmensurabilidad en el cual la revolución intelectual termina por asimilarse a un problema de "conversión religiosa". La inconmensurabilidad, comprendida como la imposibilidad de llegar a puntos de acuerdo y lenguajes

comunes que faciliten el diálogo entre las diversas teorías, solo se resolverá si se defiende una "lógica del descubrimiento" en vez de una peligrosa "psicología de la investigación" (Popper, 1970).

Pero el rasgo convencional del paradigma va más allá de su pretendido surgimiento arbitrario o persuasivo. Los paradigmas funcionan, además, como estructuras que definen la comunidad científica que se apega a los principios paradigmáticos emergentes, así como los problemas experimentales y los trabajos teóricos que deben adelantarse. También, configuran una visión dominante del mundo, pues la consolidación paradigmática cambia la percepción de los sujetos tanto como el mundo en que interactúan: "algo parecido a un paradigma es indispensable para la percepción misma. Aquello que ve un sujeto depende a la vez de aquello que él mira y de aquello que su experiencia anterior, visual y conceptual, le ha enseñado a ver" (Kuhn, 2008, p. 160).

Al comprender, aceptar y defender un paradigma, la persona de ciencia adquiere a la vez una teoría y los métodos y criterios de juicio legítimos para formular problemas y proponer soluciones. Emergen, entonces, las autoridades científicas que definen las reglas de la práctica científica. El ajustarse a dichas normas define el grado de cientificidad de los aportes realizados por los investigadores y su pertenencia o no a la comunidad científica. Se plantea pues una visión circular entre paradigma y comunidad científica: "Un paradigma es aquello que los miembros de una comunidad científica poseen en común y, recíprocamente, una comunidad científica se compone de hombres que hacen referencia a un mismo paradigma" (Kuhn, 2008, p. 240). Dicha circularidad, convierte al paradigma y a la comunidad científica en estructuras que someten al investigador a una labor reproductiva de la ciencia normal, tendiente a aumentar la precisión y el alcance del paradigma y a fortalecer la cohesión de la comunidad y el dominio de sus autoridades. La posición del investigador es sombría y los grados de libertad de que dispone son reducidos. El carácter científico de sus contribuciones dependerá de su adhesión a reglas de juego predefinidas: "El miembro de un grupo científico evolucionado es, como el personaje típico de *1984* de George Orwell, víctima de una historia reescrita por las autoridades constituidas" (Kuhn, 2008, p. 228).

El progreso científico parece, entonces, entrar en contradicción con estos rasgos conservadores y convencionales de la investigación. Sin embargo, esta contradicción se resuelve si se comprende que tales revoluciones científicas

–las propuestas por Kuhn para explicar el desarrollo de la ciencia– son revoluciones impulsadas "desde arriba", es decir, desde la propia comunidad científica. Ninguna revolución puede originarse por fuera ella: la pertenecía a la comunidad científica es una condición previa imprescindible para emprender procesos de cambio científico. Está por lo tanto implícitamente negado apelar a "la masa" o al Estado en estos procesos revolucionarios:

> Una de las reglas más estrictas, aunque no escrita, de la vida científica es la prohibición de convocar, en materia de ciencia, a los jefes del Estado o a la masa del público [...] los miembros del grupo, en tanto que individuos y en virtud de su formación y de su experiencia común, deben ser considerados como los únicos conocedores de las reglas de juego o de un criterio equivalente de juicio sin equívoco. Dudar de estos criterios comunes de evaluación implicaría admitir la existencia de criterios incompatibles de éxito científico. (Kuhn, 2008, p. 230)

La revolución científica que implica –además de variaciones teóricas y metodológicas– el cambio y el predominio de visiones específicas del mundo, es pues una revolución confinada a los especialistas. La autoridad profesional se erige como el árbitro clave de las discusiones paradigmáticas. En términos de la relación entre ciencia y sociedad, las revoluciones científicas representarían, entonces, la *forma epistemológica* de las revoluciones "desde arriba". La doctrina del progreso acumulativo y controlado, procedente de las corrientes inductivistas y falsacionistas, es sustituida por la idea de una transformación revolucionaria "sin masa", definida y agenciada desde una comunidad científica dominante.

La visualización de la manera como Thomas Kuhn interpreta el progreso científico, el papel del investigador y la relación que se establece entre ciencia y sociedad permite identificar las implicaciones que esta teoría epistemológica posee en términos del reconocimiento de saberes alternativos al saber científico y, por ende, de la forma en la que se excluye el conocimiento "profano" o "popular" de las discusiones alrededor de los cambios en las concepciones e interpretaciones del mundo. En efecto, al presentar su teoría desde una perspectiva evolucionista, Kuhn reproduce los riesgos de las visiones darwinistas en las que prevalece el más fuerte, y en las que se asume el

desarrollo (científico y social) como un proceso unidireccional e irreversible basado en las imposiciones de quien domina.

Sin embargo, por esta vía, la producción de saberes implica también la generación de ignorancias. Es decir, permitir que un saber se haga paradigmático implica la exclusión, invisibilización o muerte de otras formas de ver el mundo, de interpretarlo y de actuar sobre él. En ello consiste el epistemicidio. Si la labor del investigador consiste además en desarrollar el paradigma, o sea, en "fortalecer al más fuerte", el evolucionismo científico llevará a que los investigadores mantengan en el margen o catalicen el epistemicidio de grupos sociales excluidos o despreciados.

Las revoluciones que surgirían de este proceso serán elitistas, excluyentes, violentas e injustas. El epistemicidio provocado por cuenta de una pretendida autoridad de la lógica y de la razón, será sustituido, entonces, por aquel producido por el poder de las comunidades científicas para arraigarse como tales e impedir la sustitución del paradigma que defienden y que las constituye. Es decir, la validez de la ciencia normal dependerá del poder de la comunidad científica para imponer su visión del mundo y eliminar la concurrencia con visiones y saberes alternativos. Al desmontar el mito de la pretendida "razón científica", el evolucionismo científico hace totalmente explícitos los límites epistemológicos, políticos y normativos de la ciencia moderna.

El reconocimiento mediante la no-autoridad de la razón: la ciencia moderna y el anarquismo metodológico de Paul Feyerabend

¿Deben los científicos e investigadores poseer un camino claro, una lógica predefinida, una metodología establecida y una ciencia simplificada? ¿Deben tener un conjunto de reglas estrictas que caractericen y regulen la actividad científica? Para Paul Feyerabend la respuesta es contundente: no. Dada la complejidad del mundo que se intenta conocer y preocupado por fundar principios humanistas al interior de la ciencia, Feyerabend considera que la ciencia debe concebirse y defenderse como una actividad anarquista y no acumulativa en la que "la razón debe minar permanentemente la autoridad de la razón". La pluralidad de teorías, tanto como la pluralidad de metodologías,

resultan indispensables para el progreso científico y humanista de la sociedad. En esta línea, Feyerabend (1979) anotaba:

> Mi tesis es que el anarquismo contribuye al progreso, sin importar el sentido que se le dé a dicho progreso. Incluso una ciencia fundada sobre la ley y el orden alcanzará sus objetivos únicamente si movimientos anarquistas ocasionales tienen el derecho de manifestarse. Es claro que la idea de un método fijo, o una teoría fija de la racionalidad, reposa sobre una concepción bastante ingenua del hombre y de su ambiente social. Para aquellos que consideran la riqueza de los elementos proporcionados por la historia y que no se esfuerzan por empobrecerla para satisfacer sus bajos instintos –su sed de seguridad intelectual, bajo forma de claridad, precisión, "objetividad", "verdad"–, para ellos, se vuelve claro que existe un solo principio a defender en todas las circunstancias y en todos los estadios de desarrollo humano. Es este el principio: todo es bueno. (Feyerabend, 1979, p. 25)

Una visión anarquista de la ciencia y del progreso científico admitirá, por ejemplo, la utilización de hipótesis que contradigan teorías bien confirmadas o resultados experimentales bien establecidos. Es decir, bajo estos criterios anarquistas no sería irracional utilizar lógicas "contrainductivas" que, al proporcionar teorías alternativas, faciliten la proposición de enunciados de observación incompatibles con teorías ampliamente afirmadas. En este sentido, para esta propuesta, la condición de compatibilidad que se le exige a las nuevas teorías en relación con las más antiguas constituirá una traba para el desarrollo científico y el pensamiento crítico. Pues, por un lado, tal uniformidad implicaría la exclusión de alternativas teóricas y metodológicas que alienten el progreso de la ciencia. Y por otro, reduciría la tarea de los científicos a la elaboración de enunciados de observación que permitan poner a prueba las teorías existentes. De esta manera, el desarrollo y refinación de los paradigmas científicos dominantes, tanto como someter la acción de los investigadores a la puesta en marcha de procesos recurrentes de falseación de teorías, resultan contraproducentes para el progreso y el humanismo científicos.

Más aún, desde esta óptica carece de fundamento fortalecer la "ciencia normal" por medio del desarrollo del paradigma científico dominante, pues más que aceptar una lógica de evolucionismo científico que elimine o excluya

alternativas teóricas y metodológicas, el anarquismo metodológico propende por "hacer fuerte al más débil"; es decir, por fortalecer aquellas teorías que se ven sometidas o invisibilizadas por las que se consideran teorías bien establecidas o convencionalmente aceptadas. De ahí el humanismo científico que permea al anarquismo metodológico, y que le ha permitido alejarse de lo que Paul Feyerabend denomina "chauvinismo científico": es decir, de la tendencia a permitir la supervivencia de todo aquello que se acerque a la ciencia convencional y de llevar a la muerte a todo aquello que se revele incompatible con ella.

El vudú, la medicina tradicional, los mitos de la antigüedad y la ciencia moderna, en esta línea de pensamiento, adquirirán pues un mismo estatus. Cierto tipo de convencionalismo, así como de decisiones arbitrarias e irracionales pueden ser aceptadas. El uso de métodos contrainductivos, la defensa racional del pluralismo teórico y metodológico, y la disolución de las fronteras entre historia de la ciencia, filosofía de la ciencia y práctica científica, hacen que la distinción entre lo científico y lo no científico se evapore. La razón destruye entonces la autoridad de la razón y por esta vía se avanza en el reconocimiento de otros saberes y visiones del mundo:

> Sin "caos", no existe el saber. Sin una destitución frecuente de la razón, no existe el progreso. [...] En la ciencia, lo racional no puede ser universal; y lo irracional no puede ser excluido. Este carácter particular del desarrollo de la ciencia es un argumento muy fuerte a favor de una epistemología anarquista. La ciencia no es sacro-santa. Las restricciones que ella impone [...] no son necesarias para tener visiones generales, adecuadas y coherentes del mundo. Existen mitos, dogmas teológicos, la metafísica y otros numerosos medios de construir una concepción del mundo. Es claro que un intercambio fructífero entre la ciencia y tales concepciones no científicas del mundo tendrá siempre más necesidad de anarquismo que de la ciencia misma. Así, el anarquismo no es únicamente una posibilidad sino una necesidad, a la vez para el progreso interno de la ciencia y para el desarrollo de la cultura en general. Y la Razón, para terminar, reúne todos esos monstros abstractos –la obligación, el deber, la moralidad, la verdad–, y sus predecesores más concretos –los Dioses– que han servido para intimidar a los hombres y para restringir un desarrollo feliz y libre. (Feyerabend, 1979, p. 197)

Si el progreso es el factor clave para definir la existencia o no de una ciencia, la razón no garantiza dicho progreso y, por lo tanto, esta última no es el elemento fundamental de la ciencia. Entonces, ¿por qué se ha impuesto la ciencia moderna, fundamentada en un tipo específico de racionalidad, sobre otras concepciones del mundo? Paradójicamente, la ciencia moderna ha introducido una nueva racionalidad que se ha impuesto a otras visiones del mundo sin haber demostrado que dichas concepciones son peores o inferiores. La ciencia, dice Feyerabend, se ha impuesto a través de la propaganda, los prejuicios, los dogmas y de la utilización de otras operaciones "irracionales". El dominio de la ciencia moderna sobre otros saberes no puede ser explicado de manera racional. Los criterios de la ciencia moderna, tanto como la razón, no constituyen, por lo tanto, un árbitro neutral en la lucha entre visiones del mundo.

Las relaciones de poder y la política explican en gran medida este predominio irracional; por tal motivo, es en este terreno en donde debe desencadenarse una lucha a favor del reconocimiento y el desarrollo equilibrado de las diversas concepciones del mundo. El fin del "chauvinismo científico", "hacer más fuerte al más débil", "todo es bueno", son estas las claves normativas de una apuesta epistemológica que reconoce la multiplicidad de saberes por medio de la desmitificación de la razón moderna como parámetro e instrumento objetivo de comparación entre las diversas formas de pensamiento. Debido a que la imposición de la ciencia moderna como forma de conocimiento dominante ha sido consecuencia del ejercicio de relaciones políticas e ideológicas de poder, hace falta emprender procesos de acción política que garanticen el pluralismo teórico y metodológico y que impidan el sometimiento, exclusión o invisibilización de otras formas de saber.

> [...] la creencia en un conjunto único de criterios, que conllevaría siempre al éxito no es sino una quimera. La autoridad teórica de la ciencia es mucho más débil de lo que suponemos. Su autoridad social, por el contrario, se ha convertido en el presente tan abrumadora *que una intervención política es necesaria para restaurar un desarrollo equilibrado*. (p. 239) (cursivas originales)
>
> [...]
>
> Así la ciencia está mucho más próxima al mito que lo que una filosofía de la ciencia está lista a admitir. Es esta una de las numerosas formas de pensar que han sido desarrolladas por el hombre, pero no forzosamente la mejor.

> La ciencia es indiscreta, ocultadora, insolente; ella es esencialmente superior únicamente a los ojos de aquellos que han optado por una determinada ideología, o para quienes la han aceptado sin estudiar nunca sus ventajas y sus límites. Y como es facultativo de cada individuo aceptar o rechazar las ideologías, de ahí se sigue que la separación del Estado y de la Iglesia debe ser completada por la separación del Estado y de la Ciencia: la más reciente, la más agresiva y la más dogmática de las instituciones religiosas. (p. 332)
>
> [...]
>
> Es a nosotros, los ciudadanos de una sociedad libre, a quienes corresponde el deber de aceptar sin restricción el chauvinismo de la ciencia, o de dominarlo por el contra-poder de la acción pública. (Feyerabend, 1979, p. 348)

La ciencia moderna es, por lo tanto, una forma de conocimiento interesado impuesto dogmática, ideológica y políticamente. Ha abrumado a sus adversarios sin convencerlos; ha tomado el relevo frente a otras visiones del mundo por la fuerza y no por el razonamiento. A pesar de ser una ideología, se ha convertido en la medida objetiva de todas las ideologías. Así, ha invisibilizado o eliminado otros saberes, creencias y visiones del mundo. Nuevamente, se hacen patentes los límites epistemológicos, políticos y normativos de la ciencia moderna. Su evidente convencionalidad, su imposibilidad de demostrar su superioridad de manera lógica y racional, los mecanismos ideológicos y políticos mediante los cuales se ha impuesto sobre otros saberes y visiones del mundo, y las lógicas de "chauvinismo científico" que le son inherentes, hacen manifiestos los límites que caracterizan a la ciencia moderna. Dichos límites terminan por materializarse en procesos de dominación de unas sociedades sobre otras y en el levantamiento de obstáculos al desarrollo de un concepto pleno de humanidad.

> El ascenso de la ciencia moderna coincide con la supresión de sociedades no occidentales por los invasores occidentales. Estas sociedades no son físicamente suprimidas únicamente, ellas pierden también su independencia intelectual [...] La separación de la ciencia y del Estado puede ser nuestra única oportunidad de vencer la barbarie furiosa de la era tecno-científica y de acceder a la humanidad que somos capaces de alcanzar, pero que no hemos realizado plenamente. (Feyerabend, 1979, pp. 337-339).

Sin embargo, aunque el anarquismo metodológico muestra la importancia del pluralismo y, con ello, del reconocimiento de saberes diversos a la ciencia normal, termina por defender un relativismo extremo que puede llevar a la inmovilidad. "Todo es bueno significa, prácticamente, que todo se mantiene" (Chalmers, 1982, p. 232). Además, dicho relativismo significa que no existirá ningún criterio –incluso relativo a la justicia– que regule la práctica científica, lo cual hace que las precondiciones que garanticen el progreso científico puedan ser ciertamente peligrosas:

> El anarquista se opone categóricamente y absolutamente a los criterios universales, a las leyes universales, tales como la "Verdad", "la Razón", "la Justicia". El podrá ser el abogado más pasional del *statu quo*, o el más radical de sus opositores. Sus objetivos pueden permanecer estables o cambiar permanentemente. El anarquista epistemológico no tiene ningún escrúpulo en defender la afirmación más rebatida o escandalosa. (Feyerabend, 1979, p. 207)

¿Es el relativismo extremo –y los peligros que este conlleva– el costo que debe asumirse por la defensa de un criterio de imparcialidad capaz de reconocer la multiplicidad de saberes e idóneo de respetar la pluralidad metodológica y teórica? ¿Cómo garantizar, además, el diálogo de dichos saberes? ¿Cómo sortear el problema de la inconmensurabilidad?

Sin brindar respuestas al problema de la inconmensurabilidad y el diálogo de saberes, Feyerabend presenta *la forma epistemológica de una sociedad libre*, en la cual el pluralismo teórico y metodológico brindarán soporte a un relativismo extremo, en el cual "todo es bueno", y en la que el papel del investigador consistirá en garantizar el progreso de la ciencia por medio del fortalecimiento de las teorías más débiles. Con ello, avanza en el reconocimiento de la multiplicidad de saberes existentes a través de un proceso en el que la "autoridad de la razón es minada por la razón".

Sin embargo, aunque de manera reiterada Feyerabend insiste en que ningún criterio o ley de validez universal debe regular o inspirar la labor científica, su teoría anarquista del conocimiento posee un criterio de justicia implícito: *la imparcialidad*. En este caso, esta se asume como norma fundamental para la resolución de la incomunicación, y de los conflictos y tensiones que se presentan entre teorías en competencia. En este sentido, el autor propone el establecimiento de un juicio neutral con respecto a los saberes

diversos y contrapuestos que nacen de la pluralidad de intereses, fundamentos y concepciones del mundo que se entrelazan de manera permanente con la ciencia. Dicho juicio neutral significará que si "todo es bueno", no existe posibilidad alguna de jerarquizar ninguna visión del mundo ni de darle una mayor preponderancia relativa a un tipo de saber sobre otro.

Esta perspectiva es diferente, sin embargo, de aquella que avanza en la defensa del diálogo de saberes a través de la crítica social, pues como se observará a continuación, esta última posee un interés emancipador y de transformación en las relaciones sociales injustas. Desde esta óptica, "no todo es bueno", y necesariamente serán valoradas con mayor fuerza aquellas epistemologías que sirven a la emancipación, la transformación social y la justicia. Es decir, bajo una perspectiva de justicia cognitiva que reivindique los saberes del Sur, se rechazará el relativismo extremo al que conduce el anarquismo metodológico.

La ecología de saberes: la justicia cognitiva contra "el desperdicio de la experiencia"

Definida por Boaventura de Sousa Santos (2000, 2009) bajo conceptos de "justicia cognitiva" y "epistemologías del Sur", la ecología de saberes insiste en que las cuestiones relativas a la relación que se presenta entre ciencia y sociedad van más allá de un problema asociado al progreso libre de la ciencia y al reconocimiento de saberes por medio de la exposición de los límites internos de la razón. En efecto, la relación que se plantea entre ciencia y sociedad se sustenta más bien en la posibilidad de encontrar caminos de avance científico consistentes con las necesidades de emancipación de los grupos sociales sometidos a relaciones de exclusión y desigualdad. Si con los aportes de Paul Feyerabend se estimaban los contornos epistemológicos de una sociedad libre, con la defensa de una ecología de saberes se configura la forma epistemológica de una sociedad crítica y en permanente emancipación. Se plantea así que los límites de la ciencia no son solo internos y referidos a una falsa autoridad de la razón. Los límites son también externos y pueden ser identificados si la pregunta que asiste al análisis se reformula no en clave de libertad sino de emancipación. La libertad para defender la teoría que se quiera ("todo es bueno") no constituye una condición suficiente para instaurar teorías y saberes orientados por un interés de transformación justa de la sociedad. La

forma epistemológica de la sociedad libre no es garantía, entonces, de crítica social: las teorías coloniales, patriarcales, racistas o excluyentes tendrían el mismo valor que aquellas que intentan transformar la sociedad en una perspectiva de justicia social.

Esto resulta inadmisible para la ecología de saberes en tanto esta adquiere dos dimensiones fundamentales: una de ellas *normativa*, asociada con la "justicia cognitiva" y su importancia para resolver integralmente –pero también trascender– los problemas de injusticia vinculados a la distribución, el reconocimiento y la falta de representación, y otra *práctica*, relativa a la importancia que representan las "epistemologías del Sur" para ampliar las potencialidades de la crítica social y visualizar posibilidades de emancipación no únicamente anticapitalistas sino también, antipatriarcales y anticoloniales (Santos, 2000; Santos 2009; Lander, 2000).

El contenido de dichas dimensiones y la manera como se conjugan, pueden comprenderse a partir de una primera aseveración: "Nuestros problemas sociales asumieron una dimensión epistemológica cuando la ciencia pasó a estar en el origen de estos" (Santos, 2000, p. 132). Con esta afirmación se quiere señalar que, a los órdenes sociales de exclusión y desigualdad producidos por el Estado, el mercado y la comunidad, se ha unido la ciencia pues la importancia que se le ha conferido para llevar las sociedades del "caos" premoderno al "orden y el progreso" modernos se ha convertido más bien en la fuente de recurrentes injusticias, epistemicidios y relaciones coloniales[11]. Así, el diálogo horizontal de saberes ha sido identificado con el caos y el colonialismo con el orden. A su vez, esta forma de orden se ha concretizado en ideales

11. De acuerdo con Aníbal Quijano las relaciones coloniales hacen referencia a procesos de clasificación social instaurados bajo la idea de raza. En dicha idea convergen creencias asociadas a la supuesta inferioridad natural de determinados grupos sociales que ha acompañado, justificado, legitimado e intensificado los procesos de explotación de las personas y la naturaleza: "Las nuevas identidades históricas producidas sobre la base de la idea de raza, fueron asociadas a la naturaleza de los roles y lugares en la nueva estructura global de control del trabajo. Así, ambos elementos, raza y división del trabajo, quedaron estructuralmente asociadas y reforzándose mutuamente, a pesar de que ninguno de los dos era necesariamente dependiente el uno del otro para existir o para cambiar. De ese modo se impuso una sistemática división racial del trabajo" (Quijano, 2000, p. 204).

de occidentalización, progreso, civilización o desarrollo. Todo ello bajo una visión dominante que consideró como válida la posibilidad de someter la vida entera (natural y social) a la "guía segura" del conocimiento. La colonialidad del poder y la colonialidad del saber se encuentran emplazadas en una misma matriz genética:

> Surge entonces la pregunta: ¿Cuál es el dispositivo de poder que genera el sistema-mundo moderno/colonial y que es reproducido estructuralmente hacia adentro por cada uno de los estados nacionales? [...] Las nociones de "raza" y de "cultura" operan aquí como un dispositivo taxonómico que genera identidades opuestas. El colonizado aparece así como el "otro de la razón", lo cual justifica el ejercicio de un poder disciplinario por parte del colonizador. [...] El concepto de la "colonialidad del poder" amplía y corrige el concepto foucaultiano de "poder disciplinario", al mostrar que los dispositivos panópticos erigidos por el Estado moderno se inscriben en una estructura más amplia, de carácter mundial, configurada por la relación colonial entre centros y periferias a raíz de la expansión europea. Desde este punto de vista podemos decir lo siguiente: la modernidad es un "proyecto" en la medida en que sus dispositivos disciplinarios quedan anclados en una *doble* gubernamentalidad jurídica. De un lado, la ejercida hacía adentro por los estados nacionales, en su intento por crear identidades homogéneas mediante políticas de subjetivación; de otro lado, la gubernamentalidad ejercida *hacia fuera* por las potencias hegemónicas del sistema-mundo moderno/colonial, en su intento de asegurar el flujo de materias primas desde la periferia hacia el centro. Ambos procesos forman parte de una sola dinámica estructural. Nuestra tesis es que las ciencias sociales se constituyen en ese espacio de poder moderno/colonial y en los saberes ideológicos generados por él". (Castro-Gómez, 2000, p. 153)

Las ciencias sociales cumplen en este contexto un papel fundamental. Por un lado, operan bajo criterios dicotómicos naturaleza-sociedad, objeto-sujeto, cuerpo-alma, razón-sentido común, ciencias naturales-ciencias sociales, tradicional-moderno que sirvieron de base para designar entidades carentes de "humanidad" y, por lo tanto, susceptibles de ser sometidas como objetos de estudio, control y civilización (colonialidad del ser). Este es el caso de la naturaleza y los habitantes de las periferias del Sur. De otra parte, las ciencias sociales se caracterizan por el establecimiento de lógicas lineales y

secuenciales de historia social inspiradas en la idea del progreso y la naturalización de los modos de vida social liberales/occidentales. En este sentido, las diferencias son concebidas como jerarquías, y se produce la idea de una "superioridad evidente" de Occidente y la consecuente clasificación y jerarquización de los pueblos y las experiencias históricas de acuerdo con dicho referente. Así las cosas, la humanidad se valora y organiza de acuerdo con la propia experiencia europea, que se asume como referencia superior y universal. Los demás pueblos son considerados atrasados e inferiores y, por lo tanto, susceptibles de ser encauzados en procesos civilizatorios que, de forma consciente o inconsciente, reproducen las relaciones asimétricas de poder que les brindan fundamento (Lander, 2000).

De otro lado, a los dispositivos modernos civilizatorios y coloniales les son inherentes dinámicas de violencia epistémica sustentadas en la idea de barbarie, pues al negar a los pueblos sometidos como sujetos portadores de saberes válidos, se procedió a convertir dichos pueblos en objeto de explotación y dominación en contextos de epistemicidio. La justicia cognitiva constituiría el primer fundamento de la ecología de saberes.

> Entiendo por epistemología del Sur la búsqueda de conocimientos y de criterios de validez del conocimiento que otorguen visibilidad y credibilicen las prácticas cognitivas de las clases, de los pueblos y de los grupos sociales que han sido históricamente victimizados, explotados y oprimidos por el capitalismo y el colonialismo globales. [...] No habrá justicia social global sin justicia cognitiva global. Los procesos de opresión y de explotación, al excluir grupos y prácticas sociales, excluyen también los conocimientos usados por esos grupos para llevar a cabo esas prácticas. A esta dimensión de la exclusión la he llamado epistemicidio. La epistemología del Sur, al mismo tiempo que denuncia el epistemicidio, ofrece instrumentos analíticos que permiten, no solo recuperar conocimientos suprimidos o marginalizados, sino también construir nuevos conocimientos de resistencia y de producción de alternativas al capitalismo y al colonialismo globales. (Santos, 2009, p. 12)

Como se ha afirmado, la justicia cognitiva defendida por la ecología de saberes se encuentra acompañada por una dimensión *práctica* esencial en las perspectivas de transformación justa de la sociedad. En efecto, la ecología de saberes no solo defiende el otorgamiento de validez a los saberes de los grupos

sociales invisibilizados, excluidos y dominados por una cuestión de justicia: también lo hace porque constituye la mejor estrategia para ampliar la experiencia del presente y aumentar el potencial crítico de la sociedad. De acuerdo con Santos (2000), la teoría crítica es aquella que "no reduce la realidad a lo que existe": "[...] el análisis crítico se asienta en el presupuesto de que lo que existe no agota las posibilidades de la existencia y que por lo tanto, hay alternativas que permiten superar lo que es criticable en lo que existe" (Santos, 2000, p. 23). Así las cosas, el positivismo, al considerar que existe una única realidad (aquella que puede ser aprehendida o puesta a prueba por medio de los sentidos y la razón) asume que la realidad se agota en lo que "existe"[12]. Por lo tanto, su potencial crítico es reducido.

Al contrario, la ecología de saberes insiste en que la realidad es mucho más amplia que lo que existe y que únicamente el diálogo horizontal de saberes regulado por criterios de justicia cognitiva permitirá ofrecer igual consideración a la multiplicidad de prácticas, conocimientos y experiencias que hacen presencia en el mundo, garantizar el pleno desarrollo de estas, reapropiarse y recontextualizar saberes dominantes y, desde la conjugación de estos elementos, visualizar formas *otras* de injusticia, transformación social y emancipación. La razón indolente del epistemicidio, los paradigmas dominantes y el pensamiento único, constituye el origen del "desperdicio de la experiencia"; es decir, de la imposibilidad de dilatar el presente para incrementar la posibilidad de visualizar realidades más allá de lo que existe y de ampliar los repertorios de acción individual y colectiva de las sociedades. Tal y como se ha dicho, ello no comulga con el relativismo. La crítica social ofrece una mayor validez a aquellos saberes que apuntan a un proyecto de transformación justa de la sociedad:

> La ecología de saberes no implica la aceptación del relativismo. Por el contrario, en la perspectiva de una pragmática de la emancipación social, el relativismo, en cuanto ausencia de criterios de jerarquía entre los saberes, es una posición insustentable pues vuelve imposible cualquier relación entre

12. Este punto es coincidente con la postura de Honneth (2005), quien considera que el positivismo hace parte de formas alienadas de saber, en tanto se pretende como un saber objetivo, universal y consistente con una única y dominante interpretación de la realidad. A ello se suman sus pretensiones de control y la imposibilidad de vislumbrar órdenes sociales alternativos.

> conocimiento y el sentido de la transformación social. Si todo tiene igual valor como conocimiento, todos los proyectos de transformación social son igualmente válidos, o de la misma forma, igualmente inválidos. La ecología de saberes trata de crear una nueva forma de relación entre el conocimiento científico y otras formas de conocimiento. Consiste en conceder "igualdad de oportunidades" a las diferentes formas de saber envueltas en disputas epistemológicas cada vez más amplias, buscando la maximización de sus respectivas contribuciones a la construcción de "otro mundo posible", o sea, de una sociedad más justa y más democrática, así como de una sociedad más equilibrada en sus relaciones con la naturaleza. La cuestión no está en atribuir igual validez a todos los tipos de saber, sino en permitir una discusión pragmática entre criterios de validez alternativos, una discusión que no descualifique de partida todo lo que no se ajusta al canon epistemológico de la ciencia moderna. (Santos, 2009, p. 117)

La ecología de saberes constituye así la forma epistemológica de una sociedad que se emancipa y transforma bajo criterios de justicia. En este contexto, el papel del investigador consistirá en revelar la inmensa diversidad de experiencias sociales de las sociedades invisibilizadas u oprimidas. Para ello deberá demostrar que lo que no existe, o lo invisible, es, en verdad, activamente producido como no existente o invisibilizado; como alternativa no creíble a lo que existe por los dispositivos de poder dominantes. La "sociología de las ausencias" (que muestra los dispositivos que llevan a la invisibilización de prácticas y saberes) así como la "sociología de las emergencias" (que se compromete a hacer creíbles y válidas la multiplicidad de prácticas sociales despreciadas o invisibilizadas) serán claves en este proceso. La epistemología se convierte en un campo de disputa en el marco de las luchas sociales:

> [...] la epistemología debe anclarse en el terreno de la lucha, una lucha que no anime únicamente la crítica de la realidad actual de la dominación sino también la constitución de otra realidad. Decir que la verdad se construye desde abajo significa que ella se forma a través de la resistencia y las prácticas de lo común. (Hardt y Negri, 2012, p. 170)

Finalmente, es necesario señalar que estas prácticas investigativas deben llevarse a cabo en el marco de un "universalismo negativo" en el cual se acepte

que toda cultura, visión del mundo o saber es limitado e incompleto, lo cual significa que únicamente pueden enriquecerse bajo procesos de diálogo y confrontación con otras culturas, visiones del mundo y saberes. La ecología de saberes se presenta, entonces, como una teoría general sobre la imposibilidad de una teoría general. El pensamiento crítico se ajusta a los criterios de justicia cognitiva y "no desperdicio de la experiencia" si es capaz de pensar la emancipación sin una teoría única de la transformación social (Santos, 2009).

Crítica social, diálogo de saberes y principio de "todos los invisibilizados"

Hasta este punto se han expuesto las razones epistemológicas, políticas y normativas que desmitifican la superioridad "lógica" o "racional" de la ciencia moderna y que, por esta vía, legitiman la promoción de las epistemologías de lo injusto; es decir, de la búsqueda de conocimientos y criterios de validez de conocimiento que permitan dinamizar la crítica social por medio del diálogo horizontal de saberes con todos los sujetos sometidos a relaciones excluyentes y desiguales. A través del análisis sobre cómo las corrientes epistemológicas analizadas comprenden el progreso científico, el papel de los investigadores y la relación que se establece entre ciencia y sociedad, se ha demostrado que la ciencia moderna es un saber interesado, impuesto política e ideológicamente, que ha producido lógicas de epistemicidio que, además de provocar relaciones de injusticia cognitiva han empobrecido la crítica social en términos de su capacidad para definir formas otras de emancipación, liberación y transformación social.

En el falsacionismo, por ejemplo, el progreso científico se asume como acumulativo y el investigador como un agente dispuesto a refutar deliberadamente las teorías dominantes. En cuanto a la relación que se establece entre ciencia y sociedad, las pretensiones de validez universal (aunque temporal y conjetural) sustentadas en la razón (o en determinados niveles de convencionalismo) conllevan que el falsacionismo produzca claras lógicas de epistemicidio; a ello se suman los intereses manifiestos de control social que profesa. Por su parte, el evolucionismo científico de Thomas Kuhn asume que el progreso de la ciencia se da en el marco de procesos revolucionarios en el que un paradigma científico logra imponerse a las demás teorías. En este contexto, el

investigador se ve sometido a las estructuras teóricas y metodológicas impuestas por la "ciencia normal" y promovidas por la comunidad científica, con el fin desarrollar y robustecer el paradigma dominante (es decir, haciendo "más fuerte al más fuerte"). La relación que se establece entre ciencia y sociedad se sustenta, primeramente, en las lógicas de epistemicidio que se presentan cuando el paradigma dominante se impone a otros saberes bajo criterios de "evolucionismo científico" y, adicionalmente, en la forma revolucionaria "desde arriba" que caracteriza las transformaciones en los paradigmas y en las visiones del mundo que le son propias –en tanto son agenciadas desde la comunidad científica dominante–. Al epistemicidio se suma, entonces, la forma epistemológica de las "revoluciones desde arriba".

Al contrario, el anarquismo metodológico defendido por Paul Feyerabend insiste en que el progreso científico es producto de la mayor concurrencia entre teorías rivales, producto de la libertad del investigador para seguir el camino teórico o metodológico que considere más adecuado y de su compromiso con fortalecer aquellas teorías (o visiones del mundo) que aparecen como relegadas o frágiles. Se trata entonces de "fortalecer al más débil". Con ello se garantizará, además de una mayor competencia entre teorías, la configuración de una sociedad más libre y alejada del autoritarismo de la razón y del "chauvinismo científico". En consecuencia, se configuran las bases epistemológicas de una sociedad libre, capaz de reconocer imparcialmente la pluralidad de saberes producidos en su seno. Esta sociedad solo será alcanzada mediante luchas sociales y políticas que garanticen el pluralismo teórico y metodológico, pues la autoridad de la razón más que ser "lógica" es, en realidad, política y ha estado históricamente mediada por factores convencionales, relaciones de poder con grupos dominantes y fuertes vínculos con el Estado.

Por su parte, la ecología de saberes rechaza la idea de que "todo es bueno" e impugna el criterio de imparcialidad general para avanzar hacia el reconocimiento de saberes. La justicia cognitiva se presenta como una dimensión complementaria a las demandas de redistribución, reconocimiento y representación que caracterizan las luchas a favor de una sociedad más justa y, además, denota una estrategia práctica para ampliar las posibilidades de crítica social a través del diálogo de saberes y, por esta vía, de potenciar la capacidad de la sociedad para denunciar o designar una situación o relación social

como injusta. Evitar el "desperdicio de la experiencia" significa fortalecer y dinamizar los medios para demostrar la presencia de relaciones estructurantes susceptibles de ser condenadas como injustas. Esta es una condición necesaria para emprender caminos novedosos de transformación y emancipación social. De esta manera, la crítica social se dinamizará y renovará tanto como lo hacen las relaciones sociales de exclusión y desigualdad (tabla 4).

Tabla 4. Corrientes epistemológicas, progreso científico y transformación social

TEORÍA	Progreso científico	Papel del investigador	Relación ciencia-sociedad
Falsacionismo ingenuo (Karl Popper)	Acumulativo. Fundamentado en la lógica y la postulación de proposiciones y teorías falseables. La ciencia avanza por medio de conjeturas y refutaciones. Las mejores teorías son aquellas que son más falseables. Es racionalista.	Debe producir proposiciones falsables en su ejercicio teórico. Su labor aplicada consiste en poner a prueba las teorías establecidas.	Es la forma epistemológica de la sociedad del control. Es un saber destinado a la conducción, control y la predicción de los procesos sociales. Sirve de base fundamental para la idea del progreso. Igualmente, al considerar que solo existe un conocimiento válido (sustentado en los criterios de la lógica y la razón), genera procesos de epistemicidio.
Falsacionismo sofisticado (Imre Lakatos)	Acumulativo y competitivo. Fundamentado en la aceptación de un componente convencional (no falseable) en las teorías. Este aspecto convencional constituye el núcleo de las teorías. Dicho núcleo es resguardado por cinturones de protección que desarrollan procesos de heurística positiva y negativa. En un contexto en que existen varias teorías o programas de investigación se impondrá aquella con mayor componente empírico probado. Es relativamente racionalista.	El investigador se ve sometido a la estructura que implica su pertenencia a un programa de investigación compuesto por un núcleo y cinturones de protección. Su labor se vincula igualmente con los procesos de heurística positiva y negativa que permiten la persistencia del programa de investigación.	Al igual que el falsacionismo ingenuo, se pretende un saber destinado a la conducción, el control y la predicción de los procesos sociales. Sirve de base fundamental para la doctrina del progreso. De la misma forma, al considerar que solo existe un conocimiento válido (sustentado en los criterios de la lógica y la razón) genera lógicas de epistemicidio.
Evolucionismo científico (Thomas Kuhn)	Revolucionario y competitivo. La ciencia progresa mediante procesos revolucionarios que implican que un paradigma científico reemplaza a otro que entra en decadencia y se impone a otros concurrentes. El desarrollo del paradigma dominante por parte de la comunidad científica que lo soporta hace que se visualicen debilidades y problemas que abren la	El investigador se ve sometido a la estructura que implica su pertenencia al paradigma dominante. Su pertenencia a la comunidad científica está mediada por la defensa y desarrollo del paradigma dominante. La obligación del investigador con respecto al paradigma dominante implica que su labor se vincule con "hacer más fuerte al más fuerte".	El evolucionismo científico representa la forma epistemológica de "las revoluciones desde arriba", pues es en la comunidad científica en donde se producen los cambios en la manera de interpretar el mundo y es esta visión la que prevalece en una lógica de evolucionismo científico mediado por el poder de la comunidad científica. Reproduce así el epistemicidio.

Tabla 4. Corrientes epistemológicas, progreso científico y transformación social (continuación)

TEORÍA	Progreso científico	Papel del investigador	Relación ciencia-sociedad
	posibilidad de un proceso revolucionario que sirva de origen a un nuevo paradigma. El rasgo convencional de la ciencia es mucho más grande que el aceptado por el falsacionismo sofisticado y se vincula con el poder que posee la comunidad científica que soporta al paradigma dominante. Es relativista.		
Anarquismo metodológico (Paul Feyerabend)	Anárquico y competitivo. El progreso científico está determinado por la mayor posibilidad de concurrencia entre teorías rivales. El pluralismo teórico y metodológico que alimenta dicha concurrencia es producto de la mayor libertad que tenga el investigador para seguir el camino que considere conveniente. No existe ningún criterio lógico que permita defender la autoridad de la razón. Al contrario, la ciencia moderna es convencional y se impone sobre otros tipos de saber gracias a factores vinculados al poder. Es totalmente relativista.	El investigador es libre para seguir el camino teórico y metodológico que prefiera. No debe verse sometido a ningún tipo de estructura de investigación o paradigma, ni debe estar comprometido con teorías o metodologías bien establecidas. La garantía de una mayor concurrencia entre teorías científicas pasa por el compromiso del investigador de "hacer fuerte a la teoría más débil".	El anarquismo metodológico representa la forma epistemológica de una sociedad libre. Existe una valoración imparcial que permite reconocer saberes diferentes al científico y darles el mismo valor. "Todo es bueno". La razón es desconocida como el fundamento de la autoridad científica. La garantía del pluralismo teórico y metodológico está mediada por luchas políticas que garanticen el ejercicio de la labor científica en condiciones de plena libertad.
Ecología de saberes (Boaventura de Sousa Santos)	Crítico. Vincula la ciencia moderna con estructuras de poder y colonialidad. La ecología de saberes vincula el progreso científico con la posibilidad de reconocer los impactos que el conocimiento tiene sobre la sociedad y la manera como los dispositivos de la ciencia pueden reproducir desigualdades, injusticias y formas coloniales. El progreso científico es evaluado desde la perspectiva en que las formas epistemológicas emergentes garanticen la construcción de un mundo más justo y visualicen formas otras de emancipación y liberación.	El investigador promueve el diálogo de saberes bajo principios de justicia cognitiva. Este diálogo es pensado también como fundamental para ampliar la experiencia del presente y visualizar formas alternativas y no reconocidas de emancipación y transformación social. El conocimiento es válido en la medida en que se ajuste al proceso de configuración de una sociedad más justa. No todo es bueno. El investigador aplica metodologías asociadas con la "sociología de las ausencias" y "la sociología de las emergencias".	Es la forma epistemológica de una sociedad que se emancipa. Por este motivo, se plantea como un pensamiento crítico, pues además de explicar y definir horizontes normativos de justicia, la ciencia es pensada en una perspectiva de transformación social y emancipación. El reconocimiento de los demás saberes se asume como una cuestión de justicia y emancipación. No es un problema de libertad o reconocimiento únicamente.

Fuente: elaboración propia con base en Popper (1970), Lakatos (1970), Kuhn (2008), Feyerabend (2009), Santos (2009) y Habermas (1972).

Bajo esta perspectiva, la garantía de pleno desarrollo de los saberes, el establecimiento de un diálogo horizontal entre ellos y la reapropiación y

recontextualización de los saberes dominantes, resultan fundamentales para identificar nuevos caminos de cambio y transformación para la sociedad. Este es el pilar fundamental de las epistemologías del Sur, este es el elemento clave para fortalecer la crítica social y dinamizar las epistemologías de lo injusto. La relación entre ciencia y sociedad trasciende, por lo tanto, el problema de la libertad: el horizonte de asociación que se establece es, además, emancipatorio. El investigador no es reconocido únicamente como agente capaz de seguir caminos libres, heréticos y solitarios, también es definido como actor fundamental en la transformación justa de la sociedad. Su labor se asocia con la configuración y reconfiguración de horizontes críticos y normativos que aseguren la producción de sentidos novedosos de transformación y emancipación para la sociedad. Ello en condiciones de diálogo con los saberes y sentidos críticos de todas las personas sometidas a relaciones de exclusión y desigualdad.

Pero ¿cuál podría ser el principio básico para determinar quiénes deberían ser los llamados a definir los contenidos y contornos de las teorías de la justicia? Brindar una respuesta satisfactoria a esta pregunta permite, en última instancia, intentar resolver otra cuestión fundamental: ¿cómo elaborar de *manera justa* teorías de la justicia? La enunciación y respuesta de estos interrogantes es lo que Nancy Fraser denomina el "problema del enmarcamiento" de la justicia. El objetivo que se establece al formular estas preguntas es trascender las discusiones sobre el contenido de la justicia (distribución, reconocimiento, representación) y problematizar el grado de democratización y justicia que caracteriza al proceso de producción de dichas teorías de la justicia. La premisa fundamental de este debate es que las luchas por la justicia no únicamente buscan satisfacer o materializar su sustancia o contenido, sino también que dichas luchas se despliegan para democratizar el proceso en el que se traza y revisa el marco de referencia y contenido de la justicia. El quién debería ser incluido en la definición de la justicia y el cómo hacerlo, se entrelazan de manera profunda: ¿quién debería participar en el proceso de enmarcamiento? Para dar respuesta a esta pregunta Fraser (2008) define "el principio de todos los sujetos":

> De acuerdo con este principio, todos aquellos que están sujetos a una estructura de gobernación determinada están en posición moral de ser sujetos de justicia en relación con dicha estructura. (Fraser, 2008, p. 127)

Más aún,

> [...] el "principio de todos los sujetos" sostiene que lo que convierte a un conjunto de personas en miembros socios de una esfera pública no es la ciudadanía compartida, ni su co-imbricación en una matriz causal, sino más bien su sujeción conjunta a una estructura de gobernación que determina las reglas fundamentales de su interacción. [...] Si esas estructuras traspasan los límites de los Estados, las correspondientes esferas públicas han de ser transnacionales. Si no se da este supuesto, la opinión que aquellas generan no puede considerarse legítima. (Fraser, 2008, p. 179)

Bajo esta propuesta, la preocupación de Fraser se relaciona con la experiencia que muestra la producción de injusticias más allá del Estado-nacional, pues en el imaginario Estado-nacionalista, solo podrían ser sujetos de justicia los conciudadanos miembros de una población territorializada. En este caso, por ejemplo, las acciones del Banco Mundial, del Fondo Monetario Internacional o de las empresas transnacionales quedarían por fuera de la posibilidad de ser problematizadas en términos de justicia.

Esta respuesta al problema del enmarcamiento representa un cambio en el pensamiento de Nancy Fraser. En efecto, el "principio de todos los sujetos" es diferente al de "todos los afectados", según el cual, "todos los afectados por una estructura o una institución social determinada están en condición moral de ser sujetos de la justicia respecto a ellas" (Fraser, 2008, p. 55). El principio de "todos los afectados" fue presentado y defendido inicialmente por Fraser (1997b). Este establece un vínculo directo entre "el hecho de estar afectado" y la pertenencia política de las personas a un determinado orden constitucional del Estado territorial. En última instancia, establece una relación estrecha entre estar afectado y la condición de ciudadanía política de los sujetos al interior de los contornos del Estado-nación. La pertenencia política a un Estado justificaba la inclusión de las personas en el proceso de enmarcamiento de la justicia. Sin embargo, de acuerdo con Fraser (2008), en un contexto en que surgen estructuras extraterritoriales y no territoriales, no resulta plausible la idea de que la ciudadanía pueda representar la condición de afectado:

> En general, la globalización está calzando una cuña cada vez más ancha entre el hecho de estar afectado y la pertenencia política. Como ambas nociones

> van separándose cada vez más, el resultado es que la primera se manifiesta como un sucedáneo inadecuado de la segunda. (Fraser, 2008, p. 179)

De esta forma, bajo el principio de "todos los sujetos" Fraser elude los problemas que enfrentaría un criterio de enmarcamiento anclado en las fronteras del Estado-nacional y el concepto tradicional de ciudadanía, y abre la posibilidad para que todas las personas sometidas a estructuras de gobernación desterritorializadas sean también incluidas y consideradas como sujetos de justicia. Sin embargo, como se mostrará a continuación, esta forma de responder a la cuestión del enmarcamiento posee fortalezas y limitaciones que deben ser recogidas y superadas con la introducción de un nuevo principio: el principio de "todos los invisibilizados".

En primer lugar, en cuanto a las virtudes del principio de "todos los sujetos", es necesario resaltar que, además de trascender las limitaciones propias del concepto de ciudadanía y su tradicional anclaje nacional, dicho principio avanza en establecer que el problema de la justicia deja de ser un campo exclusivo de los expertos, de los teóricos sociales o de la ciencia normal. En efecto, bajo el principio de "todos los sujetos", el enmarcamiento de la justicia no sería una labor exclusiva de los científicos, pues de admitirse esta posibilidad se aceptaría de forma tácita que son los "expertos" los que determinan el "quién" y el "qué" de la justicia. En este sentido, con la noción introducida por Fraser, la ciencia normal cede su espacio a un "cómo" *crítico-democrático* en que todos aquellos sujetos a estructuras de gobernación son reconocidos como actores sociales y políticos llamados a hacer parte del proceso de enmarcamiento.

> Quienes querrían determinar el "quién" apelando a la ciencia normal tienden a tratar a los sujetos de la justicia como si fueran objetos. Centrados en descubrir los hechos que indican quién está afectado por qué cosa, interpretan a los seres humanos primariamente como objetos pasivos sometidos a fuerzas estructurales [...] el resultado es que descuidan la importancia de la autonomía pública, la libertad de los actores sociales a participar unos con otros en la configuración de las normas que los vinculan entre sí. [Así,] lejos de excluir el conocimiento social de nuestro mundo en globalización, lo que conviene es recuperarlo de los expertos y resituarlo en un debate democrático de amplio alcance sobre el "quién". Al reconocer la irreductible dimensión performativa de cualquier determinación del marco, este enfoque entiende

> los sujetos de la justicia no como objetos causales, sino también como actores sociales y políticos, y, valorando la importancia de la autonomía pública, busca propiciar procedimientos para decidir el "quien" de la justicia que puedan alegar legitimidad democrática. (Fraser, 2008, pp. 86-88)

No obstante, la debilidad del principio de "todos los sujetos" reside en que asume el problema del enmarcamiento no en términos de las relaciones sociales que producen exclusión y desigualdad (y que por ello son susceptibles de ser condenadas como injustas), sino en función de las instituciones o estructuras políticas de gobierno nacionales o internacionales que adoptan decisiones vinculantes y no necesariamente legítimas. El problema de esta apreciación es que ignora que la injusticia de la exclusión y la desigualdad se produce en el marco de relaciones sociales no necesariamente mediadas por la política estatal o transnacional. Por ejemplo, en concordancia con lo sostenido en el primer capítulo del libro, dichas relaciones injustas pueden presentarse también en el espacio doméstico, comunitario, científico o del mercado. Es decir, aunque el patriarcado, el racismo, el epistemicidio, la segregación y la invalidez pueden ser validados por instituciones y políticas públicas, no encuentran su origen en el Estado o en estructuras de gobierno internacionales. Estos patrones de exclusión y desigualdad tienen su nacimiento en relaciones sociales diversas y no necesariamente están determinadas únicamente por la acción de instituciones públicas.

Así las cosas, un criterio idóneo para definir el *quién* de la justicia deberá ser lo suficientemente amplio para reconocer la pluralidad de relaciones sociales que producen y reproducen la exclusión y la desigualdad. Es por este motivo que se plantea la necesidad de postular el "principio de todos los invisibilizados" como criterio fundamental para avanzar en procesos de enmarcamiento capaces de responder al origen relacional de la injusticia y superar el carácter eminentemente político-estatal-transnacional del criterio de "todos los sujetos". El "principio de todos los invisibilizados" propuesto sostiene que cada persona sometida a una relación social de exclusión y desigualdad debe recibir igual consideración en tanto agente capaz de desvelar dicha relación como un problema de justicia social y, por lo tanto, susceptible de ser transformada.

Retomando los conceptos de exclusión y desigualdad definidos en el primer capítulo, esto significa que toda persona sometida a una relación de explotación (no acceso instituyente) o que se encuentre ubicada en una posición de desventaja (desigualdad de posiciones) debe ser considera sujeto de justicia y, por lo tanto, capaz de designar dicha situación como objeto de transformación social. Se habla de "invisibilizados" en tanto a las personas puestas en situaciones de exclusión y desigualdad se les niega su voz propia, son los "sin voz" que no aparecen, pero que quieren hacerse escuchar (Rancière, 2010). Es decir, que quieren irrumpir en tanto portadores de conocimiento válido, superando la injusticia cognitiva y profundizando la democracia epistémica por medio de la transformación de las relaciones de poder vigentes entre saberes y del aprovechamiento del conocimiento como factor de emancipación y transformación de las relaciones sociales (Aguiló, 2009).

En este sentido, el principio de "todos los invisibilizados", además de aceptar las fortalezas y superar los límites de la propuesta de Fraser (2008), recoge los aportes de la ecología de saberes en términos de su defensa de la garantía de pleno desarrollo de los saberes, del establecimiento de un diálogo horizontal entre ellos y de la reapropiación y recontextualización de los saberes dominantes como camino adecuado no solo para configurar condiciones de justicia cognitiva, sino para maximizar el potencial de la crítica social para designar como injustas las relaciones sociales excluyentes y desiguales y visualizar nuevos caminos de cambio y transformación para la sociedad. Es decir, el principio de "todos los invisibilizados" desdobla las virtudes de las *epistemologías de lo injusto* como proceso de búsqueda de conocimientos y criterios de validez de conocimiento que permitan dinamizar la crítica social por medio del diálogo horizontal de saberes con todos los sujetos sometidos a relaciones excluyentes y desiguales.

Bajo esta óptica, los problemas de la justicia en materia de distribución, reconocimiento y representación solo podrán resolverse integralmente si se acepta que la producción de las teorías de la justicia debe realizarse bajo condiciones de *justicia* soportadas por el diálogo de saberes con todas aquellas personas sometidas a relaciones de exclusión y desigualdad. Esto significa, en otras palabras, que la incorporación de criterios de justicia cognitiva en la configuración de las teorías de la justicia posibilita superar verdaderamente las injusticias tradicionalmente enunciadas por la crítica social, y aceptar

que el conocimiento de las personas sometidas a relaciones excluyentes y desiguales no es "periférico" o "inferior" y que debe ser incluido en los procesos de definición de la justicia en condiciones de igualdad y no como simples referentes "precientíficos" que tienen que ser reelaborados y refinados por la acción de los intelectuales y científicos. En este sentido:

> La exigencia de reconocimiento del otro subordinado va mucho más allá de los supone Honneth, no se reduce a que sea aceptado como un miembro único e igual en derechos dentro de una determinada sociedad; implica además que sus formas de conocimiento, sus experiencias de vida y su cultura tengan las garantías para su pleno desarrollo y para establecer un diálogo horizontal [...] con las ciencias sociales y con la razón científica que permita la transformación mutua. En consecuencia, que no sean relegados a un plano secundario, a un lugar subalterno y "precientífico". (Múnera, 2009, p. 27)

La justicia cognitiva y el "principio de todos los invisibilizados" trascienden, entonces, el problema del reconocimiento en tanto se acepta que las personas sometidas a relaciones de exclusión y desigualdad no se asumen como "una simple referencia topológica o valorativa para el científico crítico, sino [como] una subjetividad plena que le formula sus propias preguntas a la ciencia y frente a las cuales esta debe estar abierta a cambiar incluso sus criterios de falseabilidad y rigurosidad" (Múnera, 2009, p. 28). Con el diálogo de saberes se abre pues, el espacio para la transformación mutua, incluso de aquel que, bajo las premisas básicas de la teoría eurocéntrica del reconocimiento, asume el papel (en el marco de una estructura jerárquica del saber) de "reconocer".

En este sentido, este principio, además de superar los límites epistemológicos, políticos y normativos de la ciencia moderna, acepta el desafío lanzado por Jacques Rancière (2010) en cuanto a la necesidad de comprender que la crítica emancipadora es la crítica basada en la presunción de que todas las personas pueden desarrollar pensamiento crítico; es decir, de una crítica que toma como axiomática la igualdad de capacidad crítica por parte de las personas[13]. Adicionalmente, este principio responde a las preocupaciones de

13. "La crítica es una investigación de las condiciones de posibilidad [...] Ahora bien, la condición de posibilidad de cualquier política emancipadora es la presunción de igualdad de la inteligencia. Más exactamente, es la presunción de una capacidad que es la capacidad de

la sociología de la crítica en cuanto a su interés por reconocer la capacidad reflexiva de los sujetos y su consecuente posibilidad de "desnaturalizar" las relaciones de exclusión y desigualdad a las que son sometidos, visualizando un proyecto metacrítico que permita el diálogo entre los saberes reflexivos de las personas y el saber científico de los expertos a fin de construir nuevos horizontes de justicia social.

> Los seres humanos [...] no se contentan con actuar o reaccionar frente a las acciones de los demás. Ellos analizan sus propias acciones y las de los demás y lanzan juicios, frecuentemente relativos a cuestiones de lo bueno y lo malo, es decir, juicios morales. [...] Los juicios morales formulados por los actores en el curso de sus actividades cotidianas toman generalmente la forma de crítica. La actividad moral es ante todo una actividad crítica. [...] Las teorías críticas se alimentan de estas críticas ordinarias, incluso si ellas las elaboran de forma diferente, las reformulan y vuelven sobre estás. Esto se debe a que tales críticas ordinarias tienen por objetivo volver la realidad inaceptable y, en tal medida, comprometer a las personas involucradas en el cambio de dicha realidad. La idea de una teoría crítica que no esté anclada en la experiencia de un colectivo y que sea puramente autorreferencial (o personal) es inconsistente. (Boltanski, 2009, p. 21)

Así las cosas:

> No hay espacio para las vanguardias ni para los "intelectuales orgánicos" en el seno de las fuerzas del progreso, en el sentido gramsciano. El intelectual es y no puede ser más que un militante comprometido, una singularidad entre otras, embarcado en un proyecto de co-investigación tendiente a crear multitud. Él no se ubica, entonces, en "primera línea" para determinar los movimientos de la historia, ni en "los bordes" para criticarlos, sino al interior de las luchas. [...] El intelectual tiene por tarea no solamente denunciar el error y desenmascarar las ilusiones, o encarnar los mecanismos de nuevas prácticas de saber, sino también, comprometido con otros en un proceso de co-investigación, producir una nueva verdad. (Hardt y Negri, 2012, p. 166)

---

cualquiera o la capacidad de aquellos que no tienen una capacidad específica. Una práctica emancipadora es la puesta en marcha de una capacidad basada en la presunción de que todo el mundo puede desarrollar la misma capacidad" (Rancière, 2010, pp. 88-89).

En comparación con el "principio de todos los sujetos", en este caso el problema no se centra en identificar estructuras de gobierno que, al someter a diversos grupos sociales, justifiquen la participación de estas personas en el enmarcamiento de la justicia. La cuestión reside más bien en aceptar la capacidad crítica de la que disponen todas las personas para problematizar en términos de justicia las relaciones de exclusión y desigualdad que padecen. Nuevamente: la sociedad es tan injusta como la crítica social lo defina. Si se le confiere a cada persona una igual capacidad para designar como injusta una relación social, es decir, para demostrar que una relación excluyente o desigual es estructurada por una relación que hace sistema, se maximiza el potencial de la sociedad para visualizar horizontes otros de emancipación, liberación y transformación y se recoge la virtud de la propuesta elaborada por Fraser (2008) en términos de objetar la posición de los científicos sociales o de los expertos como los actores exclusivos de las dinámicas de enmarcamiento de la justicia.

Conclusión

La sociedad es tan injusta como la crítica social lo defina: ante la inevitabilidad de que la sociedad produzca y reproduzca relaciones excluyentes y desiguales *ad infinitum*, es preciso impulsar la crítica social de tal manera que se maximice la probabilidad de problematizar dichas relaciones en términos de justicia social y definir y redefinir nuevos horizontes de transformación social. En este sentido, el potencial transformador de la política social se verá fortalecido si sus horizontes normativos (es decir, los procesos de enmarcamiento de la justicia) nacen y son dinamizados por un diálogo de saberes que convoque a "todos los invisibilizados" en un contexto en que se tome como axiomática la igualdad de capacidad crítica de las personas. Esto significa el despliegue de las epistemologías de lo injusto en tanto proceso de búsqueda de conocimientos, y criterios de validez de conocimiento, que permitan dinamizar la crítica social a través del diálogo horizontal de saberes con todos los sujetos sometidos a relaciones excluyentes y desiguales. Pero también implica la aceptación de las epistemologías de lo injusto como un elemento fundamental para determinar cuáles son las relaciones estructurantes que deben ser transformadas en tanto producen relaciones injustas de exclusión y desigualdad, incluyendo

en este debate las relaciones estructurantes que se producen en el propio terreno de la ciencia.

Avanzar en este camino supone evidenciar los límites epistemológicos, políticos y normativos de la ciencia moderna, en tanto saber convencional e interesado que se ha impuesto ideológica y políticamente provocando lógicas de epistemicidio, evolucionismo, chauvinismo científico y empobrecimiento de la crítica social. Además, implica cuestionar la supuesta posición de superioridad del científico en los procesos de enmarcamiento de la justicia afirmando que los conocimientos y experiencias de las personas sometidas a relaciones excluyentes y desiguales no son "periféricos" ni "precientíficos" y que dichos saberes no deben ser aceptados como simples referentes que deben ser reconocidos, sino como medios que permiten, bajo condiciones diálogo horizontal, la transformación mutua de los sujetos.

Las epistemologías de lo injusto encaran, entonces, el problema de la *metajusticia* pues la discusión que plantean que no se circunscribe simplemente al problema del contenido de la justicia o a los medios para su satisfacción: más allá de estos debates, las epistemologías de lo injusto buscan establecer criterios normativos para asegurar que el contenido de la justicia (*el qué* de la justicia) sea definido de manera justa. En este contexto, la justicia cognitiva no puede ser concebida como una forma especial de reconocimiento. Es, al contrario, un criterio de metajusticia que discute las condiciones mediante las cuales el surgimiento, renovación, problematización o refinamiento de las teorías de la justicia se hace de manera justa. El reconocimiento -si se define como una dimensión de la justicia social, pero bajo supuestos que asumen el saber de "todos los invisibilizados" como "precientífico" o "periférico"- termina siendo limitado y reproductor de lógicas coloniales basadas en una supuesta preponderancia del científico como productor exclusivo del "lado intelectual" del proceso histórico de emancipación (Múnera, 2009).

En este sentido, la aceptación del diálogo de saberes implica la problematización de la noción de reconocimiento, así como de las de distribución y representación, cuando se asume que dichas dimensiones de la justicia social pueden adquirir un nuevo contenido si se convoca a "todos los invisibilizados" en los procesos de enmarcamiento de la justicia. Este nuevo contenido significa el fortalecimiento de la crítica social debido a la posibilidad que se

genera de visualizar alternativas *otras* de emancipación, liberación y transformación social. Y, además, implica la apertura de posibilidades para que se consoliden las circunstancias que faciliten la transformación mutua de aquellos que acuden en igualdad de condiciones a los procesos de enmarcamiento de la justicia.

Sin embargo, surgen varias preguntas: ¿Bajo qué circunstancias la crítica social de todos los invisibilizados se despliega más ampliamente para definir horizontes de transformación justa de la sociedad? ¿En qué contextos sociales operan de mejor manera las epistemologías de lo injusto? Como se sostendrá en el siguiente apartado del libro, las epistemologías de lo injusto encuentran su máximo despliegue en la práctica de las luchas y movimientos sociales. En efecto, de manera adicional a lo que se ha planteado en el primer capítulo, relativo a la importancia que asumen las luchas y movimientos sociales como procesos políticos que permiten superar las dimensiones estructurantes de las relaciones sociales mediante la puesta en marcha de distintos principios de acción, dichas luchas y movimientos sirven también para develar como injusto tal componente estructurante y "enmarcar" las relaciones sociales bajo criterios interpretativos críticos y alternativos que justifiquen la acción transformadora.

Es por esto por lo que se acepta que el contenido y significado de categorías como justicia, igualdad o inclusión se configuran y reconfiguran al interior de los procesos políticos y sociales desencadenados por las luchas y movimientos sociales. Es así como las transformaciones sociales impulsadas por estos últimos cobijan no únicamente las mutaciones referidas a las singularidades que allí se producen, o las instituciones que allí emergen: abrigan también las innovaciones que operan en la cultura política de la sociedad en términos de las concepciones de lo justo y lo injusto que en este contexto se producen.

La importancia que se le otorga a las luchas y movimientos sociales como procesos transformadores de los componentes estructurantes de las relaciones sociales, y como medios para desplegar las epistemologías de lo injusto bajo principio de "todos los invisibilizados", hace necesario profundizar en la comprensión de tales luchas y movimientos en el marco de la teoría relacional de la exclusión y la desigualdad que se ha expuesto hasta este punto. Esto para examinar con mayor detenimiento el vínculo que se establece entre dichos procesos y las posibilidades de transformación social en el campo

de *la política social* y *lo político social*. Ese será el objetivo del siguiente capítulo de esta obra. En él se indicará cómo las luchas y movimientos sociales operan como agentes de transformación y signos de injusticia del sistema, cómo deben ser comprendidas tales luchas y movimientos en un contexto de relaciones estructurantes multicentradas, cuál es el tipo de relaciones que establecen con el Estado y cómo llegan a afectar el proceso de las políticas públicas en sus dimensiones conceptuales, sustantivas y operacionales.

Las luchas y movimientos sociales en el marco de una teoría relacional de la exclusión y la desigualdad: dimensiones y herramientas para su análisis

En el capítulo primero se destacó la centralidad de las luchas y movimientos sociales para transformar las relaciones excluyentes y desiguales en sus componentes estructurantes, participativos y posicionales. Al respecto se han señalado ocho principios de acción que, nacidos de la práctica de las luchas y movimientos sociales, y sin aspirar a convertirse en caminos obligatorios para alterar el componente estructurante de las relaciones sociales, han mostrado ser eficaces para resolver las disputas entre fuerzas de demanda y oferta de inclusión e igualdad a favor de las primeras. Dichos principios de acción son: 1) la acción multidimensional, 2) la acción multiescalar, 3) la acción articulada, 4) los repertorios de acción transgresivos, 5) la democratización de las organizaciones, 6) la ecología de saberes, 7) la ambivalencia frente al Estado, y 8) la conexión de micro y macroalternativas. También se ha señalado la importancia de las luchas y movimientos sociales como procesos políticos que develan el carácter injusto de ciertas relaciones estructurantes y que resignifican los conceptos de justicia social, inclusión e igualdad, provocando cambios en la cultura política de la sociedad.

El objetivo de este capítulo consistirá en profundizar en estas ideas generales y en desarrollar herramientas teóricas que permitan comprender cómo las luchas y movimientos sociales pueden impulsar procesos de transformación en el campo de *lo político social* y de *la política social*. Inicialmente, en la primera parte del capítulo, se expondrá por qué los movimientos y luchas

sociales adquieren un papel protagónico como procesos que impulsan transformaciones en las relaciones sociales de exclusión y desigualdad y que dinamizan y despliegan las epistemologías de lo injusto. En este caso, se ahondará en las afirmaciones presentadas en los capítulos primero y segundo apelando no únicamente a la teoría relacional de la exclusión y la desigualdad que se ha propuesto, sino a los aportes que se han realizado desde las teorías de la acción colectiva y los movimientos sociales.

En un segundo momento, se analizará el contexto que hace que los ocho principios de acción anteriormente mencionados sean pertinentes y adquieran pleno sentido en el marco de una teoría relacional de la exclusión y la desigualdad. Se insistirá en que debido a que no existe una relación social estructurante que sea determinante, no es posible definir tampoco un sujeto social privilegiado en términos de sus potencialidades de emancipación, ni una forma superior de acción colectiva transformadora. A lo sumo, podrá afirmarse que, apelando a la experiencia de las luchas y movimientos sociales, es más probable que aquellas dinámicas que integran en su acción los principios mencionados logran balancear la correlación de fuerzas a su favor.

Esta aproximación permitirá, en los apartados tercero y cuarto del capítulo, establecer la importancia de las "comunidades en movimiento" y de los movimientos sociales como acciones colectivas portadoras de proyectos de transformación simbióticos, contrahegemónicos y rupturistas. Las "modernizaciones alternativas" y el reconocimiento de las lógicas poscapitalistas, posliberales y posestatistas que emergen en el marco de dichas acciones colectivas, serán prueba de ello. En la discusión propuesta se resaltará, además, la relación de ambivalencia que se establece entre el Estado y las diversas formas de acción colectiva. Finalmente se indicará por qué la mayor posibilidad de incidencia de la acción colectiva sobre las políticas públicas depende de la construcción de redes sociales sustentadas en organizaciones democráticas, críticas, conflictivas y transgresivas. Todo esto en un contexto en el que es importante establecer lazos de conexión entre procesos micro y macro de transformación.

Bajo estas coordenadas, los tres primeros apartados del capítulo centran su atención en la relación que se establece entre las luchas y movimientos

sociales, *lo político social* y la transformación social. Es decir, establecerán la manera como puede ser comprendido el vínculo entre dichas acciones colectivas y la transformación de las relaciones sociales que producen y reproducen la exclusión y la desigualdad. Por su parte, el apartado cuarto se concentrará en analizar el vínculo entre los movimientos sociales y el cambio en *la política social*, o sea, visualizará el potencial transformador de las luchas y movimientos sociales en el terreno más restringido de las políticas públicas.

El argumento central del capítulo es que las lógicas de transformación social impulsadas por las luchas y movimientos sociales en los componentes participativos, posicionales y estructurantes de las relaciones deben ser comprendidas y contextualizadas según la disputa en la que dichos movimientos hacen presencia. Así, la transformación social puede ser analizada a partir de la multiplicidad de relaciones excluyentes y desiguales que se producen en el mundo contemporáneo, y desde la pluralidad de acciones colectivas impulsadas por las fuerzas de demanda de inclusión e igualdad.

En este contexto, la transformación social se relacionará 1) con las singularidades que se producen en el marco de las luchas que emprenden los movimientos sociales bajo condicionantes conflictuales y estructurantes específicas, 2) con las transformaciones en la cultura política de la sociedad, referidas a la designación de nuevas relaciones sociales como injustas y 3) con las innovaciones observados en las instituciones y las políticas públicas en el marco de disputas que emergen entre fuerzas de demanda y oferta de inclusión e igualdad. La conjugación de estos tres elementos permitirá definir cómo dichas transformaciones logran neutralizar o suprimir los mecanismos de reproducción de la exclusión y la desigualdad, y si han dado origen a procesos rupturistas, contrahegemónicos o simbióticos de transformación social.

Finalmente, se insistirá en que la crítica social se renueva no únicamente mediante la mejor comprensión de la producción y reproducción de las relaciones excluyentes y desiguales injustas, sino también, discutiendo sobre las formas de lucha, emancipación y liberación que dicha crítica social prescribe. Esto último en tanto, en muchas ocasiones, las fórmulas de acción y transformación previstas por las teorías críticas eurocéntricas resultan ideológicas y coloniales.

Las luchas y movimientos sociales como agentes de transformación y signos de las injusticias sociales

¿Qué explica el protagonismo de las luchas y movimientos sociales en la teoría relacional de la exclusión y la desigualdad? Como se ha sugerido anteriormente, existen dos razones por las cuales es posible afirmar dicha centralidad: 1) son las luchas y movimientos sociales los procesos políticos que, bajo circunstancias históricas específicas, han logrado transformar las relaciones sociales excluyentes y desiguales y 2) es en el contexto de tales luchas y movimientos sociales en el que las epistemologías de lo injusto adquieren mayor dinamismo y despliegue. En otras palabras, de manera simultánea, las luchas y movimientos sociales actúan como agentes de transformación y como "signos" de injusticia, es decir, como indicios o señales que desvelan la injusticia de ciertas relaciones estructurantes. Estas afirmaciones pueden derivarse de la teoría relacional de la exclusión y la desigualdad que se ha propuesto a lo largo del libro, pero también, como se mostrará a continuación, de las propias teorías de la acción colectiva y los movimientos sociales.

Con respecto al protagonismo de las luchas y movimientos sociales en la transformación de las relaciones sociales, Jaques Fournier, Nicole Questiaux y Jean-Marie Delarue (1989) indican el papel fundamental de las luchas sociales en la transformación de las relaciones sobre las que históricamente se ha definido y reconfigurado la denominada "cuestión social" –a propósito de las disputas por el trabajo digno, la protección social y la calidad de vida–. Igualmente, Charles Tilly (2000) concede a las luchas y movimientos sociales un lugar central en la política contra la desigualdad persistente. Según dicho autor, históricamente se ha demostrado que son las situaciones de rebelión, grandes movilizaciones y crisis políticas provocadas por el surgimiento de movimientos sociales y periodos de luchas sostenidas y abiertas, las que han transformado las relaciones de desigualdad persistente:

> La mayor parte de la desigualdad categorial se mantiene vigente sin una lucha sostenida y abierta [...] ¿Cuándo una lucha y/o la acción gubernamental cambian –y hasta reducen– los patrones de desigualdad prevalecientes? Cuando los miembros de las categorías subordinadas no solo se movilizan de manera generalizada sino que alcanzan un poder real, se producen rápidamente modificaciones sustanciales de la desigualdad. (Tilly, 2000, p. 236)

Therborn (2015) insiste igualmente en que han sido los grandes conflictos históricos entre fuerzas de demanda y fuerzas de oferta de inclusión e igualdad los que han provocado la transformación de las relaciones sociales por medio de revoluciones violentas, guerras a gran escala y crisis económicas profundas. Siguiendo a dicho autor, más allá de cierto tipo de condiciones políticas o económicas que favorezcan la transformación social, han sido las luchas sociales y el campo conflictual abierto entre fuerzas de demanda y oferta de inclusión e igualdad, las que históricamente se han constituido en el catalizador fundamental de los ajustes en la estructura relacional de la sociedad:

> Los contextos políticos y económicos de los momentos igualitarios fueron auspiciosos, pero no constituyeron los factores decisivos. Lo decisivo fueron los pueblos y sus luchas sociales. [...] La deconstrucción de las desigualdades dependerá en última instancia de la potencia y las aptitudes que demuestran las fuerzas de igualdad. ¿Quiénes integran estas fuerzas? [...] no basta con observar las fuerzas de la demanda y la resistencia para comprender el cambio social conflictivo. También hay fuerzas de oferta del cambio, es decir, las fuerzas de las clases dirigentes establecidas que por algún motivo están dispuestas a ofrecer el cambio desde arriba. (Therborn, 2015, p. 155)

Lo interesante es que las luchas y movimientos sociales no son únicamente esenciales para provocar la superación de las relaciones sociales que producen y reproducen la exclusión y la desigualdad, sino que su potencial de transformación depende, paralelamente, de la capacidad de dichas luchas y movimientos para designar una situación social como injusta y convertirla en objeto de transformación. Nancy Fraser subraya esta dimensión de las luchas sociales señalando cómo se reconfiguran las teorías de la justicia en el contexto de situaciones conflictuales que terminan produciendo "discursos anormales" de justicia, es decir, discursos de justicia que desbordan los contenidos del modelo "normal" de justicia:

> [...] las dimensiones de la justicia se han desplegado históricamente a través del conflicto social. Desde esta perspectiva, los movimientos sociales despliegan nuevas dimensiones de la justicia cuando consiguen establecer como plausibles reivindicaciones que trasgreden la gramática establecida de la justicia normal, que, vista retrospectivamente, mostrará haber ocultado la marginación padecida por sus miembros. Pero, justo antes de que una nueva

> manera de entender el "qué" [de la justicia] sea comprensible para muchos, la irrupción de reivindicaciones transgresoras desencadena el discurso anormal. En estos momentos no queda claro si está haciendo eclosión una nueva dimensión de la justicia. (Fraser, 2008, p. 117)

Dictaminar si ha surgido o no una nueva dimensión de la justicia, tal y como se ha sostenido en el capítulo segundo, depende de la capacidad que tenga la crítica social para demostrar que la exclusión y la desigualdad padecida por quienes hacen parte de los procesos de lucha se encuentra determinada por una relación estructurante que se extiende en diversos campos de interacción. Tilly (2000) reconoce este desafío en términos de la necesidad que poseen los movimientos sociales de construir identidades mediadas por desigualdades categoriales:

> Los movimientos sociales crean o activan categorías pareadas y desiguales, con una peculiaridad importante: hacen deliberado hincapié en el tratamiento injusto de personas ubicadas en el lado más débil de la línea categorial y/o en el comportamiento impropio de quienes están en el lado más fuerte [...] los movimientos sociales desafían la explotación, el acaparamiento de oportunidades, la emulación y la adaptación que se produce en el otro lado de la línea categorial y amenazan con una drástica acción colectiva emprendida por miembros de su propio electorado. [...] Los movimientos sociales, entonces, se centran en la construcción de identidades categoriales. En general, las identidades son experiencias compartidas de relaciones sociales distintivas y las representaciones de estas. (Tilly, 2000, p. 226)

De este modo, en el terreno de las teorías de la acción colectiva y los movimientos sociales, se ha insistido en que los movimientos sociales "enmarcan" la realidad en marcos interpretativos alternativos a los predominantes. La lucha por la manera en la que se comprende el mundo es un elemento central de los movimientos sociales. Por lo tanto, la identidad, la solidaridad, la memoria colectiva, el significado que se le otorga a las acciones y la interpretación de la realidad son aspectos constitutivos de su actividad. Al respecto, Rivas (1998) define los marcos de los movimientos sociales como estructuras de expectativas contestatarias. Dichas estructuras delimitan aspectos relativos a

la justicia (luchas por la igualdad), la agencia (posibilidad de cambio desde el movimiento) y la identidad (definición de "nosotros" y "ellos") que justifican, legitiman, motivan y brindan unidad a la acción colectiva. En este contexto, los actores son considerados como sujetos capaces de reflexionar sobre su propia experiencia y sobre la manera de intervenir en ella: "los movimientos son agentes productores de significado y como tales están comprometidos en la "política de la significación", es decir, en la construcción del sentido en competencia con otros actores sociales" (Rivas, 1998, p. 194).

Estos marcos de sentido median entre las oportunidades políticas, la organización y los repertorios de acción de los movimientos sociales. Son elementos construidos por medio de procesos de enmarcamiento que reúnen esfuerzos estratégicos conscientes realizados por grupos de personas para crear interpretaciones compartidas del mundo y de sí mismos, con el fin de legitimar y motivar la acción colectiva. Esta postura es compartida por la teoría de Alberto Melucci, quien define los movimientos sociales como "sistemas de acción que operan en un campo sistémico de posibilidades y límites" (Melucci, 1999, p. 37). En otras palabras, como una pluralidad de formas de solidaridad, organización y movilización atravesadas por ideologías, significados y formas de comunicación que operan en el marco de un conjunto de oportunidades y restricciones configuradas por otros actores sociales y por los dispositivos sistémicos de coerción y control. La centralidad otorgada a la intencionalidad y organización de las acciones colectivas es clave en la perspectiva desarrollada por Melucci, pues las posibilidades y los límites que se ciernen sobre la acción solo se activan e identifican a través de la acción en sí misma:

> Los movimientos son construcciones sociales. Más que una consecuencia de crisis o disfunciones, más que una expresión de creencias, la acción colectiva es "construida" gracias a una inversión organizativa. [...] Aquí la "organización" no es una característica empírica, sino un nivel analítico. Mantener organizados a los individuos y movilizar recursos para la acción significa distribuir valores, potencialidades y decisiones en un campo que está delimitado: las posibilidades y fronteras establecidas por las relaciones sociales condicionan la acción, pero ni los recursos ni las construcciones pueden ser activados al margen de la acción en sí. (Melucci, 1999, p. 37)

La organización de los movimientos sociales tiene, por lo tanto, un vínculo estrecho con el conjunto de orientaciones y significados que se negocian y se renegocian en el marco de las luchas sociales y que constituyen el origen del comportamiento común. Dichas orientaciones y significados son de tres tipos: las relativas a los fines, a los medios y al entorno:

> Los actores colectivos "producen" entonces la acción colectiva porque son capaces de definirse a sí mismos y al campo de su acción. [...] los individuos crean un "nosotros" colectivo (más o menos estable e integrado de acuerdo con el tipo de acción), compartiendo y laboriosamente ajustando por lo menos tres clases de orientaciones: aquellas relacionadas con los fines de la acción (el sentido que tiene la acción para el actor); aquellas vinculadas con los medios (las posibilidades y límites de la acción) y, finalmente, aquellas referidas a las relaciones con el ambiente (el campo en el que tiene lugar la acción). Así, el sistema de acción multipolar se organiza a lo largo de tres ejes (fines, medios, ambiente), a los cuales se puede ver como un conjunto de vectores interdependientes en estado de mutua tensión. (Melucci, 1999, p. 43)

Este es el origen de la identidad colectiva, esto es, del proceso de construcción y negociación del significado y el sentido que los sujetos ofrecen a la acción conjunta. Dicho significado atiende a las injusticias contra las que se lucha y al cálculo de los intercambios en la arena política. Desde esta óptica, la identidad de los movimientos sociales tendrá un vínculo profundo con las relaciones estructurantes que designan como injustas y con las construcciones críticas que producen. En consonancia con lo establecido en el segundo capítulo, la definición de nuevos significados y sentidos emancipatorios para las luchas y movimientos sociales pasará por la presunción de capacidad crítica de "todos los invisibilizados" y por la comprensión de las situaciones de lucha como escenarios de dinamismo y despliegue de la crítica social[14].

14. Este aspecto es subrayado por Rancière (2010) cuando señala la importancia de la crítica social para los movimientos sociales: "Necesitamos romper con la idea de que el pensamiento crítico es un proceso de revelación de los mecanismos sociales que ofrecen a los movimientos sociales la explicación de la estructura social y del movimiento histórico. El pensamiento crítico debería de tener como punto de comienzo una forma específica de "realidad": la realidad de las formas de lucha que se oponen a la ley de la dominación" (88).

Así, el problema del enmarcamiento o el significado de la acción colectiva es reinterpretado más allá de las visiones instrumentales que valoran los marcos de sentido únicamente en términos del tamaño de la movilización producida[15]. En efecto, la teoría relacional de la exclusión y la desigualdad defiende, además, la importancia de las epistemologías de lo injusto en la producción de significados, sentidos e interpretaciones del mundo que motivan las luchas y los movimientos sociales. Por esta vía, "la política de la significación" será comprendida como un campo en disputa, mediado por relaciones de poder y con posibilidades de epistemicidio y diálogo de saberes, al interior del propio movimiento social.

El dinamismo de la crítica social, asociado con los procesos de enmarcamiento y otorgamiento de significado a las luchas y los movimientos sociales, se vincula así con el horizonte de la transformación de las relaciones sociales que producen y reproducen la exclusión y la desigualdad. Los escenarios de disputa entre fuerzas de demanda y oferta de inclusión e igualdad constituyen el espacio en donde los conceptos "vacíos" o "formales" de igualdad, inclusión y justicia social adquieren contenido y significado, pues es gracias a las luchas sociales que la igualdad y la inclusión han pasado de ser un categoría restringida a la formalidad jurídica y han asumido una materialidad relacionada con el fin de la explotación, el racismo, la dependencia internacional, el patriarcalismo, el epistemicidio, la segregación y la invalidez. El "qué" de la justicia, tanto como el *contenido del "qué"* se dinamizan en los múltiples espacios de disputa y de lucha en que hacen presencia los movimientos sociales.

Queda claro que los procesos de transformación de las relaciones sociales que producen y reproducen la exclusión y la desigualdad son acompañados

15. Por ejemplo, para Rivas (1998) el marco de sentido ideal es aquel que sea más exitoso, es decir, aquel que demuestre una fuerza movilizadora máxima. Aunque es claro que la fuerza movilizadora de un marco no implica el éxito del movimiento social, un marco podría ser exitoso si: 1) desarrolla e interconecta adecuadamente las estrategias de enmarcamiento, 2) el número de problemas cubierto es amplio y no contradictorio, 3) se plantea un número reducido de objetivos, y 4) si plantea el uso de tácticas disruptivas. De esta forma el autor presenta una visión instrumental de los marcos de sentido en tanto los valora desde el punto de vista de su fuerza movilizadora.

por dinámicas de innovación en la cultura política, vinculadas con la emergencia de nuevas dimensiones y teorías de la justicia social. Las luchas y movimientos sociales "construyen" la injusticia y "visibilizan" relaciones estructurantes que determinan los componentes participativos y posicionales de las relaciones sociales.

Surge, entonces, una pregunta: ¿cómo analizar las luchas y movimientos sociales en un contexto en el que los espacios de disputa entre fuerzas de demanda y oferta de inclusión e igualdad se multiplican y en donde no existe una relación estructurante que determine todas las demás? Buscando una respuesta para ello, a continuación se argumentará que, en un contexto de relaciones estructurantes multicentradas, no es posible definir un sujeto social privilegiado en términos de sus potencialidades de emancipación, ni una forma superior de acción colectiva transformadora. Es en este punto en el que los principios de acción multidimensional, multiescalar, articulada y capaz de establecer conexiones entre micro y macroalternativas, adquieren pleno alcance y pertinencia, pues estos principios resultan de suma importancia para resolver las disputas entre fuerzas de demanda y oferta de inclusión e igualdad a favor de las primeras.

Elementos teóricos para analizar las acciones colectivas en un contexto de relaciones estructurantes multicentradas

La complejidad y contingencia propias del mundo contemporáneo no deben servir de argumento para negar la persistencia de relaciones sociales estructurantes. El carácter abierto, dinámico y contradictorio de la sociedad compleja no puede impedir que se descifren los nuevos códigos y dinámicas de la dominación y la hegemonía, pues ello llevaría a la incomprensión absoluta no únicamente de las relaciones de poder, sino de las respuestas antagónicas que pueden ofrecer los grupos sociales que padecen las relaciones excluyentes y desiguales. Una teoría capaz de visualizar la pluralidad de relaciones estructurantes es fundamental si se quiere evitar el indeterminismo o la contingencia absoluta.

Las sociedades complejas tienen soporte en diversos tipos de relaciones de poder y poseen distintos rasgos conflictivos. Dichas relaciones de poder no se

despliegan desde una relación determinante y central que defina el conjunto de relaciones excluyentes y desiguales. Así, pues, en el marco de las sociedades complejas, el rasgo fundamental de la injusticia social es su carácter multicentrado, asociado a la inexistencia de una relación social estructurante que prefigure todas las demás. En palabras de Melucci (1999):

> La descentralización de los lugares de poder y del conflicto hace cada vez más difícil caracterizar procesos y actores "centrales". Pero ¿significa esto que es preciso renunciar a caracterizar toda lógica dominante? ¿Implica que en la complejidad todo deviene igual a todo? [...] Una lógica de dominación no está en contradicción con la idea de la complejidad como característica distintiva de los sistemas contemporáneos. Estos tienen una lógica dominante, pero su lugar cambia continuamente. Las áreas y los niveles de ese sistema que aseguran su mantenimiento, pueden variar, al igual que los lugares del conflicto. El poder no radica en determinadas estructuras ni es definitiva su encarnación en determinados actores y relaciones sociales. No obstante, ello no implica que todas las formas de descontento sean equivalentes ni que toda forma de agitación social exprese conflictos de carácter sistémico. Existen conflictos que afectan al sistema en su propia lógica y, aunque se circunscriban en un área determinada, hacen surgir los dilemas fundamentales asociados a la complejidad y las formas de poder que esta produce, convirtiéndolas en visibles para el conjunto de la sociedad. (p. 117)

Entonces, ¿qué tipo de relaciones estructurantes emergen en el contexto de la sociedad contemporánea? Como se ha anotado en el primer capítulo del documento, es necesario comprender que las dimensiones participativas y posicionales de las relaciones sociales pueden verse afectadas por relaciones estructurantes nacidas de distintos campos de interacción: 1) el campo doméstico, 2) el campo de la producción, 3) el campo de la comunidad, 4) el campo mundial, 5) el campo epistemológico, 6) el campo geográfico y 7) el campo de la discapacidad. Cada uno de ellos susceptible de dar origen a relaciones estructurantes específicas: 1) patriarcado, 2) explotación, 3) racismo, 4) dependencia, 5) epistemicidio, 6) segregación y 7) invalidez. Como se dijo, ninguna de dichas relaciones sobresale sobre las demás: todas son primarias

y cooriginales cuando se evalúa su importancia en la constitución de las singularidades emergentes en el mundo contemporáneo.

En este contexto, las luchas y movimientos sociales representan un espejo del sistema en su conjunto, pues en el marco de una sociedad altamente compleja los conflictos alrededor de la clase, la ciudadanía y los códigos dominantes relativos al género, la pertenencia étnica y la ciencia se yuxtaponen, tal y como las estructuras económicas, políticas y culturales se integran de manera creciente. En este contexto es difícil encontrar una línea de disputa estructural predominante en *todas* las relaciones sociales. Es decir, no es fácilmente identificable una disputa entre fuerzas de demanda y oferta de inclusión e igualdad que determine todas las demás, y cuya importancia relativa frente a las demás disputas sea mayor.

En consecuencia, no existen disputas, actores o luchas de primera o segunda categoría. Tal y como se afirmó en el segundo capítulo, en el mundo contemporáneo es posible visualizar diversos caminos de emancipación, liberación y transformación:

> La emancipación es tan relacional como el poder contra el cual se levanta. No hay emancipación en sí, hay relaciones emancipadoras; relaciones que crean un número creciente de relaciones cada vez más iguales. Las relaciones emancipadoras se desarrollan, por tanto, en el interior de las relaciones de poder, no como resultado automático de cualquier contradicción esencial, sino como resultados creados y creativos de contradicciones creadoras y creativas. (Santos, 2000, p. 306)

Queda desechada, entonces, la preocupación de Donatella Della Porta y Mario Diani (2011) por encontrar líneas de fractura que den origen a conflictos estructurales que a su vez activen movimientos sociales con pretensiones de transformación igualmente estructural. Se reitera, además, que tampoco existe un sujeto social privilegiado en términos de sus potencialidades de emancipación y liberación. En efecto, si se asumiera la relación estructurante de la explotación como determinante de todas las demás relaciones sociales, la disputa fundamental para transformar las relaciones excluyentes y desiguales sería aquella que se orienta a la superación de tal relación. Las disputas orientadas a la transformación de otras relaciones estructurantes serían catalogadas como subsidiarias o secundarias con respecto a aquella

lucha fundamental. Por esta vía se teorizaría sobre jerarquías en cuanto a los actores sociales "verdaderamente" revolucionarios, las condiciones sociales necesarias, los espacios geográficos privilegiados, el tipo de organización del movimiento adecuado y las demandas sociales importantes.

Es decir, se podría caer nuevamente en el error histórico de catalogar como agentes transformadores únicamente a 1) los movimientos obreros 2) surgidos de los procesos de extensión de la relación salarial, 3) en el marco de las economías centrales, 4) organizados bajo esquemas jerárquicos o de vanguardia y 5) que exigen cambios profundos en el espacio de la producción económica y la captura del Estado como medio esencial para avanzar en la transformación social. Toda lucha alejada de alguna o varias de estas características sería, pues, tenida como secundaria, reformista o integrada[16].

Emprender un camino de este tipo en el mundo contemporáneo implicará el desconocimiento de las potencialidades transformadoras y emancipatorias de los movimientos pues, por una parte, partiría de una comprensión errónea de las dinámicas y reconfiguraciones de la exclusión y la desigualdad y, por otra, despreciaría como fuentes potenciales de cambio y transformación al conjunto de luchas que emergen en un entorno social constituido por relaciones estructurantes multicentradas. Se perdería, entonces, el rasgo organizativo que explica parte del carácter novedoso y emancipador de los movimientos sociales contemporáneos: el fin de toda jerarquía en la comprensión y análisis de las luchas contra la injusticia social. Es decir, el fin de los sujetos revolucionarios privilegiados, la deconstrucción de las formas

16. La supuesta linealidad y el evolucionismo que deben poseer las luchas sociales han sido profundamente criticadas en América Latina. Álvaro García (2009), por ejemplo, define dichas categorizaciones como dotadas de "esquematismos reaccionarios" que reproducen "leyes históricas de manual" en cuanto a la evolución de las sociedades y la configuración de los sujetos de cambio y emancipación. Asimismo, Santos (2000) considera que dicho tipo de teorizaciones conciben la sociedad como una totalidad y, como tal, proponen una alternativa total a la sociedad existente. En consecuencia, se asume como preponderante un principio único capaz de someter todas las luchas y resistencias al amparo de una teoría común, defensora de un principio único de transformación y un único agente capaz de llevarlo a cabo, en un contexto político bien definido de luchas "creíbles".

organizativas verticales, y el lugar privilegiado otorgado a marcos de sentido fijos y a repertorios de protesta inamovibles.

Estas afirmaciones tienen consecuencias en términos de la estrategia y organización de los movimientos sociales y de su valoración como procesos transformadores. En un mundo en el cual las relaciones de exclusión y desigualdad se definen a partir de distintas relaciones estructurantes, y en el cual la constitución de las singularidades es diversa y carente de factores comunes predominantes, los movimientos pueden desarrollar la lucha plural, desplegada por múltiples actores y extendida en diversos frentes de la realidad social. En este contexto, la transformación social puede ser valorada desde las singularidades que se producen y reconstruyen en el marco de las luchas promovidas bajo condicionantes conflictuales y relaciones estructuradas de exclusión y desigualdad específicas, desde la pluralidad de instituciones que allí surgen y desde las innovaciones que se provocan en el campo de la cultura política. La valoración no se realizaría desde una pretendida estrategia única que condicione y predefina las acciones, estrategias y resultados del movimiento. Es en este sentido en que se subraya la necesidad de comprender como igualmente valiosos los procesos de transformación rupturista, contrahegemónicos y simbióticos que emergen en la práctica de las luchas y movimientos sociales y que, inicialmente, pueden contener el potencial requerido para neutralizar o superar los mecanismos mediante los cuales se reproducen las relaciones excluyentes y desiguales.

De esta manera, si se atiende a los aportes teóricos de los historiadores marxistas británicos, particularmente de E. P. Thompson, en cuanto a que los sujetos y su conciencia de dominación son fundamentalmente el resultado de las luchas que ellos mismos han emprendido y no la consecuencia de una acción que toma forma de manera previa a las disputas que encaran, queda clara la importancia que adquieren varios de los principios de acción identificados en el primer capítulo –la acción multidimensional, la acción multiescalar, la acción articulada y la conexión micro y macro de alternativas–. Esto por cuanto la acción plural constituye un indicador (y, a su vez, una fuente) de transformación social que se ajusta a los rasgos que adquieren las relaciones sociales excluyentes y desiguales en un contexto de relaciones estructurantes multicentradas (Kaye, 1989).

Adicionalmente, bajo esta óptica surge una manera diversa de comprender al Estado, pues la multiplicidad de luchas que emergen en un contexto de relaciones estructurantes multicentradas, relativizan las afirmaciones que lo comprenden como un simple instrumento de dominación social o como una superestructura derivada de relaciones sociales determinantes cuya función se reduce a garantizar la reproducción de tales relaciones. Al respecto, la teoría relacional de la exclusión y la desigualdad presentada invita a una comprensión más elaborada y compleja de la condición del Estado y sus intervenciones: desde el punto de vista de las relaciones estructurantes multicentradas, el Estado es definido como una entidad multidimensional y relacional ambivalente con respecto a la pluralidad de luchas y movimientos sociales y, en consecuencia, no como un agente homogéneo y coactivo destinado simplemente a reproducir relaciones excluyentes y desiguales en beneficio de determinados grupos sociales.

Desde la teoría relacional de la exclusión y la desigualdad propuesta, el Estado puede ser concebido, simultáneamente, como una forma societal, como una forma institucional, como un escenario de acción-interacción y como un actor social. Es decir, el Estado puede ser comprendido como una estructura que define la naturaleza del juego social, como el aparato que instaura y define las reglas del juego social, como un escenario en el que se desarrolla el juego social y como un actor que participa en dicho juego (Delormé, 1991). Así, en el marco de las disputas entre fuerzas de demanda y oferta de inclusión e igualdad, las luchas y movimientos sociales pueden impulsar desde o por fuera del Estado procesos orientados a cambiar la naturaleza del juego social, a cambiar las reglas de juego, a instaurar nuevos métodos de juego, o a exigir determinada posición del Estado como actor dentro del juego.

Más concretamente: en el marco de relaciones estructurantes multicentradas, los vínculos que establecen las luchas y movimientos sociales con el Estado son múltiples y ambivalentes. Esto porque bajo ciertas circunstancias históricas y frente a algunas reivindicaciones de las fuerzas de demanda de inclusión e igualdad, el Estado puede actuar, por ejemplo, como una forma societal o institucional que tiende a reproducir las relaciones excluyentes y desiguales y, simultáneamente, con respecto a otros procesos de lucha, como un escenario de acción-interacción o como un actor social que puede servir para avanzar en la neutralización o superación de los mecanismos que permiten la

reproducción de tales relaciones. Un Estado que inicialmente resulta funcional a la explotación puede ser, al mismo tiempo, un espacio de disputa en el que pueden favorecerse avances en materia de igualdad de género o un actor capaz de confrontar ciertas lógicas de dependencia internacional.

El Estado, por lo tanto, no es un simple instrumento de dominación de las fuerzas de oferta de inclusión e igualdad. Es una entidad multidimensional y ambivalente que, bajo ciertas circunstancias, también habilita y favorece las acciones definidas desde las fuerzas de demanda de inclusión e igualdad en un contexto en el que todas las relaciones estructurantes son primarias y cooriginales y en el que todo proceso de lucha por la justicia social se asume como potencialmente válido y transformador. Así las cosas, las alternativas de emancipación, liberación y transformación social requieren ser comprendidas desde este conjunto amplio de interacciones, dentro del cual la posición de exterioridad de los movimientos sociales con respecto al Estado constituye solo una de las posibilidades (Múnera, 2012).

En resumen, en el contexto de una sociedad productora de múltiples relaciones estructuradas de exclusión y desigualdad, el potencial transformador de las acciones colectivas no puede ser definido *a priori*; todas resultan potencialmente prometedoras y dignas de análisis detallados que reconozcan las diversas dimensiones que pueden tomar los procesos emancipatorios y las múltiples relaciones que dichos procesos pueden entablar con el Estado. El carácter transformador de las luchas y movimientos sociales puede depender más de su pluralidad, que de la existencia de una estrategia configurada desde una teoría totalizante de la justicia social:

> En la ausencia de un principio único, no es posible reunir todas las resistencias y agencias bajo el amparo de una gran teoría común. Más que de una teoría común, lo que necesitamos es *una teoría de traducción* que haga mutuamente inteligibles las luchas y permita a los actores colectivos "conversar" sobre las opresiones a las que se resisten y las aspiraciones que las animan. (Santos, 2000, p. 28) (cursivas originales)

La teoría relacional de la exclusión y la desigualdad que aquí se presenta busca realizar aportes en este camino, reconociendo que, aunque es posible identificar ciertos *principios de acción* nacidos de la práctica histórica de las luchas y movimientos sociales, estos no deben concebirse como condiciones

fijas e inamovibles para la emancipación, la liberación y la transformación social. Al insistir en la necesidad de estudiar las luchas y movimientos sociales desde el punto de vista de la especificidad de las relaciones estructurantes que buscan superar y de los escenarios específicos de disputa en los que hacen presencia, dichos principios de acción se deben asumir no como lineamientos obligados y dogmáticos sobre los cuales deban soportarse las acciones colectivas, sino como principios de aproximación que, al facilitar un diálogo crítico con dichas luchas sociales, permanecen abiertos para ser refinados, alimentados o cuestionados a partir de la experiencia de los movimientos estudiados.

Se hace claro ahora el interés de las teorías relacionales de la exclusión y la desigualdad por definir una teoría de la transformación social reconociendo las complejidades, dilemas y condicionantes que enfrentan las acciones colectivas en la práctica. Al evitar toda forma de subvaloración o invisibilización de las luchas sociales, se espera demostrar que la crítica social no se renueva únicamente a través de una mejor comprensión intelectual y teórica de las relaciones sociales que producen y reproducen la exclusión y la desigualdad, sino que se dinamiza, adicionalmente, por medio de una mejor comprensión y de un diálogo abierto con las prácticas de lucha, emancipación y liberación emprendidas por los actores sociales frente a relaciones estructurantes diversas y en campos de disputa concretos. En consonancia con estas apuestas, el objetivo del siguiente apartado será presentar la importancia de las comunidades en movimiento y de los movimientos sociales como portadores de proyectos de transformación simbiótica, contrahegemónica y rupturista.

Acciones colectivas frente al Estado: ¿comunidades en movimiento o movimientos sociales?

Se ha definido al Estado como una entidad multidimensional y relacional ambivalente con respecto a la pluralidad de luchas y movimientos sociales que emergen en un contexto de relaciones estructurantes multicentradas. Sin embargo, la experiencia de las luchas sociales, ha mostrado el surgimiento de lógicas de acción colectiva que superan los términos del debate en relación con la ambivalencia del Estado y proponen una discusión orientada a determinar si, para ser definidas como movimiento social, las acciones colectivas deben establecer un vínculo directo con el Estado (sea como adversario, sea

como mecanismo de habilitación), o si pueden ser incluidas bajo dicho concepto las acciones mutualistas, cooperativas y comunitarias que no establecen dicha relación directa. Como se observará en esta sección del capítulo, la discusión propuesta implica una crítica decidida a la centralidad que se le otorga al Estado en las teorías occidentales sobre la acción colectiva. Al superar el problema concerniente a su ambivalencia, se indaga también en la posibilidad de reconocer a las comunidades como productoras de una arena política específica más allá del Estado: la arena de las disputas y las luchas sociales en la que se crean y conjugan formas novedosas de reivindicación, emancipación y desarrollo comunitario y social.

Sobre este último punto, la posición de los académicos puede ser caracterizada como mixta. Por un lado, autores como García (2009) reconocen en el Estado una síntesis de relaciones sociales que aunque puede reproducir relaciones de dominación y explotación, puede también ofrecer posibilidades de transformación y emancipación. De otra parte, Raúl Zibechi (2007) insiste en que únicamente los poderes antiestatales son portadores de verdaderos proyectos transformadores. De ahí su defensa plena de las comunidades en movimiento como formas emancipatorias sustentadas en la horizontalidad y la dispersión del poder. Finalmente, Leopoldo Múnera (2012) subraya la necesidad de comprender los movimientos sociales desde el punto de vista de la ambigüedad que el Estado representa para los sectores dominados de la sociedad y, de establecer lógicas de resistencia, lucha y emancipación por fuera y por dentro del Estado. Esto sin olvidar los límites que se plantean desde el Estado en términos de la reproducción de las relaciones sociales que se pretenden subvertir y de las lógicas esencialistas, excluyentes y alienadas que pueden producirse en el marco de los procesos comunitarios.

Los matices de esta discusión serán presentados a continuación. En primera instancia, serán estudiados los argumentos de Zibechi (2007), pues una valoración de la radicalidad de sus planteamientos (en cuanto a encontrar únicamente en los poderes comunitarios antiestatales los portadores de verdaderos proyectos transformadores y emancipadores) permitirá no únicamente definir las debilidades de su aproximación, sino comprender la pertinencia de los aportes de García (2009) y Múnera (2012) para visualizar otras lógicas de acción colectiva transformadora y reconocer la necesidad de comprender las formas simbióticas y contrahegemónicas (no únicamente

rupturistas) que adquiere la transformación social en un contexto de relaciones estructurantes multicentradas. En este sentido, se subrayará, por un parte, la necesidad de reconocer las comunidades en movimiento y los movimientos sociales como acciones colectivas potencialmente transformadoras y, por otra, el desafío que para la investigación social representa la posibilidad de identificar las transformaciones simbióticas asociadas con las "modernizaciones alternativas" emergentes, y las transformaciones contrahegemónicas poscapitalistas, posliberales y posestatistas que nacen de los procesos de lucha y acción colectiva.

En primera instancia, Zibechi (2007) se pregunta sobre cómo garantizar que las movilizaciones disuelvan las instituciones, tanto estatales como las de los propios movimientos sociales. Esto por cuanto la organización tradicional de los movimientos sociales, así como la del Estado, representan obstáculos para avanzar en verdaderos caminos emancipatorios. La pregunta reside entonces en cómo estabilizar y hacer permanente *el movimiento*, evitando su institucionalización y congelamiento. La respuesta ofrecida por este autor consiste en construir poderes no estatales y dispersos que se organicen sobre organizaciones comunitarias preexistentes. Es decir, en crear poderes políticos no separados de la sociedad de la que nacen; poderes en movimiento *sin poderes sobre el colectivo*. Organizados, además, sobre las formas cotidianas de vida:

> El problema es que no estamos dispuestos a considerar que en la vida cotidiana las relaciones de vecindad, de amistad, de compañerismo, de compadrazgo, de familia, son organizaciones de la misma importancia que el sindicato, el partido, y hasta el propio Estado. En el imaginario dominante se entiende por organización lo instituido, y esto suelen ser aquellas relaciones de carácter jerárquico, visibles y claramente identificables. (Zibechi, 2007, p. 47)

Para Zibechi (2007), se debe profundizar el tránsito desde el *movimiento social* (con sus connotaciones estáticas, instrumentales y de organización jerárquica) hacia *las comunidades en movimiento* (sustentadas en relaciones sociales horizontales y dinámicas); en otras palabras, desde el "movimiento como institución" hacia las "relaciones en movimiento". Se reconoce así la comunidad como una maquina dispersadora que evita la concentración del poder. Aquí el poder no se separa del cuerpo social, ni la organización se separa

de la vida cotidiana: se establecen planes de acción de carácter rizomático, sin mando centralizado, con acciones autoarticuladas y participación de todos[17].

De esta manera, aunque la perspectiva de análisis de Zibechi (2007) tiene la bondad de abrir el espacio para que las comunidades en movimiento sean concebidas como un modo de acción colectiva que trasciende el debate sobre la ambivalencia y centralidad del Estado, también resulta limitada debido a la posible idealización que el autor realiza de la comunidad. Tal sesgo analítico puede desembocar en visiones que terminan por despreciar formas de luchas no ajustadas a los preceptos emancipatorios que el autor enuncia en cuanto a la necesidad de establecer únicamente relaciones de ruptura con respecto al Estado. El origen de estas limitaciones se encuentra en la manera inadecuada como Zibechi entiende al Estado pues, al desconocerlo como objeto multidimensional y relacional, termina por equipararlo con un simple instrumento de dominación, derivado y reproductor de las relaciones sociales imperantes. De esta manera, el autor ignora que, como se ha sostenido anteriormente, el Estado es, simultáneamente, una forma societal, una forma institucional, un espacio de acción-interacción y un actor social.

En este sentido, desconocer la multidimensionalidad del Estado y la pluralidad de vínculos que establece con las luchas y movimientos sociales implica desechar el protagonismo que aún mantiene el Estado para regular una de las disputas más importantes entre fuerzas de demanda y oferta de inclusión e igualdad: la disputa relativa a la superación de la explotación y la búsqueda de una más justa redistribución del ingreso y la riqueza. Para ciertas luchas y movimientos sociales es claro que, contrario a las tesis que insisten en la "retirada del Estado", este se sostiene como actor capaz de enfrentar los resultados de la estructura económica en los niveles local, nacional, regional y global. Desde esa óptica, a pesar de la embestida de la globalización neoliberal, el

17. La forma-comunidad implica, además, un desafío conceptual para la teoría tradicional sobre los movimientos sociales: "La noción de una comunidad en movimiento rompe con los supuestos individualistas o colectivistas que le sirven de soporte a la sociología sobre los movimientos sociales, pues el sujeto de la acción colectiva deja de ser un individuo o una colectividad derivada de la posición estructural de los agentes sociales, para pasar a ser la comunidad, una forma de vinculación social anterior y diferente a cualquier asociación u organización conformada, específicamente, para la acción" (Múnera, 2012, p. 51).

Estado conserva la capacidad de contrarrestar el efecto provocado por las relaciones de explotación y dependencia que estructuran la configuración de relaciones excluyentes y desiguales (Cimadamore y Cattani, 2008).

Este es un primer indicio de otro de los problemas centrales de la propuesta de Zibechi (2007): los límites de su postura cuando se descalifican o desprecian formas de lucha no ajustadas a sus preceptos emancipatorios, en cuanto a la necesidad de establecer únicamente relaciones de ruptura con respecto al Estado. En este sentido, las coordenadas teóricas de Zibechi impiden comprender las potencialidades y procesos de cambio de las dinámicas de transformación simbióticas asociadas con la puesta en marcha de "modernizaciones alternativas". También, niegan la posibilidad de visibilizar y reivindicar las construcciones contrahegemónicas poscapitalistas, posliberales y posestatistas que emergen en el marco de las diversas formas acción colectiva. Siguiendo a Arturo Escobar (2011), las "modernizaciones alternativas" representan procesos de cambio social en las que la centralidad del Estado es fundamental para combatir los rasgos más nocivos del neoliberalismo, en un contexto en que las luchas sociales lo asumen, por ejemplo, como un espacio de acción-interacción antagónico con respecto al capital, o como un actor capaz de contrarrestar los efectos del capitalismo mundial o de reivindicar la soberanía nacional sobre los recursos naturales.

Por su parte, las transformaciones contrahegemónicas no tendrían espacio en la lectura de Zibechi, pues tal y como lo afirma Escobar (2011) el prefijo "pos" no implica una ruptura total con el capitalismo, la modernidad eurocéntrica o el Estado; presupone "únicamente" la pérdida de centralidad de estos elementos en los ordenamientos económicos, sociales, culturales y políticos:

> Sucintamente el "post" implica que el capitalismo pierde su centralidad en la definición de la economía; el liberalismo en la definición de la sociedad y de lo político y las expresiones estatales de poder en la definición de la matriz de las organizaciones sociales. Esto no quiere decir que el capitalismo, el liberalismo y las formas estatales dejen de existir; significa que su centralidad discursiva y social ha sido parcialmente desplazada, permitiendo así ampliar la gama de experiencias sociales existentes que son consideradas alternativas válidas y creíbles a las que hoy predominan. (Escobar, 2011, p. 21)

Así, las formas de transformación contrahegemónicas serían despreciadas desde el punto de vista de los preceptos emancipadores definidos por Zibechi. Esto, con la consecuencia paradójica de descalificar los proyectos emprendidos por las comunidades, pues muchas de ellas más que dinamizar únicamente procesos de ruptura con respecto al Estado, el capitalismo y la modernidad eurocéntrica, proponen también formas contrahegemónicas que niegan la centralidad de las relaciones sociales de explotación, desconfianza, dominación y colonialidad que de allí se desprenden (Escobar, 2012; Santos, 2011). Se desconoce, entonces, que en la práctica y dinámica de las luchas y movimientos sociales, es difícil establecer un solo tipo de acción transformadora, y que históricamente se ha demostrado la necesidad de confluencia de procesos simbióticos, contrahegemónicos y rupturistas para balancear las disputas entre fuerzas de demanda y oferta de inclusión e igualdad a favor de las primeras (Wright, 2014).

En conclusión, la idealización de las comunidades en movimiento como modelo emancipatorio, resulta tan limitada como las posturas eurocéntricas que encuentran en un único sujeto social (el movimiento obrero, por ejemplo) el catalizador de la "verdadera" transformación social. Desde ambos casos se teoriza la incompletitud, inferioridad o atraso de las luchas sociales que no se ajustan a los preceptos de movilización definidos. Se ignora, además, la complejidad, condiciones y dilemas que asume la acción colectiva en un contexto de relaciones estructurantes multicentradas.

Reconocer a las comunidades en movimiento sin idealizarlas facilitará, además, la comprensión de otras formas de acción colectiva como la *forma multitud*, acuñada por García (2009)[18]. La forma multitud de las acciones colectivas puede ser vista como la materialización de identidades en las que se hibridan la condición de clase y el surgimiento de identidades contingentes según los oficios laborales, los entornos culturales en que se ubican los actores, la dinámica de "contornos difusos" entre el espacio del trabajo y el no trabajo, la matriz territorial de los sectores dominados y la lucha por la no

18. García (2009) distingue tres formas de acción colectiva: la forma sindicato, la forma multitud y la forma comunidad. Cada una de ellas determinada en su fortaleza y objetivos por las condiciones materiales de posibilidad que ofrece la conjunción de prácticas de dominación y opresión históricas en el marco de las reconfiguraciones del modelo capitalista.

mercantilización de las riquezas y medios vitales que garantizan la reproducción social. Para el caso específico de Bolivia, por ejemplo, la defensa del agua y la tierra más allá de concebirse como un proceso de defensa de riquezas vitales y primarias en la que el Estado puede tener cierto protagonismo, responde también a una lógica de defensa de la gestión de dichos recursos según los "usos y costumbres" de los sectores subalternos (García, 2009).

En este caso, las luchas por la justicia distributiva, por el reconocimiento y por la justicia cognitiva hacen que la diferenciación moderno/tradicional resulte ambigua y arbitraria. La forma multitud supera la apuesta individualista/totalizante del liberalismo y enfrenta la cuestión social a través de lógicas colectivas/diferenciadoras. De ahí su poder para crear y recrear, como base para luchar contra la exclusión y la desigualdad, posibilidades de autoidentificación y autoorganización en el marco de sistemas contrahegemónicos de poder político. Este es un escenario en el que se construyen ontologías relacionales posestatistas, posliberales y poscapitalistas, que se conjugan con formas organizativas y políticas más tradicionales. Es esta la complejidad de los procesos de transformación social y emancipación; complejidad que no puede verse simplificada por una pretendida teoría de la "verdadera" emancipación siempre exterior al Estado y sus instituciones.

Adquiere sentido, entonces, el llamado que realiza Múnera (2012) para comprender las lógicas de resistencia, lucha y emancipación por fuera y por dentro del Estado, simultáneamente. Esto sin olvidar que desde el Estado es probable reproducir las relaciones sociales que se pretenden subvertir mediante la acción colectiva y que, asimismo, desde la comunidad es posible reproducir lógicas esencialistas, excluyentes, clientelistas y alienadas:

> La ambigüedad del Estado para los sectores sociales que han estado tradicionalmente subordinados al capital, que se le escapa a García Linera al dejar de lado la forma-Estado y a Zibechi al idealizar la forma-Comunidad, reside en que sin este tipo de organización política o una alterna que responda a los desafíos impuestos por la sociedad contemporánea, por ejemplo, al control de los monopolios que el Estado encierra, la emancipación siempre va a chocar contra el poder sistémico del capital, al tiempo que la síntesis política del proceso de producción y reproducción capitalista va a seguir perpetuándose. Pero si las clases y los sectores subordinados lo controlan con el propósito de invertir, dentro de él, la relación de poder, van a reproducir su

> forma de organización y las relaciones sintetizadas en ella. En tal medida, la relación con el Estado no puede dejar de ser dual y de encerrar en forma permanente la tensión entre poderes estatales y no estatales. En situaciones históricas de afinidad en los marcos de sentido y las acciones políticas, los movimientos sociales deben tener una relación de interioridad-exterioridad con respecto al Estado, estar afuera y adentro, transformar las relaciones de poder, tanto en el plano específico de las relaciones sociales, dentro de cuyo campo se estructuran, como en la síntesis institucional de ellas, para evitar que la dominación se reproduzca de abajo hacia arriba o de arriba hacia abajo. (Múnera, 2012, pp. 55-56)

El desafío consiste, entonces, en identificar y fortalecer el potencial transformador de los procesos simbióticos, contrahegemónicos y rupturistas que emergen en el marco de las disputas en las que las comunidades en movimiento y los movimientos sociales hacen presencia. Las formas "ideales" de acción colectiva, tanto como las relaciones sociales "determinantes" y los sujetos emancipadores "privilegiados", pierden validez en un contexto de relaciones estructurantes multicentradas. Las luchas alrededor de *lo político social* son susceptibles de recorrer trayectorias tan específicas y particulares como las singularidades que intentan emanciparse y liberarse. Los puntos de partida y los caminos para desdoblar las consecuencias de una nueva posibilidad social son múltiples y se vinculan tanto con las diversas relaciones sociales que las luchas y movimientos sociales intentan superar, como con las epistemologías de lo injusto (o "discursos anormales de justicia") que se despliegan y dinamizan en el marco de dichos procesos.

Hasta este punto se ha defendido la centralidad de las luchas y movimientos sociales en la transformación de las relaciones excluyentes y desiguales. También, se ha destacado la pluralidad de vínculos que pueden establecer las luchas sociales con el Estado y la necesidad de reconocer las dinámicas de transformación simbióticas, contrahegemónicas y rupturistas que emergen en las disputas entre fuerzas de demanda y oferta de inclusión e igualdad. Estas primeras indagaciones buscaban comprender con mayor profundidad la complejidad de los procesos de transformación de *lo político social,* es decir, de los balances de fuerza sobre los que se reproducen las

relaciones sociales excluyentes y desiguales en un contexto de relaciones estructurantes multicentradas.

Ahora es momento de analizar cómo, en el marco de la ambivalencia del Estado, pueden generarse ajustes en las políticas públicas por medio de la acción colectiva. Este campo de análisis resulta fundamental porque, además de transformar las relaciones sociales que producen y reproducen la exclusión y la desigualdad, es preciso examinar cómo, en el marco de relaciones sociales que son difíciles de transformar en el corto plazo, pueden emprenderse acciones orientadas a neutralizar los mecanismos que reproducen la exclusión y la desigualdad mediante una mayor influencia sobre las dimensiones conceptuales, sustanciales y operacionales de las políticas públicas. Se analizará, entonces, el potencial transformador de las luchas y movimientos sociales en el campo de *la política social*.

Políticas públicas y acción colectiva: entre las comunidades de política y las redes sociales críticas

Los estudios sobre los vínculos entre políticas públicas y acción colectiva han tenido un importante impulso en las últimas décadas. Tal situación se debe a la necesidad de superar las limitaciones propias de las teorías del *ciclo de las políticas*, avanzando en una mayor participación de los actores sociales en la definición y puesta en marcha de las políticas y, reconociendo de mejor manera los procesos y determinantes del cambio en las políticas públicas[19].

19. Las teorías del ciclo de las políticas han desarrollado herramientas de análisis influenciadas por la economía que han desembocado en lógicas de estudio segmentado de los momentos de formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas. Estas teorías comprenden la política pública como un proceso decisionista y racional en el que el diseño de la política y las decisiones que se toman en el momento de la formulación tienen un peso relativo superior con respecto a la implementación (que se considera carente de lógicas propias y determinada por una buena formulación) y la evaluación (que se asume como un apéndice del diseño de la política, pues aquí se definen los criterios de su posterior valoración). Este análisis simplificado niega la posibilidad de analizar las políticas públicas desde la pluralidad de actores que intervienen en ellas y desde las restricciones institucionales y retos de

De acuerdo con Pierre Lascumes y Patrick Le Gales (2012), la comprensión de los vínculos que se establecen entre las políticas públicas y la acción colectiva induce a pensar que el término "política pública" debería ser sustituido por la noción de "acción pública", pues esta última resulta más adecuada para superar la visión estatista de la intervención pública y dar cuenta del conjunto de actores sociales involucrados, así como de los múltiples niveles en los que interactúan y de la pluralidad de relaciones que entablan en el marco de los dispositivos de gobierno. La comprobación de la capacidad de los actores sociales para bloquear las acciones del Estado, el reconocimiento de las formas más horizontales de interacción entre el Estado y la sociedad, el avance en los procesos de autonomización de los actores sociales con respecto al Estado y el surgimiento de formas propias de regulación social más allá del Estado, han servido de argumentos para indagar a profundidad los vínculos que se instituyen entre las políticas públicas y la acción colectiva en el marco de la acción pública.

Las indagaciones alrededor de la acción pública han implicado además explorar los vínculos que se establecen entre *policy* (acciones de gobierno) y *politics* (relaciones de poder), pues bajo la categoría de acción pública es posible reconocer las lógicas de *regulación política* (nacidas de acciones gubernamentales que se asumen como decisionistas, voluntaristas y jerárquicas) que coexisten y se articulan con las dimensiones de *regulación social* (en las que aumenta la autonomía de los actores sociales con respecto al gobierno y surgen necesidades de concertación y coordinación)[20]. La acción pública es

coordinación y acción colectiva que emergen en su proceso de implementación. Al respecto véase: Meny y Thoenig, 1992 y Majone, 1997.

20. Bruno Jobert y Pierre Muller (1987) señalan las dimensiones de *integración sistémica e integración social* que poseen las acciones del Estado. La dimensión de integración sistémica hace referencia a los objetivos de corrección de los desajustes que se imponen las políticas públicas para garantizar la funcionalidad y coherencia de los diversos subsistemas sociales con respecto al patrón global de desarrollo. Aquí prevalece una perspectiva de dominación y reproducción del sistema como un todo. Por su parte, la dimensión de integración social se relaciona con los procesos de legitimación social que acompañan a las políticas y con el reconocimiento de las tensiones y conflictos que caracterizan a la acción pública en términos de las resistencias que se generan desde la cotidianidad de los actores sociales individuales

interpretada, entonces, como una práctica de poder indisociable de procesos de dominación y resistencia y sometida al desafío complejo y contradictorio de consensuar la construcción de un orden político legítimo y de contribuir, al mismo tiempo, a la reproducción del orden social (Lascumes y Le Gales, 2012). Así las cosas,

> [...] es fundamental combinar un enfoque en términos de *politics* (el voto, la movilización...) con otro en términos de *policies* (la acción pública) para interpretar las transformaciones de las sociedades contemporáneas. De un lado, no es posible entender fenómenos de protesta o de movilización social sin tomar en cuenta el rol de "formataje" de la actividad de protesta por las políticas públicas. De otro, ¿cómo captar los mecanismos de la acción pública sin integrar estos momentos de protesta o de movilización?". (Muller, 2010, p. 107) (cursivas originales)

Por lo tanto, en términos de una teoría relacional de la exclusión y la desigualdad, la acción pública siempre será distributiva pues, además de generar cargas y beneficios para determinados grupos sociales, estará destinada a producir mayor igualdad o desigualdad en consonancia con las pretensiones de legitimación que la caractericen y en concordancia con la acción de los grupos sociales que la impulsen o la desafíen. Las formas corporativistas, universalistas o focalizadas que adquieran las políticas sociales y los avances distributivos que dichas formas representen serán, entonces, el resultado de los dispositivos de legitimación empleados y de las relaciones que se establecen entre el Estado y los grupos sociales. El proceso es, sin embargo, siempre contradictorio:

> El orden social y la cohesión social serían sin duda más fáciles de preservar si las normas que presiden a la regulación fueran idénticas a aquellas que orientan la acción legitimadora. [...] Sin embargo, la realidad es diferente. Las normas de regulación no pueden operacionalizarse sino en la medida en que ellas son conciliables con la acción de las fuerzas dominantes [...] las políticas

---

y colectivos, sus capacidades reflexivas, los valores y normas que defienden, los criterios de justicia que se considera deben ser inherentes al orden social y sus posibilidades de movilización. La conjunción de ambas dimensiones de integración es conflictiva y compleja, pues implica la necesidad de regular las contradicciones y disputas sociales sin socavar las posibilidades de reproducción del orden social prevaleciente.

> públicas de regulación deben ser compatibles con los elementos centrales de la dominación social. A la inversa, las políticas de legitimación pretenden corregir y atemperar los efectos desestabilizadores de dicha dominación. No es sorprendente, entonces, que estas recurran a valores y se apoyen en fuerzas sociales diferentes. Los aparatos del Estado comportan al interior de sus estructuras mismas los rasgos de esta contradicción potencial. (Jobert y Muller, 1987, p. 143)

El reconocimiento del carácter complejo y contradictorio de las políticas públicas ha desembocado en varias cuestiones prácticas: ¿cómo garantizar la eficacia de los dispositivos de gobierno?, ¿mediante qué mecanismos puede la sociedad incrementar su incidencia sobre dichos dispositivos?, ¿cómo asegurar la realización de los cambios y transformaciones sociales que las políticas se proponen? Es en este punto en que se clarifica el vínculo entre políticas públicas y acción colectiva, pues esta última es definida como un medio ya sea para hacer más eficaz la política pública y perfeccionar los dispositivos de gobierno, o para garantizar la mayor influencia de la sociedad en el diseño de la política pública y profundizar así sus rasgos democráticos. Es decir, paradójicamente, la acción colectiva es definida simultáneamente como un medio para perfeccionar la dimensión de regulación política de las políticas y dinamizar las lógicas de dominación social, o como un medio para complejizar las lógicas de regulación social, democratizar la política y legitimarla en términos de la consecución de transformaciones sociales contrarias a la reproducción del orden dominante. La manera como se interpreta la acción colectiva en el campo de las políticas y la acción pública es, pues, ambivalente.

En la primera perspectiva de análisis, la acción colectiva es subsumida en la categoría de *gobernanza jerárquica* (Kooiman, 2005). En efecto, el reconocimiento de la pluralidad de actores que hacen presencia en el proceso de las políticas y las relaciones cada vez más horizontales que se construyen, conlleva a indagar y establecer mecanismos de coordinación social y coherencia que garanticen la afectividad de las políticas y fortalezcan el compromiso de los actores con la puesta en marcha de los dispositivos de gobierno. Para avanzar en este camino, se requiere de la definición de reglas de juego claras y de la configuración de representaciones compartidas alrededor de la problemática a la que hace frente la política y de sus fundamentos, objetivos

e instrumentos. Es este el cimiento de la coordinación y la coherencia requeridas para hacer efectiva la acción pública:

> Las políticas públicas son una forma particular de acción colectiva. Para producir un cambio y ser implementadas, las políticas tienen necesidad de reglas de juego y representaciones compartidas que permitan a los actores posicionarse y coordinarse para actuar de manera previsible. (Lascumes y Le Gales, 2012, p. 85)

La configuración de una acción colectiva coordinada y coherente supone, entonces, la conformación de una *comunidad de política* capaz de hacer efectivos los dispositivos de gobierno. La comunidad de política estaría integrada por los actores que comparten un interés activo en cierta política o en un conjunto de políticas relacionadas: académicos, profesionales, analistas, planeadores de políticas, periodistas y expertos de grupos de interés. Los miembros de una comunidad de política representan intereses diferentes, valores diferentes y pueden participar en programas de investigación diferentes. Sin embargo, se espera que la comunidad de política comparta el núcleo o la parte más rígida de la política, es decir, sus orientaciones, fundamentos, objetivos e instrumentos principales. En su ejercicio, la comunidad de política preserva el núcleo de manera deliberada evitando cambios profundos en la política pública o haciéndolos mucho más lentos. La preservación de un núcleo de política garantiza no únicamente la imposición de un *referencial*[21] sino la coordinación de los actores en los diversos momentos de la política (problemática, formulación, implementación y evaluación) para garantizar su efectividad (Muller, 2012; Majone, 1997). Desde este punto de vista, la política pública podría comprenderse como la gestión efectiva de coaliciones políticas.

21. De acuerdo con Lascumes y Le Gales (2012), el referencial de una política pública está conformado por las ideas, valores, normas, principios de causalidad y representaciones que una comunidad de política comparte para coordinar sus acciones y brindarles coherencia. En esta perspectiva, para Pierre Muller (2010) "elaborar una política pública consiste, entonces, en construir una representación, una imagen de la realidad sobre la cual se quiere intervenir. Es en referencia a esta imagen cognitiva que los actores van a organizar su percepción del problema, confrontar sus soluciones y definir sus propuestas de acción: este conjunto de imágenes es el 'referencial de la política pública'" (p. 115).

Sin embargo, tal y como se ha afirmado, la idea de una acción colectiva sometida a los contornos de la gobernanza y las comunidades de política contrasta con aquellas perspectivas que conciben la acción colectiva como un medio para fortalecer la influencia de las luchas y movimientos sociales en la producción de las políticas trascendiendo los cauces electorales/representativos de la democracia. En efecto, más que concebir la acción colectiva como un medio para refinar los dispositivos gubernamentales desde arriba, las perspectivas de *las redes sociales críticas* intentan descifrar la importancia y mecanismos de la acción colectiva para influenciar y hacer más plurales las políticas públicas desde abajo. En este sentido, para Ibarra, Martí y Gomà (2002), la acción colectiva es fundamental para incrementar la participación e incidencia efectiva de los diversos grupos y actores sociales en una determinada política pública.

En comparación con las comunidades de política (*policy community*), las redes sociales críticas (*issue network*) se caracterizan por su carácter más *reflexivo que adscriptivo* y por su interés de influenciar las dimensiones *conceptuales, sustantivas* y *operativas* de la política pública. En otras palabras: 1) intentan cambiar el referencial de la política e influir en sus procesos de enmarcamiento, 2) reclaman su presencia en los procesos decisorios y de negociación, y 3) exigen su participación durante los ciclos de implementación y evaluación de la política. Es desde estas tres dimensiones que será valorado el impacto transformador de la red social sobre la política pública:

> [...]el impacto de las redes críticas sobre las políticas públicas puede proyectarse sobre un mínimo de tres vertientes. [...] La conceptual: valores y discursos que conforman el *policy paradigm* y que acotan el menú de alternativas posibles. La sustantiva: los modelos y contenidos de las regulaciones públicas. La operativa: los procesos de organización y gestión de recursos, programas y servicios. (Ibarra, Martí y Gomà, 2002, p. 77) (cursivas originales).

El potencial de incidencia y transformación sobre dichas dimensiones de la política pública dependerá del modelo plural y de radicalidad participativa que caracterice a la red. En contraste con lo que ocurre con una comunidad de política, se precisa que la red esté abierta a la pluralidad y a la igualdad participativa de los actores que la componen. La efectividad de la red social, en términos de su influencia sobre la política pública, dependerá

de la densidad de la red, de las relaciones de igualdad que la sostienen y de su fuerza simbólica.

En este sentido, Ibarra, Martí y Gomà (2002) establecen dos conjuntos de condiciones que determinan la influencia de la red social crítica sobre el proceso de la política: de una parte, señalan *las condiciones de presencia de la red social crítica en el espacio de la política*, relacionadas con la fortaleza de los grupos y organizaciones sociales críticas que componen la red, su grado de movilización y sus posibilidades de diálogo con la opinión pública; de otra, indican *las condiciones de protagonismo de la red social crítica en el espacio de la política*, relativas a la capacidad que tiene la red de renovar sus capitales sociales críticos, al dinamismo de la red en términos de la aceptación y regulación de sus conflictos internos, al impulso a acciones transgresivas de contienda política relativas a los repertorios de acción, marcos de sentido y organización del movimiento y, finalmente, al mantenimiento de una relación dialéctica con la opinión pública. Así, la estructura relativamente cerrada y generalmente jerárquica de las comunidades de política, tanto como su negativa a aceptar en su seno dinámicas conflictivas en cuanto al núcleo de las políticas, contrasta con los rasgos críticos, conflictivos y transgresivos de la acción colectiva propuesta desde las redes sociales críticas.

En conclusión, las posibilidades de transformación de las políticas públicas en general y de la política social en particular, se incrementarán si la acción colectiva es pensada no como un instrumento para refinar, coordinar y brindar coherencia a los dispositivos de gobierno, sino como un medio para incidir y transformar el proceso de las políticas públicas desde redes plurales, críticas, conflictuales y transgresivas. Dichas dinámicas se construyen desde experiencias solidarias dinamizadas a través de organizaciones sociales detrás del movimiento y mediante la construcción de marcos críticos capaces de revelar injusticias que hacen sistema[22].

22. En este punto vale la pena resaltar dos elementos: de una parte, la importancia de las epistemologías de lo injusto para las redes de acción colectiva crítica, y de otra, el vínculo profundo que se establece entre las organizaciones y redes sociales críticas y las movilizaciones masivas más amplias. En relación con el primer elemento, son claras las conclusiones de Pedro Ibarra y sus colegas: "El marco crítico dota de significado de injusticia a una o varias realidades sociales, atribuye nexos de causalidad entre dicha injusticia y algún tipo de

En términos de una teoría relacional de la exclusión y la desigualdad, esta capacidad de incidencia sobre las políticas públicas es clave para avanzar en la neutralización de los mecanismos que reproducen la exclusión y la desigualdad (explotación, acaparamiento de oportunidades, adaptación, emulación, jerarquización y distanciamiento) por medio de la acción del Estado. Este será el caso de las políticas públicas que, por ejemplo, garantizan un derecho a la existencia a través de una renta básica de ciudadanía, toman como objetivo la igualdad de posiciones en el acceso y disfrute de determinados derechos sociales, impulsan dinámicas de acceso universal y gratuito a campos relacionales socialmente valorados como la educación, la salud o la vivienda, o propenden por procesos redistributivos de recursos a través de la puesta en marcha de políticas fiscales progresivas (Therborn, 2015).

En este contexto, sobresale además la importancia de que alternativas de transformación micro logren conectarse con procesos de transformación macro. Al respecto, Wright (2014) y Santos (2011) muestran, por ejemplo, cómo el mayor potencial transformador de acciones sociales localizadas (cooperativas, presupuestos participativos, etc.) logra incrementarse y consolidarse

agente o estructura política y, finalmente, se convierte en un marco para la acción, es decir, convence de la posibilidad de transformación por medio del proceso movilizador. [...] En este plano simbólico, las redes críticas pueden (re)definirse como actores colectivos creadores de significado, orientados a desafiar ciertas interpretaciones y discursos sociales dominantes, y a exponer formas alternativas de leer la realidad y de operar en ella" (Ibarra, Martí y Gomà, 2002, p. 72). En cuanto al segundo aspecto señalado, basta con recordar las palabras de Alberto Melucci: "La acción colectiva contemporánea asume la forma de tramas subyacentes a la vida cotidiana. [...] Así, por ejemplo, resulta difícil entender las movilizaciones masivas pacifistas, antirracistas, antipobreza, por los derechos humanos, si no se tiene en cuenta la vitalidad de las tramas subyacentes de las mujeres, los jóvenes, los ecologistas, las redes comunitarias y las culturas alternativas; estas tramas posibilitan tales movilizaciones y las hacen puntualmente visibles, esto es, en el momento en que surge una confrontación o un conflicto con una política pública. [...] Aquellos que consideran la acción colectiva desde una posición profesional y política, generalmente limitan sus observaciones a la cara visible de la movilización, olvidando el hecho de que lo que la nutre es la producción diaria de marcos alternativos de sentido sobre los cuales se fundan y viven diariamente las propias tramas" (Melucci, 1999, p. 163).

cuando dichas acciones se articulan con proyectos de transformación más amplios (renta básica de ciudadanía, impuesto a las transacciones financieras internacionales, etc.).

Así, frente a las pautas de acción colectiva que se definen desde las comunidades de política, las redes sociales críticas se caracterizan por sus rasgos no convencionales, dinámicos y disruptivos, así como por su orientación hacia el lanzamiento de retos, desafíos e incertidumbres al conjunto de la sociedad, más allá de la mera expresión de demandas programables para ser gestionadas desde la agenda de gobierno. Políticas públicas más democráticas se relacionarán, entonces, con sistemas políticos más democráticos. Este es un punto esencial para visualizar posibilidades de superación de las relaciones sociales de exclusión y desigualdad, pues tal y como se afirmó en el capítulo primero, la producción de relaciones sociales más democráticas constituye un elemento fundamental para transformar los componentes participativos y jerárquicos de las relaciones sociales.

La transformación social y de las políticas públicas en una perspectiva de democratización atañe al sistema político en su conjunto. Aquellas políticas que presentan únicamente cambios discrecionales en sus objetivos e instrumentos constituyen un reflejo de la inmutabilidad de las relaciones sociales predominantes. Es claro, entonces, que las transformaciones paradigmáticas en las políticas públicas implican cambios en las relaciones sociales sostenidas por los actores involucrados, en las instituciones que median sus interacciones y en los referentes o ideas que configuran su visión del mundo (Hall, 1993). Es en este punto en el que adquieren pleno protagonismo las acciones colectivas impulsadas desde redes sociales críticas (Ibarra, Martí y Gomà, 2002).

Conclusión

Los cambios que se registran en la *política social* resultan ser un reflejo de las transformaciones producidas en el campo de *lo político social*. El protagonismo que asumen las luchas y movimientos sociales en la teoría relacional desarrollada hasta este punto se asocia con su posibilidad de transformar las relaciones que producen y reproducen la exclusión y la desigualdad, de dinamizar y desplegar las epistemologías de lo injusto, y de intervenir e

influenciar el proceso de las políticas públicas en sus dimensiones conceptuales, sustantivas y operativas.

En este contexto, las luchas y movimientos sociales se enfrentan a dispositivos de exclusión y desigualdad determinados por relaciones estructurantes multicentradas. Las relaciones de patriarcado, explotación, racismo, dependencia internacional, epistemicidio, segregación e invalidez, se conjugan de manera diferenciada y específica produciendo singularidades en las que resulta bastante difícil identificar factores determinantes o una relación social que prefigure a todas las demás. Una consecuencia importante de esta afirmación es que si no existe una relación social determinante que explique la injusticia social, no es posible definir, tampoco, un sujeto social privilegiado en términos de sus potencialidades de emancipación y liberación, ni una forma superior de acción colectiva simbiótica, contrahegemónica o rupturista. El reto consiste, entonces, en identificar las especificidades y complejidades de las luchas, y reconocer los procesos de ruptura tanto como las "modernizaciones alternativas" y las dinámicas poscapitalistas, posliberales y posestatales emergentes. Esto implica no solo reconocer la ambivalencia que asume el Estado con respecto a las luchas y movimientos sociales, sino distinguir las diferencias y los retos que para la teoría y la investigación social representa el surgimiento de comunidades en movimiento.

El derribamiento de las "vanguardias", los "sujetos revolucionarios privilegiados" y las "formas de acción colectiva creíbles", representa un logro de suma importancia en la perspectiva de la comprensión de las dinámicas de lucha. Asumir esta premisa constituye una alternativa de investigación social que permite definir bases teóricas, metodológicas y analíticas que posibiliten el fortalecimiento de dichas luchas y no su invisibilización o subvaloración al calificarlas como reformistas, integradas o secundarias. De esta manera, la crítica social no se renueva únicamente mediante una mejor comprensión de las relaciones sociales que producen y reproducen la exclusión y la desigualdad; se dinamiza, también, a través de la problematización de las formas de lucha, emancipación y liberación que dicha crítica social prescribe, pues sus fórmulas ideales pueden resultar inconvenientes, impertinentes, ideológicas y coloniales.

Es claro, entonces, el reto teórico y metodológico que surge para el análisis de las luchas y movimientos sociales en un contexto de relaciones

estructurantes multicentradas: dicho reto consiste en establecer marcos analíticos y formas de comprensión que, renunciado a una "ortodoxia de la emancipación", permitan un diálogo abierto y crítico con las experiencias y prácticas de luchas de "todos los invisibilizados" para facilitar el fortalecimiento de sus potencialidades transformadoras. Los ocho principios de acción estudiados en este libro deben ser entendidos bajo este desafío y no como condiciones dogmáticas que impidan visibilizar y hacer creíbles las luchas sociales que surgen en el marco de las relaciones estructurantes multicentradas. Son estas las premisas fundamentales de la *sociología de las emergencias*.

De acuerdo con la sociología de las emergencias, el estudio de los movimientos sociales y las comunidades en movimiento tiene un objetivo: fortalecer sus procesos de lucha en la perspectiva de materializar los objetivos emancipadores y liberadores que se han propuesto. Para la sociología de las emergencias, la validación de las teorías converge con la realización de la capacidad transformadora de los movimientos. Metodológicamente, este criterio de validación exige partir de la propia experiencia de los movimientos y comunidades reconociendo los aprendizajes, complejidades, dilemas y condicionantes que enfrentan en su dinámica histórica. Esto significa caracterizar las disputas en las que los movimientos hacen presencia, comprender cuáles son las relaciones estructurantes sobre las que se despliegan sus procesos de lucha, y reconocer las potencialidades de transformación simbiótica, contrahegemónica y rupturista que emergen de dichas disputas. Sobre esta base, las teorías y categorías analíticas elaboradas para estudiar la acción de los movimientos sociales y de las comunidades en movimiento deben ser reconstruidas y reformuladas en función del fortalecimiento de su capacidad transformadora.

Los aspectos teóricos desarrollados a lo largo de este capítulo y los ocho principios de acción identificados, serán tomados como criterios de aproximación que, además de facilitar un diálogo crítico con dichas luchas sociales en una perspectiva de fortalecimiento de sus horizontes y prácticas transformadoras, permanecen abiertos para ser refinados, alimentados o cuestionados a partir de la experiencia de los movimientos estudiados. La vocación metodológica de la teoría relacional de la exclusión y la desigualdad será, por lo tanto, ponerse al servicio de los actores. Esto, mediante la configuración de un escenario de diálogo que facilite la reflexión sobre su acción colectiva y el mundo que construyen.

Con estos elementos es posible establecer ahora un paralelo con otras teorías de la política social. El cuarto capítulo presentará una comparación entre la teoría relacional de la exclusión y la desigualdad y las teorías neo-asistencialista , de la regulación y el enfoque de derechos. El objetivo de dicho capítulo consiste en definir con mayor claridad los contornos y alcances de la teoría de relacional propuesta por medio de un diálogo con los fundamentos sobre los que se edifica cada una de las teorías señaladas, y una comparación con la manera como comprenden las dimensiones de regulación, cambio y transformación desde la política social.

Este recorrido permitirá presentar las principales apuestas de la teoría relacional de la exclusión y la desigualdad. Allí se introducirá la teoría de la justicia social que subyace a dicha teoría relacional: una sociedad justa es aquella que ofrece a todas las personas igual capacidad de transformación crítica de su singularidad. Con ello se construirá un marco teórico y analítico general que, además de permitir comprender la exclusión y la desigualdad como relaciones sociales, ofrecerá la posibilidad de comprender los procesos de la política y lo político social entre un pilar de regulación que, en el extremo, puede sustentarse en la instauración de relaciones de violencia socioeconómica y un pilar de transformación que, en el extremo, propende por un "eterno retorno emancipatorio".

Cuatro aproximaciones a la política social: una comparación con la teoría relacional de la exclusión y la desigualdad

Las teorías de la política social establecen criterios de regulación, cambio y transformación social que permiten comprender los fundamentos y objetivos que defienden, así como la manera de autoconcebirse en el marco de teorías sociales más amplias del cambio y la transformación social. Teniendo en cuenta estos elementos, el presente capítulo establecerá una comparación entre la teoría relacional de la exclusión y la desigualdad y tres teorías de la política social construidas desde posiciones analíticas diversas. El propósito de dicho ejercicio consiste en definir con mayor claridad los fundamentos de la teoría relacional propuesta e identificar los criterios de regulación y transformación que la conforman. Con ello se espera presentar un balance de la teoría relacional de la exclusión y la desigualdad defendida en los tres primeros capítulos del libro y subrayar sus implicaciones en lo referente a las teorías de la justicia y el análisis de la política social.

El estudio comparativo se realizará con la teoría neoasistencialista, la teoría regulacionista y el enfoque de los derechos. Siguiendo lo expuesto en la tabla 5, se establecerán los tres conceptos fundamentales que soportan cada una de las teorías estudiadas y las condiciones y coordenadas básicas de regulación, cambio y transformación social. *Las condiciones de regulación social* hacen referencia a los límites que, desde cada una de las teorías analizadas, conducen y restringen los procesos de cambio y transformación social de acuerdo con determinados imperativos éticos y de reproducción social. *Las coordenadas de cambio y transformación* se vinculan con los procesos individuales y sociales que, de acuerdo con cada teoría, impulsarían el cambio y la transformación social en el marco de las condiciones de regulación

existentes. Así las cosas, cada una de las teorías de la política social estudiadas será definida como un proceso condicionado de cambio y transformación, sustentado en la conjugación de tres conceptos que han sido identificados como fundamentales para cada una de ellas.

Tabla 5. Cuatro teorías de la política social

Teoría de la política social	Conceptos fundamentales	Condiciones de regulación social	Coordenadas de cambio y transformación social
Teoría neoasistencialista	Inversión en recursos humanos Manejo social del riesgo Flexibilización laboral	*Compensación social* Objetivo: satisfacción de los mínimos biológicos y los umbrales de ciudadanía de los grupos sociales más desaventajados en el marco del mantenimiento de la estructura relacional vigente.	*Promoción social* Proceso de cambio social vinculado a la superación individual de los umbrales de pobreza con base en ayudas estatales condicionadas y limitadas en el tiempo.
Teoría regulacionista	Salario directo Salario indirecto Compromisos institucionalizados	*Reproducción social* Objetivo: reproducción de la relación social capitalista a través de compromisos institucionalizados que garantizan la persistencia de la relación capital-trabajo en condiciones de acumulación y relativa armonía social.	*Crisis y contradicción social* Procesos sociales que impulsan el cambio y la transformación social y que son producidos objetivamente (contradicciones capitalistas) y subjetivamente (luchas obreras) en el marco del modo de producción capitalista.
Enfoque de derechos	Bienes de mérito Protección social Movilidad social	*Integración social* Objetivo: garantizar el cumplimiento del contrato social por medio del ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales y el acceso a los bienes de mérito, en el marco de la integración a una estructura relacional jerárquica cuyos segmentos de ventaja deben estar abiertos para todos los ciudadanos de acuerdo con sus talentos y responsabilidad individual.	*Desarrollo humano* Proceso de cambio relacionado con la movilidad social al interior de la estructura jerárquica de la sociedad, y del aumento de las capacidades de las personas para llevar a cabo un modelo de vida individualmente valorado y libremente escogido.

Tabla 5. Cuatro teorías de la política social (continuación)

Teoría de la política social	Conceptos fundamentales	Condiciones de regulación social	Coordenadas de cambio y transformación social
Teoría relacional de la exclusión y la desigualdad	Producción y goce de lo común Igualdad de posiciones Epistemologías de lo injusto	*Justicia social* Objetivo: superación de las relaciones sociales excluyentes y desiguales que han sido definidas como injustas por la crítica social. Esto justifica la transformación de la estructura relacional vigente de la sociedad. Una sociedad justa es aquella que garantiza a todas las personas igual capacidad de transformación crítica de su singularidad.	*Luchas y movimientos sociales* Procesos políticos y sociales que intentan superar las relaciones sociales excluyentes y desiguales injustas y permitir el surgimiento de nuevas singularidades, instituciones, políticas públicas y concepciones de cultura política en el marco de un "eterno retorno emancipatorio".

Fuente: elaboración propia.

Es importante aclarar que tanto los conceptos fundamentales como las condiciones y coordenadas de regulación, cambio y transformación, son comparables únicamente si se interpretan como un todo y no como elementos que, por separado, deban ser puestos en diálogo con aquellos que pertenecen a las otras teorías. Esto debido a que las teorías de la política social analizadas no han establecido un lenguaje común que facilite la comparación a través de categorías compartidas. Al contrario, dichas teorías son el producto de interpretaciones más amplias de la sociedad que se han desarrollado a partir de conceptos diversos y objetivos investigativos disímiles. Por ejemplo, la inversión en recursos humanos, el manejo social del riesgo y la flexibilización de los mercados laborales son elementos que conjugados constituyen factores explicativos de la concreción de las condiciones y referentes de regulación y cambio de la teoría neoasistencialista que, a su vez, se ha apoyado en los avances de las teorías económicas neoclásica y neoinstitucionalista. Dichos factores no son comparables, de manera aislada, con las teorías del salario directo, del salario indirecto y de los compromisos institucionalizados propios de la teoría regulacionista que se ha inspirado en interpretaciones de corte neomarxista. Así, los análisis realizados a largo de este capítulo se basan en criterios de comparación que permiten cotejar las teorías de la política social como unidades o sistemas.

Inicialmente será presentada la teoría neoasistencialista de la política social. Como se observará, esta es la teoría que se identifica en mayor medida

con las teorías instrumentales de la exclusión y la desigualdad presentadas en el primer capítulo. En este sentido, se harán evidentes sus límites en términos del modelo compensatorio y minimalista de la regulación social que concibe y el carácter individualista del proyecto de cambio social que defiende. Como se indicará en su momento, la teoría asistencialista constituye un claro ejemplo de la posibilidad de encontrar lógicas de cambio en un contexto en el que, simultáneamente, se apuntala y fortalece la estructura relacional vigente de la sociedad.

Seguidamente, se analizará la teoría regulacionista de la política social. Se indicará que la principal virtud de esta teoría consiste en realizar un análisis desde las relaciones sociales e indicar el carácter contradictorio y ambivalente de las instituciones. Sin embargo, quedará claro también que el predominio de una visión centrada en las relaciones de explotación, asociada con la pregunta sobre la reproducción de la relación social capitalista, hace difícil la comprensión de las relaciones estructurantes multicentradas que caracterizan a las sociedades contemporáneas y de los caminos múltiples que siguen las luchas y los movimientos sociales que buscan superar dichas relaciones.

En tercer lugar, será presentada la teoría del enfoque de derechos. Como se señalará, sus avances fundamentales consisten en definir a las personas como sujetos de derechos y en defender una teoría de la libertad positiva. En este sentido, el enfoque de derechos reconoce que el ejercicio pleno de la ciudadanía y las posibilidades de desarrollo humano son posibles únicamente sobre una base material garantizada socialmente. Sin embargo, sus límites se harán evidentes cuando se demuestre que su enfoque privilegia la movilidad social y la igualdad de oportunidades sobre la igualdad de posiciones, que sus planteamientos otorgan una excesiva centralidad al Estado, y que, posiblemente, su perspectiva confina las luchas sociales a luchas por la integración social –reduciendo lo político a disputas relativas al ejercicio de los derechos humanos y el cumplimiento estricto del contrato social–.

Teoría neoasistencialista: lucha contra la pobreza y promoción social

La teoría neoasistencialista de la política social se relaciona con la formulación del denominado Consenso de Washington de 1990 y la puesta

en marcha de las políticas de estabilización y ajuste estructural. Dichas políticas tomaron como referente cuatro objetivos básicos: la estabilidad macroeconómica, la eficiencia microeconómica, la internacionalización de las economías y la inversión en recursos humanos (Mora, 2005).

Cada uno de estos objetivos definió restricciones y criterios clave en la configuración del modelo de política social emergente. Desde el punto de vista de la estabilidad macroeconómica, para empezar, la política social se sometía a los imperativos de la austeridad fiscal y se vinculaba a las mejoras de bienestar provocadas por una inflación baja y estable. En términos de la eficiencia microeconómica y la internacionalización de la economía, por su parte, se asumía que la flexibilización de los mercados laborales constituía el mejor camino para garantizar la ocupación de aquellas personas que se mantenían excluidas del mercado laboral y, simultáneamente, para configurar economías más eficientes en tanto los salarios se relacionaban con la productividad de los individuos y la baja en los costos laborales favorecía la competitividad de la economía en el marco de la apertura económica. Finalmente, desde el punto de vista de la inversión en recursos humanos, se estableció la posibilidad de avanzar en la edificación de sistemas de lucha contra la pobreza que, sometidos a las restricciones de la austeridad fiscal, sirvieran también para la consolidación de los mercados financieros (Rodríguez, 2005).

De esta manera, el modelo neoasistencial de la política social se instaura sobre tres conceptos básicos: *la inversión en recursos humanos, la flexibilización de los mercados laborales* y *el manejo social del riesgo*. Además, se plantea un objetivo de regulación social esencialmente remedial y compensatorio: la lucha contra la pobreza.

> [...] las políticas de lucha contra la pobreza pueden ser definidas como [...] políticas de compensación parcial del fracaso de las políticas sociales; esto es, por no atacar las causas sociales de la pobreza, estas políticas reproducen permanentemente las condiciones que las generan. Esta distinción entre la lucha contra la pobreza y la lucha contra sus causas sociales constituye el fundamento de las políticas sociales modernas. (Lautier, 2005, p. 95)

Tal y como lo muestra la figura 3, dicho modelo se inspira, igualmente, en coordenadas de cambio social fundamentadas en la denominada promoción social, que implica la búsqueda de salidas individualizadas para que los

agentes gestionen su propia exclusión y desigualdad en el marco de la prestación condicionada de servicios básicos por parte del Estado con un horizonte limitado de tiempo. La cuestión por resolver bajo el criterio de la promoción social es la siguiente: ¿cómo hacer transitorias las ayudas ofrecidas por los modelos asistencialistas de subsidios focalizados a la demanda? La respuesta es clara: por medio del acceso de los más pobres a los servicios financieros. En efecto, la inclusión financiera constituye una apuesta complementaria fundamental a las estrategias de flexibilización laboral e inversión en recursos humanos. De acuerdo con esta teoría, el acceso y utilización de los servicios financieros formales por parte de la población más pobre es esencial para que los hogares y las microempresas compensen los efectos de los choques económicos, sociales y ambientales que reducen sus ingresos y deterioran su calidad de vida. Esta es la "puerta de salida" de los programas asistenciales y el fundamento de la promoción social (Marulanda, Paredes y Fajury, 2010, pp. 213-214).

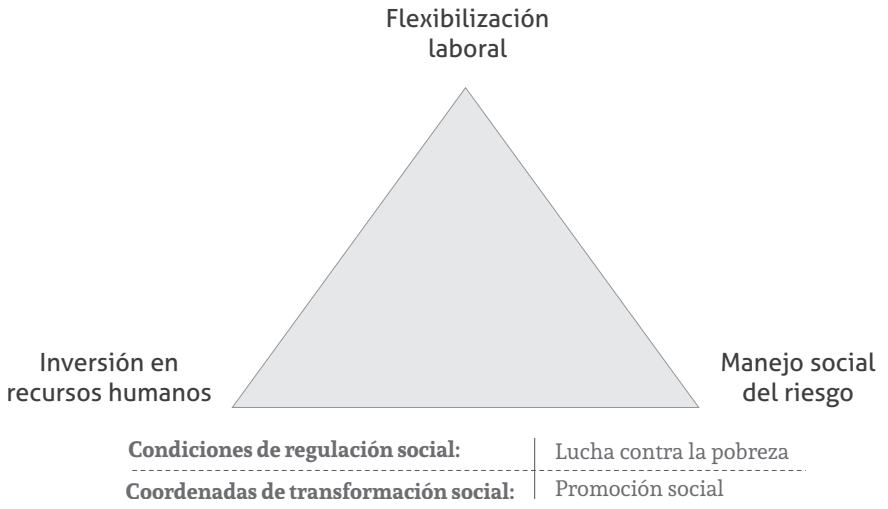

Figura 3. Teoría neosistencialista de la política social.

Fuente: elaboración propia.

Bajo este marco general de la promoción social, el Banco Mundial (2000) estableció los propósitos amplios del modelo en términos de oportunidad, empoderamiento y seguridad:

- *Oportunidad*: entendida como la ampliación de la oportunidad económica para los sectores más pobres de la población impulsando el crecimiento general y multiplicando sus activos y la rentabilidad de estos. Para ello se requiere: estimular eficazmente la inversión privada, expandir los mercados internacionales, multiplicar los activos de los pobres, corregir las desigualdades de oportunidades por motivo de raza, sexo, etnia o extracción social y llevar infraestructura y conocimientos a las zonas pobres rurales y urbanas.
- *Empoderamiento*: asumido como el fortalecimiento de la participación de los pobres en el proceso político y la toma de decisiones locales, aumentando la responsabilidad y atención de las instituciones estatales. Para ello se requiere: establecer bases políticas y jurídicas para un desarrollo basado en la integración y la participación directa, crear administraciones públicas que fomenten el crecimiento y la equidad, promover la descentralización y las formas comunitarias de desarrollo y fomentar la equidad entre hombres y mujeres.
- *Seguridad*: leída como la reducción de la vulnerabilidad de las personas pobres frente a la mala salud, las crisis económicas, los desastres naturales y la violencia. Para ello se requiere: introducir sistemas eficaces de protección social, formular planteamientos que ayuden a los pobres a gestionar los riesgos, diseñar programas nacionales de prevención, preparación y respuesta a crisis financieras y naturales, establecer mecanismos efectivos de acción frente a conflictos civiles.

Ahora bien, además de la flexibilización en los mercados laborales, las estrategias establecidas para avanzar en la consecución de dichos objetivos han sido dos: la *inversión en recursos humanos* y el *manejo social del riesgo*. En primer lugar, se asume que la inversión en recursos humanos constituye la mejor alternativa para encontrar un punto de equilibrio entre la búsqueda de mayores niveles de productividad y la minimización de la pobreza. Se sostiene que un mayor grado de escolaridad y niveles apropiados de salud, nutrición y adiestramiento de la mano de obra permitirán un sólido incremento

en los niveles de productividad y crecimiento, así como un mejoramiento de las condiciones salariales de las personas. Los estudios presentados por Jehre Behrman (1993), Juan Londoño (1996) y Armando Montenegro y Marcela Meléndez (2014) testifican la relación virtuosa que se establece entre crecimiento económico e inversión en recursos humanos: las mayores tasas de escolaridad se relacionan con reducciones en la fecundidad y mortalidad, con niveles inferiores de analfabetismo, con mejoras de bienestar y salud y con la consolidación de una masa trabajadora cualificada requerida para el mejor desempeño económico. Asimismo, señalan los mencionados estudios, altos grados de salud y nutrición favorecen la esperanza de vida, disminuyen las presiones demográficas y, en el largo plazo, minimizan las presiones fiscales generadas por los gastos en salud curativa. Por último, los programas de adiestramiento de la mano de obra aumentan la rentabilidad y productividad del sector privado.

De otra parte, desde la perspectiva del manejo social del riesgo, la protección social es concebida como el conjunto de políticas que garantizan la prevención, mitigación y superación de eventos o choques negativos que generan la pérdida de los ingresos de los individuos, o que reproducen contextos crónicos de pobreza. Las dimensiones del manejo del riesgo involucran aspectos naturales (terremotos, inundaciones, enfermedades) y sociales (daño ecológico, guerra, desempleo). Se considera que este tipo de riesgos se concentran de mayor forma en los sectores más pobres y vulnerables. No obstante, se afirma que el riesgo es consustancial al modelo de desarrollo basado en la internacionalización de las economías y en el aprovechamiento de las oportunidades brindadas por el proceso de globalización. De hecho, en defensa clara del modelo de desarrollo inspirado en el Consenso de Washington, se considera que los riesgos que este modelo de desarrollo plantea son tan grandes como los beneficios sociales que puede reportar:

> [...] los mismos procesos que permiten mejorar el bienestar social también aumentan la variabilidad de los resultados para la sociedad en conjunto y aún más para grupos específicos. La crisis financiera global de 1998 demostró esto a escala mundial. No existe certeza de que las mejoras se compartirán de manera generalizada entre las personas, hogares, grupos étnicos, comunidades y países. La expansión del comercio o el avance de la tecnología pueden agudizar las diferencias entre los "que tienen" y los "que no tienen", de la

> misma manera que pueden aumentar las oportunidades para todos, dependiendo del contexto social imperante y las medidas políticas. La variabilidad del ingreso inducida por la globalización, combinada con la marginalización y exclusión social pueden, de hecho, aumentar la vulnerabilidad de importantes grupos de la población. En otras palabras, los riesgos son tan grandes como sus potenciales recompensas. (Holzmann y Jorgensen, 2000, p. 6)

De acuerdo con Robert Holzmann y Steen Jorgensen (2000), el mejoramiento de las capacidades en el manejo del riesgo por parte de los pobres y no pobres reduce su vulnerabilidad y aumenta su bienestar. De hecho, al concentrar su análisis en el bienestar proveído por un mejor manejo individual y social del riesgo, esta teoría llega a considerar innecesaria la redistribución de los ingresos como objetivo de la política social: "Si la sociedad valora una distribución más equitativa del bienestar entre los individuos, un mejor manejo del riesgo puede mejorar la distribución del bienestar en la sociedad sin redistribuir el ingreso entre los individuos" (Holzmann y Jorgensen, 2000, p. 8).

El vínculo establecido con el bienestar explica la preocupación del manejo social del riesgo en cuanto al mantenimiento de ciertos niveles de consumo a lo largo de la vida de los individuos evitando –para los más pobres– la caída del ingreso por debajo de un nivel predeterminado, y garantizando –para los no pobres– la compra de seguros y activos que impidan la disminución drástica en sus niveles de consumo. La apuesta, entonces, es eminentemente individualista y microeconómica: se considera esencial la formación en capital humano en un contexto en que los agentes estén dispuestos a adoptar actividades económicas que impliquen mayor riesgo y, por lo tanto, mejor rentabilidad. Si se tiene en cuenta el vínculo profundo que se establece entre manejo del riesgo y las posibilidades para la salida de condición de pobreza, podría afirmarse que para las teorías neoasistencialistas la penuria económica constituye un problema de origen individual asociado a la ausencia de capital humano y a la mayor aversión al riesgo de los pobres (Holzmann y Jorgensen, 2000). Se ignora, por lo tanto, el origen social y relacional de la exclusión y la desigualdad.

Es a partir de esta concepción individualista de la pobreza, la exclusión y la desigualdad que se definen las estrategias políticas orientadas a prevenir, mitigar y superar el riesgo social. Dichas estrategias deben ser adoptadas de manera que se consolide y profundice el modelo de desarrollo inspirado en

las prescripciones del Consenso de Washington: en efecto, es posible afirmar que en el marco de la teoría neoasistencialista, las acciones precisadas para prevenir, mitigar y superar el riesgo se corresponden con políticas destinadas a consolidar las líneas de política económica y social neoliberales, afianzar el proceso de financiarización y profundizar el modelo asistencial-compensatorio de la política social, respectivamente (Giraldo, 2007).

En el terreno de la prevención, por ejemplo, se insiste en la necesidad de consolidar la estabilidad macroeconómica por medio del equilibrio fiscal y el mantenimiento de la inflación baja y estable, y de garantizar la inversión en educación, salud pública y capacitación de la mano de obra bajo subsidios condicionados a la demanda que garanticen la conexión de las personas con los mercados educativos, laborales y de salud. En materia de mitigación se exige la adquisición y administración de activos como capital físico y humano, además de activos financieros vinculados al crédito y a la obtención de seguros, lo cual implica la privatización del aseguramiento y el mayor dinamismo del sector financiero. Finalmente, en el ámbito de la superación es indispensable la intervención gubernamental para aliviar los impactos del riesgo mediante programas de alimentación de choque, procesos de reconstrucción, entre otros. Este modelo de gestión exige, según sus teóricos, una red de protección que involucre sistemas informales (matrimonio, apoyos mutuos y comunitarios, organizaciones no gubernamentales (ONG), sistemas de mercado (activos financieros y pólizas de seguro) y sistemas provistos u ordenados por el sector público (seguridad social, obras públicas, bienes y servicios básicos).

Por lo tanto, los contornos de la protección social no se vinculan únicamente a la política social, sino que establecen relaciones profundas con la estabilidad macroeconómica, los mercados financieros adecuados, el respeto de los derechos de propiedad, las políticas de crecimiento y, en general, con todas las prescripciones de política relacionadas con el reacomodo de las tesis neoclásicas en clave neoinstitucionalista en un contexto en que se promovió el tránsito del Consenso de Washington hacia el "Posconsenso de Washington". Para el caso de la teoría neoasistencialista, dicho tránsito exigía una profundización de las políticas de inversión en recursos humanos y una conexión equitativa de los sectores sociales más pobres con el sector financiero. Esto por cuanto se consideró que la mayor pobreza y desigualdad provocadas por la puesta en marcha de las reformas de estabilización y ajuste estructural,

podrían convertirse en factores negativos para garantizar el crecimiento económico de largo plazo[23].

Las soluciones basadas en la inversión en recursos humanos, y consistentes con la profundización de los mercados financieros y la flexibilización laboral, configuran el ámbito de un modelo de protección social individualizado que paradójicamente busca en la profundización del modelo dominante la salida para construir sociedades más justas e igualitarias. Las coordenadas de cambio social adquieren un carácter ambivalente, pues las acciones de lucha contra la pobreza y promoción social que buscan la integración mercantil e individual de las poblaciones pobres, terminan profundizando el régimen socioeconómico imperante y, por lo tanto, dejan inalteradas las relaciones sociales que producen y reproducen la exclusión y la desigualdad. Este es un caso ejemplar del apalancamiento de la dominación a través del cambio.

De otra parte, las coordenadas neoasistencialistas de cambio social se plantean desde el punto de vista de la ubicación y sostenimiento de los grupos sociales sobre determinados umbrales estadísticos, o la inclusión de los agentes a partir de la operacionalización de esquemas dicotómicos que consideran que algunos grupos sociales se ubican afuera y otros adentro de ciertos espacios socialmente valorados, pero que no existe ninguna relación directa entre ellos. Así, la perspectiva neoasistencialista constituye un claro

23. Los resultados obtenidos por la implementación de las políticas del Consenso de Washington en términos de crecimiento económico bajo e inestable, aumento de la vulnerabilidad económica y la desigualdad, y mayor volatilidad financiera, llevaron al reajuste del modelo y a la incorporación de nociones neoinstitucionalistas que demandaron el establecimiento de reglas juego capaces de regular los mercados financieros. Estos fueron los objetivos fundamentales del "Consenso de Washington Ampliado" de 1996. Posteriormente, en 1999, surge el denominado "Posconsenso de Washington" que, retomando las prescripciones neoinstitucionalistas del Consenso Ampliado, resalta los límites que la elevada desigualdad y el daño ambiental imponen al crecimiento económico de largo plazo. En este sentido, el Posconsenso hace un llamado a incorporar principios de secuencialidad y gradualidad en la implementación de las reformas de estabilización y ajuste estructural, y a un mayor compromiso del Estado en la garantía de las metas vinculadas a la inversión en recursos humanos en un contexto de mayor estabilidad financiera y sostenibilidad ambiental. Para un análisis detallado del reacomodo histórico del Consenso de Washington, véase: Mora, 2005.

ejemplo de las teorías instrumentales de la exclusión y la desigualdad, pues estableciendo "umbrales de ciudadanía" y "mínimos biológicos" que fijan el nivel de ingresos básico que debe tener un individuo para no sufrir de hambre (umbral de pobreza extrema o indigencia) u obtener los elementos mínimos de alimentación, vestido y albergue (umbral de pobreza), reduce su acción a colocar a las personas sobre dichos límites sin cuestionar las relaciones sociales que producen y reproducen la exclusión y la desigualdad. Es por ello que posee un claro carácter residual y compensatorio[24].

Por lo tanto, al negar una visión relacional de los problemas que intenta enfrentar, la teoría neoasistencialista renuncia a preguntarse por los vínculos que se establecen entre la generación de riqueza y la producción social de la pobreza. Como consecuencia, entiende a las personas que no pueden gozar de las bondades del crecimiento económico como *poblaciones problema* a las que se les debe dotar de los medios básicos (a través de la inversión en recursos humanos y la conexión con los mercados financieros) para que de manera individual gestionen su situación de desventaja, ignorando de esta forma su condición de singularidad (en cuanto producto de relaciones sociales) y

24. Recientemente, el Banco Mundial ha establecido un nuevo conjunto de umbrales. En él, sobresale la definición de una clase social "vulnerable" que, de acuerdo con su nivel de ingresos, ha logrado salir de la pobreza, pero no lo suficiente como para convertirse en clase media. Dichos umbrales han sido construidos en términos monetarios: en dólares del año 2005, una persona en pobreza extrema es aquella que tiene un ingreso inferior a U$ 1.9 diarios y una persona pobre menor a U$ 4. Las personas vulnerables son aquellas que tienen entre U$ 4 y U$ 10 al día, mientras que la clase media se compone por aquellos agentes que tienen entre U$ 10 y U$ 50 diarios. Los ingresos superiores a U$50 corresponden a los de la "clase alta". Ignorando que la clase media puede ser definida como tal no por el nivel de ingresos que se posee en un momento específico del tiempo, sino por los capitales (social, cultural, económico, etc.) que hacen que dichos ingresos sean estables, el objetivo que se ha planteado el Banco Mundial consiste en ampliar en América Latina las "clases medias". Siguiendo esta metodología, Roberto Angulo, Alejandro Gaviria y Viviana Morales (2013) indican que el periodo comprendido entre los años 2002 y 2011 en Colombia puede ser denominado como una "década ganada", asociada con la reducción de la incidencia de la pobreza (del 50 % al 34 % de la población) y la expansión de la clase media, que ha pasado de representar el 16 % de la población al 27 %.

atribuyendo su posición de precariedad a factores enteramente individuales como la baja productividad, la aversión al riesgo o la incapacidad de leer adecuadamente las señales que emite el mercado.

En conclusión, el cambio social previsto por la teoría de la promoción social es, básicamente, un proceso individual, pues la posibilidad de salir de las condiciones de exclusión y desigualdad pasa por un cambio personal de los agentes asociado con el imperativo de hacerse más productivos, arriesgados y emprendedores. De esta manera se niega la condición relacional del sujeto, se atribuye la exclusión y desigualdad a factores esencialmente individuales, y la acción del Estado se reduce a ofrecer ayudas puntuales, condicionadas y limitadas en el tiempo que no alteran, sino que apuntalan, la estructura relacional imperante.

La teoría regulacionista: reproducción, contradicción y crisis capitalista

Para la teoría regulacionista, el capitalismo es un modo de producción contradictorio y en permanente crisis. Contradictorio, en tanto han sido identificados distintos procesos "objetivos" y "subjetivos" que imponen límites al proceso de acumulación, y que emergen de manera indefectible debido al progreso de las fuerzas productivas y a la intensificación de las luchas sociales; y crítico, por cuanto dichas contradicciones llevan al capitalismo a procesos de reestructuración que se manifiestan en cambios y transformaciones económicas, políticas, sociales y culturales orientadas a garantizar la valorización del capital en un contexto de relativa armonía social. Las contradicciones objetivas hacen referencia al desarrollo de las fuerzas productivas y sus consecuencias en materia de sobreexplotación del trabajo, caída de la tasa de ganancia, propensión al subconsumo, mayor volatilidad financiera y daño ambiental (Duménil y Lévy, 2007). Sin embargo, dichas contradicciones se asumen como necesarias pero no suficientes para entender la naturaleza crítica y dinámica del modo de producción capitalista: los denominados factores objetivos solo adquieren plena importancia cuando están mediados por lógicas subjetivas de antagonismo político, social y cultural que emergen simultáneamente en los procesos de reconfiguración histórica del capital, intensificando la crisis y catalizando las transformaciones

políticas, económicas, sociales y culturales que se producen (Arrighi, 2003; O'Connor, 1989).

Los cambios y transformaciones observados en el modo de producción capitalista se asocian con la reconfiguración de la relación capital-trabajo, el replanteamiento de los objetivos e instrumentos de la política económica y social, y las modificaciones institucionales que surgen para regular los conflictos sociales que las contradicciones objetivas y subjetivas provocan. En términos más precisos, desde el punto de vista de la teoría regulacionista, las transformaciones capitalistas se asocian, entonces, con procesos de reestructuración en tres niveles: 1) *el paradigma productivo* (relativo a la manera como se organiza el trabajo en la sociedad), 2) *el modo de regulación* (asociado al entramado institucional formal e informal que regula los conflictos y las contradicciones sociales) y 3) *el régimen de acumulación* (que define la manera como se le otorga coherencia y estabilidad a los procesos macroeconómicos de producción y distribución del ingreso y la riqueza). Para la teoría regulacionista, la conjugación de estos tres niveles conforma uno cuarto, denominado *modo de desarrollo*, entendido como una formación social específica que cambia históricamente y que refleja las contradicciones y crisis que le son inherentes al capitalismo, así como los mecanismos de regulación que emergen y se orientan a la gestión de tales crisis y contradicciones (Boyer y Saillard, 2002).

De acuerdo con la teoría regulacionista, la tensión que se presenta entre el imperativo de sostenimiento de la relación social capitalista, y los procesos de contradicción y crisis que le son inherentes, define las condiciones de regulación y las coordenadas de transformación de la política social. De esta manera, los cambios y transformaciones sufridos en el paradigma productivo, el modo de regulación y el régimen de acumulación, se asocian con procesos históricos de reconfiguración de la política social relacionados con la instauración de nuevos modelos de gestión de la fuerza de trabajo al interior de las empresas con el fin de aumentar la explotación (paradigma productivo), mediante la definición de acuerdos e instituciones que regulan los conflictos entre capital y trabajo tanto en materia salarial como de protección social y bienestar (modo de regulación), y con la búsqueda de coherencia entre las lógicas de valorización y acumulación del capital y la manera como

se distribuye el ingreso y la riqueza entre el capital y el trabajo (régimen de acumulación) (Boyer y Saillard, 2002).

Así, para la teoría regulacionista, la política social se comprende como un mecanismo de regulación de las contradicciones objetivas y subjetivas del sistema capitalista que tiene como función garantizar la reproducción de la relación capital-trabajo en un contexto de relativa armonía social mediante la instauración de *compromisos sociales institucionalizados* y la gestión de las dos dimensiones básicas de la relación salarial: el salario directo y el salario indirecto (figura 4).

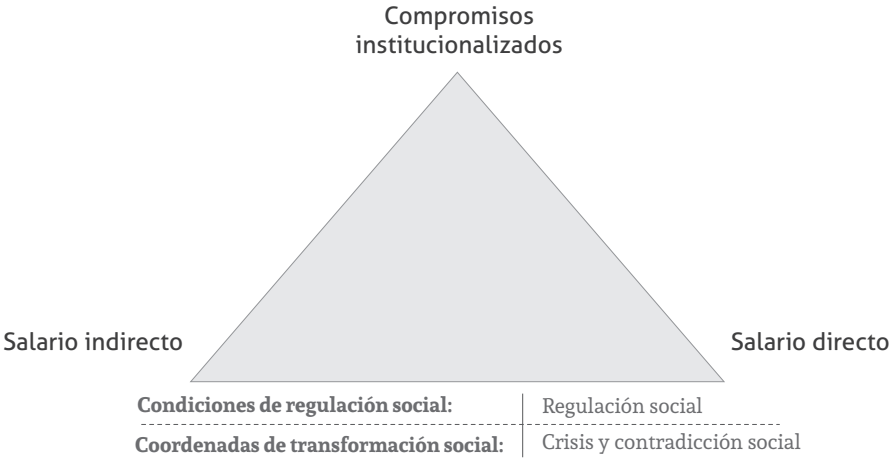

Figura 4. Teoría regulacionista de la política social.

Fuente: elaboración propia.

Al definir estos tres conceptos fundamentales, la política social se comprenderá, entonces, no como una estrategia voluntarista destinada a la maximización del bienestar social o a ubicar a determinados grupos sociales sobre ciertos umbrales estadísticos, sino como el conjunto de decisiones y acciones destinadas a gestionar los conflictos y contradicciones del capitalismo mediante la generación de compromisos sociales institucionalizados alrededor de la relación salarial. Pero ¿qué es un compromiso institucionalizado? De acuerdo con Robert Boyer (1992):

> En el origen del compromiso nos encontramos con una situación de tensión y conflicto entre grupos socio-económicos. El enfrentamiento cambia según los intereses en juego. En la medida en que ninguna de las fuerzas es capaz de dominar a sus adversarios al punto de poder imponer totalmente sus intereses, surge la necesidad de realizar un compromiso. Los compromisos institucionales se diferencian de la institucionalización autoritaria del orden público. La institucionalización se refiere a la puesta en marcha de una forma de organización que crea reglas, derechos y obligaciones para las partes involucradas, imponiendo una disciplina con respecto a la institución, fijando así un modo de comportamiento para cada actor, grupo o individuo, frente al cual adaptan progresivamente sus comportamientos y estrategias. Uno de los resultados de los compromisos institucionales para resaltar, es la robustez de las construcciones creadas en sus aspectos fundamentales. Los compromisos institucionales se constituyen en un entorno que sirve de guía para que la población y los grupos involucrados fijen sus comportamientos. No es sorprendente entonces que, esa rigidez en las posiciones e intereses adquiridos en el marco de los compromisos institucionales sea objeto de crecientes tensiones con el paso del tiempo. (p. 65)

Por lo tanto, desde este punto de vista, las instituciones de la política social son el reflejo de compromisos sociales que regulan los conflictos sin hacerlos desaparecer; es decir, son formas estabilizadas de relaciones de poder (Théret, 2000). Dichos compromisos, como se ha afirmado antes, emergen alrededor de la relación salarial. Esta será el reflejo de la necesidad de sincronización y complementariedad entre el crecimiento de la productividad del trabajo y los salarios reales para garantizar un crecimiento económico estable y asegurar la reproducción de la clase trabajadora en un contexto de sostenimiento de la tasa de ganancia. En consecuencia, es alrededor de la relación salarial que se generan los compromisos sociales tendientes a garantizar la reproducción económica y social del capitalismo en el marco de sus crisis y contradicciones objetivas y subjetivas (Boyer y Saillard, 2002; Brenner y Glick, 1991).

Para comprender este proceso se requiere, sin embargo, explicar los dos componentes básicos de la relación salarial: el *salario directo* y el *salario indirecto*. El primero, relacionado con lógicas de *normalización contractual* y control activo sobre los trabajadores, hace referencia al ingreso destinado a

la reproducción de la fuerza de trabajo en el marco de un contrato laboral y en función de niveles de productividad individual que se espera sean consistentes con la satisfacción de las necesidades personales. El segundo, asociado a métodos de *normalización estatal* y mecanismos de cohesión social, se relaciona con lógicas de gasto estatal tendientes a complementar o sustituir el salario directo en una perspectiva más amplia de reproducción social y satisfacción de necesidades colectivas. Este es el caso de los gastos estatales en educación, vivienda, protección social y asistencia pública (Boyer y Saillard, 2002).

Sin embargo, los conflictos y contradicciones alrededor de la relación salarial y sus componentes no tardan en aparecer: de un lado, los aumentos en el salario directo pueden conllevar una disminución de la tasa de ganancia afectando negativamente la acumulación. Por otra parte, las caídas en el salario directo obligan a incrementar los gastos públicos asociados al salario indirecto, generando presiones fiscales inconvenientes en un contexto de austeridad y búsqueda de confianza inversionista (Brenner y Glick, 1991).

Más aún, situaciones de aumentos sostenidos en el salario indirecto se relacionan también con la introducción de mayores impuestos al capital o con el deterioro del salario directo como instrumento eficaz de disciplinamiento de los trabajadores. Las caídas en las tasas de ganancia solo pueden ser compensadas, entonces, con mayores déficits fiscales. La crisis asociada con una tendencia decreciente en las tasas de ganancia es sustituida por una situación de crisis fiscal en el Estado (O'Connor, 1994). En este contexto, el Estado refuerza los procesos de *normalización estatal* con el fin de garantizar la relativa estabilidad y armonía social a través de un mayor gasto público. Desde el punto de vista de la teoría regulacionista, la política social adquiere así un comportamiento cíclico: cuando esta asume una dinámica expansiva, tiene por objeto sosegar el desorden civil; cuando su forma es restrictiva, intenta endurecer las normas laborales (Fox y Cloward, 1971).

Las relaciones sociales capitalistas se reproducen, por lo tanto, de manera crítica y contradictoria por medio de los compromisos sociales instituidos alrededor del salario directo e indirecto. Pero es en dichas contradicciones y crisis en donde surge una posibilidad de cambio y transformación. El problema consiste en que, a pesar de los cambios observados en términos de, por ejemplo, el paso del fordismo al posfordismo o del tránsito de una economía

industrial a una economía financiarizada, las relaciones capitalistas persisten (Arrighi, 2003; Jessop, 1999). Pareciese que la relación social capitalista se reprodujera a través de la crisis y que la regulación solo fuera la "regulación de la contradicción a través de la contradicción" (O´Connor, 1989, p. 56).

La teoría regulacionista se debate así entre el cambio y la persistencia, entre la transformación y la reproducción. En términos concretos, podría afirmarse que en ella se ejemplifica con claridad que las relaciones sociales pueden ser cambiantes sin *necesariamente* serlo, y que en ello puede consistir la *re*-producción. La pregunta que surge es clara: ¿cómo garantizar procesos transformadores en términos de la superación de la relación social capitalista?

La respuesta ofrecida a esta pregunta muestra los límites y posibilidades que abre la teoría regulacionista para comprender los procesos de transformación social desde la política social. Desde el punto de vista de los límites, al centrarse en la manera como la relación salarial se configura y reconfigura a través de compromisos sociales institucionalizados, la teoría regulacionista centra su atención en las transformaciones que pueden producirse únicamente desde uno de los campos de interacción presentados en el primer capítulo de este libro: el campo de la producción económica. De esta manera, las relaciones de explotación terminan adquiriendo una centralidad que desconoce la multiplicidad de relaciones estructurantes existentes en el mundo contemporáneo y, en consecuencia, de la variedad de caminos de transformación que pueden emerger en este contexto. Este es el caso de los procesos que, aunque pueden darse al interior de las relaciones capitalistas existentes, pueden también llegar a representar transformaciones en otras relaciones sociales estructurantes como el racismo, el patriarcalismo, el epistemicidio o la invalidez. Desde las coordenadas regulacionistas resulta difícil comprender, por lo tanto, la pluralidad de caminos simbióticos, rupturistas y contrahegemónicos de transformación emergentes, así como las particularidades de las comunidades en movimiento y las diferentes posibilidades de incidencia de las luchas y movimientos sociales en las dimensiones conceptuales, sustantivas y operacionales de las políticas públicas.

Sin embargo, la teoría regulacionista representa también una posibilidad importante para comprender las posibilidades de transformación social desde la política social. En efecto, la centralidad que se le ha otorgado a las lógicas de reproducción y persistencia de las relaciones sociales, así como la

incorporación de las nociones de crisis y contradicción, han llevado a la teoría regulacionista a centrar la atención en las luchas sociales y en la manera como desde ellas es posible encontrar posibilidades de transformación social. El avance consiste en reconocer las dimensiones sociales y políticas de la crisis capitalista para, desde allí, redescubrir las dimensiones subjetivas y de lucha alejándose del determinismo, pero evitando perspectivas voluntaristas. Bajo esta óptica se acepta que las luchas sociales pueden ser desestabilizadoras para el sistema:

> Un concepto materialista histórico de la crisis necesita, por tanto, restablecer la unidad dialéctica entre "objetividad" y "subjetividad" o entre "teoría" y "práctica", que nos permita captar la "crisis" como el desarrollo de nuevas prácticas políticas y sociales que amenazan a las instituciones sociales y/o a las estructuras existentes. (O'Connor, 1989, p. 160)

En esta perspectiva, las luchas y movimientos sociales no constituyen una mera reacción o reflejo de la crisis; al contrario, se acepta que los movimientos actúan contra y dentro de la ley del valor, contra y dentro del Estado y la sociedad, y contra y dentro de las ideologías hegemónicas. Surge la idea de las crisis que pueden ser provocadas socialmente y que no son, necesariamente, el producto de las contradicciones económicas objetivas del capitalismo. Así, las crisis económicas, sociales, políticas y culturales terminan reforzándose mutuamente y el establecimiento de cualquier relación de causalidad resulta fútil e inadecuado. La crisis es considerada entonces como "un proceso de destrucción y construcción, desafío y respuesta, de anomalías perturbadoras y de intentos nacientes para crear respuestas interpretativas que subviertan la vieja normalidad" (O'Connor, 1989, p. 165).

En todo caso, a pesar de estos avances, la teoría regulacionista no ha llegado a consolidar criterios claros para definir cuándo las luchas sociales pueden crear verdaderos desafíos sistémicos o cuándo terminan agotándose y siendo funcionales al sistema. En este sentido, su teoría de la transformación social se mantiene inacabada y ambivalente. Es posible que esto ocurra debido a la escala sistémica en que se realizan sus preguntas y análisis. Por ello, el camino propuesto por la teoría relacional de la exclusión y la desigualdad puede ser más fructífero, pues al señalar los componentes participativos, posicionales y estructurantes de las relaciones sociales, esta permite definir

principios de acción y condiciones de posibilidad capaces de visualizar procesos de superación de las relaciones excluyentes y desiguales, todo ello en un contexto en el que se reconocen las trayectorias múltiples que siguen las luchas y movimientos sociales.

En conclusión, la teoría relacional de la exclusión y la desigualdad y la teoría regulacionista coinciden en reconocer la importancia de las luchas y movimientos sociales para comprender las posibilidades de transformación social desde la política social. Asimismo, una y otra demuestran el carácter antagónico y contradictorio de las instituciones sociales que emergen como reflejo de esas mismas luchas y la posibilidad de emprender procesos de transformación simbióticos reflejados en compromisos institucionalizados. De esta forma, superan la visión individualista, residual y compensatoria de la teoría neoasistencialista de la política social. Sin embargo, a diferencia de la teoría regulacionista, la teoría relacional destaca el carácter multicentrado de las relaciones estructurantes y, trascendiendo la centralidad que los regulacionistas confieren a la relación estructurante de la explotación, resulta más adecuada para comprender la multiplicidad de las relaciones sociales de exclusión y desigualdad que pueden ser superadas a través de los caminos de transformación abiertos por luchas y movimientos sociales no circunscritos estrictamente al movimiento obrero y sus demandas.

El enfoque de derechos: integración social y desarrollo humano

De acuerdo con el enfoque de derechos, la nueva vulnerabilidad social se vincula con procesos de desigualdad social que encuentran su origen en la pobreza, la exclusión y la marginación[25]. Estas dimensiones de la vulnerabilidad social pueden servir de base para comprender por qué el enfoque de derechos considera *los bienes de mérito, la movilidad social* y *la protección social* como los tres conceptos fundamentales para materializar sus condiciones de

25. Miguel Vite (2007) ofrece el siguiente esquema: *la pobreza* hace referencia a los procesos que llevan a una baja o precaria integración económica. El desempleo o las condiciones precarias de empleo constituyen la causa fundamental de esta problemática. Los efectos prin-

regulación y coordenadas de cambio y transformación en una perspectiva de integración social y desarrollo humano (figura 5).

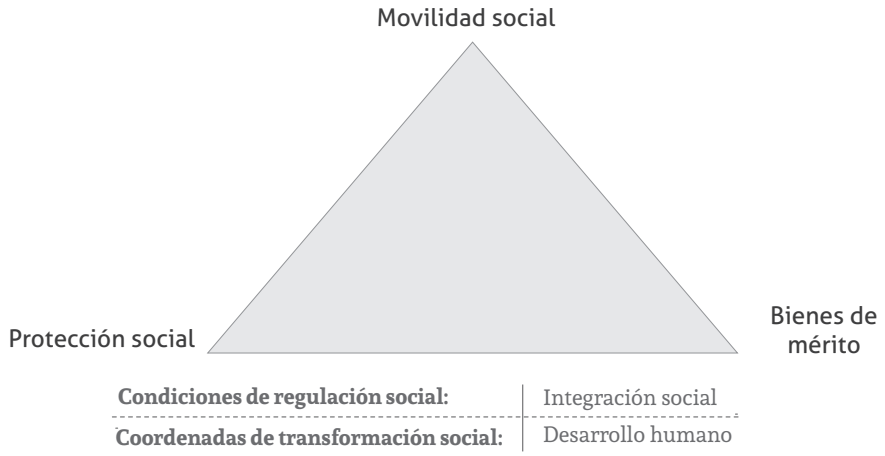

Figura 5. Enfoque de derechos.

Fuente: elaboración propia.

El enfoque de derechos argumenta que, para avanzar en lógicas de integración social y desarrollo humano, las políticas e instituciones políticas y económicas deben tener por finalidad impulsar estrategias basadas de manera explícita en las normas y principios establecidos en el derecho internacional sobre derechos humanos. Considera que para erradicar el perfil

cipales de la pobreza se asocian a la poca capacidad de reproducción del entorno familiar (alimentación, vestido, vivienda, etc.). *La exclusión* es concebida como un proceso que lleva a una baja o precaria integración institucional. La discriminación por género, edad, etnicidad y discapacidad puede ser determinante en este contexto. Las consecuencias se relacionan con la poca capacidad de reproducción e inserción a las instituciones sociales (educación, salud, derechos laborales, etc.). L*a marginación* se comprende como el proceso que lleva a una baja o precaria integración al sistema de servicios públicos. La baja integración social y regional constituye la causa fundamental de este fenómeno, y los efectos se relacionan con falta de infraestructura, vivienda y saneamiento básico.

de la nueva vulnerabilidad social es necesario reconocer que los sectores sociales en situación de pobreza, exclusión o marginación son titulares de derechos que obligan al Estado frente a los principales derechos humanos involucrados en una estrategia de desarrollo. Los derechos se asumen como fundamentales en tanto constituyen el núcleo de las luchas por la integración social (Abramovich, 2006).

Estas luchas buscan garantizar una situación de integración ciudadana que supere las lógicas de exclusión, marginación y pobreza que producen 1) ciudadanías negadas (cuando se considera que algunas personas no hacen parte del contrato social –por ejemplo, los inmigrantes–), 2) ciudadanías aplazadas (cuando se considera que, aunque hacen parte del contrato social, ciertas personas deben esperar su plena integración social–por ejemplo, ciertos sectores de la juventud desempleados–), y 3) ciudadanías limitadas (cuando se considera que existen grupos sociales integrados pero precariamente –por ejemplo, asalariados con bajos ingresos e inestabilidad laboral–) (Herrera y Castón, 2003). En contra de las visiones dicotómicas que establecen un *adentro* y un *afuera*; es decir, "incluidos" y "excluidos", el enfoque de derechos insiste en que ambos segmentos de la sociedad se relacionan y no pueden ser analizados separadamente. En este sentido, considera que todos los segmentos sociales están integrados, en un *adentro* que favorece a algunos y desfavorece a otros. Estrictamente, entonces, la integración social es entendida en la perspectiva de lógicas de inserción precaria y discriminación:

> [...] todos los sectores están insertos, pero en condiciones desiguales lo que da lugar a que unos se beneficien y otros no. El problema radica en factores estructurales que dan lugar a la inserción precaria y a la discriminación, cuando no pueden apropiarse del valor agregado que contribuyen a generar. (Corredor, 2004, p. 30)

En este sentido, el enfoque de derechos enfatiza el principio de igualdad en las oportunidades como derecho-base del ciudadano, legitimado no solo en términos de una justicia social, sino también como prerrequisito para el buen funcionamiento de la sociedad. La igualdad de oportunidades se refiere al concepto de *dotaciones* propuesto por Amartya Sen e indica que bajo condiciones de dotaciones precarias se impide el ejercicio efectivo de los derechos humanos y, en consecuencia, se experimenta una baja calidad de vida. En

primera instancia, existen dotaciones no mercantiles que deben ser garantizadas socialmente más allá del aporte productivo de las personas y no pueden estar sujetas a la dinámica del crecimiento económico. Estas dotaciones se consideran como "constitutivas del mínimo vital" o como *bienes de mérito*. En palabras de Consuelo Corredor (2010):

> [Los bienes de mérito son entendidos] como aquellos que se merece la gente por el solo hecho de ser seres humanos y, por tanto, su satisfacción no puede estar sujeta a la dinámica del crecimiento económico, ni depender de su contribución al mismo. [...] Los bienes de mérito son universales y el Estado y la sociedad deben garantizar su provisión, puesto que quienes estén privados de ellos encuentran serias limitaciones para desarrollar sus capacidades. Estos bienes son convenidos socialmente y se expresan en el contrato social que, por excelencia, es la Carta Constitucional: libertad, justicia, seguridad, educación, salud y nutrición, pues sin ellos no pueden desarrollar sus capacidades. (p. 67)

A las dotaciones no mercantiles se suman las dotaciones mercantiles o *titularidades*, que hacen referencia a aquellos bienes y servicios que pueden adquirir las personas a través del intercambio y de acuerdo con su nivel de ingreso. En este punto aparece como fundamental la realización del derecho a un empleo decente, pues la sostenibilidad de las dotaciones dependerá en última instancia de él. Pleno empleo de calidad y garantía progresiva de los bienes de mérito son, en esta línea, los elementos a conjugar de cara a la construcción de un régimen de bienestar garante de los derechos y la integración social a través de la reivindicación de la condición de ciudadanía como fundamento de la política social. Al respecto señala Corredor (2010):

> [...] el derecho al trabajo, además de estar consagrado constitucionalmente, es una fuente de identidad, de sentido, de pertenencia, de reconocimiento y por supuesto de generación de ingresos. Si se trata de construir ciudadanía y, por tanto, autonomía en el ejercicio de los derechos, es clara la prioridad del derecho al trabajo para lograrla, además de que la obtención de ingresos dignos contribuye a la sostenibilidad de los logros sociales. (p. 83)

La centralidad de la garantía del derecho al trabajo en el enfoque de derechos tiene un vínculo profundo con otro de sus conceptos fundamentales:

la protección social. A los desafíos que implicaba avanzar en la garantía de la seguridad civil para todas las personas al interior de las fronteras del Estado, se unió la pregunta sobre cómo ofrecerles, además, los medios para alcanzar la seguridad social en términos de ingresos y protecciones frente al desempleo, la invalidez y la muerte. Como respuesta a esta última cuestión, surgió la solución de establecer un vínculo directo entre la seguridad social, los derechos y el empleo: el trabajo asalariado sería el sustento básico de la protección social y, en consecuencia, del ejercicio de la ciudadanía social:

> Una sociedad salarial no es solamente una sociedad en la cual la mayoría de la población activa es asalariada. Se trata sobre todo de una sociedad en la que la inmensa mayoría de la población accede a la ciudadanía social en primer lugar a partir de la consolidación del estatuto del trabajo. (Castel, 2004, p. 42)

Más aún,

> El desarrollo del Estado social es estrictamente coextensivo a la expansión de las protecciones. El Estado en su rol social opera esencialmente como un reductor de riesgos. Por intermediación de las obligaciones que impone y garantiza por ley, llegamos así a que "el Estado es él mismo un vasto seguro". (Castel, 2004, p. 44)

Las bases de este modelo de ciudadanía y protección social se sustentaron en dos fenómenos sociales complementarios: 1) el crecimiento económico sostenido, el empleo y la posibilidad de anticipar trayectorias de movilidad social ascendentes generacionales e intergeneracionales, y 2) la adquisición de protecciones sociales a través de la inscripción de los individuos en colectivos de corte estatal, partidista, sindical, familiar, barrial o de clase. No obstante, ambos aspectos se dislocarán en el contexto de una sociedad neoliberal y neoasistencial caracterizada por el desempleo, la informalidad, la volatilidad económica y la individualización del riesgo (Castel, 2010).

De acuerdo con el enfoque de derechos, la falta de acceso a las dotaciones no mercantiles, unida a la extensión insuficiente de la relación salarial y de las protecciones que de allí se derivan, impide la edificación de un modelo de política social consistente con el tercer concepto fundamental: *la movilidad social ascendente*. La movilidad social hace referencia al proceso progresivo de

tránsito de los individuos y grupos sociales hacia posiciones sociales de mayor ventaja económica y social en el marco de una estructura social jerárquica. Como ya se ha afirmado en el primer capítulo, la teoría de la movilidad social no critica la desigualdad: simplemente rechaza el hecho de que las posiciones jerárquicas de ventaja no estén abiertas para todas las personas y grupos sociales. Para el enfoque de derechos, las situaciones de desigualdad de oportunidades y precarización laboral provocan, entonces, dinámicas de encerramiento en "circuitos precarios de movilidad horizontal". Estos circuitos representan la configuración de procesos de inmovilidad social, pues el paso a segmentos de mayor ventaja económica y social (relacionados, por ejemplo, con mejores salarios y niveles de protección social) es negado debido a la incapacidad del Estado para configurar un modelo maximalista de igualdad de oportunidades y un entorno laboral adecuado. En términos de empleo y protección social, la consecuencia de este proceso es el confinamiento de los agentes económicos en dinámicas de precarización e inestabilidad permanentes:

> El fenómeno más notable es la aceleración de la rotación de los trabajadores entre distintas formas de empleo, sin que haya una movilidad social ascendente: por ejemplo, podemos ver trayectorias de este tipo: asalariado declarado con estatuto precario en una empresa mediana —> desempleo —> empleo no asalariado no declarado —> empleo asalariado en una microempresa, etcétera. Este encierro en "circuitos de movilidad" extremadamente compartimentados vale también para el otro extremo: estudios universitarios —> empleo estable en la función pública —> empleo estable declarado en el sector privado, con plan de salud y plan de jubilación privados, etcétera. Las transformaciones de las formas de movilidad y el encierro dentro de "circuitos de movilidad horizontal" tienen consecuencias de una extrema importancia para la cuestión de la universalización de la protección social". (Lautier, 2006, pp. 675-676)

En este sentido, para el enfoque de derechos las lógicas de pobreza, exclusión y marginación que impiden la integración social y el desarrollo humano solo pueden ser combatidas si se impulsan los cambios que en materia de política económica y social permitan avanzar hacia la garantía de los bienes de mérito, la consecución del pleno empleo, la edificación de sistemas de protección social universalistas y mutualistas, y la promoción de circuitos transparentes de movilidad social ascendentes basados en la igualdad de

oportunidades. Es así como José Ocampo (2008) insiste en que la perspectiva de los derechos implica el avance hacia esquemas universales de política social consistentes con un régimen de bienestar socialdemócrata. En esta misma línea, Esping-Andersen (2000) señala que el modelo socialdemócrata es el único que reconoce verdaderamente los derechos económicos y sociales de los ciudadanos, esto debido a su correspondencia con prácticas universalistas basadas en la noción de ciudadanía y su reconocimiento de la centralidad del pleno empleo de calidad como medio para maximizar el potencial productivo de la sociedad y darle sostenibilidad al ejercicio de los derechos.

En este contexto la centralidad del Estado es evidente, pues al ser concebido como un "Estado social y democrático de derecho", el Estado se somete a una normatividad que limita sus poderes, pero también trasciende su dimensión formal para ocuparse de la dimensión sustancial de las normas que lo regulan y le atribuyen obligaciones. Esta doble connotación implica que además de imponerse limitaciones para el ejercicio del poder político, el Estado está obligado a garantizar los derechos de los sujetos sobre los que lo ejerce. Es decir, el enfoque de derechos concibe un Estado social y de derecho con dimensiones negativas y positivas. Así, los derechos humanos no únicamente definen aquello que el Estado *no debe hacer*, sino también aquello que *debe hacer* para lograr la plena materialización de los derechos económicos, sociales y culturales. Por ello se plantea que además de definirse como un Estado de derecho, el Estado se convierta también en *un Estado de los derechos* (Burgos, 2010).

La conjunción de las dimensiones formales y sustanciales no es, sin embargo, la única consecuencia del enfoque de derechos sobre el Estado. Interpretaciones más recientes indican que el Estado además de ser concebido como defensor y garante de los derechos, debe ser también proyectado como responsable de los *metaderecho*s que les son inherentes a las personas. Con el concepto de metaderecho se deriva una exigencia al Estado de tener políticas públicas explícitas que garanticen que los derechos sean alcanzables, así inicialmente su cumplimiento tenga un carácter progresivo (Sen, 2002). Para el Estado es clara, entonces, la obligación de actuar progresivamente en la concreción de los objetivos que las dimensiones formales y sustanciales le imponen al definirse como "social, democrático y de derecho". En este sentido, Corredor (2010) apunta:

> [El concepto de metaderecho] se refiere a una situación en la cual si bien no es posible garantizar el ejercicio efectivo de un derecho, lo que sí debe existir es la política para hacerlo alcanzable. [...] Varios de los derechos fundamentales contemplados en la Constitución colombiana bien podrían ser considerados como metaderechos, en tanto el Estado no está hoy en condiciones de garantizar su ejercicio con carácter universal, pero sí está en la obligación de moverse en ese sentido. (p. 18)

Por último, la instauración de un sistema de protección social integral, solidario y que garantice el ejercicio pleno de los derechos económicos y sociales depende del grado y modelo de politización de la sociedad en cuestión. El carácter de la invención política de la cuestión social, la profundidad de la cultura política democrática y la conciencia con respecto al deber de exigir la materialización y respeto por los derechos económicos y sociales como constituyentes de la ciudadanía, y no como contrapartidas caritativas o asistencialistas, instituyen, en su conjunto, los pilares fundamentales para catalizar el tránsito hacia un modelo de protección social no mercantilizado ni residual (Le Bonniec y Rodríguez, 2005).

El enfoque de derechos asume como indispensable, por lo tanto, el fortalecimiento de una cultura política defensora de la política social no como una caridad o un favor que se hace, ni siquiera como un derecho que es legítimo exigir, sino como un elemento que define y constituye a la ciudadanía. Se considera que estos elementos permitirán trascender los límites impuestos por la teoría de neoasistencial de la lucha contra la pobreza y la promoción social, e impulsar, en su lugar, la construcción participativa de mecanismos solidarios de materialización de los derechos económicos, sociales y culturales.

En resumen, bajo el enfoque de los derechos, las personas ya no son valoradas como sujetos de necesidades, sino que son reconocidas como sujetos de derechos. Esto implica que, paralelo a las condiciones de regulación basadas en la integración social y el ejercicio pleno de la ciudadanía, aparecen unas coordenadas de cambio y transformación social sustentadas en el *desarrollo humano* de los individuos. En este sentido, la garantía de los bienes de mérito, la protección social y movilidad social ascendente no constituyen fines en sí mismos. Su valor, por lo tanto, no es intrínseco: "su valor radica en lo que pueden hacer por la gente o más bien, por lo que esta pueda hacer con ellos"

(Sen, 1983, p. 1116). Así, en contraste con los umbrales biológicos y de ciudadanía establecidos por la teoría neoasistencialista que, al definir un mínimo de cantidades específicas de bienes y servicios, establecen también un mínimo de capacidades limitado y en circunstancias de dependencia (¿qué se puede hacer por una persona?), el enfoque de los derechos impulsa la adopción de criterios de libertad positiva (¿qué puede hacer la persona?) que garanticen los medios para que cada persona materialice el modelo de vida que individualmente valora. En este sentido, el desarrollo humano es concebido "como la ampliación de las capacidades de la población para realizar actividades elegidas (libremente) y valoradas" (Sen, 1999, p. 13). Desde la óptica de Sen (1999), la meta del desarrollo debe ser la libertad, no el crecimiento económico:

> Hay una gran diferencia entre los medios y los fines. El reconocimiento del papel que desempeñan las cualidades humanas como motor del crecimiento económico no nos aclara cuál es la meta del mismo. Si, en último término, el objetivo fuera propagar la libertad del hombre para vivir una existencia más digna, entonces el papel del crecimiento económico consistirá en proporcionar mayores oportunidades en esta dirección y debería integrarse en una comprensión más básica del proceso de desarrollo. En consecuencia, la ampliación de la capacidad del ser humano reviste una importancia a la vez directa e indirecta para la consecución del desarrollo. Indirectamente, tal ampliación permitirá estimular la productividad, elevar el crecimiento económico, ampliar las prioridades del desarrollo, y contribuirá a controlar razonablemente el cambio demográfico; directamente, afectaría el ámbito de las libertades humanas, el bienestar social y la calidad de vida tanto por sus valores intrínsecos como por su condición de elemento constitutivo de las mismas. (p. 13)

Bajo el concepto de desarrollo humano, el cambio y la transformación social se asocian, entonces, con la libertad producida en una sociedad garante de los bienes de mérito, la protección social y la movilidad social. Así, los tres conceptos fundamentales sobre los que se edifica el enfoque de derechos adquieren una doble dimensión: por una parte, son los fundamentos básicos de la integración social y el ejercicio pleno de la ciudadanía; por otra, son los medios esenciales para asegurar el ejercicio de las capacidades y la libertad positiva de los agentes. La integración social y el desarrollo humano comparten, entonces, una misma base material (Sen, 2000). Sin embargo, este

enfoque ha sido objeto de duras críticas, que deben ser tenidas en cuenta en el momento de valorar su verdadero potencial transformador en el terreno de la política social.

En primera instancia, el enfoque de los derechos privilegia la igualdad de oportunidades y la movilidad social sobre la igualdad de posiciones. Esto quiere decir que las posiciones jerárquicas y segmentadas pueden prevalecer en el seno de una sociedad aduciendo que estas son el producto del mérito individual, de las dotaciones naturales de las personas o de su habilidad para convertir capacidades en realizaciones. La realización de una calidad de vida adecuada así como la realización plena de los derechos humanos, se conjugarán con factores individuales difíciles de transformar, edificando en consecuencia modelos de organización social jerárquicos y segmentados en los que el ejercicio universal de los derechos puede coexistir con resultados desiguales en cuanto al goce de los estos[26]. Por ejemplo, esta situación se corresponde con la configuración de una sociedad asalariada que puede ser fuertemente desigualitaria y, al mismo tiempo, fuertemente protectora. El enfoque de los derechos defiende no una sociedad de iguales, sino una sociedad de semejantes; las jerarquías y la diferenciación sociales persisten[27].

---

26. Para sustentar esta tesis basta con la lectura de la siguiente afirmación: "Las capacidades no están asociadas a la productividad sino a la libertad de las personas para decidir sobre sus desempeños y optar por el Ser y el Hacer. Esta noción compromete la libertad en sentido positivo: ¿Quién puede hacer qué? Más que la pregunta ¿Quién y cuánto posee en bienes? Las realizaciones se refieren a las dimensiones del Ser y el Hacer que pueden o no ser alcanzadas mientras que las capacidades a la habilidad para alcanzar esas condiciones de vida. Una realización es un logro, mientras que una capacidad es un medio para lograrlo. Si la equidad y la justicia son los principios rectores de una sociedad, el Estado debe promover la garantía de condiciones mínimas en las dotaciones iniciales para que las personas pongan en acción las capacidades y así lograr equiparar la diferencia de oportunidades. De las dotaciones y capacidades se deriva el ejercicio efectivo de los derechos [...] De esta tríada –dotaciones, capacidades y derechos– se deriva la calidad de vida, entendida como 'el resultado integral de la forma como la sociedad está organizada'" (Corredor, 2004, p. 26).
27. Dice Robert Castel (2004): "el rol principal del Estado social no ha sido realizar la función redistributiva que se le otorga con harta frecuencia. En efecto, las redistribuciones de dinero

Es así como la condición de la integración social muestra su fundamento desigualitario y normalizador, es decir, su interés por establecer lógicas de autoridad fundadas en jerarquías formales e informales. La idea de libertad positiva, entendida como la capacidad de todas las personas para escoger el modelo de vida libremente seleccionado e individualmente valorado, entra en contradicción con los condicionantes sociales que implica el imperativo de la integración social y su llamado a la asunción de roles en el marco de las expectativas sociales vigentes. En esta línea, la voz crítica de Guy Bajoit (2008) recalca:

> [¿Qué es la integración social?] La capacidad de una colectividad de conseguir que todos sus miembros –desde su nacimiento hasta su arribo en la colectividad– interioricen los roles sociales de acuerdo con las expectativas sociales vigentes, con el fin de que sean aptos para cooperar entre ellos. [...] [Es] el resultado de un trabajo del colectivo sobre los individuos, inspirado en una "justa medida", que implica ni un excesivo libre albedrío ni demasiadas conminaciones sociales; ni demasiados llamados a las justificaciones ni un desmedido recurso a la coacción. (p. 36)

Esto se asocia con la centralidad que sigue manteniendo la ética del trabajo y el trabajo productivo en el enfoque de derechos. Como ya se afirmó, el trabajo aparece como el medio fundamental para garantizar la protección social y brindarle *sostenibilidad* al ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales. Así, la ética del trabajo y sus connotaciones de disciplinamiento y control aparecen como fundamentales en los procesos de integración social: desde los orígenes mismos del capitalismo,

> [...] la cruzada por la ética del trabajo era la batalla por imponer el control y la subordinación. Se trataba de una lucha por el poder en todo, salvo en el nombre; una batalla para obligar a los trabajadores a aceptar, en homenaje a

público afectaron muy poco la estructura jerárquica de la sociedad salarial. En cambio, su rol protector ha sido esencial. [...] [La ciudadanía social] ha rehabilitado a la "clase no propietaria" condenada a la inseguridad social permanente, procurándole el mínimo de recursos, de oportunidades y de derechos necesarios para poder constituir, a falta de una sociedad de iguales, una 'sociedad de semejantes'" (p. 47).

> la ética y la nobleza del trabajo, una vida que ni era noble ni se ajustaba a sus propios principios de moral. (Bauman, 2003, p. 21)

De esta forma, en el enfoque de derechos, el concepto de ciudadanía se conjuga con el principio contributivo y con la consecuente comprensión de los derechos en clave de acumulación, aporte productivo y diferenciación social. En efecto, bajo el imperativo de la movilidad social ascendente, el trabajo se concibe como un medio para la libertad, la riqueza y la protección social. En consecuencia, la contribución laboral individual, el premio al esfuerzo y los salarios desiguales sirven como medios para la promoción y diferenciación social. El goce y "sostenibilidad" de los derechos depende, entonces, de la aceptación de la ética del trabajo y del aporte productivo de cada persona. Así, el concepto de ciudadanía establece un vínculo directo entre el goce de los derechos, el principio contributivo y la acumulación capitalista. Esto por cuanto cada una de las facetas del Estado de bienestar encuentra su correlato en el mundo del trabajo: la educación, como preparación para la actividad profesional, la salud como capacidad para el trabajo, las pensiones como mérito por una vida de trabajo, y las indemnizaciones como una compensación para superar un periodo de alejamiento no voluntario del trabajo. Por lo tanto, fortalecer la dimensión transformadora de la política social exigiría pensar la ciudadanía más allá del mundo del trabajo:

> La ciudadanía es el conjunto de derechos subjetivos que corresponden de igual manera a todos los ciudadanos, independientemente de su posición en el mercado y exclusivamente en relación a su pertenencia a la opinión pública democrática. [...] Por su parte, la sociedad del trabajo establece un límite insuperable al reconocimiento de estos derechos. No en vano, subordina la actuación a la participación de los ciudadanos en las actividades productivas que se desarrollan en el mercado o a la dependencia de aquellos que forman parte de estas actividades. (Herrera y Castón, 2003, p. 92)

Por otra parte, es total la centralidad otorgada al Estado en el enfoque de derechos. Esto conlleva, por ejemplo, el no reconocimiento de formas de producción y goce de lo común por fuera del Estado, a la incapacidad para comprender las dinámicas sociales de las comunidades en movimiento y al desconocimiento de procesos de democratización de las relaciones sociales entre

quienes proveen los bienes públicos y las poblaciones que demandan su goce económico y político. Es decir, aunque el enfoque de los derechos avanza en lógicas de desmercantilización y desfamiliarización en el régimen de bienestar que propone, no introduce posibilidades de desestatización de la política social.

De hecho, el enfoque de derechos reafirma la necesidad de un contrato social en el que el Estado se compromete a garantizar niveles socialmente aceptables de bienes básicos, protección y movilidad social a cambio de la lealtad y compromiso de los individuos con el respeto por las normas que conforman dicho contrato. En este sentido, "los derechos pueden convertirse en recompensas por aceptar el orden dominante, y serían poco útiles para aquellos que desean transformarlo" (Douzinas y Žižek, 2010, p. 96). De esta manera, las luchas alrededor de los derechos humanos pueden convertirse en conflictos relativos al respeto, garantía y protección de las normas que conforman el contrato social más que en antagonismos que cuestionen el balance de fuerzas existentes y el contrato social en sí mismo. Las luchas por los derechos pueden hacer que las disputas alrededor de *lo político social* devengan luchas por *la integración social* y sus connotaciones desigualitarias y normalizadoras.

Sin embargo, los límites que se advierten para el enfoque de derechos pueden ser superados si se le otorga un mayor protagonismo a las luchas y movimientos sociales, pues es desde allí donde puede reconocerse la ambivalencia característica de los derechos humanos. En efecto, si se considera que es también en el contexto de las luchas sociales en que los derechos humanos adquieren contenido y significado, estos pueden ser útiles para develar formas de exclusión y desigualdad que pueden llevar a una superación de la estructura relacional vigente. Más allá de servir para la reproducción del orden establecido a través de la exigencia de mayor integración social, los derechos humanos son también categorías en disputa que, al igual que los conceptos de igualdad, inclusión y justicia social, pueden llenarse de contenidos transformadores, emancipadores y liberadores en el marco de las luchas sociales. Tal podría ser el caso de la configuración del derecho a una renta básica universal, individual e incondicional que debilitara la centralidad del principio contributivo y de la ética del trabajo (Mora, 2012; Veen y Parijs, 1986).

El significado de los derechos humanos no es el mismo cuando estos se conciben como simples concesiones realizadas por fuerzas de oferta de inclusión e igualdad que se autodefinen como progresistas, que cuando se configuran en el marco de las luchas sociales y las exigencias realizadas desde las fuerzas

de demanda de inclusión e igualdad. Por ejemplo, el denominado derecho a la educación puede circunscribirse a garantizar procesos de alfabetización y aumentos de cobertura cuando su contenido se define desde la perspectiva gubernamental, pero puede asumir la forma de modelos educativos propios cuando se plantea desde el punto de vista de las luchas indígenas y su manera otra de comprenderlo. Por lo tanto, no es lo mismo un derecho que se configura y concede desde quienes dominan, que un derecho que se construye y conquista desde quienes pretenden subvertir dicha relación de dominación.

El alcance, contenido y significado de los derechos son, entonces, campos de disputa que, en última instancia, establecen un vínculo directo con las epistemologías de lo injusto, pues en concordancia con lo afirmado en los capítulos segundo y tercero de este libro, es en el marco de las luchas sociales en donde la probabilidad de designar aquello que se considera injusto se incrementa, transformando las nociones de justicia, igualdad e inclusión que permean todo concepto de derecho universal y, por lo tanto, de dignidad humana.

De esta forma, se evita que los derechos humanos "legalicen" las luchas sociales y se conviertan, por el contrario, en instrumentos u horizontes de sentido capaces de catalizar transformaciones en las relaciones sociales que producen y reproducen la exclusión y la desigualdad. Si el concepto de la dignidad humana deja de ser una concesión en el marco de relaciones de fuerza inamovibles y se llena de contenido en el marco de disputas y luchas sociales, los derechos humanos podrán dejar de lado las connotaciones ideológicas, totalizantes, individualistas y propietaristas que, tradicionalmente, se le atribuyen desde perspectivas críticas marxistas[28]. El "eterno retorno emancipatorio" defendido por la teoría relacional de la exclusión y la desigualdad puede ser conciliado, entonces, con la idea de "un eterno retorno emancipatorio por la dignidad humana".

28. Costas Douzinas (2010) insiste en que los derechos humanos pueden ser concebidos como una ideología que oculta las relaciones de explotación, desigualdad y alienación existentes bajo el criterio de igualdad formal de las personas con respecto a la ley. Señala que los derechos humanos fácilmente se convierten en dispositivos totalizantes incapaces de dar una salida justa a los problemas del multiculturalismo y la diversidad, debido a que, en última

Teoría relacional de la exclusión y la desigualdad: justicia social y luchas sociales

Para la teoría relacional propuesta en los tres primeros capítulos del libro, la exclusión y la desigualdad son relaciones sociales, es decir, intercambios estructurados sustentados en un componente participativo y un componente posicional. El componente participativo de dichas relaciones integra las dimensiones de significado y contribución que cada agente individual o colectivo ofrece al intercambio establecido; el componente posicional hace referencia a los aspectos distributivos de la relación que se constituye y a los vínculos jerárquicos que se instauran. Por último, el componente estructurante devela las relaciones sociales que se extienden por diversos campos de interacción, condicionando los componentes participativos y posicionales de múltiples relaciones sociales. Para la teoría relacional de la exclusión y la desigualdad, son estas relaciones estructurantes las que pueden ser problematizadas en clave de justicia social. Este sería el caso del patriarcado, la explotación, el racismo, la dependencia internacional, el epistemicidio, la segregación espacial y la invalidez. Designar dichas relaciones estructurantes como injustas abre la posibilidad para que se justifique su superación y, en consecuencia, se avance en la reconfiguración de los componentes participativos y posicionales de las relaciones en un horizonte de democratización (producción y goce de lo común) y superación de brechas y jerarquías (igualdad de posiciones).

La teoría relacional de la exclusión y la desigualdad ha identificado tres conceptos fundamentales: 1) la producción y goce de lo común, 2) la igualdad de posiciones, y 3) las epistemologías de lo injusto (figura 6).

instancia, el diálogo cultural se define en función del apego o no a dichos principios concebidos como universales cuando en realidad son occidentales. Finalmente, critica su visión propietarista e individualista, pues considera que los derechos humanos constituyen un dispositivo que terminan defendiendo los derechos de propiedad y, por esa vía, comulgando con criterios de libertad negativa individual, más que modelos de libertad positiva y basada en los principios de producción y goce de lo común.

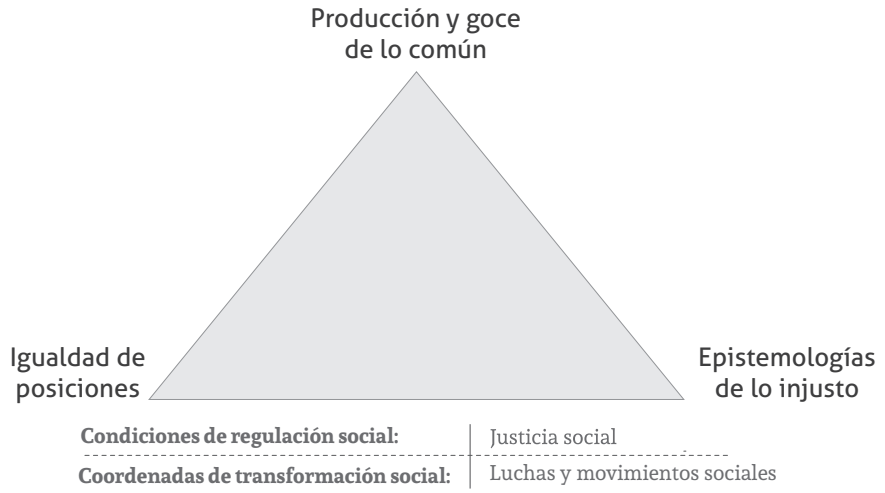

Figura 6. Teoría relacional de la exclusión y la desigualdad.

Fuente: elaboración propia.

En primera instancia, *la producción y goce de lo común* defiende la necesidad de un acceso instituyente a los diversos campos de interacción, como un medio para transformar el componente participativo de las relaciones sociales. Al definir la exclusión como el conjunto de relaciones sociales que impiden un acceso instituyente a campos de interacción, individual o colectivamente valorados, el fin de la exclusión significará la producción instituyente del campo relacional al cual se accede y no únicamente el relajamiento de las barreras que impiden el acceso a un campo relacional prefigurado desde quienes mantienen posiciones dominantes o de ventaja. Esto significa, en última instancia, rebasar toda barrera privativa a campos relacionales socialmente valorados y superar toda relación impositiva privada, estatal o colectiva cuando se ha tenido acceso a dichos campos relacionales. La producción y goce de lo común conjuga, entonces, las luchas contra la explotación (vinculadas a la superación de toda relación privativa con respecto al acceso a lo común) y las luchas por la liberación (asociadas a la superación de toda relación impositiva en la producción de lo común) (Dardot y Laval, 2014; Hardt y Negri, 2012; Silver, 2007).

De otra parte, si la desigualdad se comprende como el conjunto de relaciones sociales que producen posiciones jerárquicas entre individuos y grupos sociales y, por lo tanto, que dichas relaciones solo se superan cuando se

elimina toda posición de jerarquía y no únicamente cuando se avanza en el relajamiento de las barreras que limitan la movilidad al interior de una estructura jerárquica dada, la *igualdad de posiciones* constituye una segunda condición para avanzar en procesos de transformación social capaces de superar las relaciones de desigualdad. Esto por cuanto dicho concepto define y condena toda posición jerárquica como una producción social potencialmente injusta. Se asume, entonces, que es perfectamente factible y justo transformar las relaciones que producen tales situaciones desiguales y jerárquicas, indicando que únicamente la disminución de las brechas y privilegios políticos, económicos, sociales y culturales entre los diversos grupos sociales, podrá servir de referente para definir si la desigualdad es verdaderamente superada en términos de los ajustes que se efectúan en el componente posicional de las relaciones sociales y en sus dimensiones distributivas y de jerarquía (Therborn, 2015; Dubet, 2011).

Sin embargo, si las relaciones excluyentes y desiguales son inherentes a la vida colectiva debido a que resuelven problemas de organización, coordinación, orden y reproducción social, ¿en qué momento deben ser superadas atendiendo a los criterios de igualdad de posiciones y producción y goce de lo común? De acuerdo con la teoría relacional de la exclusión y la desigualdad, dichas relaciones deben superarse cuando están determinadas por relaciones estructurantes injustas. Así, con el concepto de las *epistemologías de lo injusto*, la teoría relacional asume que la transformación social solo es valiosa si facilita la configuración de sociedades más justas. La justicia social será concebida como el principio regulador de la transformación social, pues la teoría relacional de la exclusión y la desigualdad insiste en que la transformación no es positiva en sí misma: esta solo resulta valiosa cuando permite la construcción de sociedades más justas. En este sentido, para la teoría relacional, la sociedad es tan injusta como la crítica social la defina. De ahí, que bajo el principio de "todos los invisibilizados", dicha teoría sugiera un camino para dinamizar la crítica social, incrementar la posibilidad de demostrar que existen relaciones estructurantes injustas y, en consecuencia, evitar que tanto las teorías de la justicia como la política social aspiren al "fin de la historia".

La conjugación de los tres conceptos fundamentales de la teoría relacional de la exclusión y la desigualdad, permite afirmar que la política social adquiere un verdadero potencial transformador cuando se superan las relaciones excluyentes y desiguales injustas en la perspectiva de la producción de singularidades

más autónomas y nuevas formas de vida colectiva. La superación de las relaciones sociales de exclusión y desigualdad será el resultado de los procesos de transformación introducidos, en una perspectiva de democratización y eliminación de brechas en los componentes participativos y posicionales existentes, por las luchas sociales en el componente estructurante de las relaciones.

Así, la transformación social se relacionará 1) con las singularidades que se producen en el marco de las luchas que emprenden los movimientos sociales bajo condicionantes conflictuales y estructurales específicos, 2) con las innovaciones en la cultura política de la sociedad, referidas a la designación de nuevas relaciones sociales como injustas, y 3) con las transformaciones observadas en las instituciones y las políticas públicas en el marco de disputas consensuadas y antagónicas entre fuerzas de demanda y oferta de inclusión e igualdad. La conjugación de estos tres elementos permitirá identificar cómo los cambios efectuados logran neutralizar o suprimir los mecanismos de reproducción de la exclusión y la desigualdad (explotación, acaparamiento de oportunidades, emulación, adaptación, jerarquización y distanciamiento) y si han dado origen a procesos rupturistas, contrahegemónicos o simbióticos de transformación social. En definitiva, y en comparación con las teorías neoasistencialistas e instrumentales de la política social, queda claro que el problema de la transformación trasciende el propósito de buscar las mejores herramientas para ubicar a "los más pobres" sobre determinados umbrales de supervivencia biológica, económica o social.

Comprender cabalmente este proceso transformador implica reconocer que la igualdad de posiciones, la construcción y goce de lo común y las epistemologías de lo injusto encuentran su máximo despliegue y posibilidad de realización en el marco de *las luchas y movimientos sociales*, pues son estos los procesos políticos que contienen 1) el potencial de reconfiguración de las correlaciones existentes entre fuerzas de demanda y oferta de inclusión e igualdad, 2) la mayor posibilidad de influencia e intervención sobre las instituciones y las políticas públicas, y 3) la creatividad suficiente para "enmarcar" la realidad bajo criterios normativos críticos y alternativos a los predominantes, dotando de contenidos y significados novedosos las categorías de justicia social, igualdad, inclusión, derechos y dignidad humana.

Así, la teoría relacional de la exclusión y la desigualdad rechaza la idea de una relación estructurante determinante (como la explotación para la teoría regulacionista), y considera que ante la existencia de relaciones estructurantes

multicentradas, los caminos de la emancipación y la liberación son múltiples y establecen vínculos complejos con el Estado, las instituciones y las políticas públicas. Es evidente, entonces, la centralidad que en sus postulados adquieren las luchas y movimientos sociales para explicar los procesos de transformación social desde *la política social* y *lo político social*. Estas luchas y movimientos pueden tomar formas tradicionales de movimiento social reivindicatorio con respecto al Estado y formas de comunidad en movimiento no necesariamente centradas en el Estado.

Más aún, los avances en la producción de lo común, implican un "descentramiento" en relación con el Estado y los mecanismos tradicionales de provisión de bienes públicos para la satisfacción de demandas sociales. Estos dos elementos permiten pensar en que, más allá de los criterios de desfamiliarización y desmercantilización a los cuales aspira el enfoque de derechos, y desde los cuales se han analizado las configuraciones históricas de los regímenes del bienestar, la teoría relacional de la exclusión y la desigualdad apunta también a comprender y valorar los procesos transformadores sustentados en lógicas de *desestatización* y el surgimiento de modelos de política social *posbenefactores* (Dardot y Laval, 2014; Hardt y Negri, 2012; Esping-Andersen, 2000).

Si las apuestas que contemplan la posibilidad de la desestatización de la política social se conjugan con el propósito de superar toda forma de exclusión y desigualdad designada como injusta por la crítica social con el fin de garantizar la producción autónoma de singularidades y nuevas formas de vida colectiva, queda claro el concepto de justicia social que se construye desde la teoría relacional elaborada hasta este punto: una sociedad es justa cuando ofrece a todos sus integrantes igual capacidad de transformación crítica de su singularidad. Es decir: la sociedad justa será aquella que garantice *la igualdad* (de posiciones) *en la capacidad* (sustentada en la producción y goce de lo común) *de transformación crítica* (nutrida por las epistemologías de lo injusto) *de la singularidad* (es decir, de las relaciones sociales que se conjugan y constituyen a cada sujeto).

La justicia se corresponde, entonces, con la superación de las brechas y privilegios sociales, la garantía de los bienes materiales e inmateriales que aseguran la autonomía, la democratización radical de las relaciones sociales y la posibilidad de producción de nuevas singularidades. Esto en un contexto en el que se abre la posibilidad de un "eterno retorno emancipatorio", es decir, en el que se plantea una teoría de la transformación social como proceso recursivo

de abolición del estado de cosas que ha sido designado como injusto y no, como ocurre con el enfoque de derechos, como un proceso orientado a fijar las condiciones materiales y de integración social para que el contrato social existente sea cumplido (Dardot y Laval, 2014; Negri, 1997). La exclusión y la desigualdad son, por lo tanto, un conjunto de relaciones sociales que niegan o limitan la igual capacidad de transformación crítica de la singularidad.

Las implicaciones de las apuestas teóricas de la teoría relacional de la exclusión y la desigualdad son notables. En primera instancia, se asume que aquellas personas que están excluidas o sometidas a relaciones desiguales no únicamente están privadas de recursos materiales o inmateriales sino también de su capacidad de ser sujetos, es decir, de su capacidad para apropiarse críticamente de su singularidad y transformarla. La liberación es, entonces, justicia capacitadora. La producción de singularidades autónomas se desvela así como un proceso de afirmación paradójica, pues la obtención de la *desocialización o autonomía* a la que se aspira está mediada por dinámicas y medios altamente socializados (la eliminación de brechas sociales, la producción y goce de lo común, las epistemologías de lo injusto, las luchas y movimientos sociales).

De otra parte, la introducción del criterio de igualdad de posiciones, indica que la teoría relacional de la exclusión y la desigualdad comprende la igualdad no como una norma condicional *alcanzable* sino como un axioma incondicional *de base*. Es decir, *la igualdad normativa* es sustituida por un criterio de *igualdad axiomática*. Incrementar la posibilidad de demostrar que dicha igualdad axiomática es violada sistemáticamente, y fortalecer la capacidad de la sociedad para catalizar la transformación de las relaciones sociales que producen tal situación, es el primer paso para asegurar *un eterno retorno emancipatorio*: "Las personas son libres e iguales; la igualdad no es un objetivo o un efecto sino la premisa de la acción. Cualquier cosa que niegue esta verdad simple crea un derecho y un deber de resistencia" (Douzinas y Žižek, 2010, p. 97).

Finalmente, se supera las pretensiones tradicionales de las teorías de la justicia en cuanto a definir la justicia como un problema (o virtud) de las instituciones o un asunto asociado únicamente a la mayor oportunidad para llevar a cabo el modelo de vida libremente elegido e individualmente valorado (Rawls, 1994). En efecto, para la teoría relacional de la exclusión y la desigualdad, el problema de la justicia concierne a las relaciones sociales y no a las instituciones que, por otra parte, son concebidas como formas estabilizadas de relaciones poder. La justicia es, por lo tanto, una virtud de las relaciones

sociales. Y es en el cambio de dichas relaciones en donde se encuentra la posibilidad de ejercer la autonomía. El acceso a un conjunto de bienes primarios o la organización *leximin* de las oportunidades para "hacer cualquier cosa que se pudiera querer hacer" (enfoque de derechos) no representan, necesariamente, situaciones que impliquen la eliminación de las relaciones sociales que producen y reproducen la exclusión y la desigualdad: ambos criterios normativos son compatibles con la búsqueda de "la igualdad de oportunidades" y, además, no contemplan posibilidades de renovación de las teorías de la justicia para evaluar y criticar desigualdades emergentes futuras. En otras palabras, a dichas teorías de la justicia le es inherente una idea de "fin de la historia". La garantía de un *eterno retorno emancipatorio* puede representar, por lo tanto, una forma más radical de la libertad: aquella que no se compromete con la materialización de un ideal definitivo, sino que abre la posibilidad para que toda estructura relacional pueda ser criticada y transformada (Rancière, 2010; Boltanski, 2009; Múnera, 2009).

Analíticamente, entonces, la teoría relacional de la exclusión y la desigualdad permite construir un modelo de *la política* y *lo político social* capaz de conjugar aspectos institucionales, epistemológicos y de luchas sociales en un esquema que reconoce las dimensiones de *regulación* que puede tener la política social, así como las posibilidades de *transformación y emancipación* que emergen en su seno. Tal y como lo muestra la tabla 6, la teoría relacional ubica en el extremo de la regulación procesos de violencia y colonialidad. Estos procesos se asocian con lógicas de epistemicidio, definición de vanguardias y "formas de lucha superiores", y con procesos de violencia socioeconómica relativos a situaciones de vulnerabilidad extrema provocada por relaciones sociales y prácticas gubernamentales que eliminan las condiciones base para la reproducción de la vida[29].

29. De acuerdo con Matthieu de Nanteuil y Andrés Felipe Mora (2016) y Mora (2015), la violencia socioeconómica se define como una situación de vulnerabilidad extrema ocasionada por relaciones sociales y prácticas gubernamentales que eliminan las condiciones base para la reproducción de la vida, provocando la eliminación física y simbólica de los individuos o grupos sociales. En este contexto, las lógicas de regulación de los conflictos relativos a la producción y redistribución del ingreso y la riqueza abandonan el horizonte de protección e integración social y producen situaciones sociales de vida nuda; es decir, situaciones en las que los individuos y los grupos sociales se ven desprovistos de todo derecho humano ele-

Tabla 6. De la política social a lo político social

Teoría relacional de la exclusión y la desigualdad				
	Dimensión / criterio	Régimen socioeconómico	Dimensiones epistemológicas	Luchas y movimientos sociales
De la política social a lo político social	Regulación social	Violencia y colonialidad		
		Violencia socioeconómica	Epistemicidio	Sujetos sociales privilegiados y formas superiores de acción colectiva transformadora.
		Avanzando en procesos de desmercanitilización, desfamiliarización y desestatización.	Superando el positivismo, el evolucionismo científico y el anarquismo metodológico.	Superando las teorías totalizantes de la dominación, la emancipación y la liberación.
		Régimen posbenefactor sustentado en la igualdad de posiciones y la producción y goce de lo común.	Epistemologías de lo injusto bajo el principio de todos los invisibilizados.	Reconocimiento de los múltiples caminos de lucha, emancipación y liberación de todos los invisibilizados.
	Transformación social	"Eterno retorno emancipatorio": Transformación social regulada por una teoría de justicia social: igual capacidad de transformación crítica de las singularidades.		

Fuente: elaboración propia.

mental (formal o sustancial), o se ubican en el borde de esta condición. Desde esta óptica, la violencia socioeconómica hace parte de un concepto más amplio de violencia (o violencias), que imposibilitarían la realización de una vida digna individual y colectiva. Además, podría estar atravesada por diversas formas de violencia física y reforzarse por lógicas de violencia simbólica que configuran relaciones sociales con base en estereotipos y prejuicios, o que naturalizan y legitiman la situación de vida nuda a la que son sometidos los individuos o grupos sociales. En términos estrictamente distributivos, la violencia socioeconómica se configura en situaciones en que una persona no tiene acceso o tiene un acceso insuficiente a los medios de producción, los medios de empleo ni los medios de vida.

Por su parte, en el polo extremo de la transformación, la teoría relacional de la exclusión y la desigualdad ubica una situación de *eterno retorno emancipatorio* soportado en un criterio normativo de igual capacidad de transformación crítica de la singularidad. Tal y como se indicó anteriormente, las lógicas de transformación social defendidas desde la teoría relacional de la exclusión y la desigualdad están reguladas por criterios de justicia nacidos de procesos de crítica social fundamentados en las epistemologías de lo injusto y el principio de todos los invisibilizados. Recuérdese que para la teoría relacional de la exclusión y la desigualdad la transformación social no tiene un valor intrínseco, esta solo adquiere sentido si tiene por objetivo la edificación de sociedades más justas.

El tránsito de un polo a otro implica, además, la desfamiliarización, la desmercantilización y la desestatización de la política social: se contempla, entonces, la posibilidad del surgimiento de regímenes posbenefactores y la superación de los rasgos asistencialistas y corporativistas que caracterizan a los regímenes del bienestar liberales y conservadores. Se refuerza asimismo la importancia de la eliminación de las brechas sociales y la centralidad que adquiere el goce y construcción autónoma de lo común. Lo cual conlleva, por ejemplo, a la superación del *pleno empleo involuntario* sobre el que se edifica el régimen socialdemócrata y a la defensa de un *derecho a la existencia* sustentado en una renta básica de ciudadanía individual, universal e incondicional[30].

30. Como se sugirió en el primer capítulo del documento, la renta básica de ciudadanía ha sido propuesta como una alternativa para avanzar en la apropiación de lo común y garantizar la libertad real de las personas (Parijs, 1996). En este sentido, Mora (2012) defiende la introducción de una renta básica individual, universal e incondicional como una alternativa para redescubrir la dimensión transformadora de la política social a través de la garantía de "un derecho a la existencia", independientemente de la disposición de los individuos a trabajar. Con esta visión se rechaza la perspectiva que comprende la interiorización de la ética del trabajo y el pleno empleo involuntario como condiciones imprescindibles para el ejercicio de la plena ciudadanía, se demuestra la injusticia que implica sustentar el derecho a la existencia en la contraprestación productiva y se subraya el sesgo jerarquizador que sobre las diversas concepciones de vida buena impone dicho modelo meritocrático. El autor insiste en que la eliminación del principio contributivo abre el camino para la edificación de un

Las implicaciones epistemológicas del tránsito de la violencia y la colonialidad al *eterno retorno emancipatorio* se vinculan con el rechazo del epistemicidio positivista, del evolucionismo científico y sus revoluciones "desde arriba", y de la imparcialidad y relativismo extremo del anarquismo metodológico. Se defiende, entonces, una epistemología de lo injusto, potencializada por el diálogo de saberes con todos los invisibilizados, y caracterizada por una pretensión emancipadora del conocimiento que trasciende los contornos normativos del reconocimiento y abre la posibilidad de la transformación mutua de quienes ponen en práctica el diálogo de saberes (Múnera, 2009).

Finalmente, el vínculo que se establece entre crítica social, epistemologías de lo injusto y movimientos sociales permite problematizar las formas de lucha, emancipación y liberación que dicha crítica social prescribe, indicando los rasgos coloniales que caracterizan a las teorías de las "vanguardias", los "sujetos revolucionarios privilegiados" y las "formas de acción colectiva creíbles". De esta forma, la teoría relacional de la exclusión y la desigualdad, al tomar como punto de partida no una teoría de los "movimientos verdaderamente transformadores", sino un diálogo crítico con las prácticas históricas y contextualizadas de lucha, subraya las especificidades y complejidades de estas, intenta identificar sus potencialidades rupturistas, contrahegemónicas y simbióticas, y reconoce los vínculos complejos que se establecen con el Estado, las instituciones y las políticas públicas. Todo ello con el fin de potencializar y fortalecer dichas luchas y no con el propósito de descalificarlas en el marco de una teoría ortodoxa de la transformación social.

Estado posbenefactor, capaz de trascender las restricciones que históricamente ha impuesto dicho principio sobre sus configuraciones liberales, conservadoras y socialdemócratas. En este recorrido, el autor señala también las contradicciones inherentes al sistema capitalista para resolver el desafío del pleno empleo, los riesgos políticos que el pleno empleo implicaría en términos del ejercicio de la hegemonía capitalista, y la justicia que le es inherente a una sociedad garante del "pleno empleo voluntario". En esta línea, para un debate sobre los fundamentos y aplicación de una renta básica de ciudadanía o de un modelo de Estado como empleador de última instancia en Colombia véase: Garay, Mora, Moreno y Velásquez, 2011.

Conclusión

La teoría relacional de la exclusión y la desigualdad se presenta como una teoría crítica de *la política* y *lo político social* que incorpora tres dimensiones básicas de análisis: *una dimensión interpretativa* (fundamentada en una teoría relacional que rechaza las visiones instrumentalistas), *una dimensión normativa* (según la cual, una sociedad justa es aquella que ofrece a cada persona igual capacidad de transformación crítica de su singularidad), y *una dimensión transformativa* (que subraya la centralidad que adquieren las luchas y los movimientos sociales para superar las relaciones excluyentes y desiguales, transformar las instituciones, innovar la cultura política e influir sobre el proceso de las políticas públicas). La conjugación de estos tres elementos abre la posibilidad para que toda estructura relacional pueda ser criticada y modificada. Se establece así, una teoría de la transformación social desde la política social capaz de comprender la predisposición histórica de la sociedad para producir y reproducir relaciones excluyentes y desiguales, pero también, capaz de mostrar las bases de un *eterno retorno emancipatorio* que libere a las personas de tales relaciones y facilite la producción recursiva de nuevas singularidades.

En el campo teórico, al señalar la importancia de la superación en las relaciones sociales como condición fundamental de transformación en las singularidades y sus prácticas individuales y colectivas, la teoría relacional trasciende las connotaciones individualistas y mercantiles de la teoría neoasistencialista. Por esa vía también supera los criterios de transformación que propone tal teoría, sustentados en la gestión individual de las condiciones de pobreza y la ubicación de los individuos sobre umbrales estadísticos en un contexto en el que permanecen inalteradas las relaciones sociales.

Además, en relación con la teoría regulacionista, la teoría relacional acepta la importancia de las luchas y movimientos sociales como procesos fundamentales de la transformación social, aunque dejando de lado el enfoque que piensa el cambio y la transformación únicamente desde las posibilidades de superación de la relación de explotación capitalista. En consecuencia, reconoce el carácter multicentrado de las relaciones estructurantes y las múltiples vías de lucha y emancipación que pueden surgir en este contexto. Por último, la teoría relacional se distancia del enfoque de derechos, en tanto asume que las luchas por la protección, la movilidad y la integración social no necesariamente superan la estructura relacional que

produce y reproduce la exclusión y la desigualdad. En todo caso, sí reconoce que las luchas en torno a los derechos pueden adquirir un potencial transformador radical si su objetivo trasciende la exigencia del cumplimiento del contrato social de ciudadanía por parte del Estado, y si el contenido y significado de los derechos se define en el marco de las luchas sociales y no en acuerdos contractuales prefigurados desde quienes detentan el poder y "conceden" tales derechos.

En resumen, la teoría relacional comprende la exclusión y la desigualdad como relaciones sociales determinadas por múltiples relaciones estructurantes que pueden ser transformadas por movimientos sociales y comunidades en movimiento en un contexto en el que se establecen relaciones ambivalentes con el Estado y las instituciones. Dichos procesos de transformación implican la configuración de escenarios de disputa entre fuerzas de demanda y oferta de inclusión e igualdad que, al balancearse a favor de las primeras, abren la posibilidad para impulsar procesos de acceso instituyente (producción y goce de lo común) y eliminación de privilegios (igualdad de posiciones) en los componentes participativos y posicionales de las relaciones sociales que han sido designadas como injustas (epistemologías de lo injusto).

Las posibilidades analíticas abiertas por estas premisas teóricas son múltiples. En primera instancia, permitirán caracterizar el conjunto de relaciones estructurantes que determinan las relaciones de exclusión y desigualdad en distintos campos de interacción social –explotación, racismo, patriarcalismo, epistemicidio, segregación espacial, dependencia internacional e invalidez– y facilitarán la comprensión del funcionamiento de los mecanismos mediante los cuales se reproducen dichas relaciones excluyentes y desiguales –explotación, acaparamiento de oportunidades, adaptación, emulación, jerarquización y distanciamiento–. Además, esas premisas teóricas también permitirán realizar una tipificación de las singularidades o subjetividades que allí emergen. Finalmente, posibilitarán analizar las potencialidades de transformación de las luchas sociales en la perspectiva de superar tales relaciones, produciendo nuevas singularidades y modos de vida, en un contexto en que se atiende a las innovaciones introducidas en la cultura política, las instituciones y las políticas públicas.

De esta forma, la teoría relacional propuesta realiza aportes orientados a corregir tres deficiencias claves de los estudios tradicionales en el campo

de la política social: 1) la excesiva centralidad otorgada a los estudios institucionales y elitistas, 2) la marginalidad con que se han analizado los vínculos entre las luchas sociales y las reconfiguraciones normativas, institucionales y relacionales de la política social, y 3) la inexistencia de análisis que hayan indagado sobre las posibilidades de transformación social desde la política social en un horizonte de superación de las relaciones excluyentes y desiguales. Se visualiza, entonces, el potencial transformador de la política social renunciando a comprenderla como un simple conjunto de medidas estatales y gubernamentales que se orientan a asistir, compensar, regular o integrar a los grupos sociales desaventajados en un contexto en el que las relaciones sociales que producen tales desventajas, se mantienen inalteradas.

Exclusión y desigualdad: ¿es posible la transformación desde la política social?

Son cuatro los procesos sociales que, a lo largo de la historia de la humanidad han generado relaciones sociales más igualitarias e incluyentes: las guerras a gran escala, las epidemias, los derrocamientos estatales y las revoluciones. Esta constatación histórica impone serios desafíos a los estudios sobre la política social: de una parte, la historia parecería desvirtuar la supuesta efectividad de la política social para superar las relaciones sociales desiguales y excluyentes. Desde este punto de vista, el Estado y sus políticas públicas no serían el agente ni los medios más adecuados para construir sociedades más igualitarias e incluyentes. Por otra parte, la comprobación de que la violencia ha sido central en cada uno de los procesos mencionados, impone el reto teórico y práctico de encontrar salidas no violentas para combatir la exclusión y la desigualdad.

A lo largo de este libro se ha argumentado que la exclusión y la desigualdad no son fatalidades naturales ni construcciones históricas infranqueables que solamente puedan ser superadas por procesos de convulsión social violentos. La transformación sí es posible desde la política social. Sin embargo, de acuerdo con la teoría relacional propuesta, para avanzar en tal imperativo transformador, es necesario partir de cuatro premisas:

- La exclusión y la desigualdad son relaciones sociales estructuradas que niegan la producción instituyente e igualitaria de distintos campos relacionales, por medio del mantenimiento de barreras privativas, relaciones impositivas y posiciones jerárquicas entre los individuos y los grupos sociales.
- En el campo de la política social, los seres humanos no son esencias inmutables, sino singularidades históricas constituidas por distintos tipos de

relaciones sociales; los seres humanos son el espacio particular de imbricación de relaciones susceptibles de ser transformadas. Son una potencia que se autoafirma en el marco de las relaciones sociales que los condicionan y que pueden transformarse mediante lógicas de acción colectiva.

- Las relaciones sociales designadas como injustas por la crítica social pueden ser superadas por medio de luchas sociales antagónicas capaces de neutralizar los mecanismos que favorecen la reproducción de relaciones excluyentes y desiguales.
- En tanto singularidades, la transformación del individuo coincide con la superación de las relaciones excluyentes y desiguales que niegan u obstaculizan su posibilidad de devenir *otro*; es decir, de las relaciones que impiden el camino de la emancipación y la liberación en la perspectiva de configurar modos de vida individual y colectiva más autónomos, democráticos e igualitarios.

La proyección de estas premisas al campo de la política social significa interpelar y rechazar cinco categorías y premisas bien instaladas en la teoría política contemporánea, a saber:

- *El individualismo metodológico*, cuando se rechaza la idea de atribuirle a cada individuo (por cuenta de su racionalidad, esfuerzo o talento) la responsabilidad sobre la existencia y permanencia de las desventajas que padece, negando, por una parte, las relaciones, instituciones y estructuras que producen dichas desventajas y, por otra, las vías de acción colectiva que permitirían superarlas.
- *La supuesta superioridad de la razón moderna*, en el momento en que se reivindica la necesidad del diálogo igualitario de saberes como medio para la cotransformación de las personas, superar la injusticia cognitiva, dinamizar las epistemologías de lo injusto y ampliar los repertorios y sentidos de la emancipación y la liberación social.
- *El concepto de progreso*, en tanto se rechaza la idea de una linealidad histórica, basada en criterios civilizadores y de perfectibilidad evolutiva defensores del monopolio y superioridad de la razón moderna, y la universalización colonial de modos de vida desde los pueblos autodefinidos como desarrollados, hacia aquellos que se designan como atrasados.

- *La dicotomía reforma-revolución*, cuando se discute la pertinencia de clasificar y jerarquizar la potencia transformadora de las luchas sociales en un contexto en el que se rechaza cualquier "ortodoxia de la emancipación" y se comprende la existencia de relaciones estructurantes multicentradas, la pluralidad de conflictos y disputas, la ambivalencia del Estado y la existencia de lógicas de acción colectiva basadas también en las comunidades en movimiento.
- *La igualdad de oportunidades*, si se comprende que su horizonte de cambio social se reduce a garantizar una competencia individual equitativa hacia las posiciones de ventaja social, en un contexto de simple diversificación de las élites y sostenimiento de la estructura jerárquica existente.
- *Los derechos humanos*, si se discute su pretendida radicalidad señalando los propósitos de integración social que les pueden brindar fundamento, en un contexto en el que se puede desconocer la importancia de las luchas sociales en la definición de sus contenidos y alcances, y en el que estas luchas pueden terminar legalizándose en tanto exigen, simplemente, el respeto por el contrato social vigente.

Trascender las connotaciones de compensación y contención social que generalmente se le atribuyen a la política social, requiere dejar de lado aquellas visiones que culpabilizan al individuo por la situación social en la que se encuentra. En el campo de la política social, las personas son singularidades: son el producto de la conjugación de múltiples relaciones sociales. Las personas desaventajadas socioeconómicamente, que dicen tener algún tipo de pertenencia étnica, primordialmente mujeres, que reportan algún tipo de discapacidad permanente, provenientes de zonas marginales y portadoras de otros conocimientos y saberes, se ven sometidas a procesos injustos de exclusión y desigualdad producidos socialmente.

Además de ser múltiples, las relaciones sociales que producen tales desventajas son diversas y afectan con intensidad variable las prácticas individuales. En tanto estas relaciones son susceptibles de ser transformadas, las singularidades también lo son. Argüir la falta de talento, de responsabilidad o de esfuerzo como variables explicativas de las desventajas de las personas, conlleva a la naturalización y justificación de la exclusión y la desigualdad.

Bajo estas premisas, cada individuo será asumido como el culpable de su precariedad y estará llamado a gestionar individualmente su condición.

Apelar al talento como factor explicativo de las ventajas y las desventajas, significa considerar que la ubicación de las personas en la estructura social es un reflejo de la arbitrariedad (o del azar) con que la naturaleza distribuye las capacidades. El darwinismo social es el trasfondo de aquellas teorías que consideran que el orden social debe erigirse sobre una pretendida naturaleza o esencia inmutable de las personas. La teoría relacional de la exclusión y la desigualdad rechaza estas posturas: considera que no existe ningún tipo de esencia o naturaleza que explique las desventajas. Las personas no son esencia, son un devenir abierto hacia sí mismas: en el campo de la política social, convertirse en otra persona significa transformar el orden social que condiciona y produce a dicha persona. La posibilidad de transformarse a sí mismos es lo que realmente es inherente a los seres humanos. Una teoría de la transformación social desde la política social debe tomar estas afirmaciones como punto de partida.

Sin embargo, prevalece la creencia de que es posible transformar individualmente lo que se produce socialmente. Es sobre esta premisa que se exige la introducción de cambios sociales garantes de la competencia equitativa y la movilidad social al interior de una estructura jerárquica que otorga ventajas y desventajas diferenciadas. La igualdad de oportunidades se instala de esta forma como un paradigma que asume que, si a todas las personas se les garantiza un mismo punto de partida, sus logros serán el reflejo de variables que están bajo su control: el esfuerzo y la responsabilidad individual. Pero ¿qué ocurre si todas las personas parten del mismo punto y se esfuerzan con la misma intensidad?, ¿qué determinará la posibilidad de que algunos lleguen al punto más alto de la pirámide y que otros se conformen con acceder a su base? Nuevamente, aparece el argumento naturalista y esencialista del talento como factor explicativo de última instancia: los resultados obtenidos por personas igualmente esforzadas y responsables, que compiten en igualdad de condiciones, estarán determinados por los talentos distribuidos desigualmente por la naturaleza. No importa cuántas oportunidades se ofrezcan, ni qué tan responsables sean las personas: su carencia o abundancia de talentos –¡su buena o mala suerte!– determinará el tipo de ventajas o desventajas que obtengan. Bajo este argumento esencialista se edifica un modelo de política

social que se compromete a diversificar las élites sin atacar la estructura elitista de la sociedad. Surge un modelo de política social que termina naturalizando y justificando la exclusión y la desigualdad de los grupos sociales en situación de pobreza, de las mujeres, de quienes pertenecen a otras etnias, de las personas en condición de discapacidad, de aquellas que provienen o habitan otras regiones y de quienes poseen otro tipo de conocimientos y saberes.

¿Cómo superar las relaciones de exclusión y desigualdad que se estructuran desde las relaciones de clase social, género, pertenencia étnica, procedencia regional, discapacidad y epistemicidio? Desde el punto de vista de la teoría relacional de la exclusión y la desigualdad es claro que resulta imposible transformar individualmente tales relaciones sociales. Únicamente la acción colectiva antagónica ofrece posibilidades ciertas de transformación. Pero ¿por qué involucrarse en procesos de disputa orientados a superar tales relaciones sociales? Esto ocurre porque los individuos definen que las desventajas que padecen son un problema de justicia social y no de mérito individual. Es decir, que existen relaciones estructurantes injustas que atraviesan distintos campos de interacción y afectan a muchas personas, y que tales relaciones deben ser superadas.

Aunque los individuos son el producto de distintas relaciones estructurantes, también tienen la capacidad de designar dichas relaciones como injustas. Las personas tienen una capacidad de análisis crítico de su situación. Estar condicionado no significa estar determinado: es precisamente en el marco de este condicionamiento que las personas encuentran injustificable su situación y emprenden procesos de lucha orientados a la transformación o superación de tal situación. Toda persona sometida a relaciones de exclusión y desigualdad tiene la misma capacidad crítica para designar como injusta la situación de desventaja que padece. Sus conocimientos no son periféricos ni precientíficos. La justicia social adquiere nuevas dimensiones y contenidos cuando se incluye a "todos los invisibilizados", en los procesos de definición de qué es lo justo y lo injusto. Dada la propensión histórica de la sociedad a producir y reproducir relaciones excluyentes y desiguales, este es un elemento fundamental para visualizar alternativas *otras* de emancipación, liberación y transformación social. La crítica de las relaciones excluyentes y desiguales se despliega, entonces, en el marco de un diálogo de saberes colectivo e incluyente, crítico del epistemicidio y de la superioridad de la razón moderna.

Nuevamente, la alternativa individualista de superación de la exclusión y la desigualdad es dejada de lado.

Lo mismo ocurre cuando se comprende que la transformación de las relaciones estructurantes pasa por la configuración de disputas antagónicas entre quienes exigen mayor inclusión e igualdad y quienes se niegan a concederlas. De acuerdo con la teoría relacional de la exclusión y la desigualdad, solamente la acción colectiva antagónica puede provocar modificaciones en las correlaciones de fuerza que faciliten la instauración de relaciones sociales más incluyentes y menos jerárquicas. Incluyentes, en tanto se avance en la producción instituyente del campo de intercambios al cual se accede, y no únicamente se aspire al relajamiento de las barreras que impiden el acceso a un campo de intercambios prefigurado desde quienes mantienen posiciones dominantes o de ventaja. Igualitarias, si se elimina toda posición de jerarquía y no únicamente se exige el relajamiento de las barreras que limitan la movilidad al interior de una estructura jerárquica dada.

La transformación del componente estructurante de las relaciones sociales por medio de disputas antagónicas orientadas a configurar condiciones de igualdad de posiciones y goce y producción de lo común constituye, por lo tanto, el elemento central de una teoría de la transformación social desde la política social. Bajo estos términos, la inclusión y la igualdad suponen la supresión o neutralización de los mecanismos de explotación, acaparamiento de oportunidades, adaptación, emulación, jerarquización y distanciamiento. Es así como las singularidades excluidas y desiguales se emancipan y se liberan de las relaciones de privación, sumisión e intercambio desigual que las constituyen.

Una sociedad justa se configura, entonces, cuando las singularidades logran superar las relaciones de exclusión y desigualdad que las constituyen. La sociedad justa es aquella que ofrece a todas las personas igual capacidad de transformación crítica de la singularidad. La justicia social se asocia con la superación de la violencia socioeconómica, la garantía plena de los bienes materiales e inmateriales que aseguran la autonomía, la democratización radical de las relaciones sociales, la superación de toda brecha y privilegio, y la posibilidad de dialogar con otros saberes y modos de vida en un horizonte de coexistencia y cotransformación individual y colectiva.

La transformación social desde la política social se plantea, entonces, como proceso antagónico y nunca acabado de superación de las relaciones sociales

designadas como injustas. En este sentido, se comprende la propensión histórica de la sociedad a producir relaciones sociales injustas, excluyentes y desiguales orientadas a resolver problemas existenciales, de coordinación y organización que, de hecho, pueden cambiar sin necesariamente ser superadas. Pero también, se reconoce la evidencia histórica que indica que únicamente los periodos de elevada convulsión social abren el espacio para el surgimiento de relaciones sociales más incluyentes e igualitarias.

Son los movimientos y luchas sociales los procesos que podrían configurar disputas colectivas y antagónicas orientadas a la superación de tales relaciones excluyentes y desiguales. Estos movimientos operan como agentes de transformación y signos de injusticia del sistema en un contexto en el que se critican múltiples relaciones estructurantes y en el que se intenta reconfigurar las instituciones e incidir en las dimensiones conceptuales, sustantivas y operacionales de las políticas públicas.

A priori, resulta impertinente definir como "privilegiado" alguno de esos procesos de lucha. Ninguno puede ser valorado como una forma superior de acción colectiva simbiótica, contrahegemónica o rupturista. El potencial transformador de las luchas y movimientos sociales debe ser comprendido y fortalecido analizando las disputas en la que dichos movimientos hacen presencia, y estableciendo diálogos para impulsar acciones multiescalares, multidimensionales, democráticas, articuladas, transgresivas, basadas en la ecología de saberes, capaces de articular alternativas micro y macro, y de establecer relaciones de ambivalencia con respecto al Estado. Esto con el propósito de renunciar a toda "ortodoxia de la emancipación", reconocer las especificidades de las experiencias y prácticas de lucha y fortalecer sus potencialidades transformadoras.

En este sentido, la sociología de las emergencias y la teoría relacional de la exclusión y la desigualdad han intentado proponer caminos metodológicos que eviten dicho riesgo:

- Partiendo de la propia experiencia de las acciones colectivas y renunciando a la búsqueda de toda "ortodoxia de la emancipación", sea "revolucionaria" o basada en ideas de "progreso".
- Insistiendo en que las transformaciones sociales impulsadas por las luchas y movimientos sociales deben ser comprendidas y contextualizadas según la disputa en la que dichos movimientos hacen presencia.

- Analizando la multiplicidad de relaciones estructurantes que componen el orden social y que se intenta superar.
- Reconociendo las contenidos simbióticos, contrahegemónicos y rupturistas de la transformación social.
- Estableciendo un diálogo entre la teoría y la práctica de los movimientos sociales que asuma un compromiso con el fortalecimiento y realización de las luchas por medio del reconocimiento de los aprendizajes, complejidades, dilemas y condicionantes que enfrentan las acciones colectivas.
- Practicando ejercicios de devolución que les permita a los actores sociales aclarar, controvertir y afirmar las tesis que se plantean desde el plano teórico y analítico.

En todo caso, los movimientos sociales y las comunidades en movimiento, en tanto procesos sociales involucrados en dinámicas antagónicas y complejas, se resisten siempre a ser aprehendidos por la teoría y a ser reificados bajo los códigos que impone la producción del saber científico. Dialogar con la experiencia y potencial transformador de las luchas sociales, significa establecer un vínculo estrecho entre el saber académico y la búsqueda de una sociedad más justa. Las tesis expuestas a lo largo de este libro intentan ponerse al servicio de las causas y horizontes emancipadores y liberadores de quienes luchan por la construcción de una sociedad más justa. La teoría relacional de la exclusión y la desigualdad pretender ser un aporte en la reflexión sobre el mundo que se ha construido y que podría construirse desde las luchas emprendidas por "todos los invisibilizados". Por ello, se asume como un aporte crítico que combina nociones interpretativas, normativas y de transformación que, conjugadas, tienen como propósito mostrar caminos para la superación de las relaciones excluyentes y desiguales.

En tanto aportes, las ideas aquí expuestas permanecen abiertas para ser refinadas, alimentadas o cuestionadas a partir de la experiencia de los movimientos estudiados y de los diálogos que se establezcan con otros saberes al interior de la academia y por fuera de ella. Tal vez, el mejor punto de partida para facilitar estos diálogos sea convenir que el pensamiento crítico se valida únicamente cuando las luchas sociales a favor de una sociedad más justa se realizan. Es decir, cuando se acepta que la validez científica y los efectos transformadores concretos del pensamiento crítico son las dos caras de una misma moneda.

Referencias

Abramovich, V. (2006). Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo. *Revista Cepal*, (88), 5-38.

Aguiló, J. (2009). La universidad y la globalización alternativa: justicia cognitiva, diversidad epistémica y democracia de saberes. *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, *22*(2), 1-24.

Alaluf, M. (2014). *L'allocation universelle: nouveau label de précarité*. Bruselas: Couleur Livres.

Álvarez, S. (comp.). (2005). *Trabajo y producción de la pobreza en Latinoamérica y el Caribe*. Buenos Aires: Clacso.

Angulo, R., Gaviria, A. y Morales, V. (2013). *La década ganada: evolución de la clase media y las condiciones de vida en Colombia, 2002-2011*. Bogotá: Universidad de los Andes.

Arrighi, G. (2003). La economía social y política de la turbulencia global. *New Left Review.* (20), 23-89.

Bajoit, G. (2008). *El cambio social. Análisis sociológico del cambio social y cultural en las sociedades contemporáneas*. Madrid: Siglo xxi.

Bauman, Z. (2003). *Trabajo, consumismo y nuevos pobres*. Barcelona: Gedisa Editorial.

Behrman, J. (1993). Inversión en recursos humanos. En *Informe Anual del Banco Interamericano de Desarrollo.* Washington: Banco Interamericano de Desarrollo.

Boltanski, L. (2009). *De la critique. Précis de sociologie de l'émancipation*. París: Gallimard.

Boltanski, L. y Chiapello, È. (2011). *Le nouvel esprit du capitalisme*. París: Gallimard.

Boyer, R. (1992). *La teoría de la regulación. Un análisis crítico*. Valencia: Edicions Alfons El Magnànim.

Boyer, R. y Orléan, A. (1991). Les transformations des conventions salariales entre théorie et histoire: d'Henry Ford au Fordisme. *Revue Economique*, *42*(2), 233-272.

Boyer, R. y Saillard, Y. (2002). *Théorie de la régulation. L'état des savoirs*. París: Editions la Découverte.

Brenner, R. y Glick, M. (1991). La escuela de la regulación: teoría e historia. *New Left Review, 1*(188), 23-96.

Burgos, G. (2009). Del Estado de derecho al Estado de los derechos. En J. Cubides y A. Mora (comps.), *Economía Política de la Educación. El caso de Bogotá* (pp. 155-172). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Butler, J. (2009). *Ce qui fait une vie. Essai sur la violence, la guerre et le deuil*. París: La Découverte.

Castel, R. (2004). *La inseguridad social ¿Qué es estar protegido?* Buenos Aires: Editorial Manantial.

Castel, R. (2010). *El ascenso de las incertidumbres. Trabajo, protecciones y estatuto del individuo*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Castro-Gómez, S. (2000). Ciencias sociales, violencia epistémica y el problema de la invención del otro. En E. Lander (ed.), *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales, perspectivas latinoamericanas* (pp. 145-161). Buenos Aires: Clacso.

Chalmers, A. (1982). *Qu'est-ce que la science?* París: Éditions La Decouverte.

Cimadamore, A. y Cattani, A. (2008). *Producción de pobreza y desigualdad en América Latina.* Bogotá: Siglo del Hombre.

Corredor, C. (2004). *Pobreza, equidad y eficiencia social*. Bogotá: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Corredor, C. (2010). *La política social en clave de derechos*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá - Facultad de Ciencias Económicas.

Daiber, B. y Houtart, F. (eds.). (2012). *A Postcapitalist Paradigm: The Common Good of Humanity*. Bruselas: Rosa Luxemburg Foundation.

Dardot, P. y Laval, Ch. (2014). *Commun. Essai sur la révolution au* XXIe *siècle*. París: La Decouverte.

Delormé, R. (1991). État et hétérogénéité: ERIC et le MPPE. *Cahiers de Recherche Sociologique*, (17), 153-183.

Della Porta, D. y Diani, M. (2011). *Los movimientos sociales*. Madrid: Editorial Complutense.

De Nanteuil, M. y Mora, A. (2016). La muerte diferida. Desplazamiento forzado y violencia de masa en Colombia. En A. Fjeld, L. Quintana y É. Tassin (comps.), *Movimientos sociales y subjetivaciones políticas* (pp. 17-54). Bogotá: Universidad de los Andes.

De Munck, J. (2009). *Les trois dimensions de la sociologie critique.* Lovaina: Centre de Recherches Interdisciplinaires Démocratie, Institutions et Subjectivités.

Douzinas, C. (2010). *Adikia: On Communism and Rights.* En C. Douzinas y S. Žižek (eds.), *The Idea of Communism* (pp. 81-100). Londres: Verso.

Douzinas, C. y Žižek, S. (eds.). (2010). *The Idea of Communism*. Londres: Verso.

Dubet, F. (2011). *Repensar la justicia social. Contra el mito de la igualdad de oportunidades.* Buenos Aires: Siglo XXI.

Duménil, G. y Lévy, D. (2007). *Crisis y salida de la crisis. Orden y desorden neoliberales*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Escobar, A. (2011). América Latina en una encrucijada: ¿Modernizaciones alternativas, postliberalismo o postdesarrollo? *Revista Controversia*, (197), 9-62.

Escobar, A. (2012). *La invención del desarrollo*. Popayán: Editorial Universidad del Cauca.

Esping-Andersen, G. (2000). *Fundamentos sociales de las economías postindustriales.* Barcelona: Editorial Ariel.

Feyerabend, P. (1979). *Contre la méthode. Esquisse d'une théorie anarchiste de la connaissance.* París: Éditions de Seuil.

Filgueira, F. (2005). *Welfare and Democracy in Latin America: The Development, Crises and Aftermath of Universal, Dual and Exclusionary Social States*. Ginebra: UNRISD.

Fox, F. y Cloward, R. (1971). *Regulating the Poor: The Functions of Public Welfare.* Nueva York: Vintage Books.

Fraser, N. (1997a). *La justicia social en la época de la política de la identidad: redistribución, reconocimiento y participación*. Bogotá: Universidad de los Andes.

Fraser, N. (1997b). *Iustitia Interrupta: reflexiones críticas desde la posición "postsocialista"*. Bogotá: Siglo del Hombres Editores.

Fraser, N. (2008). *Escalas de justicia*. Barcelona: Herder.

Fournier, J., Questiaux, N. y Delarue, J. (1989). *Traité du social. Situations, luttes, politiques, institutions*. París: Dalloz.

Garay, L., Mora, A., Moreno, Á. y Velásquez, I. (2011). *Colombia Diálogo Pendiente III. El derecho al trabajo y la política de buffer de empleo*. Bogotá: Planeta Paz.

García, Á. (2009). *La potencia plebeya. Acción colectiva e identidades indígenas, obreras y populares en Bolivia*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.

Giraldo, C. (2007). *¿Protección o desprotección social?* Bogotá: Ediciones Desde Abajo.

Gómez-Müller, A. y Rockhill, G. (2008). *La teoría crítica en Norteamérica. Política, ética y actualidad*. Bogotá: La Carreta Filosófica.

Guéguen, H. y Malochet, G. (2011). *Les théories de la reconnaissance.* París: La Decouverte.

Habermas, J. (1972). *Knowledge and Human Interests: A General Perspective*. En J. Habermas. *Knowledge and Human Interests* (pp. 301-317). Londres: Heinemann Educational Books.

Hall, P. (1993). Policy Paradigms, Social Learning, and the State: The case of Economic Policy Making in Britain. *Comparative Politics, 25*(3), 275-296.

Hardt, M. (2009). The Production and Distribution of the Common. *Open: Cahier on Art and the Public Domain*, (16), 20-31.

Hardt, M. y Negri, A. (2004). *Multitud, guerra y democracia en la era del imperio*. Buenos Aires: Debate.

Hardt, M. y Negri, A. (2012). *Commonwealth*. París: Stock.

Herrera, M. y Castón, P. (2003). *Las políticas sociales en las sociedades complejas.* Barcelona: Editorial Ariel Sociología.

Holzmann, R. y Jorgensen, S. (2000). *Manejo social del riesgo. Un nuevo marco conceptual para la protección social y más allá*. Washington: Banco Mundial.

Honneth, A. (2005). *La réification. Petit traité de théorie critique.* París: Gallimard.

Honneth, A. (2010). *La lutte pour la reconnaissance*. París: Les éditions de CERF.

Ibarra, P., Martí, S. y Gomà, R. (coords.). (2002). *Creadores de democracia radical. Movimientos sociales y redes de políticas públicas.* Barcelona: Icaria Editorial.

Jessop, B. (1999). *Crisis del Estado de bienestar: hacia una nueva teoría del Estado y sus consecuencias sociales.* Bogotá: Siglo del Hombre Editores.

Jobert, B. y Muller, P. (1987). *L'État en action. Politiques publiques et corporatismes.* París: Presses Universitaires de France.

Kaye, H. (1989). *Los historiadores marxistas británicos. Un análisis introductorio.* Zaragoza: Universidad de Zaragoza.

Kooiman, J. (2005). Gobernar en gobernanza. En A. Cerrillo (comp.), *La gobernanza hoy: 10 textos de referencia* (pp. 57-81). Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública.

Kuhn, T. (2008). *La structure des révolutions scientifiques*. París: Champs Sciences.

Lakatos, I. (1970). Falsification and the Methodology of Scientific Research Programmes. En I. Lakatos y A. Musgrave (eds.), *Criticism and the Growth of Knowledge* (pp. 91-195). Cambridge: Cambridge University Press.

Lander, E. (ed.). (2000). *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales, perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires: Clacso.

Lascumes, P. y Le Gales, P. (2012). *Sociologie de l'action publique*. París: Armand Colin.

Lautier, B. (2005). Una protección social mutualista y universal: condición para la eficacia de la lucha contra la pobreza. En O. Rodríguez (comp.), *Sistemas de protección social: entre la volatilidad económica y la vulnerabilidad social* (pp. 95-104). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Lautier, B. (2006). Las condiciones políticas para la universalización de la protección social en América Latina. En Y. Le Bonniec y O. Rodríguez (eds.), *Crecimiento, equidad y*

ciudadanía. Hacia un nuevo modelo sistema de protección social (pp. 665-687). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Lautier, B. (2012). La diversité des Systèmes de protection sociale en Amérique Latine. Une proposition de méthode d'analyse des configurations des droits sociaux. *Revue de la Régulation*, (11).

Le Bonniec, Y. y Rodríguez, O. (2006). *Crecimiento, equidad y ciudadanía. Hacia un nuevo sistema de protección social.* Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Londoño, J. (1996). *Pobreza, desigualdad y formación del capital humano en América Latina, 1950-2025.* Washington: Banco Mundial.

Majone, G. (1997). *Evidencia, argumentación y persuasión en la formulación de políticas.* Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Marulanda, B., Paredes, M. y Fajury, L. (2010). Acceso a servicios financieros en Colombia: retos para el siguiente cuatrienio. En R. Steiner y V. Traverso (eds.), *Colombia 2010-2014: propuestas de política pública* (pp. 210-235). Bogotá: Fedesarrollo.

Melucci, A. (1999). *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia.* Ciudad de México: El Colegio de México.

Meny, Y. y Thoenig, J. (1992). *Las políticas públicas.* Barcelona: Editorial Ariel.

Montenegro, A. y Meléndez, M. (comps.) (2014). *Equidad y movilidad social. Diagnósticos y propuestas para la transformación de la sociedad colombiana*. Bogotá: Universidad de los Andes.

Mora, A. (2005). *El Consenso de Washington como prescripción política. Aspectos históricos, teóricos y críticos.* Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Mora, A. (2012). *Social Policy and Social Transformation: The Citizen's Basic Income and the End of The Contribution Principle*. Lovaina: Université Catholique de Louvain.

Mora, A. (2013). Conflicto, violencia socio-económica y desplazamiento forzado en Colombia. *Revista Cuadernos de Economía, 32*(61), 375-398.

Mora, A. (2015). Veinticinco años de crisis fiscal en Colombia (1990-2014). Acumulación, confianza y legitimidad en el orden neoliberal. *Revista Papel Político*, 20(1), 145-176.

Muller, P. (2012). *Las políticas públicas.* Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Múnera, L. (2009). *Crítica y ciencias sociales.* En L. Múnera (ed.), *Ensayos críticos de teoría política* (pp. 15-36). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Múnera, L. (2012). Movimientos sociales en América Latina: entre la forma-comunidad y la forma-Estado. En R. Zelik, L. López, M. Molina, D. Pardo, J. Piedrahita, L. Rojas, N. Tejada (comps.), *¿Otros mundos posibles? Crisis, gobiernos progresistas, alternativas de sociedad* (pp. 45-57). Medellín: Universidad Nacional de Colombia.

Negri, A. (1997). *Le pouvoir constituant. Essai sur les alternatives de la modernité*. París: PUF.

Negri, A. (2009). La construcción de lo común. *Revista Redes.Com*, (3), 171-178.

O'Connor, J. (1994). *La crisis fiscal del Estado*. Barcelona: Ediciones Península.

O'Connor, J. (1989). *El significado de la crisis. Una introducción teórica*. Madrid: Editorial Revolución.

Ocampo, J. (2008). Las concepciones de la política social: universalismo versus focalización. *Revista Nueva Sociedad*, (15), 45-60.

Ostrom, E. (2004). *El gobierno de los bienes comunes.* Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Øyen, E. (2004). Poverty Production: A Different Approach to Poverty Understanding. En N. Genov (ed.), *Advances in Sociological Knowledge. Over Half a Century* (pp. 299-315). Wiesbaden: Verlag für Sozialwissenschaften.

Parijs, P. van (1996). *Libertad real para todos. Qué puede justificar el capitalismo (si hay algo que pueda hacerlo)*. Barcelona: Paidós.

Parijs, P. van (2011). Just Democracy. *The Rawls-Machiavelli Programme.* Colchester: ECPR Press.

Popper, K. (1970). Normal Science and its Dangers. En I. Lakatos y A. Musgrave (eds.), *Criticism and the Growth of Knowledge* (pp. 51-58). Cambridge: Cambridge University Press.

Quijano, A. (2000). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. En E. Lander (ed.), *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales, perspectivas latinoamericanas* (pp. 201-246). Buenos Aires: Clacso.

Rancière, J. (2010). Sobre la importancia de la teoría crítica para los movimientos sociales actuales. *Estudios Visuales*, (7), 81-89.

Rawls, J. (1994). *Teoría de la justicia*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Rivas, A. (1998). El análisis de los marcos: una metodología para el estudio de los movimientos sociales. En P. Ibarra y B. Tijerina (eds.), *Los movimientos sociales. Transformaciones políticas y cambio cultural* (pp. 181-215). Madrid: Trotta.

Rodríguez, O. (comp.). (2005). *Sistemas de protección social: entre la volatilidad económica y la vulnerabilidad social*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Rosanvallon, P. (2007). *La nueva cuestión social. Repensar el Estado providencia.* Buenos Aires: Editorial Manantial.

Santos, B. (2000). *Crítica de la razón indolente: contra el desperdicio de la experiencia* (vol. 1). Bilbao: Desclée de Brower.

Santos, B. (2009). *Una epistemología del Sur: la reinvención del conocimiento y la emancipación social*. Ciudad de México: Siglo XXI.

Santos, B. (coord.). (2011). *Producir para vivir. Los caminos de la producción no capitalista.* Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Scheidel, W. (2018). *El gran nivelador. Violencia e historia de la desigualdad desde la Edad de Piedra hasta el siglo XXI*. Madrid: Editorial Crítica.

Sen, A. (1983). Los bienes y la gente. *Revista Comercio Exterior*, *33*(12), 1112-1119.

Sen, A. (1999). *Teorías del desarrollo a principios del siglo XXI.* Santiago de Chile: Biblioteca Digital de la Iniciativa Interamericana de Capital Social, Ética y Desarrollo.

Sen, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. Bogotá: Editorial Planeta.

Sen, A. (2002). *El derecho a no tener hambre.* Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Silver, H. (2007). *The Process of Social Exclusion. The Dynamics of an Evolving Concept.* Providence: Brown University.

Stiglitz, J. (2012). *El precio de la desigualdad*. Ciudad de México: Taurus.

Therborn, G. (2015). *Los campos de exterminio de la desigualdad.* Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Théret, B. (2000). Nueva economía institucional, economía de las convenciones y teoría de la regulación: ¿hacia una síntesis institucionalista? *Punto Crítico*, (35), 20-36.

Tilly, C. (2000). *La desigualdad persistente.* Buenos Aires: Editorial Manantial.

Tilly, C. (2005). La democratización mediante la lucha. *Sociológica, 19*(57), 35-59.

Veen, R van der. y Parijs, P. van (1986). A Capitalist Road to Communism*. Theory and Society, 15*(5), 635-655.

Vite, M. (2007). La nueva vulnerabilidad social. *Revista Economía, Gestión y Desarrollo.* (5), 121-139.

Wray, R. (2008). *The Employer of Last Resort Programme: Could it Work for Developing Countries?* Ginebra: International Labor Office.

Wright, E. (2014). *Construyendo utopías reales.* Madrid: Akal.

Zibechi, R. (2007). *Dispersar el poder. Los movimientos sociales como poderes antiestatales.* Bogotá: Ediciones Desde Abajo.

Žižek, S. (2016). *La nueva lucha de clases. Los refugiados y el terror.* Barcelona: Anagrama.

Índices analíticos

A

acción/es: 15-18, 22, 34-38, 41, 43, 45, 49-51, 59, 63, 67-73, 67, 69-71, 77, 88, 94, 96-97, 103, 110, 112, 114, 115, 118, 121-124, 126-130, 130, 134-155, 136-140, 139, 142, 144-146, 149, 151-153, 163, 166-169, 171, 176, 185, 195, 197, 199, 204-205, 207-209, 209-210

—colectivas: 35, 69-71, 122-123, 127, 130, 136-137, 139, 142, 153, 209-210

actores: 27, 29-30, 32, 36, 38-39, 44, 66, 70-71, 79, 111-112, 115-116, 127-128, 131-134, 136-137, 142, 145-146, 148-150, 152-153, 155, 210

acuerdo: 23, 29, 31-32, 35-36, 38-39, 41, 44, 70, 82, 85, 90, 100, 102-103, 109-110, 128, 146, 149, 155, 157-158, 162, 165, 168, 170-171, 176, 179-180, 186, 192, 196, 203, 208

adaptación: 21, 27-28, 34, 52, 74, 126, 152, 193, 201, 208

ambivalencia: 34-35, 67, 71, 121-122, 137-138, 140, 145, 154, 188, 205, 209

América Latina: 32, 35, 133, 168

análisis: 15, 17, 19, 26, 35, 39-40, 74, 82, 99, 103, 105, 121, 133, 136, 140, 145, 148, 154, 157, 159-160, 165, 167, 175, 200, 202, 207

anarquismo: 81, 93-95, 98-99, 106, 108, 197, 199

—metodológico: 81, 93, 95, 98-99, 106, 108, 197, 199

antagonismo: 31-32, 39, 47, 49, 59, 169

autonomía: 111-112, 146, 179, 194-196, 208

autoridad: 88, 92-93, 95-96, 98-99, 106, 108, 186

B

Bajoit, Guy: 23-25, 36, 38, 44-45, 49, 186

bienes de mérito: 158, 176, 179, 181, 183-184

bienestar: 32, 50, 60, 161, 164-165, 170-171, 179, 182, 184, 187-188, 194, 198

Boltanski, Luc:

brecha/s: 15, 28-29, 46, 52, 62, 64, 66, 190, 192-195, 198, 208

C

cambio/s: 15, 18, 21, 23, 26-29, 31-39, 41-43, 50, 58, 61, 63, 65, 70, 72, 87, 89-90, 92, 107, 109-110, 113, 115, 121, 123, 125-126, 133, 141, 145, 148-149, 153, 156-161, 167, 169-170, 173-174, 177, 181, 183-184, 186, 188, 193, 196, 200, 205, 206,

—adaptativo: 37

campos relacionales: 29, 55-56, 66, 74, 79, 152, 191, 203

capital: 37, 141, 143, 158, 165-166, 169-171, 173

capitalismo: 41-42, 102, 141-142, 169-172, 175, 186

chauvinismo: 95-97, 106, 117

ciencia: 80-85, 87-100, 104-109, 111, 114, 117, 132

—normal: 80-81, 89-91, 93-94, 98, 106, 111

ciudadano/s: 178 clase/s: 34, 37, 39, 42, 53, 62-63, 79, 102, 125, 128, 132, 142-143, 168, 172, 180, 186, 207,

colectivo/s: 19, 28-29, 32, 42, 44, 45, 49, 55, 57, 64, 66, 74, 79-80, 90, 115, 128, 136, 139, 147, 152, 180, 186, 190, 207

colonialidad: 82, 101, 108, 142, 196-197, 199
—del poder: 101
—del saber: 82, 101
—del ser: 101
colonialismo: 15, 42, 60, 100, 102
competencia: 28, 32, 37, 62-63, 85, 90, 98, 106, 127, 205-206
compromisos institucionalizados: 32, 149-150, 158-159, 176
comunidad/es:
31, 47, 69, 84, 88, 91-93, 100, 106-108, 122, 131, 137-140, 142-145, 149-151, 153-155, 164, 174, 187, 194, 201, 205, 210
—de política: 145, 150-151, 153
—en movimiento: 122, 137-140, 142, 144, 154-155, 174, 187, 194, 201, 205, 210
comunismo: 54, 57
condicion/es: 15, 22, 28-29, 50, 57, 62, 71-73, 78, 108-109, 113-114, 117-118, 125, 133, 136, 142, 151, 155, 157-159, 161, 164, 169-170, 176, 178, 183, 185, 195-198, 200, 206, 208
conflicto/s: 24-26, 32, 35-37, 41, 54, 72, 98, 125, 131-132, 146, 151-152, 163, 170-173, 188, 197, 205
conocimiento/s: 53-56, 68-69, 74, 77-78, 80-84, 88, 88, 90, 92, 96-98, 101-105, 107-108, 111, 113-114, 116-117, 163, 199, 205, 207
Consenso de Washington: 160, 164, 166-167
contradicción/es: 24-26, 31, 33, 36-37, 54, 86, 91, 131-132, 147-148, 158, 169-175, 186, 199
control: 29, 31, 61, 81-82, 86, 100-101, 103, 105, 107, 127, 143, 172, 186, 206
cooperación: 25, 37
criterio/s: 17, 29, 40-43, 50, 56, 62, 64-65, 68, 74, 77-78, 85-87, 89, 91-92, 94, 96, 98, 101-108, 111-114, 116-118, 145, 147, 155, 157, 159, 161-162, 175, 184, 189, 190, 192-198, 200, 204
crisis: 35, 89-90, 124-125, 127, 158, 163-164, 169-170, 172-175
crítica: 17, 40-41, 43, 49, 51, 65, 67-68, 71, 73-74, 77-79, 81-82, 99-100, 103-107, 109, 113-118, 123, 126, 128-129, 137-138, 151, 154, 156, 159, 169, 173, 186, 192, 194-195, 197-200, 204, 207-208
—social: 51, 65, 67-68, 71, 74, 77-79, 81-82, 99-100, 103, 105-107, 109, 113, 116-118, 123, 126, 128-129, 137, 154, 159, 192, 194, 198-199, 204
cultura: 18, 23, 41, 52, 72, 95, 101, 105, 114, 118, 121, 123, 130, 134, 159, 183, 193, 200-201
—política: 18, 41, 52, 72, 118, 121, 123, 130, 134, 159, 183, 193, 200-201

D

Dardot, Pierre: 55-57, 191, 194-195
darwinismo: 64, 206
demanda: 35-37, 51, 67, 69, 72-73, 121, 123, 125, 129-130, 132, 135-136, 140, 142, 144, 162, 166, 189, 193, 201
democratización: 52, 71, 109, 121, 153, 187, 190, 193-194, 208
dependencia: 24, 47-48, 67, 69, 71, 87, 129, 131, 136, 141, 154, 184, 187, 190, 201
derecho/s: 17-18, 30, 35, 37, 42, 53-54, 60, 64-65, 74, 94, 114, 152, 156-158, 160, 166, 172, 176-190, 193-196, 197-198, 200-201, 205
—a la existencia: 152, 198
—Enfoque de: 74, 156, 160, 176-184, 186-188, 194-196, 200
—humanos: 17, 30, 152, 160, 177-178, 182, 185, 188-190, 205 desarrollo: 16, 30, 49-50, 60, 78, 84-85,

87-90, 92-97, 101, 103, 107-108, 113-114, 138, 146, 158, 160, 163-165, 169-170, 175-178, 180-181, 183-184
—humano: 94, 158, 160, 176-177, 181, 183-184
—Modo de: 170
desestatización: 60, 188, 194, 197-198
desfamiliarización: 60, 188, 194, 197-198
desigualdad/es: 15-19, 21-22, 24-31, 33-35, 38-44, 40, 42, 46-52, 60-69, 73-75, 77-79, 99-100, 107, 108-109, 112-116, 118, 121-126, 129-130, 133-137, 143, 145, 147, 151-157, 159-160, 162-163, 165-169, 175-176, 181, 188-201, 203, 205-210
desmercantilización: 60, 188, 194, 198
diálogo: 18, 43, 68, 71-72, 74, 77-78, 81-82, 85, 91, 98-100, 103, 105-106, 108-109, 113-117, 129, 137, 151, 155-156, 159, 190, 199, 204, 207, 210 disputa/s: 31-33, 35-42, 49, 51, 59, 67, 69, 72-74, 104, 121, 123-124, 129-130, 132, 134-138, 140, 142, 144, 147, 155, 160, 188-189, 193, 201, 205, 207-209
distanciamiento: 27, 29, 34, 52, 66, 74, 152, 193, 201, 208
dominación: 65, 78-79, 81, 97, 102, 104, 129-131, 134-136, 138, 140, 142, 144, 146-148, 167, 189, 197

E

ecología: 67, 71, 99-100, 102-106, 108, 113, 121, 209
—de saberes: 67, 71, 99-100, 102-106, 108, 113, 121, 209
educación: 29, 53, 62, 66, 152, 166, 173, 177, 179, 187, 189
élite/s: 29, 32-34, 61, 63, 205, 207
emancipación: 17, 68-69, 80-82, 99-100, 103, 105, 107-109, 113, 116-118, 122-123, 130, 132-133, 136-138, 143, 154-155, 194, 196-197, 199-200, 204-205, 207, 209
empleo: 42, 62, 176, 179-182, 197-199
emulación: 27-28, 34, 52, 74, 126, 152, 193, 201, 208
estrategia/s: 31-32, 35-37, 38, 103, 106, 129, 134, 136, 162-163, 165, 171-172, 177-178
epistemicidio: 47-48, 67, 69, 71, 78, 81-82, 86, 88, 93, 102-103, 105-107, 112, 117, 129, 131, 154, 174, 190, 196-197, 199, 201, 207
epistemología/s: 18, 22, 47, 51-52, 67-68, 74, 77, 81, 95, 99-100, 102, 104-105, 109, 113, 116-118, 122, 124, 129, 144, 151, 153, 159, 189-190, 192-195, 197-199, 201, 204
—del Sur: 99-100, 109
—de lo injusto: 18, 22, 51-52, 67-68, 74, 77, 81, 105, 109, 113, 116-118, 122, 124, 129, 144, 151, 153, 159, 189-190, 192-195, 197-199, 201, 204
escenario/s: 18, 28, 41-42, 49, 73, 128-129, 135, 137, 143, 155, 201
Escobar, Arturo: 69-71, 87, 141-142
Estado: 15-17, 34-35, 37-39, 50, 60, 63, 67, 71, 92, 97, 100-101, 106, 110-112, 119, 121-122, 133, 135-148, 152, 154, 160, 162, 167, 169, 173, 175, 178-183, 185, 187-188, 194, 199, 201, 203, 205, 209
—social y democrático de derecho: 182
—de los derechos: 182
estructura/s: 23, 25-29, 31, 34-37, 50, 61-62, 65-66, 74, 80, 85-86, 88, 91, 100-101, 106-112, 114, 116, 125-126, 128, 131-132, 135, 140, 148, 151-152, 158-160, 169, 175, 181, 186, 188, 192, 196, 200, 205-208
ética: 25, 186-188, 198,
—del trabajo: 186-188, 198
evolucionismo: 81, 87-88, 93-94, 105-107, 117, 133, 197, 199
exclusión/es: 15-19, 21-22, 24-31, 33-35, 38-44, 46-53, 55, 57-60, 66-70, 73-75, 77-79, 88, 93-94, 96, 99-100, 102, 107, 109, 112-116, 118, 121-126, 129-130, 133-137, 143, 145, 147, 151-157, 159-160, 162, 165, 167-169, 175-178, 181, 188-201, 203, 205-210

explotación: 15, 24, 27, 29, 34, 45, 47-48, 52, 55-56, 58, 66-67, 69, 74, 80-81, 87, 100, 102, 113, 126, 129, 131-132, 136, 138, 140-142, 152, 154, 160, 170, 174, 176, 189-191, 193, 200-201, 208

F

falsacionismo: 81-86, 88, 105, 107-108
—ingenuo: 82, 86, 107
—sofisticado: 82, 84-85, 107-108
Feyerabend, Paul: 93-95, 99, 106, 108
forma/s: 19, 23-25, 27, 31-33, 35, 38-39, 44, 50, 52, 55-56, 58-61, 64, 66, 71, 73-74, 78-81, 83, 86, 88-89, 92-94, 96-100, 102-108, 111, 114-115, 117, 122-123, 127, 129-131, 133-135, 138-144, 146-147, 149, 152, 154-155, 163, 164, 168, 172-173, 176, 181, 185, 187-189, 193-197, 199, 201, 206, 209
finalidades: 35-37, 44-45, 61, 64
Fraser, Nancy: 42, 79, 109-110, 125

G

global: 70, 100, 102, 140, 146, 164
goce: 18, 22, 51-56, 58-59, 61, 66-67, 72-73, 159, 185, 187-188, 190-195, 197-198, 201, 208
grupo/s: 16, 21-22, 27-33, 29, 37, 40-42, 45-46, 50-51, 59, 61-63, 65-66, 68, 70, 78, 80-81, 88, 91-93, 99-100, 102, 106, 116, 127, 130, 135, 147, 149-151, 158, 164-165, 167, 171-172, 178, 181, 191-192, 197, 202-203, 207
—social/es: 16, 21-22, 27-29, 37, 40-42, 45-46, 50, 59, 61-63, 66, 68, 78, 81, 93, 99-100, 102, 116, 130, 135, 147, 158, 167, 171, 178, 181, 191-192, 197, 202-203, 207
Güell, P. Ibarra: 70-71, 150-153

H

Hardt, Michael: 27, 49, 54-55, 59-60, 104, 115, 191, 194
heurística: 85, 107
—negativa: 85
—positiva: 85, 107
humanidad: 15, 56, 81, 87, 97, 101-102, 203
historia: 15-16, 24, 39, 42, 69, 74, 77, 85, 87-88, 91, 94-95, 102, 115, 192, 196, 203
horizontes: 22, 42-43, 68, 71-72, 74, 77, 81, 108-109, 115-116, 118, 155, 189, 210

I

identidad: 65, 71, 126-128, 179
ideología/s: 23, 31, 33, 81, 97, 127, 175, 189
igualdad: 15, 17-18, 22, 33, 35-38, 40, 51-52, 60-67, 69, 72-73, 104, 114, 116, 118, 121, 123, 125-126, 129-130, 132, 135-136, 140, 142, 144, 147, 150-152, 159-160, 178, 181, 185, 188-190, 192-197, 201, 205-206, 208
—de oportunidades: 17, 37, 61-65, 104, 160, 178, 181, 185, 196, 205-206
—de posiciones: 18, 22, 51-52, 60-67, 72-73, 152, 159-160, 185, 190, 192-193, 195, 197, 201, 208
individualismo: 17, 60, 204
—metodológico: 204
inductivismo: 81-83, 86, 88, 90
injusticia/s: 15, 41-42, 59, 66, 68-69, 71, 77-80, 100, 103, 105, 108, 110, 112-113, 119, 124, 128, 130-131, 133, 151-152, 154, 198, 204, 209
institución/es: 18, 23, 27, 31-34, 38-39, 52, 56-59, 72, 97, 110, 112, 118, 123, 134, 139, 143, 153, 159-160, 163, 170, 172, 175-177, 193-195, 199-201, 204, 209

inclusión: 29, 33, 35-38, 40, 46, 50-51, 66-67, 69, 72-73, 110, 118, 121, 123, 125, 129-130, 132, 135-136, 140, 142, 144, 162, 167, 188-189, 193, 201, 208
integración: 24-25, 146-147, 158, 160, 163, 167, 176-179, 181, 183-184, 186, 188, 195, 197, 200, 205
—social: 24-25, 146, 158, 160, 176-179, 181, 183-184, 186, 188, 195, 197, 200, 205
intercambio/s: 27, 36, 38, 44-45, 45-47, 49, 52-54, 54-58, 61, 64, 66-67, 69, 73-74, 78, 95, 128, 179, 190, 208
interés/es: 23, 32, 38, 70, 86, 99, 105, 115, 137, 149-150, 172, 186
invalidez: 47-48, 67, 69, 112, 129, 131, 154, 174, 180, 190, 201
investigador/es: 80, 84-85, 88, 91-94, 98, 104-109

J

jerarquía/s: 29, 61-62, 65-66, 71, 86, 102-103, 133, 185-186, 190, 192, 208
jerarquización: 27-29, 34, 52, 66, 74, 102, 152, 193, 201, 208
juego: 28, 36-37, 91-92, 135, 148-149, 167, 172
justicia: 15-18, 22, 26, 30, 40-43, 45, 47, 56-57, 59, 62-63, 65, 68, 73-74, 77-79, 82, 98-100, 102-106, 108-118, 121, 125-126, 129-130, 136, 143-144, 147, 156-157, 159, 178-179, 185, 188-190, 192-199, 207-208
—cognitiva: 41-42, 78, 82, 99-100, 102-103, 105-106, 108, 113-114, 117, 143
—social: 16-18, 22, 26, 30, 40-41, 43, 45, 47, 59, 68, 73, 77-79, 100, 102, 112, 115-117, 121, 129-130, 136, 156, 159, 178, 188, 190, 192-194, 197, 207-208

K

Kuhn, Thomas: 87-92, 105, 107-108

L

Lakatos, Imre: 83-86, 107-108
ley/es: 25, 57, 72, 82, 94, 98, 129, 133 175, 180, 189
libertad: 65, 91, 99, 106, 108-109, 111, 160, 179, 184-187, 190, 196, 198
lucha/s: 17-19, 204-205, 22-23, 26, 31-36, 38-40, 41-43, 45, 47, 49-50, 52, 55-56, 58, 67, 69-72, 69-71, 74, 90, 96, 104, 106, 108-109, 115, 118-119, 121-126, 128-130, 132-139, 140-145, 150, 153-155, 158-161, 167, 169, 174-176, 178, 183, 186, 188-191, 193-197, 199-202, 207, 209-210
—social/es: 18-19, 22, 26, 31, 34, 38, 40-41, 43, 45, 49, 50, 52, 67, 70-72, 104, 106, 121, 124-125, 128-129, 133, 137-138, 141-142, 144, 155, 160, 169, 175, 188-190, 193, 196, 201-202, 204-205, 209-210

M

medios: 27, 42, 62, 95, 107, 117-118, 128, 143, 168, 180, 184, 187, 195, 197, 203
—de empleo: 42, 62, 197
—de producción: 27, 42, 197
—de vida: 42, 197
mecanismos: 17-18, 22-27, 29-30, 32-35, 39, 43, 52, 66, 70, 73-74, 97, 115, 123, 128, 134-135, 145, 147-148, 150, 152, 163, 170, 173, 183, 193-194, 201, 204, 208
Melucci, Alberto: 127, 152
metaderechos: 182-183
modernidad: 87, 101, 141-142
modo de regulación: 170
movilidad social: 61-65, 158, 160, 176, 180-181, 183-185, 187-188, 206
—ascendente: 63, 180-181, 183, 187
movilización/es: 35, 124, 127, 129, 139, 142, 147, 151-152

movimiento/s: 17-18, 22, 33-35, 38, 41, 57, 67, 69, 71-72, 74, 94, 115, 118-119, 121-130, 122, 127-129, 132-140, 142, 144-145, 150-151, 153-155, 159-160, 174-176, 187, 188, 193-195, 197, 199-201, 205, 209-210,
—social/es: 17-18, 22, 33-35, 38, 41, 67, 69, 71-72, 74, 118-119, 121-130, 132-140, 142, 194, 144-145, 150, 153-155, 159-160, 174-176, 188, 193-195, 197, 199-201, 209-210

N

naturaleza: 24-25, 29, 32, 48, 54-55, 64, 87, 89-90, 100-101, 104, 135, 169, 206
neoasistencial: 18, 32, 161, 180, 183

O

oferta: 35-38, 51, 72-73, 121, 123, 125, 129-130, 132, 135-136, 140, 142, 144, 188, 193, 201
oportunidades: 17, 27, 29, 34, 37, 52, 61-66, 74, 104, 126-127, 152, 160, 163-165, 178, 181-182, 184-186, 193, 196, 201, 205-206, 208
—Acaparamiento de: 27, 29, 34, 52, 64, 66, 74, 126, 152, 193, 201, 208
orden: 15-16, 19, 21, 23-26, 33-34, 48, 55-57, 73, 77, 83, 94, 100, 110, 147-148, 172, 188, 192, 206, 210
Orwell, George: 91

P

paradigma: 89-91, 93-94, 105-108, 170, 206
—productivo: 170
participación: 42, 44-46, 53-54, 56, 58, 116, 140, 145, 150, 163, 187
patriarcado: 45, 47-48, 69, 112, 131, 154, 190
pluralidad: 93, 98-99, 106, 112, 123, 127, 130, 134-137, 140, 144-146, 148, 150, 174, 205
pobreza: 22, 30, 37, 50, 58, 158, 160-161, 163-168, 176-178, 181, 183, 200, 207
poder/es: 16-17, 25, 31-32, 34, 39, 55, 57, 78-80, 84, 88, 93, 96-97, 101-102, 104, 106-108, 113, 124, 129-132, 138-139, 141, 143-144, 146-147, 172, 182, 186, 195, 201
política/s: 15-19, 21-23, 27, 30-34, 39-45, 47, 50-53, 55-56, 58-60, 62-63, 65, 68-69, 72-75, 72-73, 77-78, 80, 96, 101, 105-106, 108, 110, 112, 114, 116, 118-119, 121-125, 127-130, 132, 134, 138, 143-154, 156-162, 165-167, 169-177, 179-183, 185, 187-188, 192-194, 196-198, 199-209
—pública: 31, 145-146, 148-150, 152
Popper, Karl: 83, 90-91, 107-108
posbenefactor: 197, 199
posición/es: 18, 22, 28-29, 34, 36-37, 42, 45, 50-52, 58, 60-67, 71-74, 80, 90-91, 103, 109, 113, 116-117, 135-136, 138, 140, 152, 157, 159-160, 169, 172, 181, 185, 187, 190-195, 197, 201, 203, 205, 208
positivismo: 82, 103, 197
práctica/s: 22-23, 29, 38, 42, 48-50, 53-55, 58, 60, 66-67, 69, 81, 83, 86, 89, 91, 95, 98, 100, 102-104, 106, 115, 118, 121, 134, 136-137, 142, 147-148, 155, 175, 182, 196-197, 199-200, 205, 209-210
principio: 54, 57, 77, 82, 85, 89, 94, 105, 109-114, 116, 118, 133, 136, 178, 187-188, 192, 197-199
—de todos los invisibilizados: 112, 114, 197-198
—de todos los sujetos: 109-110, 116
procesos: 16, 18, 21, 23, 26-39, 41-42, 46, 48-49, 51-53, 58-61, 64, 66, 68-70, 80-81, 83, 86, 88-90, 92, 94, 96-97, 100-102, 105, 107, 112, 114, 116-118, 121-124, 126-127, 129-131, 133-136, 138-139, 141-147, 150, 152, 154-159, 164, 166, 169-170, 173-174, 176, 181, 186-187, 189, 192-194, 196-198, 200-201, 203, 205, 207, 209-210
programa: 85, 107

progreso: 17, 49, 81, 83-89, 91-92, 94-96, 98-102, 105-108, 115, 169, 204, 209
protección social: 15, 32-33, 66, 124, 158, 163-164, 166-167, 170, 173, 176, 180-181, 183-184, 186-187
—Modelos duales de: 32
—Modelos excluyentes de: 33
pueblos: 42, 81, 87, 102, 125, 204
Puig, S. Martí i: 70-71, 150-153

R

racismo: 15, 45, 47-48, 60, 69, 112, 129, 131, 154, 174, 190, 201
razón: 17, 80-83, 86-88, 90, 93, 95-96, 98-99, 101, 103, 105-108, 114, 204, 207
reconocibilidad: 42
reconocimiento: 25, 31, 41-42, 49, 63, 65, 70, 80, 84, 92-93, 95-96, 98-100, 106, 108-109, 113-114, 117, 122, 143, 146, 148, 179, 182, 184, 187, 197, 199, 210
redes: 70-71, 122, 145, 150-153
—sociales críticas: 145, 150-151, 153
redistribución: 35, 41, 106, 140, 165, 197
reforma: 17, 33, 205
régimen: 60, 167, 170-171, 179, 182, 188, 197-198
—de acumulación: 170-171
—de bienestar liberal: 60
—de bienestar conservador: 60
relación/es: 15-19, 21-74, 61, 67-68, 70, 74, 77-82, 84, 87-88, 90, 92, 94, 96, 99-100, 101-107, 109-110, 112-119, 116, 121-148, 126, 130-133, 137-138, 143-144, 151, 153-156, 158-160, 164, 166-168, 170-176, 180, 187, 189-197, 200-205, 207-210
—excluyentes: 15, 17-18, 21, 24-28, 31, 33-36, 39-43, 46-47, 49, 51-52, 67-70, 73, 77-78, 80, 105, 113-114, 116-117, 121, 123, 130-132, 134-135, 141, 144, 176, 192, 200-202, 204, 207, 209-210
—salarial: 133, 171-174, 180
—social/es: 16-19, 21-33, 37-38, 40-41, 43-46, 48-54, 56-68, 58, 61, 72-74, 77-79, 82, 99, 106-107, 112-113, 116, 118, 121-127, 129-132, 134-135, 137-140, 142-145, 153-154, 156, 158-160, 167-168, 170, 173-176, 187, 189-197, 200-205, 207-209
relativismo: 84, 98-99, 103, 199
representación: 41-42, 100, 106, 109, 113, 117, 149, 30, 126, 148-149
revolución: 16-17, 89-90, 92, 205
—científica: 92
representaciones:
reproducción: 15-16, 18, 21-27, 29-33, 35, 39, 43, 52, 65, 68, 73-74, 77, 123, 135-136, 138, 143, 146-148, 157-158, 160, 169, 171-174, 177, 188, 192-193, 196-197, 204
riqueza/s: 15, 24-25, 50, 56, 62, 94, 140, 143, 168, 170-171, 187, 197,

S

saber/es: 67-69, 71, 74, 77-82, 80-82, 86-87, 92-93, 95-109, 113-117, 121, 129, 199, 204-205, 207-210
salario: 158-159, 171-173
—directo: 158-159, 171-173
—indirecto: 158-159, 171-173
salud: 54, 62, 152, 163-164, 166, 177, 179, 181, 187
Santos, B. de Sousa: 99, 108
Scheidel, Walter: 16, 35
segregación: 47-48, 67, 69, 112, 129, 131, 154, 190, 201
singularidades: 17, 19, 44, 48-50, 52, 54-55, 58-60, 68-69, 72, 74, 118, 123, 132, 134, 144, 154, 159, 192-195, 197, 200-201, 203-205, 208
sistema/s: 28, 30, 32, 53, 57, 66, 79, 101, 116, 119, 127-128, 131-132, 143, 146, 151, 153, 159, 161, 163, 166, 171, 175, 177, 181, 183, 199, 209

sociedad/es: 15, 17-18, 21-27, 29, 33, 39-40, 42-43, 51, 54-57, 64, 67-68, 72-74, 77-82, 78-79, 81, 86-88, 92, 94, 97-109, 113-114, 116, 118, 121, 123, 125, 130-133, 136, 138-139, 141, 143, 146-148, 153, 156, 158-160, 164-165, 167, 170, 175, 178-180, 182-187, 192-195, 198-200, 203, 207-210
sociología: 69, 78-79, 104, 108, 115, 140, 155, 209
—de las ausencias: 104, 108
— de la crítica: 115
—de las emergencias: 69, 104, 108, 155, 209
sujetos: 42, 44, 57, 68, 77-80, 82, 91, 102, 105, 109-113, 115-117, 127-128, 133-134, 144, 154, 160, 182-183, 195, 197, 199
—de necesidades: 183

T

teoría/s: 17-18, 21-23, 33, 39-51, 62-65, 69, 73-75, 77-79, 82-86, 86, 88-95, 98-100, 103, 105-109, 113-115, 117-118, 121-127, 129-130, 133, 135-138, 140, 143, 145, 147, 151, 153-160, 162, 165-166, 168-171, 173-176, 181, 183-184, 189-201, 203-204, 206-210
—regulacionista: 157, 159-160, 169-171, 173-176, 193, 200
Therborn, Göran: 29-30, 35-36, 64, 125, 152, 192
Tilly, Charles: 27-29, 35-36, 124, 126
transformación/es: 17-19, 21-24, 26-27, 32-34, 36-45, 47, 49-50, 52, 57-63, 65-69, 71-74, 77, 81-82, 87, 89, 92, 99, 102-109, 113-114, 116-119, 121-125, 129-130, 132-134, 136-139, 141-144, 147-148, 150-153, 155-159, 169-170, 173-177, 181, 183-184, 189, 192-204, 206-210
—contrahegemónica: 37
—rupturista: 18, 22, 38, 134
—simbiótica: 37, 137, 155
—social: 17-19, 21-23, 26-27, 33, 37, 39-45, 47, 59-60, 68-69, 71-74, 77, 81-82, 87, 99, 103-105, 107-108, 113, 116, 118, 122-123, 125, 133-134, 136-137, 139, 142-143, 153, 157-158, 174-176, 183-184, 192-194, 197-200, 202, 206-208, 210

V

verdad: 30, 82-83, 94-95, 98, 104, 115, 195 vida: 15, 17, 19, 24, 26, 34, 40, 42, 49-50, 56, 58-59, 62, 74, 92, 101-102, 114, 124, 139-140, 152, 158, 162, 164-165, 178, 184-187, 192-198, 201, 204, 208
violencia/s: 16, 19, 102, 156, 163, 196-197, 199, 203, 208
—epistémica: 102
—socioeconómica: 19, 156, 196-197, 208
visiones: 31, 50, 80, 88, 92-93, 95-97, 105-106, 129, 140, 178, 200, 205

W

Wright, Erik: 23

Z

Zibechi, Raúl: 138

Listas de libros y revistas de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

Colección Gerardo Molina

83 · 2019 · *Ciberparamilitarismo en Colombia: agencias y complicidades mediáticas* · Lina María Patricia Manrique Villanueva · REPENSARelDERECHO

82 · 2019 · *La subalternidad, lo excepcional y la guerra en Colombia (2005-2010)* · Miguel Ángel Herrera Zgaib (dir.), Juan Carlos García Lozano (ed.) · Presidencialismo y Participación (GPyP)

81 · 2019 · *Estándar ambiental y derechos ambientales en posacuerdos de paz: algunos estudios de caso* · Gregorio Mesa Cuadros (ed.) · Grupo de Investigación en Derechos Colectivos y Ambientales (Gidca)

80 · 2019 · *La protección penal del patrimonio público en Colombia* · Mauricio Cristancho Ariza · Escuela de Investigación en Criminologías Críticas, Justicia Penal y Política Criminal "Luis Carlos Pérez" (Polcrymed)

79 · 2019 · *Análisis del estado de cosas inconstitucional en el sistema penitenciario y carcelario en Colombia. Propuestas para el Estado social de derecho* · Omar Huertas Díaz, Filiberto Eduardo R. Manrique Molina y Christian Benítez Núñez (eds.) · Escuela de Derecho Penal Nullum Crimen Sine Lege UN

78 · 2019 · *Catatumbo resiste cincuenta y tres días de paro* · Jairo Hernando Estrada Álvarez, Andrea Carolina Jiménez Martín y José Francisco Puello-Socarrás (eds.) · Grupo Interdisciplinario de Estudios Políticos y Sociales, Theseus

77 · 2019 · *Derechos ambientales, conflictividad y paz ambiental* · Gregorio Mesa Cuadros (ed.) · Grupo de Investigación en Derechos Colectivos y Ambientales (Gidca)

76 · 2019 · *Migraciones y seguridad. Un reto para el siglo XXI* · Alejo Vargas Velásquez y Maguemati Wabgou (eds.) · Grupo de Investigación en Seguridad y Defensa (Gisde); Migraciones y Desplazamientos

75 · 2018 · *Justicias bastardas. Estudio sobre la administración de justicia por la guerrilla de las FARC-EP en el suroriente de Colombia* · Juan Sebastián Urdaneta Forero · Escuela de Justicia Comunitaria de la Universidad Nacional de Colombia (Ejcun)

74 · 2018 · *¡Reforma política ya! Organización electoral, financiación y partidos* · David Roll Vélez · Grupo de Investigación de Partidos Políticos de la Universidad Nacional de Colombia (UN Partidos)

73 · 2018 · *Viejas y nuevas integraciones en América Latina y el Caribe. Instituciones, cooperación y movimientos sociales* · Gustavo Adolfo Puyo Tamayo (ed.) · Relaciones Internacionales y Asuntos Globales (RIAG)

72 · 2018 · *Narrando paz ando. Iniciativas exitosas de paz en Cundinamarca, Boyacá y Antioquia* · Bernd Marquardt y Mariela Inés Sánchez Cardona (eds.) · Constitucionalismo Comparado (CC)

71 · 2018 · *(Des)órdenes (inter)culturales* · Iván Darío Ávila Gaitán, Danna Carolina Aguilar Gómez, Nydia Johana Navarrete Suárez, Lady Katherine Galeano Sánchez, Sergio Andrés Ruiz Sanabria, Jannia Marcella Gómez González, Vivian Andrea Martínez Díaz, Adriana Alejandra Ávila Farfán, Andrea Marcela Barrera Téllez y María de los Ángeles Aldana Mendoza · Relaciones Interétnicas y Minorías Culturales

70 · 2018 · *Cooperación y construcción de paz territorial en Colombia. Análisis desde cuatro estudios de caso* · Gustavo Adolfo Puyo Tamayo (ed.) · Relaciones Internacionales y Asuntos Globales (RIAG)

69 · 2018 · *Instituciones comunitarias para la paz en Colombia. Esbozos teóricos, experiencias locales y desafíos sociales* · Jefferson Jaramillo Marín, Fabio Saúl Castro-Herrera y Daniel Ortiz Gallego (eds.) · Escuela de Justicia Comunitaria de la Universidad Nacional de Colombia (Ejcun)

68 · 2018 · *Paz en el territorio. Diálogo intercultural y justicia social* · Colectivo de Estudios Poscoloniales/Decoloniales en América Latina (Colectivo Copal)

67 · 2018 · *Del diálogo a la refrendación. Perspectivas en torno al conflicto y el posacuerdo en Colombia* · Óscar Mejía Quintana (ed.) · REPENSARelDERECHO

66 · 2017 · *Altas cortes y clase política en Colombia. Tres estudios de caso en perspectiva sociojurídica* · Michael Cruz Rodríguez · Colectivo de Estudios Poscoloniales/Decoloniales en América Latina (Colectivo Copal)

65 · 2017 · *El otro de los estudios ambientales. Apuntes para la consideración de la responsabilidad ambiental a partir de la teoría de la justicia de John Rawls* · Ivonne Patricia León · Cultura Jurídico-Política, Instituciones y Globalización (ahora llamado REPENSARelDERECHO)

64 · 2017 · *Feminicidio y educación. Aproximaciones y construcción del discurso desde la práctica social* · Omar Huertas Díaz (ed.) · Escuela de Derecho Penal Nullum Crimen Sine Lege UN

63 · 2017 · *El papel de la comunidad internacional en los procesos de paz. Aprendizajes para Colombia* · Gustavo Adolfo Puyo Tamayo (ed.) · Relaciones Internacionales y Asuntos Globales (RIAG)

62 · 2017 · *Poder(es) en movimiento(s). Procesos y dinámicas (re)constituyentes en Colombia durante el siglo XXI* · Andrea Carolina Jiménez Martín, Sergio Moreno Rubio y José Francisco Puello-Socarrás (eds.) · Grupo Interdisciplinario de Estudios Políticos y Sociales, Theseus

61 · 2017 · *Hacia un nuevo derecho privado. Una propuesta en clave constitucional, histórica y comparada* · José Guillermo Castro Ayala y David Andrés Rodríguez Reyes (eds.) · Grupo de Investigación para la Articulación del Derecho Civil y los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Giadesc)

60 · 2017 · *¿Corregir o distribuir para transformar? Una concepción de justicia para la política pública de restitución de tierras en Colombia* · David José Blanco Cortina, Diana Isabel Güiza Gómez y Camila Andrea Santamaría Chaparro · Derecho Constitucional y Derechos Humanos

59 · 2017 · *Reflexiones sobre el género, el cuerpo y el poder. Cinco voces trans en diálogo con Judith Butler* · Sylvia Cristina Prieto Dávila (coord.) · Teoría Política Contemporánea (Teopoco)

58 · 2017 · *Propiedad intelectual sobre semillas: UPOV-Derechos de los agricultores* · Martín Uribe Arbeláez · Derecho y Desarrollo: Prometeo

57 · 2017 · *Derecho y globalización. Las transformaciones del Estado contemporáneo* · Pablo Ignacio Reyes Beltrán · Cultura Jurídico-Política, Instituciones y Globalización (ahora llamado REPENSARelDERECHO)

56 · 2017 · *La paz en primera plana. Medios de comunicación y proceso de paz en Colombia, 2012-2015* · Marya Hinira Sáenz Cabezas (coord.) · Teoría Política Contemporánea (Teopoco)

55 · 2017 · *La consulta y el consentimiento previos, libres e informados de los pueblos étnicos frente a los Acuerdos de La Habana* · Colectivo de Estudios Poscoloniales/Decoloniales en América Latina (Colectivo Copal)

54 · 2017 · *Las élites y la política exterior colombiana (1958-2010)* · Gustavo Adolfo Puyo Tamayo (ed.) · Relaciones Internacionales y Asuntos Globales (RIAG)

53 · 2016 · *Estudios latinoamericanos en perspectiva comparada* · Julián Andrés Caicedo Ortiz y Sergio Ángel Baquero (eds.) · Cultura Jurídico-Política, Instituciones y Globalización (ahora llamado REPENSARelDERECHO)

52 · 2016 · *Aproximaciones a la cultura jurídica en Latinoamérica y Colombia* · Diego Cárdenas, Luisa Fernanda Ortiz, Germán Darío Rodríguez, María Angélica Sánchez y Natalia Arbeláez Jaramillo · Cultura Jurídico-Política, Instituciones y Globalización (ahora llamado REPENSARelDERECHO)

51 · 2016 · *El lenguaje contra el consenso. El habla más allá del liberalismo* · Andrés Felipe Parra Ayala y Christian Julián Fajardo Carrillo · Teoría Política Contemporánea (Teopoco)

50 · 2016 · *La lucha contrahegemónica de las FARC-EP (1998-2002)* · Juan Carlos García Lozano · Presidencialismo y Participación (GPyP)

49 · 2016 · *Antonio Gramsci. Subjetividades y saberes sociales* · Yolanda Rodríguez Rincón y Giovanni Mora Lemus (eds.) · Presidencialismo y Participación (GPyP)

48 · 2015 · *La autonomía en el movimiento indígena nasa a partir de la Constitución Política de Colombia de 1991* · Yanet Rocío Valero Gutiérrez · Cultura Jurídico-Política, Instituciones y Globalización (ahora llamado REPENSARelDERECHO)

47 · 2015 · *Derechos ambientales en disputa: algunos estudios de caso sobre conflictividad ambiental* · Gregorio Mesa Cuadros (ed.) · Grupo de Investigación en Derechos Colectivos y Ambientales (Gidca)

46 · 2015 · *Conflictividad ambiental y afectaciones a derechos ambientales* · Gregorio Mesa Cuadros (ed.) · Grupo de Investigación en Derechos Colectivos y Ambientales (Gidca)

45 · 2015 · *Seguridad y defensa en la transición de la guerra a la paz: reflexiones y perspectivas* · Alejo Vargas Velásquez y Viviana García Pinzón (eds.) · Grupo de Investigación en Seguridad y Defensa (Gisde)

44 · 2015 · *El Estado constitucional en el tiempo y en el espacio* · Bernd Marquardt (ed.) · Constitucionalismo Comparado (CC)

43 · 2015 · *Cooperación y seguridad en la guerra contra las drogas: el Plan Colombia y la Iniciativa Mérida* · Viviana García Pinzón · Grupo de Investigación en Seguridad y Defensa (Gisde)

42 · 2014 · *Ensayos de política y cultura* · Edgar Novoa Torres (comp.) · Relaciones Interétnicas y Minorías Culturales

41 · 2014 · *La ecología política de la bioseguridad en América Latina* · Catalina Toro Pérez, Elizabeth Bravo y Germán Vélez (eds.) · Derecho y Política Ambiental (Podea)

40 · 2013 · *Política petrolera en América Latina: 1970-2010. Los casos de México y Venezuela, Argentina y Brasil, Colombia y Bolivia* · Luis Humberto Hernández Riveros · Grupo de Investigación en Seguridad y Defensa (Gisde)

39 · 2013 · *Antonio Gramsci y la crisis de la hegemonía. La refundación de la ciencia política* · Juan Carlos García Lozano (ed.), Miguel Ángel Herrera Zgaib · Presidencialismo y Participación (GPyP)

38 · 2013 · *Propiedad intelectual y tratados de libre comercio. Ensayos críticos* · Martín Uribe Arbeláez y Genaro Alfonso Sánchez Moncaleano (eds.) · Derecho y Desarrollo: Prometeo

37 · 2013 · *Flujos migratorios contemporáneos. Análisis y debates* · Maguemati Wabgou (comp. y ed.) · Migraciones y Desplazamientos

36 · 2013 · *Identidad y pensamiento latinoamericano* · Óscar Mejía Quintana (dir.), Ivonne Patricia León y Pablo Ignacio Reyes Beltrán (eds.) · Cultura Jurídico-Política, Instituciones y Globalización (ahora llamado REPENSARelDERECHO)

35 · 2013 · *Locomotoras normativas anti-ambientales: algunos análisis de caso por afectación a derechos colectivos y ambientales* · Gregorio Mesa Cuadros (ed.) · Grupo de Investigación en Derechos Colectivos y Ambientales (Gidca)

34 · 2013 · *Estado ambiental de derecho o 'Estado de cosas inconstitucional ambiental': derechos colectivos y ambientales bajo amenaza en la era de las locomotoras normativas* · Gregorio Mesa Cuadros (ed.) · Grupo de Investigación en Derechos Colectivos y Ambientales (Gidca)

33 · 2013 · *Curso de filosofía política* · Óscar Mejía Quintana · Cultura Jurídico-Política, Instituciones y Globalización (ahora llamado REPENSARelDERECHO)

32 · 2013 · *El análisis y la evaluación de las políticas públicas en la era de la participación. Reflexiones teóricas y estudios de casos* · André-Noël Roth Deubel (ed.) · Análisis de las Políticas Públicas y de la Gestión Pública (APPGP)

31 · 2014 · *Ensayos de teoría política* · Diego Hernández, Edwin Cruz Rodríguez y Nicolás Javier Jaramillo Gabanzo · Teoría Política Contemporánea (Teopoco)

30 · 2013 · *Repensar a Marx hoy* · Julio Quiñones Páez (ed.) · Teoría Política Contemporánea (Teopoco)

29 · 2013 · *Los subalternos en el bicentenario de la Independencia* · Juan Carlos García Lozano (ed.) · Presidencialismo y Participación (GPYP)

28 · 2012 · *Elementos para una teoría de la justicia ambiental y el Estado ambiental de derecho* · Gregorio Mesa Cuadros (ed.) · Grupo de Investigación en Derechos Colectivos y Ambientales (Gidca)

27 · 2011 · *Crítica jurídica comparada* · Mauricio García Villegas y María Paula Saffon (coords.) · Derecho Constitucional y Derechos Humanos

26 · 2011 · *Negociación internacional* · José Alejandro Bonivento Fernández y Pedro Lafont Pianetta (dirs.) · Centro de Contratación Internacional (GICI)

25 · 2011 · *Datos de prueba y acceso a los medicamentos* · Martín Uribe Arbeláez (dir.) · Derecho y Desarrollo: Prometeo

24 · 2011 · *Crisis de la Modernidad, emancipación y alienación* · Julio Quiñones Páez (ed.) · Teoría Política Contemporánea (Teopoco)

23 · 2011 · *Migraciones africanas en América del Sur: los casos de Argentina y Brasil* · Maguemati Wabgou, Daniel Vargas Olarte y Juan Alberto Carabalí · Migraciones y Desplazamientos

22 · 2009 · *Constitucionalismo comparado* · Bernd Marquardt (ed.) · Constitucionalismo Comparado (CC)

21 · 2009 · *Las élites parlamentarias en Colombia, en el contexto de los países vecinos de la región andina 1990-2005* · David Roll Vélez · Grupo de Investigación de Partidos Políticos de la Universidad Nacional de Colombia (UN Partidos)

20 · 2009 · *Educación pública superior, hegemonía cultural y crisis de representación política en Colombia, 1842-1984* · Miguel Ángel Herrera Zgaib (investigador), Marco Aurelio Herrera Zgaib (coinvestigador invitado) · Presidencialismo y Participación (GPyP)

19 · 2009 · *Voces de la población afrocolombiana en la localidad de Kennedy* · Maguemati Wabgou · Migraciones y Desplazamientos

18 · 2008 · *Justicia transicional en Colombia. Formulación de propuestas desde un análisis comparado* · Ethel Nataly Castellanos Morales · Estudios en Teoría del Derecho, Teoría Política y Derecho Constitucional

17 · 2008 · *Integración y democracia: aspectos socio-políticos del regionalismo en Suramérica* · Germán Camilo Prieto Corredor (ed.) · Integración y Democracia en Surámerica (Demosur)

16 · 2008 · *La constitución de identidades subalternizadas en el discurso jurídico y literario colombiano en el siglo XIX* · Farid Samir Benavides Vanegas (ed.) · Colectivo de Estudios Poscoloniales/Decoloniales en América Latina (Colectivo Copal)

15 · 2008 · *Perspectivas actuales de la seguridad y defensa en Colombia y en América Latina* · Alejo Vargas Velásquez (ed.) · Grupo de Investigación en Seguridad y Defensa (Gisde)

14 · 2008 · *Estatuto epistemológico de la cultura política* · Óscar Mejía Quintana (dir.) · Cultura Jurídico-Política, Instituciones y Globalización (ahora llamado REPENSARelDERECHO)

13 · 2008 · *Normalidad y excepcionalidad en la política (Schmitt, Agamben Žižek y Virno)* · Leopoldo Múnera Ruiz (ed.) · Teoría Política Contemporánea (Teopoco)

12 · 2007 · *Historia universal del Estado. Desde la sociedad preestatal hasta el Estado de la sociedad industrial* · Bernd Marquardt · Constitucionalismo Comparado (CC)

11 · 2006 · *Democracia radical, desobediencia civil y nuevas subjetividades políticas. Alternativas a la democracia neoconservadora de mercado* · Óscar Mejía Quintana y Andrea Carolina Jiménez Martín · Cultura Jurídico-Política, Instituciones y Globalización (ahora llamado REPENSARelDERECHO); Grupo Interdisciplinario de Estudios Políticos y Sociales, Theseus

10 · 2006 · *Memoria colectiva y comunidad política. Propedéutica etnográfica constructivista* · Carlos Vladimir Zambrano · Relaciones Interétnicas y Minorías Culturales

9 · 2006 · *La reelección presidencial inmediata en el sistema político colombiano* · Miguel Ángel Herrera Zgaib (dir.) · Presidencialismo y Participación (GPyP)

8 · 2006 · *La resistencia al olvido. La prolongación de la existencia a pesar del genocidio político contra la Unión Patriótica* · Iván David Ortiz Palacios · Genocidio Político contra la Unión Patriótica

7 · 2006 · *La protección laboral en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos* · Iván David Ortiz Palacios · Sindicalismo y Derecho Laboral

6 · 2008 · *Biodiversidad, valoración y derecho. Aportes teóricos y prácticos para la discusión en Colombia* · Gabriel Ricardo Nemogá, Alexandra Cortés Aguilar y Johanna Andrea Romero Munar · Política y Legislación sobre Biodiversidad, Recursos Genéticos y Conocimiento Tradicional (Plebio)

5 · 2008 · *La justicia de paz a la luz de la lógica informal* · Danny Marrero Avendaño · Estudios en Teoría del Derecho, Teoría Política y Derecho Constitucional

4 · 2006 · *Política: mito, filosofía y ciencia. Desde la politología hacia la mítico-política* · José Francisco Puello-Socarrás · Grupo Interdisciplinario de Estudios Políticos y Sociales, Theseus

3 · 2006 · *Cultura política y filosofía. Cinco ensayos monográficos* · Gina Paola Rodríguez (comp.) · Cultura Jurídico-Política, Instituciones y Globalización (ahora llamado REPENSARelDERECHO)

2 · 2006 · *Derecho penal y guerra. Un estudio dogmático de la ley penal colombiana de 1890 a 1936* · José Francisco Acuña Vizcaya (dir.) · Proyecto Universitario de Investigación: Criminologia y Sociedad (PUI)

1 · 2006 · *Ensayos sobre seguridad y defensa* · Alejo Vargas Velásquez (comp.) · Grupo de Investigación en Seguridad y Defensa (Gisde)

Serie de Investigaciones Jurídico-Políticas

23 · 2019 · *Derechos Ambientales en perspectiva de integralidad. Concepto y fundamentación de nuevas demandas y resistencias actuales hacia el Estado Ambiental de Derecho* (4.ª ed.) · Gregorio Mesa Cuadros · Grupo de Investigación en Derechos Colectivos y Ambientales (Gidca)

22 · 2018 · *Educación jurídica. Reflexión de la enseñanza del derecho como campo de saber educativo* · Omar Huertas Díaz, Boris Alberto Pinzón Franco y Loussia Penha Musse Felix (prólogo) · Escuela de Derecho Penal Nullum Crimen Sine Lege UN

21 · 2018 · *El Estado en cuestión. Momentos preconstituyentes en la región andina* · Rosembert Ariza Santamaría, Andrés Abel Rodríguez Villabona · Derecho Constitucional y Derechos Humanos

20 · 2018 · *Las fronteras judiciales* · Édgar Ardila Amaya · Escuela de Justicia Comunitaria de la Universidad Nacional (Ejcun)

19 · 2018 · *El derecho frente al poder. Surgimiento, desarrollo y crítica del constitucionalismo moderno* · Juan Fernando Jaramillo Pérez, Mauricio García Villegas, Andrés Abel

Rodríguez Villabona y Rodrigo Uprimny Yepes · Derecho Constitucional y Derechos Humanos

18 · 2018 · *Coaliciones promotoras y cambios en la política petrolera colombiana: 1905-2015* · Luis Humberto Hernández Riveros

17 · 2016 · *Valoración pedagógica de la enseñanza del derecho penal general. Una apuesta por el aprendizaje activo y colaborativo* · Estanislao Escalante Barreto · Escuela de Investigación en Criminologías Críticas, Justicia Penal y Política Criminal "Luis Carlos Pérez" (Polcrymed)

16 · 2017 · *Psicoanálisis, derecho y política* · Diana Durán Smela y Óscar Mejía Quintana · Cultura Jurídico-Política, Instituciones y Globalización (ahora llamado REPENSARelDERECHO)

15 · 2017 · *Mafia, narcotráfico y bandas criminales en Colombia. Elementos para un estudio comparado con el caso de México* · Carlos Medina Gallego · Grupo de Investigación en Seguridad y Defensa (Gisde)

14 · 2016 · *Antonio Gramsci y el pensamiento de ruptura* · Miguel Ángel Herrera Zgaib, Juan Carlos García Lozano (ed.) · Presidencialismo y Participación (GPyP)

13 · 2014 · *La vulnerabilidad del mundo. Democracias y violencias en la globalización* · Leopoldo Múnera Ruiz y Matthieu de Nanteuil (eds.) · Teoría Política Contemporánea (Teopoco)

12 · 2016 · *Geografías de la diferencia. Espacialidad, política y acción social* · Edgar Alberto Novoa Torres · Relaciones Interétnicas y Minorías Culturales

11 · 2014 · *Tutela contra providencias judiciales. "Reconstrucción de un debate" (1992-2012)* · Fredy Andrei Herrera Osorio

10 · 2014 · *Génesis del derecho comercial colombiano. El hijo de la guerra de los supremos: proyecto de código de comercio de 1842* · Juan Jorge Almonacid Sierra · Derecho y Economía-Comercio Silencioso

9 · 2014 · *Explorando la sociología jurídica. Una propuesta de cátedra participativa* · Camilo Alberto Borrero García · Colectivo de Estudios Poscoloniales/Decoloniales en América Latina (Colectivo Copal)

8 · 2014 · *El Estado moderno en Asia y África del Norte (1500-2014). China, Japón, India, Persia/Irán, Imperio otomano/Turquía, Marruecos* · Bernd Marquardt · Constitucionalismo Comparado (CC)

7 · 2013 · *Derechos ambientales en perspectiva de integralidad. Concepto y fundamentación de nuevas demandas y resistencias actuales hacia el "Estado ambiental de derecho"* (3.ª ed.) · Gregorio Mesa Cuadros · Grupo de Investigación en Derechos Colectivos y Ambientales (Gidca)

6 · 2011 · *Los dos siglos del Estado constitucional en América Latina (1810-2010). Historia constitucional comparada.* (Tomo II. 1880-2010) · Bernd Marquardt · Constitucionalismo Comparado (CC)

5 · 2011 · *Los dos siglos del Estado constitucional en América Latina (1810-2010). Historia constitucional comparada.* (Tomo I. Metodología y 1810-1880) · Bernd Marquardt · Constitucionalismo Comparado (CC)

4 · 2010 · *La metamorfosis de la cuestión espacial en Colombia* · Edgar Alberto Novoa Torres · Teoría Política Contemporánea (Teopoco)

3 · 2010 · *Quince años de la política ambiental en Colombia* · Catalina Toro Pérez y Bernd Marquardt (eds.) · Derecho y Política Ambiental (Podea); Análisis de las Políticas Públicas y de la Gestión Pública (APPGP)

2 · 2010 · *Derechos ambientales en perspectiva de integralidad. Concepto y fundamentación de nuevas demandas y resistencias actuales hacia el "Estado ambiental de derecho"* (2.ª ed.) · Gregorio Mesa Cuadros · Grupo de Investigación en Derechos Colectivos y Ambientales (Gidca)

1 · 2009 · *Cultura política, sociedad global y alienación* · Óscar Mejía Quintana · Cultura Jurídico-Política, Instituciones y Globalización (ahora llamado REPENSARelDERECHO)

Serie Libros de Texto

20 · 2019 · *Medios, redes sociales, cine, control social y penal* · Estanislao Escalante Barreto y María Fernanda Maldonado Arcón (eds.) Escuela de Investigación en Criminologías Críticas, Justicia Penal y Política Criminal "Luis Carlos Pérez" (Polcrymed)

19 · 2019 · *Tendencias contemporáneas del derecho privado alemán y europeo* · Michael Stöber

18 · 2019 · *Reflexiones sobre la contratación del sector público en Colombia* · Marta Nubia Velásquez Rico (ed.) · Observatorio de Derecho Administrativo

17 · 2019 · *Ejército de Liberación Nacional (ELN). Historia de las ideas políticas (1958-2018)* · Carlos Medina Gallego · Grupo de Investigación en Seguridad y Defensa (Gisde)

16 · 2018 · *Estado moderno, integración regional y desarrollo en África. Propuestas de una nueva agenda política y económica* · Maguemati Wabgou, Ngoie Tshibambe y Mbuyi Kabunda · Migraciones y Desplazamientos

15 · 2018 · *Conflicto armado, Iglesia y violencia. Un estudio de caso, monseñor Jesús Emilio Jaramillo Monsalve, misionero javeriano de Yarumal y obispo de Arauca* · Carlos Medina Gallego · Grupo de Investigación en Seguridad y Defensa (Gisde)

14 · 2018 · *Territorialidad, organización política y etnicidad en Colombia. Normas, jurisprudencia y categorías jurídicas aplicables a las poblaciones étnicas en Colombia, tomo I y II* · Camilo Alberto Borrero García · Coedición con el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)

13 · 2018 · *Prácticas pedagógicas en la enseñanza del derecho. Experiencias constructivistas para la transformación de la cultura jurídica y la innovación en el aula de clases* · Estanislao Escalante Barreto, Stephan Acuña Aguirre, Cristhian Camilo Quiñones Grueso, Michael Stiven Reyes Barreto y Gémell Stefanny Daza Pérez · Escuela de Investigación en Criminologías Críticas, Justicia Penal y Política Criminal "Luis Carlos Pérez" (Polcrymed)

12 · 2018 · *Una idea de justicia ambiental. Elementos de conceptualización y fundamentación* · Gregorio Mesa Cuadros · Grupo de Investigación en Derechos Colectivos y Ambientales (Gidca)

11 · 2018 · *Estudios en biociencias y derecho* · Martín Uribe Arbeláez y Brayan Salinas (eds.) · Derecho y Desarrollo: Prometeo · Maestría en Biociencias y Derecho

10 · 2017 · *Democracia en América Latina. Debates y reflexiones sobre la subalternidad, la interculturalidad y la decolonialidad* · Colectivo de Estudios Poscoloniales/Decoloniales en América Latina (Colectivo Copal)

9 · 2017 · *Medición desenfocada. Las ciencias sociales y humanas bajo el modelo de medición de Colciencias* · Nathaly Rodríguez Sánchez · Teoría Política Contemporánea (Teopoco) · Descarga gratuita

8 · 2017 · *Escenarios en el posacuerdo en Colombia. Elementos para el debate* · Óscar Mejía Quintana, Pablo Ignacio Reyes Beltrán, Ivonne Patricia León, Manuel Guillermo Críales Aponte, Juanita Camila Triana y Milton Pérez Espitia · Cultura Jurídico-Política, Instituciones y Globalización (ahora llamado REPENSARELDERECHO)

7 · 2016 · *Huellas y trazos de la justicia comunitaria en Colombia. Una década de aportes y desafíos de la Escuela* · Fabio Saúl Castro-Herrera, Édgar Ardila Amaya y Jefferson Jaramillo Marín (eds.) · Escuela de Justicia Comunitaria de la Universidad Nacional (Ejcun)

6 · 2016 · *Justicia comunitaria en el desplazamiento forzado. Un campo jurídico emergente* · Fabio Saúl Castro-Herrera · Escuela de Justicia Comunitaria de la Universidad Nacional (Ejcun)

5 · 2016 · *Teoría consensual del derecho. El derecho como deliberación pública* · Óscar Mejía Quintana · Cultura Jurídico-Política, Instituciones y Globalización (ahora llamado REPENSARELDERECHO)

4 · 2016 · *Medios de Control en el CPACA* · Félix Hoyos Lemus

3 · 2014 · *Estudios sobre el Código General del Proceso* (Volumen I) · Fredy Andrei Herrera Osorio y John Freddy Saza Pineda (eds.)

2 · 2010 · *Aspectos básicos del derecho de policía* · Leonel Olivar Bonilla

1 · 2010 · *Sistema de seguridad social. Ley Básica concordada con jurisprudencia* · Hernando Torres Corredor (con la colaboración de Pablo Rojas Morales)

Colección Coyuntura

7 · 2018 · *Filosofía del derecho GlocAL. ¿Prolegómenos hacia una teoría decolonial del derecho?* · Diana Marcela Hincapié Cetina y Leonel Castro Herrera (coords.) · REPENSARelDERECHO

6 · 2018 · *Veinticinco años de la Constitución (1991-2016). Debates constitucionales y perspectivas constituyentes* · Andrés Abel Rodríguez Villabona (ed.) · Derecho Constitucional y Derechos Humanos

5 · 2018 · *Migraciones, política internacional y derechos humanos* · Maguemati Wabgou (ed.) · Migraciones y Desplazamientos

4 · 2018 · *Los saberes múltiples y las ciencias sociales y políticas,* tomo I y tomo II · Santiago Gómez Obando, Catherine Moore Torres y Leopoldo Múnera Ruiz (eds.) · Teorías Políticas Contemporáneas (Teopoco)

3 · 2017 · *Análisis de políticas públicas: perspectivas pragmáticas, interpretativas, de redes y de innovación pública* · André-Noël Roth Deubel (ed.) · Análisis de las Políticas Públicas y de la Gestión Pública (APPGP)

2 · 2015 · *Llegamos a Bogotá. Décadas 1940 | 1950 | 1960* · Mercedes Angola y Maguemati Wabgou · Migraciones y desplazamientos

1 · 2015 · *¿Pensar el fin del capitalismo? Escenarios y estrategias de transformación socio-ecológica* · Andrea Carolina Jiménez Martín y Aaron Tauss (eds.) · Emancipaciones y Contraemancipaciones; Grupo Interdisciplinario de Estudios Políticos y Sociales, Theseus; Teoría Política Contemporánea (Teopoco); Maestría en Estudios Políticos Latinoamericanos

Publicaciones de Posgrados de Derecho y Ciencias Políticas

12 · 2019 · *La exclusión y la desigualdad. Transformaciones desde la política social* · Andrés Felipe Mora Cortés · Doctorado en Estudios Políticos y Relaciones Internacionales

11 · 2019 · *Política pública de ordenamiento territorial en Colombia: conflicto interno y gobierno de los bienes comunes* · Julián Camilo Barreto García · Maestría en Políticas Públicas

10 · 2019 · *Narrativas y redes en la formulación del plan alimentario y nutricional indígena y afro del municipio de Tumaco (Paniat)* · Fabián Gilberto Ardila Pinto · Maestría en Políticas Públicas

9 · 2019 · *Comparación de las formulaciones de la política pública de seguridad ciudadana en Bogotá, Medellín y Cali entre 1995 y 2012 desde el enfoque cognitivo* · David Fernando Ramírez Figueroa · Maestría en Políticas Públicas

8 · 2019 · *El derecho al ambiente sano: esquema de reconocimiento constitucional y mecanismos judiciales de protección en el derecho comparado* · Luis Fernando Sánchez Supelano · Maestría en Derecho

7 · 2019 · *Los derechos indígenas en la era del reconocimiento: poscolonialismo, derecho internacional y cultura constitucional* · Paulo Ilich Bacca · Maestría en Derecho

6 · 2019 · *Programas administrativos de reparación: El caso colombiano en perspectiva comparada* · Aura Patricia Bolívar Jaime · Maestría en Derecho

5 · 2019 · *Colombia entre dos mundos: un acercamiento a la relación entre investigadores de la biodiversidad y las comunidades* · Yilson Javier Beltrán-Barrera · Maestría en Derecho

4 · 2019 · *Colonos, comunistas, alarifes y fundadores en Colombia. Una historia de la Central Nacional Provivienda (CENAPROV): 1959-2016* · María Elvira Naranjo Botero · Doctorado en Estudios Políticos y Relaciones Internacionales

3 · 2019 · *La cuestión del sujeto político decolonial en el Ecuador de la Revolución Ciudadana (2007-2017)* · Giacomo Finzi · Maestría en Estudios Políticos Latinoamericanos

2 · 2019 · *Pasado y presente continuo de la memoria de los familiares de desaparecidos. El caso de Simón en Justicia y Paz* · Marcela Patricia Borja Alvarado · Maestría en Derecho

1 · 2019 · *Las trabajadoras remuneradas del hogar: acción colectiva y sindicalismo en Latinoamérica, 2000-2016* · Juliet Lorena Vallejo Vega · Maestría en Estudios Políticos Latinoamericanos

Serie de Estudios Jurídicos. Departamento de Derecho

5 · 2014 · *Fragmentación,* soft law *y sistema de fuentes del derecho internacional de los derechos humanos* · Luis Manuel Castro Novoa

4 · 2014 · *Ejercicio institucionalizado de la oposición política en el presidencialismo colombiano* · David Armando Rodríguez Rodríguez

3 · 2014 · *Arqueología del adolescente infractor de la Ley Penal en Bogotá (1837-2012)* · Guiselle Nayibe Holguín Galvis

2 · 2014 · *Tendencias jurisprudenciales de la Corte Constitucional colombiana en materia del derecho a la vivienda* · Felipe Alejandro Galvis Castro

1 · 2014 · *Derechos multiculturales (étnicos) en Colombia. Una dogmáica ambivalente* · Camilo Alberto Borrero García

Serie de Estudios en Políticas Públicas
Maestría en Políticas Públicas

1 · 2015 · *Políticas públicas de educación indígena construidas por el Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC, 1974-2012. Su incidencia en las políticas públicas de educación indígena* · Myriam Galeano Lozano

Publicaciones del Centro de Pensamiento y Seguimiento a los Diálogos de Paz

2018 · *¿Cómo se logró el acuerdo de paz con las FARC? Reconstrucción metodológica* · Alejo Vargas Velásquez (ed.)

2018 · *Rutas y retos de la implementación del acuerdo de paz* · Alejo Vargas Velásquez (ed.)

2017 · *Por el agujero de la memoria construyendo paz. Narrativas del censo socioeconómico de las FARC-EP* · Carlos Medina Gallego (comp.)

2016 · *Reflexiones sobre el perdón. El perdón duerme con las palabras* · Óscar Tulio Lizcano González

2015 · *Transición, democracia y paz* · Alejo Vargas Velásquez (ed.)

2014 · *Diálogos de La Habana: miradas múltiples desde la universidad* · Alejo Vargas Velásquez (ed.)

Publicaciones del Centro de Pensamiento en Derecho a la Salud: Sistemas y Democracia

2018 · *De los agentes en salud, una percepción de la crisis. "Propuestas iniciales para la promoción del cambio"* · Hernando Torres Corredor y Diana del Pilar Colorado Acevedo (eds.)

2018 · *Aproximaciones al carácter fundamental del derecho a la salud. "Las perspectivas de nuestra acción"* · Hernando Torres Corredor y Diana del Pilar Colorado Acevedo (eds.)

2017 · *Derecho fundamental a la salud: ¿nuevos escenarios?* · Hernando Torres Corredor y Diana del Pilar Colorado Acevedo (eds.)

Otros libros

2018 · *Política criminal mediática. Populismo penal, criminología crítica de los medios y de la justicia penal* · Caviedes Estanislao Escalante Barreto (ed.) · Coedición con Grupo Editorial Ibáñez

2018 · *Problemas actuales de derecho penal general. Libro Homenaje a Luis Carlos Pérez* · Caviedes Estanislao Escalante Barreto (ed.) · Coedición con Grupo Editorial Ibáñez

2017 · *Camilo Torres Restrepo. La sonrisa de la esperanza* · Carlos Medina Gallego · Descarga gratuita

2017 · *Reproducción del capital, Estado y sistema mundial. Estudios desde la teoría marxista de la dependencia* · Jaime Osorio

2017 · *Pensamiento crítico y contienda política en Nuestra América* · Jairo Hernando Estrada Álvarez (comp.)

2016 · *Medios de comunicación. Elecciones regionales y el proceso de paz* · Observatorio de Medios de Comunicación (Obsemed)

2016 · *Opinión pública, proceso de paz y cooptación del Estado. Estudios desde los medios de comunicación* · Observatorio de Medios de Comunicación (Obsemed)

2016 · *Camilo Torres Restrepo. Sacerdocio y política* (1.ª edición en español) · Hildegard Lüning, (traducción de Jorge Aurelio Díaz Ardila) · Coedición con el Centro Editorial de la Facultad de Ciencias Humanas

2015 · *Escritos y debates contemporáneos sobre el Derecho* · Mireya Camacho Celis, Jhany Marcelo Macedo Rizo, Diana Carolina Flórez Bayona, Nubia Cristina Salas Salas, Carlos Erin Quesada Tovar y Jimena del Pilar Guerrero Díaz · Doctorado en Derecho

2014 · *Jurista y maestro. Arturo Valencia Zea.* Tomo I y II · José Alejandro Bonivento Fernández y Pedro R. Lafont Pianetta (dirs. y eds.)

2014 · *América Latina en medio de la crisis mundial. Trayectorias nacionales y tendencias regionales* · Jairo Hernando Estrada Álvarez (coord.) · Maestría en Estudios Políticos Latinoamericanos · Coedición con el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (Clacso)

2013 · *Determinantes científicas, económicas y socio-ambientales de la bioprospección en Colombia (2003-2012)* · Catalina Toro Pérez y Luz Marina Melgarejo (eds.) · Maestría en Biociencias y Derecho

2012 · *Jaime Pardo Leal. Escritos jurídicos y políticos. Homenaje a 25 años de su magnicidio* · Jaime Pardo Leal, Iván David Ortiz Palacios (coord.) · Proyecto Genocidio Político contra la Unión Patriótica

2012 · *Minería, territorio y conflicto en Colombia* · Catalina Toro Pérez, Julio Fierro Morales, Sergio Coronado Delgado y Tatiana Roa Avendaño (eds.) · Derecho y Política Ambiental (Podea) · Coedición con la Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PCDHDD) y Censat Agua Viva.

2011 · *Democracia y medios de comunicación en Colombia* · Óscar Mejía Quintana (dir.), Sergio Ángel Baquero, Pablo Ignacio Reyes Beltrán y Ivonne Patricia León (eds.) · Cultura

Jurídico-Política, Instituciones y Globalización (ahora llamado REPENSARelDERECHO) · Observatorio de Medios de Comunicación (Obsemed)

2010 · *Enfoques para el análisis de políticas públicas* · André-Noël Roth Deubel (ed.) · Análisis de las Políticas Públicas y de la Gestión Pública (APPGP) · Doctorado interfacultades en Estudios Políticos y Relaciones Internacionales

2010 · *Migraciones internacionales. Crisis mundial, nuevas realidades, nuevas perspectivas* · David Roll Vélez y Diana Andrea Gómez (eds.) · Grupo de Investigación de Partidos Políticos de la Universidad Nacional (UN Partidos)

2010 · *Debates ambientales contemporáneos* · Gregorio Mesa Cuadros (ed.) · Grupo de Investigación en Derechos Colectivos y Ambientales (Gidca)

2010 · *¿Democracias prepago? El control de la financiación de la política, un reto para Colombia y Latinoamérica* · David Roll Vélez (ed.) · Grupo de Investigación de Partidos Políticos de la Universidad Nacional (UN Partidos)

2010 · *Liberémonos de la guerra. Pasado, presente y futuro de las clases y grupos subalternos. Segundo seminario internacional Antonio Gramsci 2009* · Miguel Ángel Herrera Zgaib (dir.), Julieta Ortiz (comp.) · Presidencialismo y Participación (GPYP)

2010 · *Colombia: escenarios posibles de guerra o paz* · Alejo Vargas Velásquez (dir.) · Grupo de Investigación en Seguridad y Defensa (Gisde)

2010 · *La toma de la participación: Mayo 68 y primavera de la autonomía* · Juan Carlos García Lozano, Miguel Ángel Herrera Zgaib y Yolanda Rodríguez Rincón · Presidencialismo y Participación (GPYP)

2010 · *Inseguridad en la región amazónica. Contextos, amenazas y perspectivas* · Alejo Vargas Velásquez (ed.) · Grupo de Investigación en Seguridad y Defensa (Gisde)

2010 · *¿Estado y cultura mafiosa en Colombia?* ·Óscar Mejía Quintana (ed.) · Cultura Jurídico-Política, Instituciones y Globalización (ahora llamado REPENSARelDERECHO)

2010 · *El impacto de la crisis. Tendencias y perspectivas del capitalismo contemporáneo* · Jairo Hernando Estrada Álvarez (comp.) · Grupo Interdisciplinario de Estudios Políticos y Sociales, Theseus

2010 · *Justicia y pueblos indígenas de Colombia. La tutela como medio para la construcción de entendimiento intercultural* · Esther Sánchez Botero

Revistas de la Facultad

Ciencia Política. La revista *Ciencia Política* es una publicación semestral que comenzó a editarse en el año 2006 buscando la comunicación con la sociedad y, en especial, con la comunidad académica y científico-política de habla hispana. Su objetivo es catalizar el debate politológico colombiano, con una perspectiva global, ajena al enclaustramiento disciplinar y encaminada al desarrollo de la función pública de aportar a la construcción de una ciudadanía más informada, más crítica y más activa. En la revista se publican artículos inéditos de investigación, de reflexión y de revisión en temas de teoría política, análisis político, gobierno y políticas públicas y relaciones internacionales y globales.

recipo_fdbog@unal.edu.co

recipo@gmail.com

https://revistas.unal.edu.co/index.php/cienciapol

Revista Pensamiento Jurídico La revista publica artículos de investigación y reflexión en campos tales como: el derecho constitucional y la filosofía del derecho; el derecho y la política ambiental; la sociología jurídica y la teoría del Estado, entre otros. Sus públicos son las comunidades académicas nacionales e internacionales, siendo una de las publicaciones más reconocidas en Colombia.

rpjuridico_fdbog@unal.edu.co

https://revistas.unal.edu.co/index.php/peju

investigaciones en construcción Los semilleros de investigación son un espacio académico que tiene por objetivo acercar a los estudiantes de Derecho y Ciencia Política a las actividades que se desarrollan en el marco de los proyectos de investigación. En tal sentido, *Investigaciones en Construcción* publica anualmente los artículos elaborados por los estudiantes, como resultado de los semilleros de investigación.

Esta publicación está disponible en el Repositorio Institucional UN

http://www.bdigital.unal.edu.co

Anuario de Estudios Políticos Latinoamericanos Será un espacio de expresión e intercambio en el que académicos e investigadores de diversa procedencia podrán presentar avances o resultados de sus trabajos, en un campo relativamente amplio, no solo en cuanto a su epistemología, sino también respecto a sus delimitaciones espaciales. En esta publicación se pondrán a disposición, en forma especial, los resultados de investigación del programa de maestría, con los trabajos de sus profesores y estudiantes.

Puntos de venta

Centro Cultural Editorial Universidad Nacional de Colombia

Dirección: calle 20, n.º 7-15, Bogotá

Teléfono: (+57 1) 3165000, ext. 29492, 29494 y 29496

Horario: lunes a viernes de 9:00 a. m. a 6:30 p. m. y sábado de 10:00 a. m. a 3:00 p. m.

Formas de pago: efectivo, tarjetas débito, crédito y Cooperativa de Profesores de la Universidad Nacional de Colombia.

libreriaun_bog@unal.edu.co

Librería UN Campus

Dirección: carrera 30, n.º 45-02, Ciudad Universitaria, Plaza Che, Auditorio León de Greiff (entrada por la taquilla)

Teléfono: (+57 1) 3165000, ext. 17639

Horario: lunes a jueves de 8:00 a. m. a 5:30 p. m., viernes de 7:00 a. m. a 4:00 p. m. y sábado de 10:00 a. m. a 3:00 p. m.

Formas de pago: efectivo, tarjetas débito, crédito y Cooperativa de Profesores de la Universidad Nacional de Colombia.

libreriaun_bog@unal.edu.co

Librería Virtual UN

Conozca el catálogo completo de publicaciones de la Universidad Nacional de Colombia y realice sus adquisiciones de forma rápida y segura a través de nuestra librería virtual.

Encuentre en la librería virtual: libros UN físicos, e-books, e-bookcards y libros de descarga gratuita. Consulte el material por categoría, precio, formato, año de edición, estado de existencias.

Vea el catálogo de Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales en

https://goo.gl/2AUYXr

libreriaun_bog@unal.edu.co

http://www.uneditorial.com/

editorial un

Enlaces de ventas y adelanto de la obra

Cómo usar códigos QR

1. Necesitas un celular con cámara y conexión a internet.
2. Algunos celulares tienen esta aplicación preinstalada, pero si el tuyo no la tiene debes descargarla de Google Play o App Store de Apple (pueden tener nombres como QR Reader, QR Scanner, Escáner QR, etc.) e instalarla en tu celular.
3. Abre la aplicación, apunta la cámara hacia el código y, dependiendo de la aplicación, este se identificará automáticamente o deberás tomarle una foto.
4. Podrás acceder a páginas de internet donde encontrarás contenidos relacionados sin necesidad de escribir las direcciones en tu navegador de internet.

Descarga el catálogo editorial 2014-2018

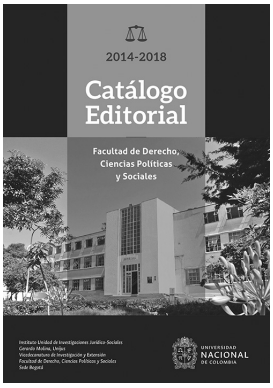

Descarga el catálogo editorial 2018-II / 2019-I

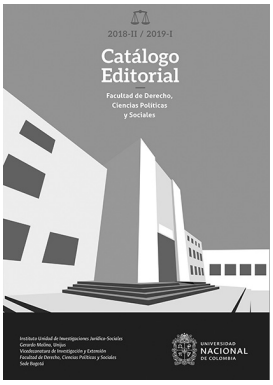

editorial un

Escanea el código QR para conocer nuestros libros impresos, e-books y libros de descarga gratuita.

Página web de la Facultad

Escanea el código QR para conocer la página de publicaciones de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Preliminares de esta obra

Escanea el código QR para conocer los adelantos de esta obra.

La exclusión y la desigualdad
Transformaciones desde la política social

Fue editado por Unijus, Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales Gerardo Molina, de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia. Forma parte de la Colección Publicaciones de Posgrados de Derecho y Ciencias Políticas. El texto fue compuesto en caracteres Andada y Aller. El tiraje de esta edición es de 300 ejemplares. Se utilizó papel Book Cream de 60 gramos en páginas interiores y en la carátula Propalcote de 240 gramos. El libro se terminó de imprimir en Bogotá, en los talleres de Xpress Estudio Gráfico y Digital en el mes de octubre del año 2019.

View publication stats